

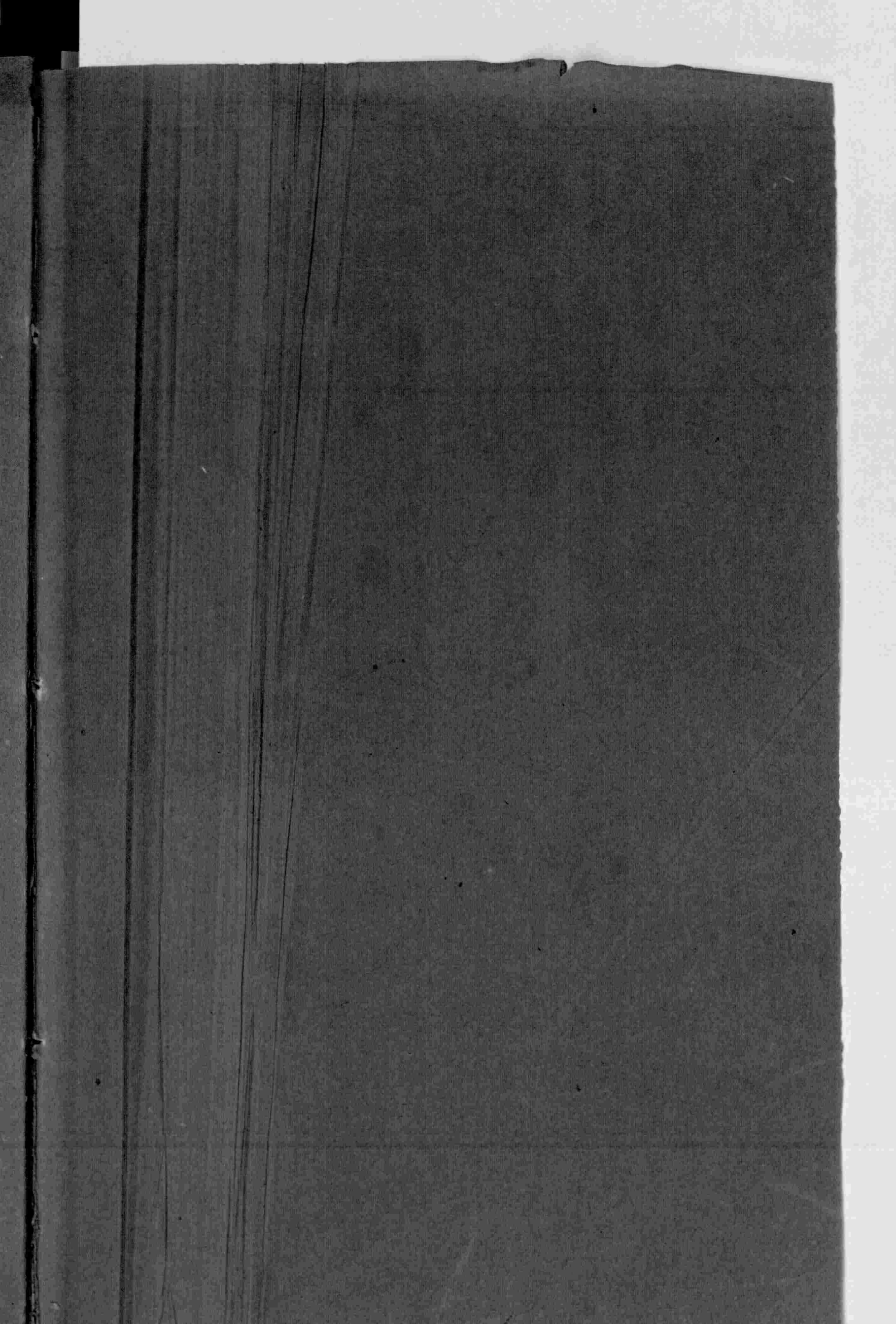


DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Villa de
Montijo

Año de 1878

Libro de acuerdos de la Corporación
Municipal correspondientes a dicho año

Alcalde Peri^o D. Domingo Terto y Grajera
Beniente 1.^o " Fernando de Codes y Ruñes
Id. 2.^o " Francisco Bautista Piola
Regidor Sindico " Alonso Mena Gurman
Id. Suplente " Sebastian Pios Martini
Regidor 1.^o " Bartolome Gutierrez Grajera
Id. 2.^o " Juan Similla Gutierrez
Id. 3.^o " Juan Capote Grajera
Id. 4.^o " Pedro Covar Nogales
Id. 5.^o " Juan Molina Grajera
Id. 6.^o " Juan Mateos Similla
Id. 7.^o " Pedro Bautista Gurman
Id. 8.^o " Venancio Alvaru Ordoner

Permanece el cargo hasta
el 11 de Febrero C.

Desde el 11 de Febrero
Regidor Sindico C.

Secretario
" Ricardo Borchero y Escobar.



1878 de 1878

Lista de
los

Libros de acuerdo de la
Comisión encargada a dicho fin

El Sr. D. Juan de Dios
Comisario de la Comisión

1. El Sr. D. Juan de Dios
2. El Sr. D. Juan de Dios
3. El Sr. D. Juan de Dios
4. El Sr. D. Juan de Dios
5. El Sr. D. Juan de Dios
6. El Sr. D. Juan de Dios
7. El Sr. D. Juan de Dios
8. El Sr. D. Juan de Dios

Secretario

Juan de Dios

[Signature]







N. 0.000.681

Solo primero cara

BAD



Sesion ordinaria
del 7 de Enero de
1878.

On la villa de Montijo
a siete de Enero de mil ochocien-

tos setenta y ocho. Reunidos los Sres que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma en la
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Domingo Gerto y Tragera con
el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo
las nueve de la mañana dicho Sr declaró abierta
la sesion y leida el acta de la anterior fue apro-
vada por hallarla conforme

Y no habiendo asuntos de que tratar
se levantó la sesion de que certifico -

Marta Cordes Capot y Jimilla
Maria Bautista
Juliana *Bautista* *Marta*

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 14 de Enero

On la Villa de Montijo a catorce
de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. En
la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reu-
nió el Ayuntamiento de la misma bajo la presi-

del Sr. Alcalde D. Domingo Gort. y
Cragura con el objeto de celebrar la ordinaria de
este dia, y siendo las nueve de la mañana dicho
Sr. declaro abierta la sesion leyendo a seguida
el acta de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Jose Crespo
Sanchez de este domicilio solicitando un terreno
que dice habiendole concedido hace tiempo a Juan
Serrano vecino que fue de esta villa en la parte
del Oriente y Medio-dia de la Calle San Gregorio
de esta poblacion, el cual ha desistido del pro-
posito de edificar en el, tanto mas cuanto que
en la actualidad es vecino de obreda, y conviniendo
de el mismo al solicitante desea que por la cor-
poracion se le ceda para la construccion de una
casa donde pueda albergarse. Enterado el Ayuntamiento
y traslado a su vista las solicitudes existentes en
Secretaria entre las que no se encuentra la aludi-
da por Crespo, solo si una en que Juan Serrano
pidio terreno al efecto en la prolongacion de la
de Obreda el mismo, y por tanto no cuenta que a
este se le conceda ninguno en la de San Gregorio
lo cual por hoy es imposible dado que de acce-
der quedaria desfigurada dicha calle y reduciendo
el espacio que conviene existe para el arroyo en
aquel punto, por unanimidad acordo denegar
la petition.

El Sr. Presidente manifesto: que segun era

Denegando
una solicitud de
Jose Crespo en
que pedira terreno
en la calle de S^{to} Greg.
p^o construir una
Casa



2
Folio numº 2.

publico, con motivo de ^{desde} el día veinte y tres del
actual el señalado para efectuar el entera de
S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) con su prima la
Serenísima Doña D. Maria de las Mercedes Orleans, y por
Acordando festejar con todas las corporaciones se disponian a solemnizar
el entera del Rey, mirar de algun modo tan importante suceso, cre-
(Q. D. G.) que se este yendo por tanto que la de esta Villa se hallaba en
tuera el 23 del cor- el caso tambien de hacer, alguna cosa. El Ayuntamiento
niente miento en vista de la manifestacion del Sr. Presidente
con la cual se halla en un todo conforme, y en su
devo de festejar aquel fauto acontecimiento, pero
no olvidando la escasez de recursos que sufre su
hacienda municipal lo cual se priva de hacerlo
tan solemnemente como fueran sus deseos acuerda
por unanimidad: que en la mañana de aquel día
se distribuyan entre los pobres de la poblacion quin-
cientas libras de pan: que en la noche del mismo haya
en la plaza publica fuegos artificiales, a la vez que
desde los balcones de la Casa Coniuntoral toquen la
campana de la poblacion, y últimamente que se ilumine
esta a cuyo fin se publicaran bandos para que
todo vecino coloque por lo menos una luz en la
puerta de su casa, siendo permitido durante las
primeras horas de la misma hacer salvas a todo
el que lo desee. Para la distribucion del pan
adquiricion de los fuegos artificiales, y dirigir lo
concerniente al festejo acordado se nombra una comi-

cion de los Sres Concejales D Pedro Covar, D Sebastian de los Rios, D ellonso Albenaz, D Juan Piñilla y D Juan Capote, quienes rendiran cuenta del gasto que se haga, librandose para ello de la cantidad presupuestada en este ano para impreuinos

El Sr Alcalde dijo: que el alcalde de Halamia la Real provincia de Huelva, en comunicacion fecha dia del corriente manifiesta, que noticioso de que en el ablitamiento de esta poblacion se ha comprendido al moro Vicente Rodriguez Pinero hijo de Damazo y Teresa, pide se le escluya por quanto tanto el como sus padres hacen mas de dos años residen en la Aldea de Riotinto enclavada en la jurisdiccion de aquel pueblo, y corresponde por tanto a su ablitamiento segun determina el articulo treinta y ocho de la Ley siguiente de reemplaros: que la circunstancia de residir mas de dos años en la Aldea referida es confirmada por Damazo Rodriguez en carta dirigida a esta Alcaldia, y en su virtud era de opinion que el Ayuntamiento acordara escluir al moro dicho a evitar una competencia que indudablemente se resoluria en su contra, pues no es posible negar el perfecto derecho que a dicho moro tiene la villa de Halamia la Real. Hecha lectura por mi el secretario de la comunicacion citada, y enterado de ella el Ayuntamiento asi como que el moro en cuestion hace mas de tres años reside con sus

Quintas
Exclusion del ablitamiento del moro Vicente Rodriguez Pinero, por haberse presentado a Halamia la Real prov^a de Huelva



N.º 0.000.680



BADAJOS

Folio tres caras.

padres en aquel punto, donde segun las reglas pri
 meras de los articulos treinta y ocho y cincuenta y
 cinco conuinados de la Ley de treinta de Enero de
 mil ochocientos cincuenta y seis, corresponde pagar
 la suerte, acuerda unanimemente sea escludido de este
 alistamiento y que se de conocimiento de ello al
 alcalde reclamante, uniendole al expediente general
 del presente reemplazo el oficio del mismo y la
 carta del padre del mozo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la sesion: firman los Sres Concejales de
 que yo el Secretario certifica =

Mesa Godoy Bautista Prios

Mena Piñilla Capotez Mateo

Guillermo Alvarez

Ricardo Cordero

Gesion ordinaria
 del 21 de Enero
 En la Villa de Montijo a veinte
 y uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.
 En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr

082.0200
El Alcalde D. Domingo Corto y Tragera se reunió con los otros que componen el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar Sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, y hallada que fue conforme quedó aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Jefe conde de la provincia inserta en el Boletín número doce del día diez y seis del corriente, en la que expresa los propósitos de que se halla animado al haberse ^{Alchecho} con el Sr. de la Jefatura conde, cual es el de realizar sin contemplación alguna los descuentos que tienen los Municipios para con la Hacienda por el impuesto de Consumos, veinte por ciento de propios, descuento de los empleados y dependientes municipales y cinco por ciento de ingresos de presupuestos anteriores; y antes de proceder con rigor a la realización de los mismos lo hacía público por medio del Boletín. La corporación quedó enterada.

Circular del Sr. Jefe conde de la prov.
para que se paguen los descuentos por Consumos, 20% de propios, descuento de empleados y dependientes municipales y 5% de ingresos Municipales

Carreteras
dando cuenta del plan general formado por la Exma. Diputación provincial

Carreteras provinciales formado por la Exma. Diputación provincial de la misma que el Sr. Gobernador civil presidente de dicho Cuerpo publica en el Boletín oficial número once del quince de este mes, para que en el término de cuarenta y cinco días por que se mantiene al público, los Ayuntamientos y particulares que se crean interesados hagan a aquella las observaciones que estimaren oportunas conforme dispone el



Folio cuatro cara

artículo veinte y uno del Reglamento dado con fecha diez de agosto del año pasado, para la ejecución de la Ley de Cameteras de cuatro de Mayo del mismo. La corporación examinó el plan referido, sobre el cual ninguna observación se creyó en el caso hacer, pues si bien figura en él para la construcción en el noveno lugar la carretera que de esta población ha de partir para la del Gauthrin a Villanueva de la Reina, en cambio ocupa el cuarto lugar la que ha de pasar por la Roca y Villar del Rey, a empalmar con la de Badajoz a Alburquerque que sin disputa alguna es de mayor importancia para esta Villa.

Hecha lectura por mí el Secretario de una circular que publica el Boletín del día doce expedida por la Dirección general de contribuciones previniendo que los ayuntamientos encubiertos con la Hacienda por el impuesto industrial deben admitir a los contribuyentes en el mismo la parte en papel del Empréstito nacional que les permito la Real Orden de veinte y cinco de abril y circular de veinte y cinco del mismo mes de mil ochocientos setenta y seis, siempre que en el cuarto trimestre del ejercicio sean de setenta y cinco setenta y seis no hubieran usado de esta facultad, y enterada la corporación de que dicho papel es admitido por la Hacienda, y que a los contribuyentes debe recibirse en cualquiera de los plazos

Circular de la Dirección general de contribuciones previniendo que los ayuntamientos encubiertos con la Hacienda por el impuesto industrial deben admitir a los contribuyentes en el mismo la parte en papel del Empréstito nacional que les permito la Real Orden de veinte y cinco de abril y circular de veinte y cinco del mismo mes de mil ochocientos setenta y seis, siempre que en el cuarto trimestre del ejercicio sean de setenta y cinco setenta y seis no hubieran usado de esta facultad, y enterada la corporación de que dicho papel es admitido por la Hacienda, y que a los contribuyentes debe recibirse en cualquiera de los plazos

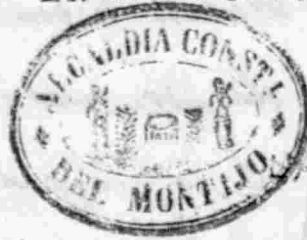
o trimestres de recaudacion que venian, acuerda dar conocimiento de ella al encargado de la cobranza y exponer al publico el Boletín para que lleguen al de aquellos a quienes pueda interesar

El Sr. Alcalde dijo: que con D. Luiz de Castro vecino de Badajoz habia celebrado contrato en nombre del Ayuntamiento, por el que se obliga este mediante la retribucion diaria de dos pesetas veinte y cinco centinos a servir el cargo de Comisionado executor para el cobro de los descubiertos que existan, tanto por Comunos de años anteriores quanto por canones suertes del gamonal, y demas a favor del Ayuntamiento, no siendo de su cuenta la adquisicion de cartez de apruicio ni papel para los expedientes que se instruyan, pero si la de que ha de executar en la misma forma que a los del pueblo sin aumento de haber a los morros que sean vecinos o vivan en Puebla de la Cañada. Enterada la Corporacion acordo aprobar el contrato expresado.

Se acordó que no pudiendolos adquirir segun esta parte de los fuegos artificiales para festejar en la noche del dia veinte y tres el cumpleaños de S. M. el Rey (F. Q. G.) con su augusta prima se invierta en tela hallare enfermo el fabricante de dichos fuegos, se invierta el importe de los mismos en telas para camisas que se repartiran a las pobres mas necesitadas. Comisas que será entregada ala Hermandad de San Juan del Coraron de Jerez para su distribucion alas



N. 0.000.679



Folio cinco cara



probes mas necesitadas de la localidad, con inter-
vencion de la Junta de festijo que viene nom-
brada.

El Sr Alcalde expuso: que por circular del Sr
Gobernador civil de la prov^a publicada en el Boletim
numero ciento uno del diez y siete de Noviembre proce-

Nombrando al
Secretario p^a la
Expedicion de las
guiaz a los chala-
nes, y acordando
que en beneficio
suyo quede lo
que las mismas
produzcan

simo pasado se dispone que ademas de la cedula
personal, certificado de buena conducta, y del de
patente se provean los gitanos o chalanos de una
guia por cada animal que les pertenezca: que estas
guiaz se expidan por el Secretario del Ayuntamiento
virades por la Alcaldia, pudiendose exigir como
derechos por ellas dos reales, quedando de estos uno
y medio en beneficio de los fondos Municipales, pue-
to que el exemplar impreso que se adquiere en
la inspeccion de Orden publico de Badajoz con-
ta medio real, y en su virtud daba de ello cuenta
ala Corporacion para que remita lo que crea oportu-
no. Examinada por la misma la circular cita-
da y teniendo en cuenta que los trabajos necesarios
para el cumplimiento de sus disposiciones aumentan
considerablemente los que hoy pesan sobre la
Secretaria que de relevarla de el seria preciso de



diciendo a un auxiliar que debia aumentarse, acues
da por unanimidad que el Secretario se encargue
de expedir dichos documentos siendo de su cuenta
la adquisicion de los impresos su beneficio del
cual como remuneracion del importe de estos y
su trabajo quede el total producto de las
quias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firman los Sr. Con
cejales segun yo el Secretario certifico

Mateo Cordes Piñilla
Bautista Quintanilla Capote
Mateo Gutierrez Pinos

Sesion ordinaria }
del 28 de Enero } Ricardo Corchero

On la Villa de Montijo a veinte y
ocho de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.
On la Casa Consistorial se reunió bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde P. Domingo Serto y Bragera
el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana
dicho Sr. declaro abierta la de este dia y se leyó
el acta de la anterior que por hallarla confor
me fue aprobada

Se oyo cuenta de una comunicacion fecha
vinte y uno del corriente del Abtor D. Pascual de

ta, acuerdo hacerle entrega de dichos documentos para que puedan cubrir el importe de los mismos en susodicha Admon Diocesana.

Hecha lectura por mi el Secretario de la Real Orden del Ministerio de Hacienda fha cuatro

Cedulas personales: dando cuenta de la Real Orden que prorroga el plazo p^a adquirir las sin recargos hasta el 28 de Enero del actual que publica el Boletín numero trece del dia diez y ocho prorrogando hasta veinte y ocho de Febrero proximo el plazo para la adquisición sin recargo de las cedulas personales, y ante todo el Ayuntamiento de que tratamos aquel han de repartirse con dicho recargo consistente en el duplo del valor repetido e imponiendo a los morosos la multa establecida por la instrucion, cumpliendo para el cobro de ambas cantidades el procedimiento ejecutivo, a evitar al vecindario los perjuicios que con esta medida se les originarian, acuerda publicar bando para dar a conocer a los que no se hayan provistos de ellas la disposicion citada.

Dando cuenta de una circular del Ministerio de la Gobernacion que pide notas de los ataques de lepra a la poblacion tambien se acuerdo officiar al Medico y Cirujano no titular, pidiendole relacion nominal de los enfermos que aintan atacados del padecimiento contagioso de Lepra con el fin de que el Hospital de pueda cumplir con el servicio que se le ordena por el Exmo Sr Ministro de la Gobernacion en circular del dia siete de este mes publicada en el Boletín numero diez y seis del veinte y dos del mismo.

N 0.000.639



Folio suite care

BAD

no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, firman los tres Concejales de que yo el Secretario certifico =

<u>Gutierrez</u>	<u>Codex</u>	<u>Bautista</u>
<u>Ginilla</u>	<u>Bautista</u>	<u>Pios</u>
<u>Matteo</u>	<u>Castro</u>	<u>Alvarez</u>
		<u>Ricardo Cordero</u>

Sesion ordinaria
del 11 de Febrero

En la villa de Montijo a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Fernando de Codex por ausencia de aquel D. Domingo Certe y Tragera con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior y ha llendola conforme fue aprobada.

Acordando la creacion de una escuela nocturna de adultos solicita D. Juan Blandio Rivas ha dirigido al Ayuntamiento pidiendo la creacion de una escuela nocturna de adultos que se ofrezca gratuitamente sin mas dispendio por parte de los fondos municipales

que el alumbrado necesario para dar las clases, y por
si se acoge la idea, acompaña el reglamento que ha
redactado para el gobierno y regimen de la misma. He
cha lectura de una y otro la Corporacion se entera con
satisfaccion del proposito digno de elogios que anima
al referido Profesor y acuerda unanimente que por el
se le den las mas expresivas gracias, y puesto que en el
presupuesto no existe partida dedicada al sostenimiento
y creacion de esta escuela, que con cargo ala de impre-
vistos se sufraguen los gastos del alumbrado y algen
material mas que se haga preciso, pero que de ello
cuide aquel de rendir cuenta detallada anualmente,
que se de conocimiento de la creacion de esta escuela
ala Junta Local de primera ensenanza a fin de que
sobre la misma yerra la inspeccion que en las demas
se encomiendan las Leyes del ramo, y ala provincial
y de instruccion publica para los fines correspondientes,
y por ultimo que una vez tramitado el expediente que
al efecto habra de instruirse se de conocimiento al vecinda-
rio para que pueda acogerse a los beneficios de la ene-
nanza gratuita que se le concede y se oficie al D.
Blandio Arroy haciendole saber el nombramiento que se
le confiere de Maestro de la escuela que por el pre-
sente se establece

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion de que yo el secretario certifico =

Gutierrez
Pinilla
Lopez
Bautista
Bautista
Capote
Pino



Moavez
Ricardo Vorchero
Sesion ordinaria

del 11 de Febrero - En la villa de Montijo a once de Fe-
brero de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa
Comunal y en sala de sesiones se reunió el ayun-
tamiento de la misma bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Domingo Cortez Tragera con el ob-
jeto de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las
once de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion
y se leyó el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Dada cuenta a la corporacion de una real orden
expedida por el Ministerio de Hacienda con fe-
cha treinta y uno de Diciembre ultimo que pu-
blica el Sr. Jefe con. de la provincia en el Boletín
oficial de la misma numero veinte y uno del
dia primero del corriente mes mandando que
en manera alguna se nieguen las cedulas
personales a aquellos jorones que no hayan
pagado las suertes en quintas ni por ello se les exija
fiucia; y enterada acuerdo su cumplimiento.

Se dio cuenta de una instancia que el
Regidor Sindico de este ayunt. D. Elvino Abena
ha dirigido en solicitud de que se le admita
la reunion que en la misma hace de dicho
cargo, del Sr. Jefe de la admon. de impuesto de Con-
sumos que se le ha encomendado le cortar la suerte

Cedulas persona-
les que no se nie-
guen a los que no
hayán pagado
las suertes en
Quintas

Admitiendo la
renuncia del car
go de Regidor a
D. Lorenzo Abena
y nombramiento
de Sindico

ca que vive haciéndose en la localidad por algunos
individuos de ella. Enterada la Corporación del
escrito, y constándole que ciertamente existe poca
conformidad en algunos vecinos de la población
con que ambos cargos sean desempeñados por
una misma persona, lo cual es conveniente
que desapareciera, teniendo en cuenta que de acce
tar la renuncia de Jefe de la estamon de causarían
trastornos en la marcha regular de la misma,
acordo admitirle la de Concejal. Y proadici
do en seguida ala votación del Regidor que
habia de reemplazarle en las funciones de Sindico
recayó la elección en D. Juan Prilla Gutierrez

Contribucion
Industrial: que
los expedientes de
altas y bajas de
la Matrícula cor
responden ser apro
bados por los ayun
tamientos

Se dio cuenta al mismo de una cir
cular de la Direccion general de Contribu
ciones que transcribe la estamon economica
de la provincia con fecha veinteyuno de Enero
ultima en el Boletín citado del día pri
mero del corriente mes por la que se remueve
que siendo los ayuntamientos responsables
de los cupos de industrial, a ellos corresponde
la aprobacion de los expedientes de altas y bajas
a sus respectivas matriculas, como la de los
fallidos por este impuesto siempre que unos
y otros se hallen aputados lo dispuesto
en las secciones segunda y tercera del Ca
pitulo octavo del Reglamento de la contribucion
de subsidio de ventel de Mayo de mil



N 0.000.677



Folio nuevo cara B

veintiocho y tres. Hecha lectura de la disposicion referida, la Corporacion quido enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica =

<u>Cocles</u>	<u>Yantrisa</u>	<u>Jimilla</u>
<u>Mateo</u>	<u>Capotez</u>	<u>Bautista</u>
<u>Pios</u>	<u>Alvarez</u>	<u>Gutierrez</u>

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 18 de Febrero

En la Villa de Montijo a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr Alcalde D Domingo Corto y Fraguel, con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr declaro abierta la de este dia, leyendo el acta de la anterior que por hallarla conforme

fue aprobada.

Se presento una instancia del vicino de esta
Manuel Bargas exponiendo que habiendose pro-
visto en cumplimiento de la circular del H. Gober-
nador civil de la provincia fecha diez y ocho de
Noviembre ultimo del certificado de patente me-
diante para ejercer su profesion de Chalan o
comedor de ganado pidiendole de baja en la ella
la abstricula de la Contribucion industrial del corriente
año en el concepto de "Comprador de ganado" por
que el Ayuntamiento le inscribió en ella supo-
niendo una industria que no ejerce. Enterada
la Corporacion de dicha instancia y examinado
por la misma el numero seis clase primera, pri-
mera division de la Tarifa quinta del Reglamento
vigente, y teniendo en cuenta que chalan o
comedor de ganado en la verdadera acepcion de la
palabra es el que sin adquirir ni comprar por
cuenta propia se dedica unica y exclusivamente
a proporcionar ventas, compras y cambios, cuyo
tráfico se ve en lo que Manuel Bargas es
secundario y en grado insignificante, pues su prin-
cipal y verdadero es el señalado con el numero
setenta de la Tarifa segunda porque se le
inscribió en la abstricula; y considerando
por tanto que al proveer del certificado de
patente no ha hecho otra cosa que cumplir



Folio dieciséis ¹⁰

con un mandamiento superior y llenar un deber legal para garantizar el ejercicio de una industria, pero que en manera alguna se encuentra por ello facultado para dedicarse a la de Esquilados o tratarle su ganado caballar y mular en cuyo ejercicio no se le ha supuesto sino que es real y positiva y del que solicita la baja, fundado además en la creencia errónea de que por este concepto solo debían contribuir aquellos que se dedican a él en un punto dado, pero no así a los ambulantes para quienes son las Patentes que él ha satisfecho; el Ayuntamiento a vista de lo contenido en la petición acordó denegarla, y que se devuelva al interesado la solicitud con certificación de este particular para que haga de ella el uso que era conveniente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Gutierrez	Coches	Martín	Pinilla
	Mateo	Capote	Bautista
Piñero		Morales	

Ricardo Corchero

Gesión ordinaria }
 del 25 de Febrero } On la villa de Montijo



a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos
setenta y ocho. En la Casa Consistorial sesion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Do-
mingo Berro y Pragera el Ayuntamiento
de la misma con el objeto de celebrar sesion
ordinaria; y siendo las once de la mañana
declaro' abierta la de este dia leyendo el
acta de la anterior que hallandola conforme
fue aprobada.

Contabilidad: so-
bre remision de un
estado respecto a la
situacion de la Ha-
cienda Municipal
al Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion

Se hizo lectura de una Real orden expedi-
da por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion
con fecha primero del actual que el Sr. Gober-
nador civil de la provincia publica en el Bolet-
in del dia once, mandando que por conducto
de esta Autoridad y en el termino de dos meses
se envie a aquel centro un estado sobre la
situacion de la Hacienda municipal; y enterada
la Corporacion acuerda su cumplimiento tan
luego como las muchas atenciones de la misma
lo permitan.

Cedulas perso-
nales: lo que se
publica banos
p^o que estos sea de el Barrio se provean de sus respectivas cedu-
las personales

Se acordo' publicar de nuevos bandos en la
poblacion haciendo entender a estos vecinos
la necesidad absoluta de que antes del primero
de mayo de el Barrio se provean de sus respectivas cedu-
las personales a evitar la multa en que se
no haciendo incurren y el corte doble que
habran de satisfacer de aquel dia en adelante



0.000.643



Folio once cara

La Junta Municipal de extincion

lante.

El Sr Presidente expuso: que siendo necesaria la existencia de una Junta encargada de dirigir y vigilar la persecucion de la langosta en la Campaña actual, creia convenientemente se nombra ran los dos vocales de ella en concepto de propietarios, puesto que los demas lo son por los cargos que desempeñan. La corporacion en vista de lo manifestado y teniendo en cuenta que la Junta referida se compone del Sr alcalde, Regidor Sindico y Jueces Municipal asociados de dos vecinos mayores contribuyentes, suicos que estan sometidos a su eleccion, nombro como tales a los señores D José Rodriguez Tragera y D José Codes y Montes, disponiendo que se constituya aquella ala posible brevedad.

Quintas Se dio cuenta de una solicitud de Andres Moran exponiendo que su hijo Juan Moran ha sido comprendido en el recemplero para el año actual, hace cuatro que viene padeciendo de accidentes epilepticos frecuentes y recueldes al tratamiento facultativo y es



haviendo comprendidos en la segunda clase del
cuadro de exenciones vigente, pide a la Cor-
poracion se sirva librar esta acta para hacer
constar la notoriedad del mismo. Enterado
el Ayuntamiento de la solicitud y temiendo
presente que la enfermedad citada carece
de la circunstancia necesaria para consignarla
en el acta pretendida, cual es su notoriedad,
pues que ni le consta y es ademas la primera
noticia que de ella tiene no obstante haber qu-
tionado para inquirir si la existencia de
alguna de las moras del presente recemplaro
era publica para en su caso llenar la pres-
cripcion del articulo tercero del Reglamento
de exenciones fisicas de veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos setenta y cuatro; en vista
de lo dicho acuerdo denegar la peticion

Se preunto y dio cuenta de una instancia
de la Ciudad: conde D Manuel Moruno Barraquero vecino
cediendola al D. de San Vicente, de ejercicio fabricante de
Manuel Moruno Barraquero en esta localidad pidiendo que por
la corporacion se le admita como vecino.
El Ayuntamiento en vista de que el solicitante
lleva de residencia continua en la poblacion
los seis meses que prescribe la Ley mu-
nicipal vigente acuerdo declara tal
vecino de ella, y dignos tomar nota



Folio dos cara
en el padron de los ~~padron~~, que se lleva en
Secretaria.

Y no habiundo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de quoy el Secretario
certifico =

Codey Bantista Jimilla,
Gutierrez Capote
Arias Mateo Bantista
Alvarez

Ricardo Borchers

Yesion ordinaria (del 11 de Marzo)

En la Villa de Montijo a cuatro
de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.
Reunidos en la Casa Consistorial de la mis-
ma los Tres que componen el ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr Alcalde D
Domingo Berto y Tragera con el objeto de
celebrar sesion ordinaria, siendo las nueve
de la mañana dicho Sr declaro' abierta la
de este dia y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada.
El Sr Presidente manifesto: que por
circular del Exmo Sr Ministro de la Goberna-
cion fecha diez y seis de Febrero, publicada
en el Boletin oficial numero treinta y nueve

[Decorative flourish]

del veinte y seis del mismo se manda proceder a tallar de nuevo a los mozos del reemplazo anterior que al ser llamados como responsables al mismo, fueron exentos por no tener la

Quintas; se da cuenta de una circular para la medicion de los cortos de talla que hubo en el anterior reemplazo

de un metro quinientos cuarenta milímetros que la Ley de ochocientos y setenta y siete establece para el servicio, a fin de que si en la actualidad hubieran alcanzado ésta, ingresen en Caja con los del reemplazo actual y se de baja al que se halla sirviendo en su lugar o permanezca en situacion de recluta disponible si no les hubiera comprendido la responsabilidad del servicio activo; y con el objeto de que la corporacion señale el dia para ello, lo exponia a su consideracion. Leida la disposicion citada y en enterado el Ayuntamiento acuerdo para el cumplimiento de la misma señalar el jueves proximo siete del que rige, a cuyo fin seran citados todos los mozos que jugaron la suerte en el reemplazo del año anterior.

Se dio cuenta de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha veinte y seis de Febrero publicada en el Boletín del dia dos del corriente. Mandando al servicio de las armas setenta mil hombres

N. 0.000.638



Quintas
que se llaman
alos moros de los
dos reemplazos
anteriores para
completar el
cuadro del actual
de que se da tam
bien cuenta.

del alistamiento y sorteo del año actual. En
rada la Corporacion, asi como del reparto de los
soldados que corresponden a cada pueblo de la
provincia inserto en el mismo Boletin, segun
el cual este debe aprontar veinte y ocho, y se
menciona en cuenta, que si vien con los moros
del presente reemplazo habra suficiente para
completarlo, pero no asi el de otros tantos su
plantes para los que se necesita apelar a los
dos anteriores o sea al de mil ochocientos setenta
y siete y al segundo del setenta y cinco decreta
do en once de Agosto de dicho año; cuyo mane
miento segun prescribe la Real orden circular
de que se deja hecha mencion, ha de practicar
se el dia del comente acuerdo, que se cita en
devida forma a los moros de uno y otro rem
plazo para aquel dia y hora de las ocho
de su mañana, sin perjuicio de publicar
bandos y fijar edictos en los sitios de costum
bre recomendandole puntualidad en su
asistencia

El Sr Alcalde dijo que siendo ya epoca de

Amillaramiento
que se proyecta
a formar el presupuesto de 1878-79.
da principio a los trabajos preliminares del
dependencia al amillaramiento de la riqueza pública
que ha de servir de base al repartimiento
de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia
de mil ochocientos
setenta y ocho setenta y nueve, era llegado
el caso de que el Ayuntamiento acordase lo
mas oportuno; y en su virtud acordó: que el
viernes de la semana entrante se constituya
la Junta Pericial con dicho objeto, y que se
publiquen bandos y se revista un anuncio al
Boletín oficial pidiendo a los contribuyentes
en este distrito las relaciones de la riqueza,
cuyo fin se concederán quince dias de plazo

Consumos
Sal: se nombra
a D. Santiago Barrena recaudador del mismo, y en vista
de su nombramiento de que D. Santiago Barrena Castillo, ha venido
de 1877-78.
Corporaciones todas, teniendo en cuenta que mientras
menor puntos de recaudacion existan, mas se faci-
lita la cobranza de los impuestos, acordó nombrarle
tal Recaudador, percibiendo como premio de
su trabajo el dos y medio por ciento de las can-
tidades que recaude siendo de su cuenta como



Folio catorce cara

hanta aqui el corte de los papeles de apremios y papel para los expedientes ejecutivos. Hecho comparecer el C. Santiago manifestando que acepta el cargo, y ala exactitud en el cumplimiento del mismo afecta sus bienes todos, en la propia forma que lo estan por los demas conceptos que recauda, en prueba de lo que firma este acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Codez Mantista Jimilla
Gierrey Capotez Bautista
Nios Mateo Alvarez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria del 11 de Marzo

En la Villa de Montijo a once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Excmo. de D. Domingo Gert y Tragera con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana declaro abierta la sesion, leyendore el acta de la anterior que fue aprobada.

Se acordó nombrar encargado para la confeccion de los trabajos estadisticos a Juan Fre Caspilla Fre Capilla, siendo de cuenta del mismo

darlos completamente terminados.

Se dio cuenta de un escrito presentado por el
Sustituto del Profesor de la escuela publica de
ninos, D. Inah Claudio Nivas haciendo renun-

cia de dicho cargo por convenir asi a sus fines
Instruccion ^{ca} particular y. Hecha lectura de la instancia y visto
D. Claudio Nivas que aquel ofrece continuar hasta fin de mes de
renuncia el cargo desempeñando el cargo que dimite, acordó aceptar
de sustituto de su renuncia lo cual segun veera se le hara saber.
la escuela de ninos

Y puesto que al Abautro sustituido D. Jose
Checa Rio, prof., corresponde la facultad de
hacer la designacion del que haya de reemplazar
le segun las Ordenes de siete de Enero y primero
de abril de mil ochocientos setenta, direle cono-
cimiento de la dimision del sustituto como asi
bien de habenele aceptado, dando traslado de
la comunicacion en que esto tenga lugar a la
Junta superior de la provincia, previniendole
ala vez que en un breve plazo proponga la
corporacion otro sustituto

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico =

Ordaz Rautista Pinilla

Lutierrez Capote Barbista
Perez Mateo Mendez

Gesion extraordinaria
del 13 de Marzo

Ricardo Borcher

En la Villa de Montijo a





N.º 0.000.641



Folio quince con

trece de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr Alcalde D Domingo Verto y Gargam se reunió el Ayuntamiento de la misma con asistencia de un número crecido de contribuyentes, ma

Este acta fue am y ore y medianos e infimos que del triple al lado por la signor de Concejales son los que por consecuencia de la te que es la vale citacion hecha en forma y con la antitacion de dera

Este acta fue am y ore y medianos e infimos que del triple al lado por la signor de Concejales son los que por consecuencia de la te que es la vale citacion hecha en forma y con la antitacion de dera

En seguida se dió lectura de la comunicacion del Sr Jefe con donde se fija como encaberamiento la suma de diez y nueve mil, se cientos setenta y ocho pesetas, que llamo muy particularmente la atencion de la concurrencia por considerarla excesiva dado que

entre ella y la que satisfaga en el corriente
ejercicio, que si se quiere ^{tambien} exesericio por las
condiciones de la poblacion, hay un aumento
de cuatromil setecientas ^{veinte y cinco} pesetas
que en manera alguna esta justificado,
tanto mas quanto que la reduccion de su
termino, y la gran baja que en el numero
de habitantes se nota en la poblacion causa
da por los tres años calamitosos trascursos
rechazan de un modo manifiesto el aumen-
to de cupo; saron por lo que de ningun
modo se puede admitir.

Y con el fin de que bayan a conferen-
ciar con el Sr. Cédmo se nombran en
comunion a los Sres D Domingo Gesto
Presidente de la Corporacion Municipal, D.
Luis Mendonca, D Jose Tragera Caballero,
D Joaquin Armer y D Esteban Barra-
gan, a quienes se les revierte de amplias
facultades para la celebracion del contrato.
Firman todos los Sres concurrentes de
qu. yo el Secretario certifique =

Domingo Gesto ^{Juan de Goches} ^{Juan de Goches} ^{Juan de Goches}

Juan Capotez Pedro Bautista Juan Pinilla
Genancio Schwarz ^{Barbalo me Gutierrez}
^{Juanella de Sebastian}

José Guzmán



Miguel Gutiérrez Barranco Juez de Lanzas

José Rodríguez

Antonio Barragan

Pedro Labado

Joaquín Nunez

Mariano Pinero

José Gutiérrez Pedro Grajera

Fernando Guzmán
Señal + de ellomo Campos
Señal + de Francisco Polo

Ricardo Corchero
Bris

Sesion extraordinaria
del 16 de elbarro

En la Villa de Montijo a diez y seis de elbarro de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Comunitaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Domingo Nieto y Tragan se reunió el Ayuntamiento de la misma asociado de un numero triple al de sus individuos que representan las clases contributivas de la localidad mayores, medianas e inferiores, previamente citados por cedula, siendo las diez de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion pública extraordinaria y dijo: que como se habia

expresado en la convocatoria el objeto de esta
llamada era para dar cuenta y resolver, se-
gun previene el artículo ciento setenta y seis de
la instrucción del ramo, con respecto a una
comunicación del Sr. Jefe econ. de la prov.
fecha once del actual. haciendo el desahucio
del cupo que por el impuesto de Consumos se
satisface a la población.

Consumos
de hancio del
encabramiento
que hace la
Admon. econ.

Dada lectura de ellas, y enterada la concu-
rrencia de que la suma señalada por aquella
oficina como tipo de encabramiento para el
año inmediato es la de diez y nueve mil se-
tecientas sesenta y ocho pesetas, o sean cuatro mil
setecientos sesenta y ocho de aumento a la que hoy
satisface que en manera alguna es admisible a-
cuerda unánimemente nombrar en Comisión pa-
ra que la represente y gestione sobre el particular
ante el Sr. Jefe econ. al Sr. D. Cipriano

Pinar y Salguero, a quien faculta cumplia-
mente para la celebración del contrato, y auto-
rización de la correspondiente acta de encabramien-
to.

Y se levanta la sesión de que yo el Secre-
tario certifico

Juan Bautista Puola
Juan Molina
Bartolomé Gutiérrez Genaro Alvar Pedro Bautista Juan Mateo



N 0.000.620



Diez y siete cara

Alonso Rodriguez
 Juan Pinilla Antonio Quintana
 Jose Grajeraz Jose Rodriguez
 Alonso Ramas Jorge Pico
 Juan Capote Sebastian Mios
 Luis Mendrea Juan Sanchez
 Diego Castilleja Joaquin Mota
 Manuel de Alonso Campos Manuel de Ramon e Yarin
 Manuel de Domingos Carrig Gabriel Duran Vicente Escobar
 Pedro Hivera Man. Rom.
 Miguel Mochales
 Alonso Carretero J. Barayon Miguel Chines
 Fernando Rodriguez Esteban Toribio Sanchez
 Toribio Alonso Alvaro Sanchez J. Mendo
 Jose Villaverde G. Mendo
 Pedro Caballero Manuel Mota

Gesion ordinaria }
 del 18 de Marzo }
 En la Villa de Montijo a
 Ricardo Corchero

diez y ocho. de Marzo de mil ochocientos y setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Cortés y Tragera, siendo las once de la mañana declaró abierta la sesión, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se manifestó por el Sr. Presidente: que estando designado el día veinte del actual para el ingreso de los moros comprendidos para el presente reemplazo, que no hayan sido exceptuados, en los pueblos de este partido judicial debía la Corporación nombrar el comisionado para conducirlos. El Ayuntamiento nombró al efecto al Secretario del mismo D. Ricardo Corchero a quien se le satisfará como gratificación por este servicio la suma que en años anteriores.

Se dio cuenta de un oficio que D^a Blanca Ruiz Maestra de la escuela pública de niñas de esta villa ha dirigido por conducto del Sr. Alcalde solicitando ocho días de licencia que començará a disfrutar desde el veinte y seis; y por si se le concede ofree quedar al frente de la clase a la también Maestra D^a Ana Comitel.



La Corporacion acordó acudir a lo solici-
tado y participarlo asi ala Proferoral.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifica

Godoy Mantista
Gutiérrez Capotez
Tios Mateo R. Bautista
Alvarez

Ricardo Borchers

Sesion ordinaria
del 25 de Marzo.

En la Villa de Montijo a veinte
y cinco de Marzo de mil ochocientos seten-
ta y ocho. En la Casa Consistorial se reunió
el Ayuntamiento de la misma bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gento
y Pragera con el objeto de celebrar sesion
ordinaria; y siendo las once de la mañana
decloró abierta la sesion leyendole en segui-
da el acta de la anterior que fue aprobada

Se dio cuenta de un escrito presentado por
el vecino de esta villa Juan Gomez Pragera
solicitando de la Corporacion que, precediendo
en un acta especial se consignará la notorie-
dad p^{ca} de que su hijo padice de sordera
de ambos oidos, y siendo esta afec-

Quintas:
Denegando una ins-
tancia de Juan Gomez
Prag^a en que pide que
en acta especial se
consignará la notorie-
dad p^{ca} de que su
hijo padice de sordera

—

ción una de las comprendidas en la segunda
clase del cuadro de exenciones vigentes, se
sirva levantar acta para hacer contar en
ella la notoriedad pública de la misma C.
Enterada la Corporación de dicha instancia,
y visto que según el artículo tercero del
Reglamento de veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y cuatro, el periodo para
levantar el acta pretendida dentro de sus
facultades ha prescrito, puesto que las
operaciones correspondientes al Mamamunto
actual están por su parte terminadas
acordo: que interin la superioridad no se lo
ordene se cree incompetente para acceder
ala petición, en cuyo caso remítase denegar
esta, sin perjuicio de que el interesado pue
da hacer valer su derecho ante quien viene
conviniere a cuyo efecto se estampará en
la solicitud certificación de esta acordada.

Concediendo permiso del Sr. Presidente de la Corporación, compra
Amicita Escamilla a su hijo Julian que ingresó como
voluntario en el Ejercito -
Mediante el correspondiente preminio
recibió ante la misma la vecina de esta
Villa Amicita Escamilla Nuda de Manuel
Blancaflor y dijo: que su legitimo hijo
Julian Blancaflor Escamilla de estado
soltero de diez y ocho años de edad y de
ejercicio herrero le ha pedido la opor-



N. 0.000.619



Folio diez y nueve cara

una licencia para ingresar como voluntario en el servicio militar de la península, y conceptuando prorrogatorio a su porvenir etc, desde luego se concede el permiso que desea el cual manifiesta ante la Corporacion para que comente y obre sus efectos. El Ayuntamiento acuerdo consignarlo en su Libro de actas y que se libre certificacion del particular al interesado para que pueda acreditarlo.

Compensacion de Debitos y creditos: que se pida nuevamente -

El Sr Presidente dijo: que como contaba a todos los Sres Concejales, el primero de setiembre ultimo se elevó ala Honra con.ª de la prov.ª la solicitud pidiendo la compensacion de los descuentos que el Municipio tiene para con la Hacienda, del cinco por ciento de ingresos en arcas y del impuesto de Consumos, por los creditos que a su favor posee contra el Estado, conforme ala autorizacion que para ello concedio el articulo cuarenta y cinco de la Ley de presupuestos vigente, sin que hasta la fecha, a pesar de las muchas gestiones practicadas, se haya podido conseguir cosa alguna, mas

como el Sr. Jefe economico, segun conigna en
su circular fha quince del corriente, publicada
en el Boletín oficial del dia diez y ocho,
se halla dispuesto a hacer la compensacion
tan luego como se presenten los creditos y en
su dependencia. creí llegado el momento de que
la Corporacion tomé nuevo acuerdo sobre el
asunto. Entendida esta de la circular acordó, se
producir las gestiones para que aquella se
realice, a cuyo fin se escribirá al siguiente
en Badajoz D. Ruperto Gomez Biazuel
para que en seguida presente en la estimon
econ. las inscripciones intransferibles dadas
en equivalencia del capital de los bienes
de Propios magnados; oficiandole al referi-
do Sr. estimon con dicho objeto y a fin de
que con el mismo, a quien autoriza el
Ayuntamiento, efectue la compensacion
estada.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifico =

Gutierrez Codes Barranta Jimilla

Mateo Capotez

Piñon Alvarez Barranta

Sesion ordinaria
del 1º de Abril

Ricardo Borchero

En la Villa de Montijo





Folio veinte cara
primero de Abril de mil ochocientos se-
tenta y ocho. Reunido en la Casa Consue-
rial el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia del Sr Alcalde accidental D.
Fernando de Codes por encontrarse aquel
disfrutando licencias y siendo las nueve
de la mañana declaró abierta la sesión de
este día leyéndose el acta de la anterior
que fue aprobada.

Presupuesto. Se acordó que la comisión de presupuestos
que la comisión se encargue de formar el proyecto p^a el año econ^o 1878-79 municipal en el período económico inmediato
de mil ochocientos setenta y ocho setenta
y nueve.

Consumos. También se acordó: que el jueves proxi-
mo cuatro del corriente se reúna el ayun-
tamiento con el triple número de vecinos
para elegir el medio de recabar el cupo en
el próximo año econ^o con el triple número de vecinos
contribuyentes que representen todas las
clases de la población a fin de hacer
la elección del medio o medios para
realizar en el venidero año econ^o el cupo
que corresponda por el impuesto de
Consumos.

Se dió cuenta de una solicitud del
vecino de esta villa D. Sixto Arnedo en la
que expone que, la pared exterior del corra-

Policia urbana:
se acordó conceder
permiso a D. Victor
Umedo para levantar
en linea recta la
pared exterior del
edificio que hay constru-
ye para molino
de aceitunas

lon de su propiedad situado al Charco del
Moro contiguo por Saliente con trasera de
la Casa de Estibiquel Gutierrez Gomalez y por
Poniente con las de la de Pedro Calvo, donde
tiene proyectado construir un lagar o Molino
para la elaboracion de aceite, hace
Umedo para levantar casi en medio y a la parte de adentro una
en linea recta la curba que le conviene hacer que desapa-
parezcan las paredes exteriores del
edificio que hay constru-
ye para molino
de aceitunas — como en el caso de que esto tenga lugar
ha de tomar, aunque en cantidad muy
insignificante, terreno de la via publica
pide se le conceda el permiso competente.

Enterada la Corporacion, y visto el informe favorable emitido por la Comision
de policia urbana donde se conigna
que ademas de ser pequeño el terreno
apetecido si se concede, en lo cual no vé in-
conveniente, en nada dificultara el tramite
por aquel punto, con lo que esta conforme
la Abundancia acordó facultar al
solicitante para que construya en linea
recta como desea la pared de que se
desea hacer. mente.

El Sr. Presidente dijo: que en el dia
anterior, y a consecuencia de una circular
del Sr. Jefe de la provincia fecha



N. 0.000.618



Folio veinte y uno

Bienes de propios: veinte y tres del mes pasado inserta en el Boletín oficial del treinta y uno del mismo sobre el recogido en donde anunciaba que en aquellas de una inscripción oficinas existía una inscripción intransferible emitida a favor de este Municipio en equivalencia de sus bienes de propios enajenados, autorizó para el recogido inmediato de la misma al Sr. D. Ruperto Tomás Hicarte, y para que la Corporación tenga de ello conocimiento le daba cuenta. La misma se enteró de dicha circular y aprobó la determinación del Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Godez	Barbista	Pinilla
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Yustiz	Capote	Barbista
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Mateo	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria
del 5 de abril para la adop-
cion del medio con que satis-
facer en el año inmediato el
impuesto de Consumos,

Y en la Villa de Montijo
a cinco de abril de mil
ochocientos setenta y ocho.
En la Casa Comunal
bajo la presidencia del
Sr. Teniente Primero de Alcald. D.
Fernando de Godos encargado de la
jurisdiccion por encontrarse igual dis-
putando ^{el concilio} se reunieron, los señores del
Ayuntamiento y contribuyentes que
asimismo que representaban todas las
clases de la poblacion, previamente cita-
dos y que en el dia anterior no concu-
rieron numero suficientes de votos para
tomar acuerdo, en sesion extraordina-
ria con el objeto de acordar el medio
o medios de satisfacer en el proximo
año economico el cupo que correspondia
ala poblacion por el impuesto de Con-
sumos; y siendo las diez de la mañana
el Sr. Presidente ocupó ~~el~~ lugar y ma-
nifestó ala concurrencia el motivo
de la llamada, y asi hecho, inmedia-
tamente por mi el Secretario se dio
lectura del articulo ciento ochenta y
seis de la instruccion del ramo y con
especialidad ^{de} de la ^{de} Direccion general



22

Folio veinte y dos
de impuestas fecha veinte y cinco del
mes de Mayo uttano, y así enterados
todos los principios una extensa y raronada
discusion, en el curso de la cual se emi-
tieron variados pareceres.

Declarado por la presidencia suficiente-
mente discutido el punto y viendo que
las opiniones no se acumulaban, se pasó
a votacion nominal, recayendo la
eleccion en la eleccion municipal de los
derechos por veinte y tres votos contra
diez y siete que obtubieron por reparto
y cuatro por el arriendo a venta libre.
Y puesto que la eleccion ha recaido en la
eleccion municipal acuerda la concurrencia,
que siendo la minima la que ha de funcionar
en el caso inmediato no se practiquen
ningunos de los aforos aludidos por la dis-
posicion sexta de la circular citada, ni
tampoco que se acuda al reparto de la
tercera parte del cupo; pero si que
se celebre la reunion nominal que
se determina en la prevencion setima
de aquella para el cumplimiento fiel
de su prescripcion. Y se levantó
la sesion firmada los que saben y es
que no hacen la señal de cruz de

que yo el Secretario certifico =

Fernando de Codes Franco Bautista
Pineda

Bartolome Gutierrez

Pedro Paulista

Genancio Alvarez

Sebastian de Mios

Juan Pinilla

Juan Lopez Juan Mateo
Gabriel Duran

Alonso Rodriguez Jose Rodriga

Don Ezequiel Miguel Rivera

Miguel Medina

Alonso Navas

Alonso Ambrosio

Pedro Rivera

Martin Garcia

José Domingo de los

Manuel Nunez

Don. Romo

Bartolome Meng

Tomás Duran

Manuel Mejia

Vicente Melan

Miguel Torres

Franco Bautista Frank M de la Iglesia

Senal + a José Moreno

José de Codes

Senal + a Juan Bautista

Pedro Garcia Picon

Feribio Sanchez



N.º 0.000.640



Joho pante ptes ca
Senalt de Nau e Polp

Alvaro Sanchez

Barrens

José M.
Lluch y

Antonio Ferraz Luis Mendonca

Francisco Piedra

Juan.º Abadita Vicente Robredo

Antonio Braboz

Antonio Rodriguez Perez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 8 de Abril

En la Villa de Montijo a ocho de
Abril de mil ochocientos setenta y ocho. En la
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. D.
Fernando de Codis, Veriente primero de Alcal
de y encargado de la jurisdiccion por encontrarse
este disfrutando licencia, se reunió el Ayunta
miento de la misma con el objeto de celebrar se
sion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana
declaro' abierta la sesion y se leyó el acta



dela anterior que por hallarla conforme fue
arrendada.

El Sr. Presidente manifestó: que habiéndose
terminado en fin del mes anterior el tiempo por
que de immemorial se viene todos los años

Acordando subsiguientemente celebrando el arriendo de las yervas de Guvrimoz
tar las Yervas que el Egido del Encinal producen y mediante
de Primavera del Egido del Encinal desde esta época hasta que se colocan en el mes
o sea de las que se moen los pastos de la revolución casi dos meses
produzcan hasta que en algunos años en que las lluvias son
el 15 de Mayo siguientes, como ocurre en el actual, debieran ser
proximo

El objeto de nuevo disfrute por la feracidad del
terreno, lo exponia ala consideracion del ayun
tamiento por si era oportuno practicable
en este año. Aceptada la proposicion del
Sr. Presidente, la Municipalidad acordo: que
el Domingo proximo catorce del actual, y
bajo el presupuesto de setenta y cinco pesetas
se subasten las medias yervas expresadas con las
condiciones: Primera: que el disfrute unico y exclu
sivamente podrá hacerse con ganado lanar. Se
gunda: que el aprovechamiento dará principio des
de el mismo dia en que se celebre el arriendo y ter
minará precisamente el quince de Mayo proximo,
transcurrido cuyo dia quedará libre el egido. =
Tercera: que durante el tiempo del arriendo
nadie mas que el rematante con su ganado
podrá aprovechar en el; se acepta el de pelaf.



Folio veinte y cuatro e
 el cual ~~monte~~ ^{esta} dure podrá pastar libre-
 mente, pero nunca excederán de cuatro días al
 efecto. Cuarta: queda prohibido el amajada-
 miento en todo el terreno que es objeto del dis-
 frute. Y Quinta la suma en que el mismo
 se venifique ingresará sin escusa ni pretexto en
 la Depositaria de Propios en buena moneda
 de oro o plata el día quince de Mayo
 proximo; y puesto que el arriuelo se hace a
 suerte y ventura no tendrá opción el arrendata-
 rio a pedir baja de censo ni moratoria

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión de que yo el Se-
 cretario certifico =

Codes Mantra

Ynilla Alvarez

Gutierrez Mateo

Bautista Piñor

Ricardo Corchero

Sesión ordinaria
del 15 de Abril

En la Villa de Montijo a quin-
 ce de Abril de mil ochocientos setenta y
 ocho. En la Casa Consistorial bajo la pre-
 sidencia del Sr. Excmo. primero de Alcal-
 de D. Fernando de Codes por encontrarse
 disfrutando licencia, se reunió el Ayuntamiento

de la misma con el objeto de celebrar sesion
ordinaria, y siendo las nueve de la manana
dicho Sr. declaro abierta la sesion leyendo
el acta de la anterior que por hallarla con
forme fue aprobada

Se pregunto y dio cuenta del expediente
instruido para el arriendo en publica licitacion
de las yervas de primavera o sea de las que
en el Egido del Encinal se producen hasta
el quince de Mayo proximo; y enterada la
do y acordado in-
tentar en este dia
nuevo remate
Corporacion de que el Sr. Alcalde en vista de
no habiendole celebrado el arriendo por falta de
postores en el dia de ayer habia resultado in-
tentar nueva subasta en el de hoy bajo el mis-
mo tipo de setenta y cinco pentas acuerdo
aprovar esta medida, y autorizarle para ad-
judicar el aprovechamiento al licitante mas
ventajoso, si por la cantidad que le sirve de
presupuesto no se hicieran proposiciones has-
ta la hora de las doce señaladas para la
terminacion del acta.

Y
Yervas de primavera
vera del Egido
dando cuenta de
no habiendole subasta
do y acordado in-
tentar en este dia
nuevo remate

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la sesion de
que certifico

Cortes Bautista Priollo Alvarez
Gutierrez Capotez Bautista Prios
Mateo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 22 de Abril

En la Villa de Montijo a



N. 0.000.610



folio sesenta y cinco

veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. Remido el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial y en Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Excmo. Sr. primer alcalde D. Fernando de Codes con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion, leyendo el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Cuentas: Se presentaron las cuentas de la Depoita Municipal de este Propio y la de ordena se presentaron y cion del alcalde respectivas al ejercicio econo fueron aprobadas mico de mil ochocientos setenta y seis setenta la de la Depoita y siete censuradas una y otra por el Regi ria y Ordenacion dor Sindico. Examinadas en el acto por la del alcalde cony pondientes a Corporacion, y halladas que fueron perfec tamente ajustadas al libro de Intervencion de Archivo y demas que existen en Secretaria por unanimidad fueron aprobadas, acordandose que por espacio de quince dias se expongan al publico a fin de que transcuri dos puedan ser sometidas al examen y censura de la Junta Municipal

1876-77



J

no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion, firmanse de
que yo el Secretario certifico =
Fernando de Codes Franco Bustillo
Piñola
Juan Capote
Juan Molina, Juan Jimilla
Picardo Borcherz

Sesion ordinaria }
del 29 de Abril - }

En la Villa de Montijo a veinte y
nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.
En la Casa Consistorial bajo la presidencia del
Beniente primero de alcalde D. Fernando de Codes
se reunió el Ayuntamiento de la misma con el
objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana declaro abierta la sesion
y se leyó el acta de la anterior que por ha-
llarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una orden de la Estacion eco-
nomica de la prov.ª fechada en veinte y seis del
actual en la que tratada otra de la Direccion
general de impuestos del veinte uno del mismo
participando haber aprobado el encubramiento
de diez y nueve mil setecientas sesenta y cinco
pepetas sualado a esta poblacion por el
impuesto de Conunios para el venidero

N. 0.000.609



Solo veinte pte
por hallarla conforme fue aprobada

Por algunos Ires Concejales se llamo' la aten
Acordando dirigir se cion del Ayuntamiento sobre los grandes perjui
licitud al Dtor de los Regis cios que la falta de un Notario que legalice las
tras civil de la propiedad transacciones y demas contratos en la localidad
y del Notariado pidiendo viene ocasionando, que hácese mayor con estar
la provision de esta ofo del mismo modo la inmediata villa de Puebla
taria — de la Cabrada cuyo Notario D Diego Courino
tambien ha fallecido. La Corporacion temen
do en cuenta que efectivamente la falta de
Notaria en la poblacion viene causando al
Vecindario muchos y frecuentes gastos y perjui
cios punto que para legalizar cualquier con
trato tiene que irse vien a Merida o ya
a Calavera la Real, acuerda dirigir instancia
al Hmo Sr. Director general de los Registros
civil de la propiedad y del Notariado en solici
tud de que se sirva anunciar la provision de la
Notaria

Se presentaron las cuentas rendidas por
el ex-Aynte de este ayunt^o en Madrid D
Martin Garcia Parque y del que lo es

[Signature]

Cuentas: apro-
vando las del exalgu-
te en elbaorin, Dellar
tin & Tarquer y la
del que los ay. hoy
Grego Garcia Ruiz
" "

en la actualidad D Gregorio Garcia Ruiz
delo cobrado y pagado por los mismos de
los intereses devengados por el Capital de los
bienes de Propios enagenados existente en
la Caja general de Depositos. Examinada
una y otra por la Corporacion llamo su
atencion la del primero porque en ella, in-
tervenia la clausa sus derechos como agente figura mil
reales en que comprende la remuneracion del
tiempo invertido en contestar varias consul-
tas que dice haberles hecho, lo cual si cierto
fueran siempre serarian respectos al giro que
los intereses de este Municipio podrian tomar
y nunca devengarian otros derechos que los de
tal agente, pero no desconociendo que el entrar
en cuestion por ellos originarian mayores
gastos acordó aprobar una y otra

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifico

Domingo Peris Fern de Codes
Sebastian Mios Juan Capotez



Sesion extraordinaria
 del 20 de Mayo

Folio veintiocho
 On la villa de Montijo a veinte

de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido en la Casa Consistorial previa citacion ante diem por oportuna cedula el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Tragera, y asistencia de los individuos que componen la Junta provincial con el objeto de resolver las reclamaciones en agravio presentadas en tiempo habil contra las operaciones evaluatorias hechas por aquella en la rigurosa de este distrito para el Apendice al amillaramiento del proximo año economico de mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve, y declarada abierta la sesion, fueron llamados los reclamantes, exponiendoles sus quejas y resolviendose en la siguiente forma =

D. Francisco M. de la Iglesia dijo: que desconocia la razon en que la Junta provincial del año anteproximo se fundo para aumentar las utilidades de su casa morada sita en la calle de Perras, cuando es asi que no existe fundamento para ello puesto que ninguna mejora en ella se ha hecho y para demostrar el error de aquella se compara con las dos medianeras. Examinadas las utilidades de esta y resultando puesta la reclamacion fue atendida acordandose rebajar el liquido imponible considerado a la casa del reclamante a la misma cantidad

Territorial.
 juicios de agravios
 interidos en la evaluacion de la riqueza
 la confeccion del capitulo de 1878-79

N. 0.624.381



Setenta y ocho

de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Serlo y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesion leyendose el acta de la anterior que por haberla conforme fue aprobada

Aprovechamientos
de acordando en un
el expediente del Sr.
las yervas de Terano
Espigas del Sr.
Gomonal.

El Sr. Alcalde hizo presente, que concurrido la época del disfrute del aprovechamiento de las yervas de Terano espigas y agostadero de las suertes a labor de la Dehesa del Camonal, luego que las gavillaz se levantan de las mismas; y habiendose empezado la siega en ellas, es de parecer que se instruya el oportuno expediente de arriendo. Conforme la Corporacion con lo expuesto acuerda que desde luego se incoe dicho expediente; que el Domingo proximo de once a doce de su mañana tenga lugar el primer remate bajo el tipo de quinientas pesetas que se fija de presupuesto a este arriendo, celebrandose el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva el jueves siguiente treinta del que rige a la misma hora; y finalmente que el aprovechamiento se rija por el pliego de condiciones del

que anteriores, quedando facultado el Sr. Presidente
para añadir alguna otra cláusula al pliego que
considere benéfica a los intereses municipales.

Se presentó el proyecto del presupuesto municipal
ordinario formado para el próximo ejercicio eco-

Presupuesto nominal de mil ochocientos setenta y ocho setenta
aprobando el Sr. Jefe Municipal, el que previamente cursado por el
Ayuntamiento del Sr. Regidor Sindico ha estado de manifiesto en la
1878-79.

Secretaría de la Corporación por término de quince
días según prescribe el artículo ciento cuarenta y seis
de la Ley Municipal. Examinado con detenimiento por
el Ayuntamiento y visto que las consignaciones en
el mismo son de absoluta necesidad como así
bien los recursos a que se apela para sufragar
el déficit que resulte, acordó aprobarlo, dispo-
niendo que a la posible brevedad sea sometido
al examen de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión de que certifico =

Merbs Codes
Lapotey Molina

Ricardo Corchero

Sesión ordinaria }
 del 27 de Mayo } En la Villa de Montijo a veinte
 y siete de Mayo de mil ochocientos



Folio treinta e
 setenta y ocho En la Casa Consistorial, bajo
 la presidencia del Sr Alcalde D Domingo Corto
 y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la
 misma con el objeto de celebrar sesion
 ordinaria; y siendo las nueve de la mañana
 dicho Sr declaró abierta la de este dia, le-
 yendose el acta de la anterior que se halló
 conforme y fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar
 se levantó la sesion de que certifica =

Mts Codes Pios
 Capote y Malinas


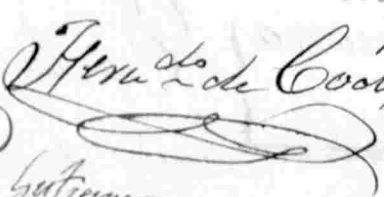
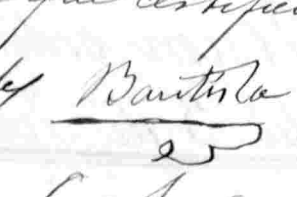




Ricardo Corchero

Sesion ordinaria } En la Villa de Montijo a tres de
 del 3 de Junio } Junio de mil ochocientos setenta y ocho. En
 la Casa Consistorial se reunieron los individuos
 que componen el Ayuntamiento de la misma
 bajo la presidencia del Sr Alcalde D Domini-
 go Corto y Tragera con el objeto de celebrar
 sesion ordinaria; y siendo las nueve de la
 mañana declaró este abierta la sesion leyen-
 dose el acta de la anterior que por hallarla

conforme fue aprobada.

El Sr Alcalde hizo ver a la Corporacion la necesidad de proceder al arriendo en publica licitacion del aprovechamiento de los despojos de aprovechamiento o desperdicios de las Eras que se coloquen en el que se instruya el Expediente de subasta Ejido del Encinal; y esta en su consecuencia de los despojos o desperdicios que desde luego se instruya el oportuno Expediente, bajo el tipo de subasta de quinientas pesetas: que el primer remate tenga lugar el Domingo diez y seis del que sigue de once a doce de su mañana en estas Casas Consistoriales y el de la mejora del cuarto y adjudicacion final el siguiente veinte y tres a la misma hora; y por ultimo que este aprovechamiento se rija por el pliego de condiciones que sirvo para el anterior, sin perjuicio de alguna modificacion que el Sr Presidente considere oportuna anadir.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifica.

 Antonio Gutierrez
 Juan de Coates
 Bartolome Capote
 Bartolome J. Jimilla
 Juan Molina
 Rios
 Juan Molina

Sesion ordinaria

del 10 de Junio

En la Villa de Montijo
a diez de Junio de mil ochocientos



BADAJOZ



31

Solís frente punto
 setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de la
 misma en la Casa Consistorial y su sala de sesiones
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo
 Serto y Bragera, con el objeto de celebrar la ordina-
 ria de este día, y siendo las nueve de la mañana
 declaró este abierta la sesión, leyéndose en seguida
 el acta de la anterior que por hallarla conforme
 fue aprobada

No hubo asuntos de que tratar y se levan-
 to la sesión de que certifico

Domingo Serto Codes Nantisa

Gutierrez Pedro Bautista Juan Mateo Nios

Sesión ordinaria
del 17 de Junio

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a diez y
 siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho:
 En la Casa Consistorial bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Domingo Serto y Bragera
 se reunió el Ayuntamiento de la misma con
 el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo





las nueve de la mañana dicho Sr declaró abier-
ta la sesion y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada
Y no habiendo asuntos de que tratar se
levantó la sesion de que certifico =

Meto Codes Pantista

Ante Pedro Pantista No te Pro

Sesion ordinaria
del 24 de Junio

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a veinte
y cuatro de Junio de mil ochocientos se-
tenta y ocho. En la Casa Consistorial y
su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento
de la misma bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Domingo Corto y Tragera con
el objeto de celebrar la ordinaria de este
dia, y siendo las nueve de la mañana
declaró abierta la sesion y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levan-
tó la sesion de que certifico =

Meto Codes Pinilla Capote

Ricardo Corchero





Sesion ordinaria
 del 1º de Julio

En la villa de Montijo a primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. siendo las nueve de la mañana se constituyó en la Casa Consistorial y sala de sesiones del Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Fragera con los Sres. Concejales que suscriben a objeto de celebrar sesion ordinaria, y habiendo trascurrido el tiempo suficiente para la asistencia de la Corporacion y visto que no concurría numero bastante de individuos para tomar acuerdo, se declaró desierta esta sesion. Firma con los demas concurrentes de que yo el secretario certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Gutierrez Pedro Bantista Mateo *[Signature]*

Sesion extraordinaria
 del 8 de Julio tomada para
la eleccion del medio para
recaudar el impuesto de la
 Sal

Ricardo Corto
En la Villa de Montijo a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunieron los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan asiados de los contribuyentes que tambien se mencionan, unico que del numero triple citado al efecto por oportuna cedula

ante quien han asistido; y siendo las diez
de la mañana el Sr. Alcalde Presidente ocupó
su lugar y declarando abierta la sesión
expuso a la concurrencia, no obstante a
haberlo así expresado en la convocatoria, el
objeto de la llamada.

Acto seguido se leyó la instrucción ve-
gente de Comuneros que también rige este
impuesto como así viene la Real orden
fecha catorce de Julio del año anterior, y
comandore en seguida a discutir consue-
to al medio mas aceptable, después de
hacerlo ampliamente, recayó por unanimi-
dad la elección en el Reparto para lo
cual por la regla cuarta de la última
disposición citada se creen facultado sin
que a juicio de la reunión se forzase in-
tentar los demás medios previamente como
para las demás especies de Comuneros se
hallan terminados, previendo, además de
otras por la Orden Circular de la D. D. D. D.
de imprentas publicada en veinte y cinco
de Mayo próximo, cuyo medio del reparto
dada las condiciones locales entendiéndose
aceptan como el de mejores resultados.

Se levantó la sesión firman los que saben
y lo que no hacen la señal de cruz de que

Consumos: sal.
elección del reparto
como medio de recan-
dar el cupo por otro
concepto en el año
económico de 1878-79.



Nº 000.604
DIPUTACION
DE BADAJOZ
MONTIJO



Solo treinta y tres
yo el Secretario certifico -

Domingo Yb	Fernando de Godoy
Francisco Bautista	Bartolome Gutierrez
Juan Mateo	Pedro Bautista
Sebastian Almor	Pedro Covar
Vicente Melas	Tomás Alamo
Gabriel Pardo	Pedro Rodriguez
Francisco Bautista	Pedro Capote
Quiñ Mendosa	Gragera
J. Almor	Antonio Lopez
Senal + de Juan Polo	Senal + de Alamo Campo
Pedro Rivera	Alfonso Torres
Senal + de Pedro Almor	
Victorio Quintana	Francisco de la Iglesia
	Picardo Borchero

Sesion ordinaria
 del 8 de Julio
 En la villa de Montijo a ocho

de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.
En la Casa Comunal se reunió el Ayuntamiento
de la misma bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. Domingo Bertrán y Eragera con
el objeto de celebrar sesión ordinaria, y
siendo las nueve de la mañana declaró abier-
ta la sesión leyendo el acta de la ante-
rior y hallándola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Francisco
Acabedo, José Moreno, Alonso Romero y
Consejeros Venancio Alvará vecinos de esta villa y de
denegando una licencia panaderos haciendo presente que
instancias de los durante el año económico pasado han sufrido
panaderos solicitan grandes perjuicios en sus intereses a causa del
tando la reducción crecido derecho que al pan grava para el im-
del derecho que punto de Consumos, y teniendo esto en con-
grava al pan deracion y los servicios que en épocas calami-
tosas han prestado, solicitan del Ayuntamiento
to se sirva reducirlos para el actual evitando
de este modo mayores sacrificios. Enterada
la corporacion de cuanto expresan los recurrien-
tes a quien fuera su deseo complacer, hará
ante todo contar que ignora si puede
consistir la perdida de intereses que estos alegan,
porque no gravando el impuesto de que se
trata las utilidades de la industria, que es
únicamente como existiera, y si sobre la



Todis treinta y quatro

especie misma, ~~en cuyo caso~~ satisface a ellos el derecho el que la comuna, la lesion de intereses no tiene rason de ser; y conociendo a su juicio de facultades para disminuirlo a unas y aumentarlo a otras acuerda denegar la peticion; haciendo al propio tiempo entender a los recurrentes que si esta circunstancia les inclinara el animo a cesar en la elaboracion del pan o a subir el precio, sin que esto ocurra en el valor del trigo, lo cual seria bastante para ocasionar conflictos en la poblacion, lo pongan cuando menos tres dias antes en conocimiento de la municipalidad, en la inteligencia que de no hacerlo sufriran las consecuencias de su proceder.

Hecha lectura de la circular que el G. N.º

Instruccion publica
sobre pago a los maestros
de los que les
corresponde por
el aumento gradual
de sobresueldos

presidente de la Comision provincial publica
traz de lo que les
oficial del dia cinco mandando que por los
Ayuntamientos se satisfaga a los profesores
de instruccion pp^{ea} las sumas que en la
relacion nomina inserta a continuacion de
aquella a cada uno se les señala por el
aumento gradual de sueldo que a los mis-
mos corresponde; y enterada la corporacion
acuerda su cumplimiento y pago inmedia-
to por tanto de dichas cantidades, teniendo
cuidado de reclamar a los Maestros D. José

[Signature]

Chuca Rivas y D^a Claudia Ruiz Salas
los recibos y autorizaciones correspondientes in-
diante los cuales ha de prestarse la compen-
sacion del importe de ambos por los debitos
del Ayuntamiento a la Diputacion del contingente
provincial segun se dispone en la Circular
citada.

El Sr. Presidente manifestó: que habiendose
aprobado por la Admon. economica de la prov^a el
medio de la Admon. municipal para la cobranza
del cupo que a la Hacienda debe satisfacer esta
prestacion por el impuesto de Consumos en el
corriente ejercicio economico era llegado el momento
de ocuparse, tanto en el nombramiento del personal
para la misma, cuanto de la designacion de las
calles de entrada y tránsito y demas operaciones
que se juzgan convenientes; anunciando en segui-
da que inspirado en el mismo pensamiento
de la Corporacion respecto a que se admitieran
conciertos particulares habia ordenado al Jefe
interno de la Admon. publicara bandos y
fijara edictos señalando en ellos con dicho
objeto hasta el dia veinte y cuatro inclusive
de este mes. El Ayuntamiento comuna por
aprobar las determinaciones del Sr. Alcalde que
son justamente las que estaban en su animo
tomar, y despues pidió antecedentes de la

Consumos.
nombramientos del
personal para la
Admon. del impus-
to en el año econ.
de 1878-79.



N. 0.000.603



Solio treinta y cinco

marcha que en el cumplimiento de sus respectivos
 cargos han seguido los funcionarios de aquella,
 que suministró el Sr. Alcalde, con vista de los cuales
 la Abundancia: acuerda confirmar para el
 corriente ejercicio economico a D. Alonso Abma
 en el nombramiento de Jefe o Abtor de Comu-
 nes y a D. Fernando Barrera en el de auxiliar
 del mismo con el caracter de Interventor; uno
 y otro con la responsabilidad de sus bienes ac-
 tuales y venideros como garantia del fiel desem-
 peño de su cometido. En esta atencion se les
 hizo comparecer y enterados de lo que queda
 dicho y tambien del sueldo que habian de
 disfrutar que es el mismo que les fue señalado
 para el año anteproximo, consistente en
mil pesetas anuales el Jefe o Abtor y setecien-
 tas cincuenta el auxiliar que ahora se le
 reviste del caracter de Interventor, manifestaron
 que aceptaban la misma que en el presente
 se les confiere, garantiendo la cual a deudos
 de la Corporacion afectan todos sus bienes presen-
 tes y futuros conmutando si faltaron ala
 conformidad de que se les hace depositario, la

encargacion de ellos sin intervencion judicial
y si unicamente por el procedimiento administra-
tivo, La corporacion les hizo en minima
entender, que los bienes en primer termino res-
ponden del manejo que tubieron en la ad-
ministracion pasada sin que esta responsabi-
lidad desapareca mientras no rindan cuenta
de aquella y sea competentemente aprobada,
con lo cual estuvieron de completa conformidad
y en prueba de ello firman este acta.

En minimo se confirmaron en sus cargos
con el haber que han venido gravando de
una peca cincuenta centimos diarios a los
celadores del impuesto reventidos del caracter de
guas municipales Enrique Hurtado, Diego
Delgado Carater y Estomo Torres los
que hechos comparecer dijeron que aceptaban
sus cargos; y puesto que los puntos de en-
trada y calles de tranvito con especies gravadas
designadas para el pasado año son las
que mas comodidad ofrecen a los introducto-
res queda acordado que sean los mismos en
el actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifico =

Ferns Cordes Pinilla Capote
Mora Bautista
Alonso Mesa
Ricardo Corchero



Señon ordinaria
del 15 de Julio

En la Villa de Montijo a quince
de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.
En la Casa Consistorial se reunió el ayun-
tamiento de la misma bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Domingo Sarto y Grajera con
el objeto de celebrar señon ordinaria, y siendo
las once de la mañana declaró abierta la
señon y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

Compensacion:

se da cuenta de
un oficio de la
con- en que dice
que solo son admis-
bles en compensacion
los creditos por intereses
de inscrip.^{cion} de enega-
dos hasta 30 de Junio
de 1874

Por el Sr. Alcalde se dijo: que a consecuencia
de haber compensado la estimon con^{tra} de la pro-
vincia tan solo los intereses de enega^{dos} por la
de las inscripciones intransferibles hasta
fin de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro
por algunas deudas del Municipio, se dirigió
con fecha veinte y ocho de Mayo pp. de un
oficio a dicha oficina comunitable sobre
si los creditos admisibles a compensacion eran
solo hasta aquel ano, o hasta fin de Junio
de mil ochocientos setenta y siete, cuyo con-
trato contenta en un ve del actual que uni-
camente se admiten hasta fin del ano eco-
nomico primeramente citado que son los
pagables en metatios; punto que los
venimientos posteriores a aquella fecha
se convierten en valores del dos por ciento
y no tienen caida en la compensacion de

lo cual daba cuenta para conocimiento de la Municipalidad. Esta quedó enterada.

Se dio cuenta de un oficio de la Estación Económica de la provincia fechado en Chile del corriente aprobando el medio del repartimiento individual adoptado para recaudar en el presente ejercicio económico el cupo señalado a la población por el impuesto de la sal, y enterada la corporación con vista de lo que dispone el artículo doscientos quince de la instrucción de veinte y cuatro de Julio de

Consumo. Sal. mil ochocientos setenta y seis, procedió al nombramiento de nombramiento de los individuos que han la Junta repartidora de componer la Junta provincial encargada de hacer la derrama siendo al efecto elegidos los siguientes: D. Santiago Barrera C. D. Elviro Sanchez Barrera, D. Joaquín Arner, D. Mariano Diez Laura, Pedro Rivera Sanchez, Alonso Gomez Martin, D. Jua Checa Arner, D. Esteban Barragan Arner y Donibio Alonso Lufana, Domingo Cajilla, D. Jua Manon, Esteban Esteban y Juan Sanchez Molina. Y como su plentes para los casos de ausencia o enfermedades que entre los señores como fueron designados, Luis Melara, Bartolomé Manuel Martin Garay, Manuel.

N. 0.623.445



Jolie treinta y seis

Pedujero, Pedro Capote Caballero
 Pedro Diaz Gomaler y Pedro Rodri-
 quez Canoto, en cuyos individuos se
 hallan representadas todas las clases
 de la poblacion, y a quienes en legal
 forma se les hara saber sus nombra-
 mientos concediendole desde que esto tenga
 lugar un plazo de cuatro dias para
 la presentacion de excusas para el desem-
 peno de dicho cargo.

Presupuesto
 Municipal ord.
 reformado p.^a el
 año de 1878-79.
 aprobando la
 Corporacion

El Sr. Alcalde expuso: que el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos formado para el corriente ejercicio economico y remitido para los efectos legales al Sr. Gobernador civil de la prov. lo habian devuelto esta Autoridad para su reforma por no haberse hecho en la plantilla del personal de la Secretaria las innovaciones que previno en su circular de doce de Octubre ultimo inserta en el Boletín oficial del diez y seis del mismo; que si bien al confeccionarse el presupuesto se tubo presente las disposiciones de



sesion ordinaria
del 22 de Julio

En la Villa de Montijo a veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial y en sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Alcalde D. Domingo Gerto y Cragera con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana, declaró este abierta la Sesion, leyendose en seguida el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Consumos: nombrando nuevos peritos que sus dictámenes satisficieren ala Hacienda por el impuesto de sales que se han de sal. en el corriente año economico, D. José excusado para de Harcon, D. Santiago Barona, D. Alvaro Sempañar lo —

Habiendose excusado para desempeñar el cargo de perito repartidor del cupo que debe satisfacer ala Hacienda por el impuesto de sales en el corriente año economico, D. José de Harcon, D. Santiago Barona, D. Alvaro Sanchez Barona, D. Eusebio Alonso Lubana, D. José Maria Chica y Domingo Casilla, y visto por la Corporacion los motivos y causas en que funda cada cual su excusa, y estimadas justas, se acordó admitir las renuncias que de dicho cargo hacen, y ocupandose en seguida en la eleccion de los que habian de reemplazarlos fueron nombrados, Pedro Cragera Garcia, Manuel Nipo Menendez, Narciso Bravo Mateos, Miguel Rivera Juan Gomu Cragera y Juan Bantula

Anterior, a quienes se hará saber este nombra-
miento, y si no presentaren excusa para excusa
punto hasta el jueves proximo veinte y cinco
del actual, se les dará posesion por el Sr Alcalde
de a la Junta inmediatamente,

El Sr Alcalde dijo: que segun la regla
primera del articulo sesenta y seis de la Ley
Municipal vigente, la division de la localidad
Asamblea de en secciones para la eleccion de la Asamblea
asociados: dice de asociados debe practicarse en una de las
sion de la locali cuatro primeras sesiones del año economico
dad en secciones y publicarse su resultado antes de finalizar el
para elegir la de primer mes para los efectos del articulo sesen-
ta y siete, y debiendo llenarse este servicio en
1878-79 la seccion de este dia, lo manifestaba con di-
cho objeto a la Corporacion Municipal. Era
sumado por esta el capitulo tercero de la Ley
citada que se ocupa de las operaciones referi-
das, y puesto que en la poblacion no es facil
hacer distincion de clases dado que el sistema
contributivo es uniforme, acuerda dividirla
en cuatro secciones, igual a la tercera parte del
total de Concejales, compratas de las calles
que a cada una se le señalan; debiendo ele-
gir por cada seccion el numero de vocales
que se determinan. Por la primera sec-
cion que la componen las calles de Santa
San Rigeno, Nueva y Santana dos vocales.
Por la segunda que la componen la

N. 0.623.443



Solo treinta y...

de Penas, Arco Papas y Porras cuatro vocales
 Por la tercera que la componen las calles
 de Arco, Mender Arco, Alameda, Merida,
 Poro, Carol, San Antonio, Carron, Cinco
 Casas y Badajoz cuatro vocales. Y por la
 cuarta que la constituyen las de Martin
 Primita Valle, Conde, Iglesia, Barrio, Car
 nicena Caro, Plaza y contomo tres vocales,
 cuya division se dara a conocer al publico
 para que en el termino de ocho dias contados
 desde el de mañana inclusive se produzcan
 las reclamaciones de que trata el articulo men
 ta y siete citados.

Contribucion in
 dustrial: baja en
 la Matrícula del
 industrial Juan
 Jose Capilla como
 fabricante de jabon
 Se presento y dio cuenta del expediente
 instruido a instancia del industrial Juan
 Jose Capilla solicitando la baja en la Ma
 trícula de la Contribucion industrial del
 corriente ano economico en concepto de fabri
 cante de jabon blando en caldera de capa
 cidad de treinta y tres litros. Pido por la
 Corporacion y remittiendo cierta en todas sus
 partes que dicho individuo desde antes de

Decorative flourish

506

Finar el parate ejercicio economico en el
 espacio de la industria cuya baja pide, acuer-
 da por unanimidad acceder a esta pero desde
 principio del año corriente, y por todo el mis-
 mo, sin perjuicio de comprenderle nuevamente
 caso de que se dedicara ala elaboracion del
 jabon.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levanto la sesion de que certifico.

<u>Lebo</u>	<u>Cocles</u>	<u>Bautista</u>
Gutierrez	Molina	Capote
<u>Mateu</u>	<u>Guilla</u>	<u>Bautista</u>
		<u>Rios</u>

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria } En la Villa de Montijo a veinte
del 29 de Julio } y nueve de Julio de mil ochocientos
 setenta y ocho. En la Casa Consistorial, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo
 Corto y Tragera se reunieron los Senores que
 componen el Ayuntamiento de la misma a
 objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo
 las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abier-
 ta la sesion y se leyó el acta de la anterior
 que por hallarla conforme fue aprobada.
 Dada cuenta ala corporacion de que



Yo enarantel

el guardia municipal destinado al servicio
 Consumos de la ciudad de Consumos el Sr. Frago
 renuncia del Celador el Sr. Frago ha
 Frago y nombra perule concedido el ingreso que tenia soli
 cuido de Francisco Macarro citado en el cuerpo de Carabineros, y tenien
 do presente los servicios prestados en la lo
 calidad por Francisco Macarro Per
 acordó nombrarle en remplazo de aquel
 con el caracter referido y obligaciones anejas
 a la mision que se le confiere con el haber
 diario de una peseta cincuenta centimos que
 los de su clase disfrutaban, recibiendo por prin
 cipio a desempeñarle el primero de agosto
 proximo. No hubo mas asuntos de que tratar
 y se levantó la sesion de que certifico

Mateo Godoy Bautista
 Gutierrez Mateo Capote
 Rios Malina Bautista

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 5 de Agosto

En la Villa de Montijo a cinco
 de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.
 Reunidos en la Casa Consistorial y su sala
 de sesiones los Sres. Concejales D. Pedro San
 tista Gaman y D. Juan Mateo Pinilla

a objeto de celebrar la sesion ordinaria de
este dia, y siendo las once de la mañana, en
vista de que eran los cinco Regidores que
se hallaban en el Salon, y que no podian
tomar acuerdo alguno se retiraron a sus
casas, y yo el Secretario a los efectos legales
lo conigno y certifico: firmen dichos Sres.

Pedro Parulista

Juanella Tec

Ricardo Cochero

Sesion ordinaria
del 12 de agosto

En la Villa de Abontijo a doce
de agosto de mil ochocientos setenta y ocho
En la Casa Consistorial, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Domingo Lerto y
Tragera, se reunió el Ayuntamiento de
la misma con el objeto de celebrar sesion
ordinaria, y siendo las once de la mañana
dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesion
y se leyó el acta de la anterior que por ha-
llarla conforme fue aprovada.
Se dio cuenta de un escrito de D. Barto-
lomé Rodriguez Bantuta elector en esta
villa, siendo se excluya de la lista de
los mismos a Jose Moriano Bacas, y

N. 0.623,442



Folio emanado, primo



Elecciones: sobre inclusion de electores en las listas

examinado por la Corporacion el documento de peticion que al efecto acompaña; resultando que no es contribuyente ni reúne los demas requisitos que para el goce del derecho de sufragio la Ley exige acordó excluir de otras listas al mencionado José Moriano Paez.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud del mismo D. Bartolomé Rodríguez ^{+Bautista} reclamando la inclusion como electores en las lista de Francisco Dientes y José del Cobo Barriv. Victor por la Corporacion los recibos patronales de la contribucion territorial que como comprobantes del derecho pretendido se acompañan, teniendo en cuenta que estos corresponden al ejercicio economico de setenta y cinco setenta y seis, y setenta y seis setenta y siete respectivos, con los cuales no se prueba que aquellos vengan en el dia contribuyendo en cuyo caso no se llaman

Yd. reclamando la inclusion de electores en las listas

como es debido el precepto del articulo cuarenta de la Ley Municipal acordó denegar la inclusion que se solicita de Francisco Dientes y José del Cobo en las listas electorales.

Se presento otro escrito del D. Bartolomé

SOLA

Rodrigue Bantute reclamando tambien la inclusion de Diego Cabera y Barban Bacas en las listas de electores, y el Ayuntamiento lo acordo en respeto al Cabera, pero denegó la de Barban Bacas, porque aun cuando aparea obligado a satisfacer la patente de

Elecciones: vendedor de aceite en ambulancia, como quien El mismo D. D. que no se prueba haberla pagado, no se cumple el precepto y espíritu del artículo cuarenta y cinco de la Ley Municipal.

Rodrigue reclama inclusion de electores en las listas

Se da cuenta de otra solicitud de D. Jose Rodrigue Tragera pidiendo se incluyan en las listas referidas de electores a Juan Bacas, Concep. de Juan Fernandez, Bartome Somala Navaro y Lorenzo Sanido y para acreditar el goce del derecho de sufragio acompañando los recibos de pago de contribucion. Hallando fulta la reclamacion el Ayuntamiento acordó la inclusion de dichos sujetos

Del Sr. Rodrigue del D. D.

Leida otra intencion del muncionado D. Bartolome Rodrigue Bantute sobre inclusion en el censo electoral de Manuel Bolanos Romero y Bartolome Somala e Navaro, la Corporacion lo acordó en un tanto al primero

Del Sr. Rodrigue del D. D.

para quien se comprueba el derecho electoral, y que se diga al recurrente que el Consejo Navaro tiene concedida la inclusion en aquel



Plis cuarenta y dos
a virtud de otra ~~sentencia~~ al efecto diri-

gidas

Fue examinado otro escrito de D. Alonso
Rodríguez Carrintero demandando se
incluyan como electores en las listas a
Juan Bautista Bautista, Francisco Fuentes,
Joaquín Concepción Bacas, Alonso Cabanas, Alonso
Juan Carrón Rodríguez, Fernando Piedeyero,
Juan Corxo Piñero, Miguel Piedeyero
Romero, Juan Romero Cervero, Manuel
Fernández Febido. También se fueron los
recibos de contribución que como justifican-
tes del derecho se acompañan y la Corporación
en su virtud acordó, sean incluidos en las
listas como se veía Juan Bautista Bau-
tista, Francisco Fuentes, Joaquín Concepción
Bacas, Juan Carrón Rodríguez, Fernando
Piedeyero y Manuel Fernández Febido,
pero no, Alonso Cabanas y Marcos por
que según comunicación del Juzgado de
primera instancia de partido fecha veintez-
tres de Febrero de mil ochocientos setenta y
seis en la causa seguida contra el mismo por
multos y amonestas dirigidas a una comisión
ejecutiva fue condenado a dos años cuatro
meses y un día de suspensión de todo cargo
y derecho de sufragio cuya pena no se acre-

dita haber sido extinguida y Juan Coma
Pinero por no justificarse que en el dia
sea contribuyente, requisito indispensable se
que el articulo cuarenta de la Ley Municipal
Y finalmente acuerda manifestar al reclamante
que Jov' Romero Casero y Biquel Pideyoro
Romero han figurado y hoy figuran como
tales electores en las listas segun pruebe
us.

Seguidamente fue leído otro escrito de
Elecciones D. Albarrano Pinero solicitando se incluyeran
Albarrano como electores en las listas de los mismos a
Pinero: inclu Juan^{co} Tragera Fernandez, Andres Martine
sion de electores y Bombis Capote Casero, Juan Tragera Laba,
en las listas Biquel Tragera Fernandez, Juan Jov' Ca
pilla, Martin Somala Maldonado, Juan
Erijo, Jov' Antonio Garcia, Lorenzo San
cher y Jov' Ramon Dara. La corporacion
encontrando justificadas el derecho que se
reclama acordo de conformidad con lo soli
citado.

Tambien se leyó otra instancia del
del referido D. Bartolome Rodriguez Bautista
sobre inclusion en las listas electorales de
varios que a su finis gozan del derecho,
y entienda la corporacion y examinados
los justificantes que se acompañan acuerdo
D.

N. 0.623.444



folio cuarenta y tres



incluir en dichas listas a Fernando Alonso Sanchez, Fran^{co} Bautista Cavers, Fran Cametuo Romaler, Fernando Osorio, ctuto mio Cabras, Conbio Bacas, Miquel y pricio, Manuel Bargas Aureliano Duran Rodrigo Bautista Cavers, Francisco Silva Lobato y Manuel Dientes, no asi Fran^{co} Neras en raron a que no lleva los dos años de residencia exigidos por la Ley y Pedro Hernandez por no acreditar su contribuyente en la actualidad puesto que el sueldo que de el se acompaña comprende al periodo econ^o de mil ochocientos setenta y seis setenta y siete.

Reparto de la Sal: autorizan corporacion para que proporcione al punto de al Secret^o p^o principal persona inteligente que se encargue de que aunque quien se encargue de confeccionarlo del comente regimen economico a quien por su trabajo se abonará igual suma que por ello se haya satisfecho en años anteriores.

Se presenta la distribucion mensual de

Contabilidad: fondos municipales que para las atenciones del
Distribucion de fon presupuesto del corriente mes ha formado el Sr
don J^o el mes de Agosto
Examinada por la corporacion y hallada
conforme la aprovo.

El Sr. Alcalde expuso, ala Corporacion
la necesidad de proceder al arriendo en publica
licitacion del aprovechamiento de las yerbas de
Invierno del Ejido del Encinal, puesto que

Aprovechamiento de la época del disfrute comienza el primer de
que se sustuya el Octubre, y el estipulamiento de conformidad
Expediente de arrendamiento con lo manifestado acuerdo que desde luego
de las Yerbas de Invierno del Ejido se sustuya el oportuno expediente celebran
dore el primer reunión bajo el presupuesto
de mil y cien pesetas el veinte y cinco del
actual y el segundo para la mejora del cuarto
y adjudicacion definitiva el primero de Se
tiembre proximo. Llamado ala vista el
expediente del parado arriendo fueron leidas
las conclusiones con que se verifico y halladas
conformes resolvió la Municipalidad que sean
las mismas que rijan el disfrute comunal.

Tambien se dio cuenta de la circular que
la Admon economica de la provincia publica
en el Boletin numero ciento cuarenta y nueve
del treinta del mes anterior por la cual se
dispone que habiendon prescrito por el arti
culo diez de la Ley de Presupuestos del Estado

Impuesto indus
trial: -
aceptando el
encabramiento
de esta contri
bucion



del año actual y de los cuarenta y cuatro
 pueblos para con la Hacienda por la contribu-
 cion industrial deque de ser obligatorio y
 continuan como voluntarios siempre que los
 ayuntamientos en todo el mes que sigue mani-
 fiesten su conformidad a seguir del mismo modo
 administrando el impuesto, se hacia indispensa-
 ble llenar esta formalidad, pues de no dar
 cuenta a la estacion econ^{da} en dicho plazo si
 se acepta o no el encubrimiento con iguales con-
 diciony del pasado año habra de considerarlo
 prorrogado. El Ayuntamiento se entera de las
 disposiciones citadas acordando en su consecuencia,
 no obstante las dificultades que seran preciso
 vencer para afrontar el suyo dada la poca
 importancia de las industrias en la localidad. acep-
 tar la admon del tributo industrial en el
 presente año con las condiciones del anterior y
 que se comuniquen al Sr. Jefe economico como
 previene en su mencionada circular

El Sr. Presidente dijo: que hace dias el Pro-
 fesor sustituto de la escuela publica de niñas
 D. Luciano Jose Perez Santos se le habia
 se anula el convenio celebrado preguntandole cual era la casa des-
 celebrado por el Ayuntamiento para habitacion
 Ayuntamiento del Abauto si era servida personalmente
 con el Abauto por el propietario porque en otro caso corria

D. Jose Checa pondia a él: que no pudiendo contestarle en
sobre casa - habi el acto trató de enterarse del asunto en la
tacion para el Secretaria y resultó, que a consecuencia de
mismo y se amien haberse sustituido en el desempeño del cargo
da con dicho objeto la casa el abautro D. Jose Checa Priofrigo y no por
Calle de Porras a nutiendo que en el local donde siempre habia
Domingo Rodrig^o estado la escuela continuara porqu formando
Brag^o parte de la casa de su pertenencia sita en la

Nota = Por reso- calle de Badajoz que habita con su familia
lucion del Sr Go- no queria sufrir el ruido y molestias que esta
bernador civil de Blacimuntos de este genero ocasionan se vio
la pror^{ta} fecha la Corporacion de entonces en la necesidad de
cinco de octubre de la Corporacion de entonces en la necesidad de
1880 de que se dio adquirir local para la escuela y al efecto
cuenta en sesion se arabo el piso segundo de la Casa Hospital
del 14 de octubre de del Municipio que por su espacionidad y
dicho caso se ha del Municipio que por su espacionidad y
declarado nulo condicions es seguramente el mejor que en la
este acuerdo poblacion haya para dicho uso; mas queda
por ser contrario subistente por parte del Ayuntamiento el
al de 17 de Enero deber de proporcionar casa habitacion para
de 1876 que en el aquel y su familia, y sin duda no hallan
se invalida dola, dado que la epoca de los arriendos en la
Cochero localidad era pasada conimo con Checa
en sesion del diez y siete de Enero de mil
ochocientos setenta y seis que este recibia al
año quinientos cincuenta reales siendo de
su cuenta adquirieron casa. Tal acuerdo
solo tiene alguna valoren tomado en un



N.º 0.757.899

Folio cuarenta y cinco



periodo anormal como en este ocurrió, pues a primera vista se observa que existiendo casas anendables hubiera sido ilegal completamente como lo es hoy; primero porque la Corporación carece de facultades para transmitir el deber que la Ley le impone de facilitar casa habitación decente y capaz para el abasto y familia; y segundo porque si al propietario se entrega una cantidad determinada para pago de la casa que haya de habitar y la tiene propia como ahora viene, se resuelve a vivir en ella aun siendo inferior a la que de arriendo pudiera ocupar, en cuyo caso desaparecería la posibilidad de que el sustituto la habite en virtud del derecho que con arreglo al artículo veinte y uno de la Real Orden de primero de Abril de mil ochocientos setenta tiene, en el supuesto de que aquel no lo hiciera personalmente; y a fin de que el Ayuntamiento se suelva lo que estime mas oportuno lo exponia a su consideracion. Este en vista de lo manifestado y considerando que segun el artículo de la Real Orden citada, cuando una escuela es servida por sustituto corresponde al propietario la mitad del sueldo el aumento de dotacion por sus meritos

806.

208.507.0

z la casa cuando por si la habitare z a este la otra
mitad las retribuciones de los rinos z la casa si
aquél no se sirviera de ella personalmente, z con
siderando que como muy en su lugar ha dicho
el Sr. Alcalde si se facilita una suma al Maestro
para casa z la tiene propia, por mas de una
razon preferira vivir en ella a hacerlo en una
de arriendo; z considerando que de este modo tal
vez se priva de un derecho al sustituto que la
Ley le concede z que pudiera nacer de que el
Ayuntamiento arrendara la casa que uno u
otro habian de ocupar acuerdo unanimemente
anular el convenio que en la sesion del diez z
siete de Enero de mil ochocientos setenta z
seis tubo lugar entre la Corporacion de enton
ces z el D. José Checa Rivas z en su vir
tud se esta en el caso de buscar casa para
habitacion del Maestro; mandandose en seguida
la atencion de la Municipalidad respecto a que
el vecino de esta Villa Domingo Rodriguez tiene
una que es la señalada con el numero tres de
la calle de Porras tal vez sin inconveniente p^o
alquilarla. Hecho comparecer z manifestado
asi por este se celebró se celebró el contrato de
arriendo con el mismo de su casa numero
tres de la calle de Porras por la cantidad
anua de seiscientos reales que se satisfaran
por trimestres vencidos; cuyo arriendo co



Folio cuarenta y seis

memora a regir desde el quince del actual
terminando en fin de Junio de mil ochocien-
tos setenta y nueve, en la inteligencia que
si en el mes de Diciembre proximo o de
cada uno de los años venideros no se denuncia
ra el contrato por cualquiera de las dos
partes continuara por otro año mas y así
subsecivamente de unos en otros. En su virtud
la Corporacion municipal es dueña de toda
la casa en cuestion y al cumplimiento fect
de este pacto se obligan ambas partes, en
prueba de lo cual firma un testigo en nom-
bre de Domingo Rodriguez por no saberlo
hacer il.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que cer-
tifico =

Marta Codes Bautista
Pino Juan Matias Capote
Gutiérrez Matias
Testigo p.º Domingo Rodng.
Rufo Arrias
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }
del 19 de agosto } En la Villa de Montijo a
diez y nueve de agosto de mil ochocientos

En la Casa Consistorial, bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D Domingo Corto
y Trageda se reunió el Ayuntamiento de
la misma con el objeto de celebrar se-
sion ordinaria; y siendo las nueve de la
mañana declaró abierta la sesion y se
leyó el acta de la anterior que por ha-
berla conforme fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion de que
certifico =

Marta Codes Bautista
Gutiérrez Mateo Bautista Capote
Pincilla Pina Molinas

Ricardo Cortes

Sesion ordinaria
del 26 de agosto

En la villa de Montijo a
veinte y seis de agosto de mill ochocientos
setenta y ocho. En la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde D
Domingo Corto se reunió el Ayuntamiento
de la misma con el objeto de celebrar sesion
ordinaria; y siendo las nueve de la ma-
ñana dicho Sr declaró abierta la sesion y



N. 0.757.898

Solo cuarenta y siete



se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de D. José Checa Muro, pidiendo su representación de D. José Checa padre su Sr. Padre D. José Checa Riosfres que certifica de los contratos por la Secretaria se libre certificación del primer de arriendo de su casa primitivo contrato de arriendo que con este hizo para habitación de la Corporación Municipal de un casa calle Maestro y local de escuela de Badajoz con destino a casa habitación para el mismo y local para la escuela, y del que tubo lugar en la sesión del diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis. La Corporación acordó se le faculte del convenio que tubo lugar en la sesión del diez y siete de Enero citado punto que este arrendó los demás.

Así mismo se dio cuenta de un oficio de Instrucción por el que D. José Checa Riosfres Maestro pro El mismo Checa peticionario de la escuela pública de niños de pide la municipalidad de esta villa ha dirigido al Sr. Alcalde pidiendo acuerdo del 12 de se sirva proponer al Ayuntamiento la municipalidad del acuerdo tomable en la sesión de local a casa habitación del corriente por el cual sea declarado sin p.º del Maestro fuerza ni valor alguno por considerarlo impreso

888.585.0

3066

adonde el convenio que tubo lugar en la sesion
 del dia y siete de Enero de mil ochocientos
 setenta y seis entre el y el Ayuntamiento
 de entenas, en cuyo oficio expone ademas
 que siendo a su juicio valeroso agual con
 venio, y por tanto la casa que hoy habita
 sobre la cual verro, la que debe' ocupar, no
 se cree en el caso de pasar a vivir la ultima
 mente anunciada, no obstante lo cual, y si
 en su dia debiera hacerlo, no renuncia a
 ello. Enterada la Corporacion acordo' se
 manifieste al oficiente la imposibilidad
 de anular como pretende el acuerdo en cuestion
 que lo considera legal, y prevenirle de
 nuevo que si para el primero de Setiembre
 inmediato no se viviera personalmente en la
 casa anunciada a Domingo Rodriguez, se en
 tendera' terminantemente que renuncia este
 derecho que la Ley le concede, y se pondra'
 a disposicion del instituto con dicho fin.

Vecindad
 la solicita el bar
 racentico D He
 polito Bragera
 y Garraal

Se leyó un escrito del vecino de la villa
 D Hipolito Bragera Garcia exponien
 do: que establecida su oficina de farmacia
 en esta Villa y deseando por tanto obtener
 vecindad en ella, solicita su inscripcion
 con tal caracter en el padron de los mis
 mos. Enterado el Ayuntamiento, y con vista

[Decorative flourish]



del párrafo segundo del artículo quinientos y ochenta y ocho de la Ley municipal acordó acceder a lo solicitado y declarar le como deudo vecino de esta población.

Dada también cuenta de una solicitud de Joaquín Pino Lorano, pidiendo a la Junta de Consumos: sea también se sirva agradecerle con una de las quin Pino solicita una plaza de celador y le es denegada

dos plazas que resultan vacantes en la ciudad de esta villa, y vista por la Corporación acordó se diga al recurrente que en el día ninguno de dichas plazas se halla vacante puesto que por ahora no tiene propósito de aumentar aquel personal, y en esta atención queda denegada su demanda.

La Corporación dando cumplimiento al artículo sesenta y ocho de la Ley municipal procedió a la Asamblea de al sorteo de los vocales asociados de la Junta de Consumos: sorteo municipal que ha de regirse durante el año económico de 1878-79 - que rige, de cuya operación viene dada cuenta al público en la forma y con la antelación de vida. El efecto y estando preparadas de ante mano las papeletas que contenían los nombres de los contribuyentes comprendidos en cada una de las cuatro secciones en que la localidad se ha dividido para este fin, fueron introducidas en otros tantos globos que sobre la mesa habías removiéndose estos convenientemente y extraídas tantas cuantas son los vocales que cada

succion debe dar resultaron elegidos los siguientes
Por la primera seccion, Francisco Remon
Serrano dela calle nueva y D Pedro Garcia
Picon dela de Santana = Por la segunda
Gervasio Martina Minguera dela de Alvaro
Manuel Viejo Menayo dela de Papas, Juan
Calvo Abundia y Abiquel Gutierrez Rodriguez
dela de Porras = Por la tercera, Bartolome
Bautista Fragera y Sebastian Simal dela de
Atrios, Juan Gomez Fragera dela de Carcel y
Manuel Sierra Orden dela de Carrera = Por
la cuarta, Manuel Fragera Lorano dela de
Condes, Luis Mateos Jimilla dela de Galicia
y Juan Gutierrez Somalo dela Plaza = Y estan
do completo el numero igual al de Concejales
que la Ley prescribe se dio por terminada
la operacion acordandose por ultimo publi-
car el resultado del sorteo para los efectos del
articulo secunda y nueve de dicha Ley

Aprovechamientos: Se prouento el expediente instruido para
que se anuncie nuevo remate de las yerbas
de Unicorno del Ejido del Encinal correspondiente al ano actual. En
terada la Corporacion del resultado sin efecto
del remate intentado en el dia anterior acordo
que bajo el mismo tipo de mil y cien pes-
tas se anuncie nuevo remate para el sa-
bado siete de Setiembre de once a doce



N. 0.757.897

Solo cuarenta y nueve



de su mañana.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se libanto la sesion de que certifico =

*Mt Codes Gutierrez
Rodríguez
Pinilla O Mateo
Motina
y Alvarez*

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 2 de Setiembre

En la Villa de Montijo a dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial y su sala de sesiones se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Domingo Corto y Gagera con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; y siendo las diez de la mañana se dictaro por el mismo Sr. abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedo' aprobada.

Se leyó por su el Secretario el articulo cincuenta y uno de la Ley electoral vigente y en su cumplimiento la Corporacion



Elecciones: acordó que la mesa interina del Colegio de
quelas mesas interinas la Casa Consistorial en las proximas elecciones
sean presididas por el Sr. Alcalde, Comente mes de Diputados provinciales la primera
1º y 2º

el Sr. Alcalde, la del Torito el Sr. Comente
primero D. Fernando de Codes y la de
Severo, el segundo D. Francisco Bautista
Prieto.

Contribucion
industrial: nom
brando recaudador
a D. Valentin Prieto

El Sr. Alcalde hizo presente: que aceptado
voluntariamente el encubrimiento industrial
de la poblacion para el corriente ejercicio econo
mico era necesario nombrar persona que se
encargara de la recaudacion del impuesto, y
al efecto recordaba el proceder de D. Valentin
Prieto y Rodriguez en el desempeño de este
mismo cargo durante el pasado año economico.
La Corporacion que tiene noticias del buen
desempeño de dicho cargo llevar a cabo por
el citado Prieto, y siendo conveniente reunir
en un solo punto la cobranza de los tributos
de cuyo modo se facilita esta y se evitan
molestias al contribuyente que las molestias
son causa de que aparezcan morosos, acordó
por unanimidad elegir para dicho cargo
al D. Valentin Prieto y Rodriguez, quien
hubo comparecer manifestando que lo aceptaba
despues de haberle enterado que gozaba del
mismo privilegio y gravamen que el año ante
proximo. Y al fin cumplimiento de su



cometido afectava sus intereses; y en
pormenor de todo firmo este acta.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que es testigo

Mt^o Codes Gutierrez

Gimilla Pedro Bantista

Molina Ma^{te}

Alvarez

Valentin Prieto

Sesion ordinaria
del 9 de Setiembre

En la Villa de Montijo a
Ricardo Corchero

nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta
y ocho. En la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Aceto
y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la
misma con el objeto de celebrar sesion ordi-
naria, y siendo las once de la mañana dicho
Sr. declaró abierta la sesion leyendo el acta
de la anterior que por hallarla conforme fue
aprobada.

Aprovechamientos. Dada cuenta del expediente de arriendo del
de retasa el de las ~~terras~~ aprovechamiento de las yervas de Invierno del Egipto
de Invierno del del Encinal y voto por la Corporacion el remil
Egipto y se señala
nuevo dia p^a las
su bastas — acorda que bajo el nuevo tipo de ochocientos
setenta y cinco pautas se intente nuevo
remate el sabado catorce del actual de

[Handwritten flourish]

once a doce de su mañana y su caso de
que tubiera efecto, se efectue el de la mejora
del cuarto y adjudicacion definitiva el dia
dici y nueve a la misma hora.

Se dio cuenta de una instancia de
Vecindad: de don Antonio Barrena Portillo pidiendo se le
de la suma e tr- el nombre del padron como vecino, puesto
tomo Barrena (que pienza serlo del pueblo de Almaden
Portillo p. fijarse en la prov. de Ciudad Real, y la Corpora-
en Almaden cion en su ante acordo de conformidad con
lo solicitado, pero teniendo aquel entendido
que interin no llea el tiempo que la Ley
senala de residencia en el punto de un
nueva vecindad no producira efectos este
acordada, quedando en el entre tanto sujeto
a cumplir las cargas anejas a este caracte-
ter.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifica.

M. de Codes Gutierrez
Jimilla Bautista Mateo
Molina
Alvarez
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 16 de Setiembre
En la villa de Montijo a diez y seis de
Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.



N. 0.757.876

Folio enmendado y nuevo



En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Eragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallar la conforme fue aprobada.

El Sr. Alcalde dijo: que por consecuencia del examen y reconocimiento que el Visitador del Pa-
Papel sellado: pel sellado hizo en la Secretaria de la Corporacion y que se pague el rim de la falta del sello del bitado habida en el tegro y multa que qumos documentos que se custodian en la oficina, corresponde por la la Admon. econ. de la prov. resolviendo el expe-
el Visitador dente de defraudacion instruido al efecto ha-
bia acordado el reintegro de la falta ascendente a veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centimos y la multa importante noventa y nueve pesetas. Sobre esta ultima, debe llamar la atencion pues con arreglo al articulo treinta y uno de la Ley de Preceptos del Estado y ala Orden circular de veinte y nueve de Julio ultimo si se satisfacen antes del primero de Enero de mil ochocientos setenta y nueve seran condonadas las

[Decorative flourish]

dos terceras partes, abonandose tan solo la tercera parte que corresponde al denunciador. El Ayuntamiento en su virtud acuerda el pago de las veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centes del reintegro y la tercera parte de multa importante treinta y tres pesetas.

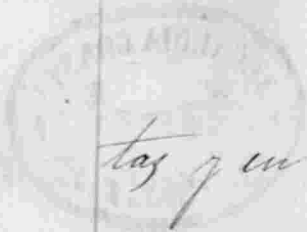
Se dio cuenta de una instancia de D. Gregorio Saer Mongero Doctor en Medicina y Cirujia y titular de la plaza de la cattedra de dicha facultad en esta villa, en la cual renuncia el desempeño de la misma, y ofrece continuar al frente de ella hasta el veinte del actual. La Corporacion Marnó a su vista el expediente que para la provision de la plaza referida se instruyo y examinado el contrato que con el renunciante celebró el Ayuntamiento en veinte de Octubre proximo pasado, y teniendo cuenta que la denuncia se ha presentado el quince de Agosto ultimo, mas de un mes antes del dia en que cesa, y por consecuencia se ha cumplido a la letra la condicion tercera del mismo que asi lo prescribe acordó admitir la renuncia dicha, y en su virtud que se anuncie en el Boletin oficial la vacante para su provision en propiedad concediendole a los aspirantes un plazo de quince dias contados desde la insercion del anuncio en aquel periodico.

Beneficencia:
admitiendo la renuncia
cia de la plaza titular
lar de Cirujia a
D. Gregorio Saer
Mongero.



folio en cuenta y do
para la presentación de los expedientes, conferen-
dole en el entre tanto el desempeño interino
de este cargo al Licenciado D. Eduardo Alana.

Con motivo de la vacante de la plaza de
Cirujia de esta Villa de que antes se ha
dado cuenta, algunos individuos del ayuntamiento
llamaron la atención del mismo sobre que
Beneficencia: se la de Medicina viene servida internamente
acuerda la provisión en te, pues si bien es cierto que acordada en
propiedad de la plaza provisión en propiedad por la Junta Mu-
titular de Medicina principal en primero de Noviembre de mil
ochocientos setenta y seis, y anunciada la
vacante que entre otros solicitó el Licenciado
D. Vicente Escobar, el ayuntamiento sin tener en
cuenta que esto es potestativo de dicha Junta
en sesión del quince de Enero de mil ocho-
cientos setenta y siete nombró a este para
el desempeño de la plaza en cuestión y
de aquí la raron para considerarla servida
internamente mientras no se cumpla el
precepto del artículo noveno y diez y seis
del Reglamento de veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos setenta y tres. Esto an-
no es conveniente que continúe y opinan
que debia anunciarse tambien para su
provisión en propiedad la plaza que nos
ocupa, a cuyo efecto lo manifestaban. La
Corporacion haciéndole cargo de las razones expues-
tas



tas y en un todo conforme con ellas acuerdo que se dirija anuncio al Excmo Sr Gobernador civil de la prov. de la vacante de la plaza titular de Medicina, y conceder a los aspirantes para solicitarla quince dias transcurridos los cuales se reunirá la Junta Municipal para elegir el facultativo y celebrar el contrato con arreglo a las prevenciones del reglamento vigente

Se pregunta y por mi el Secretario fue leida una instancia de D Jose Maria Checa fecha

Instruccion pp:
se deniega una ins-
tancia de D José Che-
ca en que pide la
llave de la casa arren-
dada para habitacion
del Bañador

ca suete del que rige, en la cual pide en repre-
sentacion de su Sr Padre D. Jose Checa Purofron-
tes que por el Ayuntamiento se ordene, a quien concurron
da la entrega a cite de la llave de la casa
destinada a habitacion para el mismo y su fa-
milia luego que se halla completamente desocu-
pada, punto que no renuncia el derecho de
habitarla que por el articulo veinte y uno
de la Real Orden de primero de abril de mil
ochocientos setenta se le concede, y la Corpora-
cion en su vista, y teniendo presentes, que en
trea de agosto ultimo se hizo saber al sustituto
Checa la casa destinada para su vivienda y
se le concedio de plazo para ocuparla personal-
mente hasta primero del actual, prevencion
que le fue recordada en veinte y siete de aquel
mes con entrega de la llave de la casa: que



N. 0.757.879

Joho cincuenta y tres



espirado el termino el redomante devolvio dicho
 llave manifestando que al pasar a ver el edifi-
 cio en cuestion halló que su dueño tenia en él
 algun grano y aperos de labor y mientras uno y
 otro no se trasladaran le era imposible ha-
 bitarlo y ordenado asi por el Sr. Alcalde a Do-
 ningo Rodriguez quien pertenecian inmedia-
 tamente los transportes quedando desocupada
 aquella, lo cual por medio de un dependiente
 de la corporacion se comunicó al elbauro D. Juan
 Chica cuando de nuevo fue a entregarle la
 llave, que se negó a recoger protestando que
 la casa aun no estaba en absoluto libre, sien-
 do asi que en ella nada existia que pudiese
 entorpecer la entrada del mismo con su fami-
 lia: quedando lo expuesto a parir de una
 manera ineludable la renuncia del recurrente
 o su representante a morar en la casa en cues-
 tion pues siendo esta decente y capaz como
 la Ley prescribe, y habiendole dado
 un plazo suficiente para ello, que sin em-
 bargo se prorrogó, durante los cuales no le
 ha hecho, si su proposito hubiera sido

0127873

306404

var de la facultad que las disposiciones refe-
ridas le permite, no habria negado a aceptar
la base ya expedida la casa, bajo pretexto
de no estarlo, y fundado en estas considera-
ciones el Ayuntamiento acuerda denegar
lo solicitado en la que motiva este par-
ticular del que habra de estamparse certi-
ficacion en la instancia de que se oyo hecho
merito para que el interesado haga el caso
que viniere conuenible.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanta la sesion de que certifi-
co.

Marta Codes Molins
 Gutierrez Capote
 Alvarez Bautista
 Pinilla Mateo

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
 del 23 de Setiembre

En la villa de Montijo, a veinte y
 tres de Setiembre de mil ochocientos setenta
 y ocho. En la Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto
 y Eragora se reunió el Ayuntamiento de la
 misma con el objeto de celebrar sesion ordina-
 ria; y siendo las nueve de la mañana dicho



Se declaró abierta la sesión de diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro leyendo el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifique.

Mesa Capote y Gutierrez
Baustista Jimilla
Mateo

Sesion ordinaria
del 30 de Setiembre

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Tragera los Sres que componen el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion leyendo el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesion de que certifique.

Mesa Capote y Gutierrez
Baustista Jimilla
Cordero Mateo
Molina

Ricardo Corchero



Sesion ordinaria }
 del 7 de Octubre }

En la Villa de Montijo a siete de
Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Domingo Perto y Gagera
se reunió el Ayuntamiento de la misma con
el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las nueve de la mañana declaró abierta la
sesion y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr. Alcalde dijo: que a consecuencia de
una carta fha veinte y tres del pasado que
ha recibido del Excmo. Sr. D. Gregorio Garcia
Agente de la Comision de la Diputacion Provincial
de Badajoz, participando haber cobrado los intereses
correspondientes al semestre segundo de mil
ochocientos setenta y seis importantes mil once
pesetas setenta y cinco centimos le habia
escrito ordenandole el envio de dichos intereses
con la oportuna cuenta de gastos lo cual
ha verificado en carta del veinte y ocho de
dicho mes; y con el fin de que la Corporacion
la examine y apruebe si procede la
manifestaba. Vista por el Ayuntamiento y acordando
que los intereses cobrados ascienden a mil once
pesetas setenta y cinco cent., de las cuales sume
novecientos cuarenta y cinco, con setenta y ocho
en una letra tomada al Banco contra D.
Manuel Martin Patron de Badajoz, y la

Contabilidad: se examina y aprueba una
cuenta de Agente

N. 0.757.881



Joho cincuenta y cinco



Se cuenta y cinco con noventa y siete que ampa
la cuenta por gastos realizados en el cobro
remision de otros intereses y tanto por ciento
devengado por el Ayuntamiento, acordado por el Ayuntamiento
su aprobacion devolviendos al Sr Gregorio Ber
cia Ruiz para su resguardo uno exemplar
de dicha cuenta que conservara original la
Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanta la sesion de quince

M. A. Codes Batista
Mateo Ninos
Gutierrez Molina Capotez
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 14 de Octubre

On la Villa de Montijo a catorce de
Octubre de mil ochocientos setenta y ocho
En la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr alcalde D Domingo Corto y En
se reunió el Ayuntamiento de la misma
con el objeto de celebrar sesion ordinaria

188.765.0

y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar y celebró la sesión de que certifico =

Mesa	Codez	Manterla
	Mateo	
Gutiérrez	Molina	Capote

Sesión ordinaria
del 21 de Octubre

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Gort y Grajera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso: que según el artículo cuarenta y seis, capítulo quinto de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de veinte y ocho de Agosto pp. do



Día cincuenta y seis

Todos los años el primero de Noviembre deben los Alcaldes publicar un bando haciendo saber a los vecinos que cumplan diez y ocho años de edad el deber en que se en

Quintas:

se da cuenta de que cuentan de pedir su inscripción en un libro para a comenzar las Registros que al efecto debe llevar, para con operaciones previas al formar el alistamiento de los que deban alistamiento para pagar la suerte en el recemplaro inmediato, el recemplaro de 1879.

y hacer igual prevencion a sus padres y curadores evitando asi a unos y otros la responsabilidad y perjuicios que pueden alcanzarles si dejaran de cumplir esta disposicion: que aun cuando este servicio solo toca llevarlo ala Alcaldia, y para hoy conpunde al cuerpo Municipal, aquella en su proposito de que sus determinaciones sean conocidas por este, lo manifestaba con tal motivo. El Excmo. y se interó y dió las gracias al Sr. alcalde por el paso de buen companerismo que acaba de dar.

Como habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Yerba Codes Quintista
Mateo

Gutierrez Molina y Lopez

Ricardo Corchero



Sesion ordinaria }
 del 28 de Octubre }

En la villa de Montijo a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Fernando de Cordero Cerrante primero del mismo, se reunió el Ayuntamiento de esta poblacion, con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la mañana, declaró abierta la sesion y en seguida por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que por hallar la conforme fue aprobada.

Regicidio.
Se acuerda felicitar a
S. M. por conducto del
Gobernador civil

El Sr. Presidente dijo: que segun telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, publicado por el Sr. Gobernador civil de la prov. en el Boletín oficial, el veinte y cinco del que rige cuando S. M. el Rey (q. D. g.) entraba en Madrid de vuelta de su viaje por las prov. al pasar por la calle Mayor y cerca de la plaza de la villa un individuo disparó un tiro de pistola que no acertó por fortuna, sobre la Real Persona; y como este es un suceso de importancia para la Nacion daba de él cuenta al Ayuntamiento por si creyere oportuno felicitar al Soberano y su Gobierno porque el criminal atentado haya sido sin efecto. Dada lectura de dicho telegrama que tambien publica la Gaceta de Madrid, la corporacion acuerda que el Sr. Alcalde, por conducto

N. 0.756.624



Setenta y siete



del Gobernador civil de la provincia peticion a S. M. y Gobierno en su nombre y en el de este ayuntamiento que se congratula asi mismo de que el Requinicio intentado no se realizara.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Codex Mateo Mantilla Pios
Gutierrez Molina Capote

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria del 11 de Noviembre

En la Villa de Montijo a cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

En la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Prager se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se presentó y fue examinado el expediente

de baja de la Matricula industrial del
Contribucion comente ano en concepto de Cominonada
Industrial: baja para el acapio por cuenta aqua de granos
de D. Jose Moreno de Q. Jose Moreno Godoy, quien mani
Godoy — puesta haber cesado en el ejercicio de ella desde
primero de Julio epoca desde la cual solici
ta la baja, y la Corporacion en vista
de que apenas exacto el caso desde aquel
dia acordó aprovar la baja pretendida.

Se dio cuenta de una orden fecha veinte y tres
Instruccion por ^{ca} del mes proximo pasado, del Sr. Gobernador civil
para que la Junta ^{ca} presidente de la Junta provincial de instruccion
prev ^{ca} al ^{ca} publica comunicando un acuerdo de dicho cuerpo
ta de rason de D. Jose ^{ca} tomado respecto a una reclamacion que con moti
Chica p^a ^{ca} de la casa ultimamente arrendada por
do respecto ala Casa ^{ca} habitacion del Baastro de la escuela publica
acuerdo hacerle la histo ^{ca} ha elevado el que lo es en propiedad de la
ria de lo ocurrido ^{ca} de esta Villa D. Jose Chica, en cuya
orden advierte la autoridad superior que
si vien el Profesor esto en el caso de
aceptar la casa que se le señale si ha de
disfrutar de este emolumento, tambien tiene
derecho a que se guarden las mismas prerro
gativas que a cualquier otro inquilino,
siendo de cuenta de las Corporaciones municipa
les reparar los perjuicios que se le ocasionen
Enterado el Ayuntamiento y en vista de que
D. Jose Chica ha fundado su queja en que
la casa tiene algunas habitaciones que no



estaban desocupadas y completamente
 inexacto, acuerda que por el Sr Alcalde se haga
 una breve cuenta de lo ocurrido a la Junta para al
 para que esta pueda estimar la falta de razon
 con que aquel ha producido su reclamacion y
 suplicarle se sirva prevenir al reclamante que
 lo sucesivo no produzca quejas ni moleste a
 las autoridades superiores tan inmotivadamente
 como ahora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanta la sesion de que certifico.

M. L. Codes, Quintana (Pios)

Gutierrez J. Molina Capote

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 11 de Noviembre

En la villa de Montijo a once de No-
 viembre de mil ochocientos setenta y ocho. En
 la casa Consistorial bajo la presidencia del
 Sr Alcalde D. Domingo Pardo y Cagera se
 reunió el Ayuntamiento de la misma con el
 objeto de celebrar Sesion ordinaria, y siendo
 las nueve de la mañana dicho Sr declaró a
 bierta la sesion y se leyó el acta de la anterior
 que por hallarla conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se levanta la



sesion de que certifico -

Alfonso Lopez Mantilla

Ydierzo Molina

Pinilla

Capotez

Ricardo Corchero

Sesion extraord^a del Ayuntamiento y Junta resolviendo las quejas sobre el impuesto de la Sal.

En Montijo a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento de la misma y Junta repartidora del cupo senatado a la poblacion por el impuesto de la sal en el corriente ejercicio con^o bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Domingo Corto y Tragera, previamente citados con el objeto de resolver las reclamaciones hechas en tiempo habil contra el cuaderno de computos de los consumos considerados a estos vecinos y que han de servir de base a la derrama, siendo las diez de la mañana de dicho Excmo. Sr. declaro abierta la sesion, y a seguida se fueron llamando los agraviados por el orden con que aparecen en la lista quienes expusieron los fundamentos en que descansan sus quejas que la Junta



N. 0.756.625

Folio en cuenta



escuchó y con su propio informe las fue resolviendo el Ayuntamiento de acuerdo con los reclamantes; y no habiendose interpuerto contra los fallos dictados la apelacion, en vista de que no comparecian los demas que figuran como agraviados, se dio por terminado el acto. Firman los concurrentes de que certifico

Domingo Ybarra ^{Juan de Codes}

Juan Capote

Pedro Bautista

Juan Similla

Manuel Tijera

Pedro Yrajeraga

Antonio Barragan

Monse Gomez

Pedro Riveva

Mariano Diaz de Lauzas

Juan Gomez

Ricardo Corchero

Gesion ordinaria }
del 18 de Noviembre } En la villa de Montijo a diez

ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta
y ocho. En la Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D Domingo Nieto y
Bragera se reunió el Ayuntamiento de la mis-
ma con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las once de la mañana hora en que
ha terminado la extraordinaria para la reso-
lucion de agravios por Comunos de sal, el mis-
mo Sr Alcalde declaró abierta la sesion leyen-
do aquel acta y la anterior que por halladas
conformes fueron aprobadas.

Se dio lectura de una comunicacion del
Vicepresidente de la Comision provincial de
Badajoz, participando que este cuerpo tiene acordada
Contabilidad: dando el envio de plantones contra los Ayun-
tamientos que no tan solo adensen los contri-
buciones de años anteriores si que tambien por
los dos primeros trimestres del actual, y la
se puede acuenta la corporacion en vista de que se encuentra en
de otro — este ultimo caso, pero no perdiendo de vista
tambien la falta de recursos que sufren las
arcas municipales acordó que desde luego se
satisfaga un trimestre a la Diputacion, y si
los fondos lo permiten se abone a cuenta o el
total de otro.

El Sr Alcalde dio consentimiento a la munici-
palidad del recuerdo amistoso que el Jefe
economico le ha dirigido por carta particular



para que se satisfagan en Tesoreria los des-
 Consumos cubiertos que se tengan con la Hacienda por
 que se abone lo antes Consumos Cereales y sal, y entienda la corpo-
 racion el segundo racion acuerdo para orden al estorno del
trimestre del imp^{to} impunto para que lo antes posible haga el
 ingreso en la Caja de la estamon con la cuota del segundo trimestre del corriente año.

Previa la venia del Sr. Presidente el
 Secretario manifesto: que como por Real orden
 Quintas: se de veinte y seis de Setiembre ultimo publicada
 prevenida el certofica en la Gaceta del primero de Octubre se dispo-
 do de estar sobre de ella del Secretario mia que ningun funcionario podia continuar en
 quien solo conforme el ejercicio de su cargo sin tomar posesion de otro
en el cargo alguno bajo la responsabilidad de los llamados
 por la Ley a ordenar el pago de sus haberes
 o dar la posesion respectivamente, si no acre-
 ditaban aquellos estar fuera de la responsabi-
 lidad de quintas, en cuyo caso se encontraba
 el manifestante, para cumplir esta dispo-
 sion y gozar de los beneficios de que en otro
 caso priva tambien la Ley de reclutamiento
 y preemplano de veinte y ocho de Agosto proximo
 pasado, habia solicitado de la Comision pro-
 vincial la correspondiente certificacion, que
 tenia el visto de eximir, librada por su
 misma y suada por el Sr. Gobernador civil
 Examinado el documento por la Corporacion y

encontrandolo conforme, acuerda que sea deudor
to al interesado a quien ni en el pago
de sus haberes ni en la expedicion de cedula
personal se ponga dificultad alguna;
confirmandole por tanto en el cargo de
Secretario de la Corporacion que con beneficio
cito de ella viene en propiedad desempe-
nando.

Cedulas personales: se como necesarias en la localidad para el corriente
da cuenta de las recibidas ejercicio se habia recibido ascendentemente en numero
y se acuerda encargarse y por claros alas siguientes. De primera clase
ninguna, De segunda id. Una = De tercera
id. Dos = De cuarta id. Ocho = De quinta id.
Diez y seis = De sexta id. Diecinueve en cien-
ta y seis y de setima mil cuarenta y siete =
La Corporacion se entero acordando que de ellas
se encargue el Secretario de la misma, perci-
biendo como premio de la expedicion el
que por la mitacion se señala a su favor
al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico =

Domingo M. L. Coche
Gutierrez Molina
Pimilla
Bautista
Tos

Ricardo Corchero



N. 0.756.885

Solo setenta y cinco



Sesion ordinaria }
 del 25 de Noviembre }

En la Villa de Montijo a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Harguera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Dada lectura a la Corporacion por mi el Sr. Quintas: ordeno del Capitulo quinto de la Ley de reforma acordando que el alistamiento y recuento de veinte y ocho de el año de 1879 se proximo pasado, y enterada de cuanto en el se formo el 1º de Dbre. dispone acorde en cumplimiento de lo previsto por el artº cuarenta y siete de la misma, reunir se el Domingo inmediato primero de Diciembre en estas Casas Consistoriales, y con el auxilio del registro de inscripción que en la Secretaria se lleva, el padron vecinal, y los libros parroquiales que se hanan venir mediante intento oficio dirigido al Sr. Cura Párroco segun se ordena en el articulo cincuenta y dos de la Ley citada,

388.857
se proceda a la formacion del alistamiento
de los mozos que en el exemplaro del año inme-
diato de mil ochocientos setenta y nueve deben
jugar la suerte, y a fin de que la opera-
cion se egeute con el mayor numero de datos
posible se tiene tambien dos vecinos de cada
calle quienes con sus conocimientos en ellas
podran prestar buen servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifica=

M.º D. Codes, Jimilla, Bautista
Bautista, Alvarez, Capote y

Sesion ordinaria } Ricardo Corchero
del 2.º de Diciembre } On la Villa de Montijo a dos de

Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho
En la Casa Consistorial y en sala de sesiones
se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo
Certo y Tragera con el objeto de celebrar la
ordinaria de este dia, y siendo las once de
la mañana declaro' abierta la sesion y se
leyo' el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

S.º no.



Yo he suscrito y doy
habiendo asuntos de que tratar se levanto
la sesion de que certifico =

M^{te} D^o Codes

Jimilla Prior

Bautista

Bautista Alvarez

Capote

Sesion ordinaria
del 9 de Diciembre

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a nue-
ve de Diciembre de mil ochocientos setenta
y ocho. En la Casa Consistorial bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y ha-
gera se reunió el Ayuntamiento de la misma
con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y
siendo las once de la mañana dicho Sr. declaro
abierta la sesion y selijo el acta de la ante-
rior que por hallarla conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se
levanto la sesion de que certifico =

M^{te} D^o Codes

Jimilla Bautista

Alvarez

Capote

Prior

Sesion ordinaria
del 16 de Diciembre

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo a

diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
setenta y ocho. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo
García y Bragera se reunió el Ayuntamiento
de la misma con el objeto de celebrar sesión
ordinaria, y siendo las nueve de la mañana
declaró aquel abierta la sesión y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla con
forme fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que Nicolás
Martina Camino dirige a la Corporación
en solicitud de que por esta se haga
Vecindad: declaración expresa de vecindad en favor
se concede esta a del mismo, o se le declare vecino si con tal
Nicolás Martina caracter no aparece en el padrón de
Camino C los de este Municipio. Tráhele a la vista
este documento y examínalo; visto que
el Nicolás Martina no figura en el
la Corporación teniendo en cuenta que
este interesado hace mas de quince años
que reside que reside en la población don
de jugó la suerte militar, y no se ha
aumentado de ella, a escepcion de las cortas
temporadas que por efecto de su profesión
la abandona, acordó declararle tal vecino
y que se le expida como deca certifi-
de esta acordada.

Tron también cuenta de otra instan

N. 0.756.946



Jolio setenta y tres



cia que con el mismo fin que la anterior o sea a objeto de que por la Municipalidad se haga expresa declaracion de vecindad, a su favor dirige Juan Martina Camino. El Ayuntamiento en vista de que este interesado por mas que no conste en el padron de los de esta villa desde muy niño reside en ella, donde jugo la suerte de quintas en su recemplaro respectivo por cuyo cupo ha cumplido el tiempo de su empeño sin que se haya ausentado por mas tiempo que mientras ha estado en las ventas de los articulos que constituyen su industria, y por tanto ha llenado lo prescrito por el articulo diez y seis de la Ley Municipal acordó declarar al Juan Martina Camino vecino de esta villa y que se le facilite la certificacion de este acuerdo que apetece.

Vecindad
se le concede a
Juan Martina
Camino

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Codey Francisco Gutierrez
 Paulista Pinilla Alvarez Capotez
 Ricardo Corchero

sesion ordinaria del
— 23 de Diciembre —

En la Villa de Montijo a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Verto y Eragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Contabilidad:

se aprueba la cuenta de los gastos hechos con

motivo del enlace del Rey D. Alfonso XII

El Regidor D. Sebastian de los Rios manifestó: que circunstancias particulares y otras veces y otras la falta de todos los justificantes, no han permitido antes someter al examen del cuerpo municipal la cuenta de los gastos hechos con motivo del enlace de S. M. el Rey D. Alfonso XII; pero hoy que esto se realiza la Comisión nombrada al efecto en la sesion del catorce de Enero último de que forma parte y en cuyo nombre habla, tiene la satisfaccion de exhibirle devidamente justificados todos sus gastos que ha procurado reducir en cuanto dable ha sido, sin omitir cuanto se dispuso en la materia, pidiendo por tanto al Ayuntamiento se sirva aprobarlo. La Corporacion se ocupó en su examen

Folio sesenta y cuatro

por resultado del cual se aprobó en todas sus partes y dio las gracias a la Comunion referida por su celo e intereses en pro de los fondos municipales.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Codes Bautista Gutierrez
Bautista Alvarez Lopez

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria del 30 de Diciembre

En la villa de Montijo a treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. En la Casa Comistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Domingo Vento y Bragora se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana ocupó su lugar y abrió la sesion leyendo en seguida el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesion de que certifico

Codes Bautista Gutierrez
Bautista Jimilla Alvarez

Capotez

Ricardo Corchero



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa,

Certifico: que el libro de actas Capitulares del presente año queda cerrado con la sesion ordinaria del dia anterior y se compone de sesenta y cuatro folios utiles. En su credito y como diligencia final del mismo estubo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Montijo a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.



V. B.
 V. B.

Ricardo Corchero



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]





en el libro de sala de 1812

Declaración

[Faint, illegible handwritten text, likely a declaration or legal document]



Índice alfabético de los acuerdos que contiene el libro de actas de 1878

Fecha del acta donde el acuerdo consta Folia 66 en que se halla

Letra A.

Acordando festivar el entace del Rey (D. G.) que se efectuará el 23 del corriente. } 14 Enero 2 cara

Acordando la creación de una escuela nocturna de adultos solicitada p.^a su desempeño gratuito por Don Claudio Vivas } 14 Febrero 7 cara

Admitiendo la renuncia del cargo de Regidor a D. Alonso Mesa y nombramiento de Sindico } 15 Fbro 8 vueltas.

Amillaramiento: Que se proceda a formar el expediente y reparto de 1878-79 } 4 Marzo 13 vueltas.

Expediente: se nombra para su formación a Juan José Capilla } 11 Marzo 14 cara

Acordando subastar las yervas de primavera del Ejido del Incinal o'ua de las que se produzcan hasta el 15 de Mayo proximo } 8 Abril 23 vueltas.

Acordando dirigir solicitud al Director de los Registros civil de la propiedad y del Notariado pidiendo la provision de esta Notaria } 13 Mayo 27 cara

Aprovechamientos: que se instruya el expediente de subasta de los despojos o desperdicios de las Eras } 9 Junio 30 vueltas

Aprovechamientos: acordando instruir el expediente del de las yervas de verano y equizas del Brmonal } 20 Mayo 29 cara

Asamblea de asociados: división de la localidad en secciones para elegir la de 1878-79 } 22 Julio 38 vueltas.

Aprovechamientos: que se instruya el expediente de arriendo de las Ervas de invierno del Ejido } 12 Agosto 40 sid

Asamblea de asociados: sorteo para componer la de 1878-79 } 26 Agosto 48 cara



A

Fecha

Folio

Aprovechamientos: que se anuncia nuevo remate de las Perros de invierno del Ejido

26 Agosto 48 vueltas

Aprovechamientos: se retira el de las Perros de invierno del Ejido y se señala nuevo día para la subasta

9 Setiembre 50 cara

B

Buenos de propios: sobre el recibo de una inscripción

1.º Abril 21 cara

Beneficencia: admitiéndose la renuncia de la plaza titular de Cirujía a D. Gregorio Caer Mongero

16 Setie 51 vueltas

D. Se acuerda la provisión en propiedad de la plaza titular de Medicina

16 Setie 52 cara

C

Circular del jefe económico de la provincia para que se pague los debitos por consumo, 20 p^o de propios descubierto de empleados y 5 p^o de ingresos Municipales

21 Enero 3 vueltas

Carreteras: dando cuenta del plan general formado para la prov^a por la Exma Diputación

21 Enero 3 vueltas

Circular de la Dirección general para que se admita a los industriales en pago de sus cuotas la parte admisible del impuesto

21 Enero 4 cara



Cédulas personales: dando cuenta de la Real orden que proroga el plazo para adquirir las sin cargas hasta el 28 de Febrero	28 Enero	60 vuelto.
D. Que no se nieguen a los que no hayan jugado la suerte en quintas	11 Febrero	8 cara
Contribucion Industrial: que los expedientes de altas y bajas de la matrícula corresponden ser aprobados por los Ayuntamientos	11 Febrero	80 vuelto.
Contabilidad: sobre remision de un estado respecto de la situacion de la Hacienda Municipal al Ministerio de la Gobernacion	25 Febrero	10 vuelto
Cédulas personales: que se publiquen bandos p ^a que estos vecinos las adquirieran	29 Febrero	10 vuelto.
Consumos Sal: se nombra a D. Santiago Pareda recaudador del reparto de 1877-78	4 Marzo	15 vuelto.
Consumos: deshaucio del encabecamiento que hacia la Adion economica	16 Marzo	16 vuelto
Concediend ocho dias de licencia a la maestra Doña Claudia Ruiz	18 Marzo	17 vuelto.
Concediend permiso Amista licamilla a un hijo Julio para que ingrese como voluntario en el Ejercito	25 Marzo	18 vuelto.
Compensacion de debitos y creditos: que se pida suvamente	29 Marzo	18 cara
Consumos: Que se citen para el dia 4 a los contribuyentes p ^a elegir el medio de realizar el cupo en el proximo año economico	1. Abril	20 cara
Consumos: Adopcion del medio con que satisfacer en el año inmediato dicho impuesto	4 Abril	21 vuelto.
Cuentas: Se presentaron y fueron aprobadas las de la deponitana y ordenacion del Alcalde correspondiente a 1876-77	27 Abril	25 cara

C

Fechas

Folio

Consumos: Se acordó manifestar a la Admon Económica que no puede administrar este impuesto ya tiene sueldo sumado el cupo	29 Abril	29 vuelto
Cuentas: aprobando las del ex. Agente en Madrid D. Martín García Parquer y la del que lo es hoy don Gregorio García Ruiz	13 Mayo	27 vuelto
Consumos: Sal. elección del reparto como medio de recaudar el cupo por dicho concepto en el año económico de 1878-79	8 Julio	32 vuelto
Consumos: denegando una instancia de los panaderos solicitando la reducción del derecho que grava al pan	8 Julio	33 vuelto
Consumos: nombramientos del personal para la Admon del impuesto en el año econ. de 1878-79	8 Julio	34 vuelto
Compensación: Se da cuenta de un oficio de la Admon Económica en que dice que solo son admisionables en compensación los créditos por intereses de inversiones devengadas hasta 30 Junio 1874	15 Julio	36 cara
Consumos: Sal. nombramiento de la Junta reparadora del cupo en el año econ. de 1878-79	15 Julio	36 vuelto
D. nombrando nuevos peritos que sustituyan a los que se han ausentado por decaimiento	22 Julio	38 cara
Contribucion industrial: baja en la matricula de industrial Juan José Capilla como fabricante de jabón	22 Julio	39 cara
Consumos: renuncia del celador Alonso Hagera y nombrando en su remplazo a Juan Macario Pérez	29 Julio	40 cara
Contabilidad: distribución de fondos p. el mes de Agosto	12 Agosto	43 vuelto
Consumos: Reg. Pmo solicita una plana de celador, leu denegada	26 Agosto	48 cara
Contrib. industrial: nombrando recaudador a D. Valentín Prieto	2 Setiembre	49 vuelto
Contabilidad: se examina y aprueba una cuenta de agente en Madrid D. Gregorio García Ruiz	7 Octubre	44 vuelto



C

	Fecha	Folio
Contribucion industrial: Baja de D. Jose Moreno Godex	4. Nobre	57 vuelto
Contabilidad: que satisfaga un trimestre del contingente y si algo se puede a cuenta de otro	18. Nobre	59 vuelto.
Consumo: Sal roquerius las quejas sobre dicho imp ^{to}	18 id	58 vuelto.
D. que se abone lo antes posible el 2.º trimestre del imp ^{to}	18 Nobre	60 cara
Cédulas personales: se da cuenta de las recibidas y se acuerda encargar para su expedicion al Serio del Ayuntamiento	18. Nobre	60 vuelto.
Contabilidad: se aprueba la cuenta de los gastos hecho con motivo del casamiento de V. E. el Rey D. Alfonso XII.	23. Nobre	63 o to

D

Demanda una solicitud de Don Gregorio en que pedia terreno en la Calle de S.º Gregorio p.º construir una casa	14 Enero	1.º vuelto
Dando cuenta del donativo q.º el P.º D.º de esta diocesis hace a favor del Hospital de esta Villa con destino al socorro de los enfermos pobres acogidos en el	18 Enero	D.º - 5.
Dando cuenta de una circular del Ministerio de la Gobernacion que pide nota de los que se encuentran atacados de lepra en la poblacion	28 Enero	6.º vuelto
Demanda una instancia de Manuel Varga solicitando la baja en la Matricula como tratante en ganado caballar y mular	18 Febro	7.º vuelto

E

Elecciones: sobre inclusion de electores en las listas	12. Agosto	41 cara
D.º reclamando la inclusion de electores en el	D.º	D.º
D.º D.º Barme Rodrig.º reclama id de id - en id	D.º	41 vuelto

E

	Fecha	Folio
Elecciones: D. Fou'Rodrig. reclama inclusion de electores en las listas	12 Agosto	41 vuelta.
D. Don Darme Rodriguez reclama id de id en id	\$	\$
D. D. Alonso Rodriguez Caroten - D. de id en id	\$	42 cara
D. D. Mariano Pinedo \$ \$ de id en id	\$	42 vuelta.
D. D. Darme Rodriguez (Bautista) \$ de id en id	\$	\$
D. Que las musas interinas sean prohibidas por el Sr. Alcalde Reminte, 1º 2º	2 Sete	49 vuelta.

F

Instruccion pp. ^{ca} D. Claudio Vivas renuncia el cargo de sustituto de la escuela de niños	11 Mayo	14 vuelta
Prova de posinacera del Exido dand cuenta de no haber subastado y acordado intentar en este dia nuevo remate	15 Abril	24 vuelta.
Instruccion pp. ^{ca} : sobre pago a los maestros de lo que les concuerpe p' el aumento gradual de sobre sueldo	8 Julio	34 cara
Den: Se anula el convenio celebrado p' el Ayuntamiento con el Maestre Don Fou' Uca sobre casa habitacion p' el mismo y se arrienda con dicho objeto la casa calle de Porra de Domingo Rodriguez Tragua	12 Agosto	44 cara
Impuesto industrial: aceptand el encabramiento de esta contribucion	\$	45 vuelta.
Inst. ⁿ pp. ^{ca} D. Fou' Uca pide certificacion de los contratos de arriendo de un casa para habitacion del Maestro y local de escuela	26 Agosto	47 cara
D. el mismo pide la nulidad del acuerdo del 1º de Agosto referente a casa habitacion p' el Maestre	\$	\$
D. el mismo pide la llave de la casa arrendada para habitacion del Maestre	16 Sete	52 vuelta.

M

Fecha Folio

Inst^{ta} sup^{ca}. Para que la Junta prov. apruebe la falta de razon de D. Jose Ubeda para haber reclamado respecto a la casa se acuerda hacerle la Historia de lo ocurrido

1. Nobre 57 vuelto.

N

Nombrando al Sr. p^{ta} la expedicion de guias a los Estanos y acordando q. en beneficio suyo quede la g. las mismas produccion

21 Mayo 5 casa

Nombrando comisionado para la conduccion de los mms del presente remplazo

18 Mayo 17 vuelto.

P

Premunero: Que la comision se encargue de formar el proyecto p. el del año econ. de 1878-79

1. Abril No casa

Policia urbana: Se acordo conceder permiso a don Sixto Ubeda para levantar en linea recta la pared exterior del edificio que hoy construye para molino de aceite

2. 20 vuelto

Premunero Municipal ordinario reformado para el año de 1878-79 aprobando la Corporacion

15 Julio 37 Casa

Papel sellado: que se pague el reintegro y multa que corresponde por la falta que denunció el visitador

16 Sete 31 casa

L	Fecha	Folios
Quintas: exclusion del alistam ^{to} del Moro Vicente No- drig. Pines p. corresponder a Calama la N. pro ^a de Huéla	14 Enero	2 vueltas
D. Demanda una instancia de Juan Gomez Gagera su q. p. b. q. en acta especial u conignara la nota- riedad pp. de q. su hijo padece sordera	25 Marzo	18 cara
D. Se da cuenta de que van a consumar las operaciones previas al alistam ^{to} p. el resemplazo de 1879	21 Obre	56 cara
D. Se presenta el certificado de estar libre de ellas del Obispo a quien se le confirma en el cargo	18 Obre	60 id.
D. Recordand que el alistamiento para 1879 se for- ma el 1.º de Diciembre	25 Obre	61 id.

R

Departo de Cal: autorizand al Obispo para que busque quien se enca que de confeccionarlo	12 Agosto	43 cara
Requicio: Recuerda felicitar a S. M. por conducta del Gobernador Civil	28 Obre	56 vueltas

S

Sobre el contrato de comisionado ejecutor hecho con D. Luis de Cactus vecino de Badajoz	21 Enero	4 vueltas
Sobre que el importe de los fuegos artificiales p. festejar el enlace del Rey se invierta en tela para camisas que se repartiran a las pro- vincias mas necesitadas	21 Enero	4 vueltas

7

Fecha

Folio

Territorial: juicio de agravio inferido en la evaluacion de la riqueza para la confeccion del apendice de 1878-79

20 Mayo

28 casa

8

Vecindad: la solicita el farmacutico don Hipolito Inagua Garcia

26 Agosto

47 vuelta

S. de suya Antonio Barrena Portillo p. fijarla en Asmaden

9 Setie

40 id

S. Se concede a Nicolas Martin Canino

16 Setie

62 id

S. S. a Juan Martin Canino

S.

67 casa

Montijo 20 de Enero de 1879

Ricardo Corchero



... para el ...
... de la ...
... de 1878-79

11

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...



Villa
de
Montijo.

Año de 1879.

Libro de Actas pertenecientes á dicho año.

Corporacion que funcionó hasta primero de Julio.

Ydem desde primero de Julio en adelante.

Alcalde Presidente.

Don Domingo Yerto y Fragera

Teniente 1.º

Don Fernando de Codes Nunez

Ydem 2.º

Don Francisco Bautista Riola

Regidor Sindico.

Don Alonso Mena Gurman
Habrà vacante sup 11 de Feb de 1878

Ydem Suplente.

Don Sebastian Rios Martin.

Regidores.

- 1.º Don, Bartolome Futierrez Fragera
- 2.º " Juan, Pinilla Futierrez, Regidor Sindico desde el 11 de Feb de 1878
- 3.º " Juan Capote Fragera
- 4.º " Pedro Torar Nogales
- 5.º " Juan Molina Fragera
- 6.º " Juan Mateos Pinilla
- 7.º " Pedro Bautista Gurman
- 8.º " Venancio Alvarez Ordenes

Alcalde Presidente

Don Bartolome Rodriguez y Bautista

Teniente 1.º

Don Juan Pinilla Futierrez

Ydem 2.º

Don Pedro Pudejerro Lopez

Regidor Sindico.

Don Pedro Rodriguez Futierrez

Ydem Suplente.

Don Manuel Vijo Menayo

Regidores.

- 1.º Don Francisco Bautista Riola
- 2.º " Domingo Yerto y Fragera
- 3.º " Juan Calvo Mendez
- 4.º " Aureliano Duran Hurtado
- 5.º " Fernando de Codes Nunez
- 6.º " Manuel Hernandez Soto
- 7.º " Juan Molina Fragera
- 8.º " Juan Mateos Pinilla

Secretario

D. Ricardo Corchero Escobar



1111

1111

1111

<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>
<p>1111</p>	<p>1111</p>

1111

1111







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.298.911



Folio primero

Sesion ordinaria
del 6 de Enero

En la Villa de Montijo a seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Verto y Fraguera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallar la conforme fué aprobada =

Y no habiendo asuntos de que tratar se le bauto la sesion de que certifico

M. de Cordes Bautista Molina
Ginilla Gutierrez Capote Pios
Corra Bautista

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 13 de Enero

En la Villa de Montijo a trece de Enero de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Verto y Fraguera se

reunio' el Ayuntamiento de la misma con el
 objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo
 las nueve de la mañana declaro' dicho Alcalde
 de abierta la sesion leyendole en seguida
 el acta de la anterior que fue aprobada.

Se manifesto por el Sr. Presidente: que el
 reparto del cupo que la poblacion debe aportar
 a la Hacienda en el corriente ejercicio economico

Consumos. por el impuesto de la Sal ha sido devuelto por
 Sal.

la estacion economica de la provincia competente
 nombrando a D. San miente aprobado, y no debiendose por mas tiempo
 Sr. Barona recaudo demoras en cobranza con ellegado el car-
 gador del reparto de que la Corporacion asi lo acuerde norm-
de 1878-79.

brando al efecto el recaudador de el. En
 terado el Ayuntamiento y no encontrando
 motivos para que el que ha venido ejerciendo
 este cargo en los años anteriores D. Santiago
 Barona deje de hacerlo en el actual, acuerda
 conferirle dicho nombramiento bajo las mis-
 mas clausulas y condiciones que actualmente
 lo desempeña, quin hecho comparecer
 manifesto aceptata el cargo supondiendo
 al puntual cumplimiento del mismo con
 sus bienes que si faltare puede la Corpora-
 cion que es ofensa enagenarlos sin trata-
 m interuencion judicial y solo por el
 procedimiento equitativo que antorkez se señala



para el cobro de debitos a la Hacienda, y en
prueba de todo firma esta acta.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que certifica

M. de Cordes Montijo

Gutierrez Jimilla Capote

Bautista

Pedro Bover Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 20 de Enero

En la Villa de Montijo a veinte
de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

En la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Domingo Berro y Gragera
se reunió el Ayuntamiento de la misma con
el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana declaró abierta la de este
dia y se leyó el acta de la anterior que por
hallarla conforme fue aprobada

Se manifestó por el Sr. Alcalde que a
consecuencia de haber cesado en el cargo de
Concejal D. Alonso Abena y fallecido el
contribuyente por la segunda categoria Pedro
Capote Caballero la Junta Municipal



encargada de la confeccion del nuevo amillan-
 miento con arreglo al Reglamento de diez y
 nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta

Amillaramientos seis reformado en diez de Diciembre ult
 se nombran dos vocales no habia quedado incompleto, siendo por
 lo en remplazo de coniguiente necesano hacer la designacion
 otros tantos que han del Concejal y contribuyente que reempla-
 zan a uno y otro. El Ayuntamiento

Cesado

acordo nombrar en sustitucion de D. Honorio
 Mena al Concejal D. Fernando de Codes
 quien preente acepto el cargo, y en reempla-
 zo del contribuyente por la segunda catego-
 ria Puro Capote Caballero al de igual cla-
 se Antonio Quintana Cordero, al qual se
 han saber en forma este nombramiento con
 prevencion de que si en el termino impro-
 rogable de quatro dias despues de la fecha con-
 quise le comunicu, no adua escusa legal
 para el desempeno del cargo, se entendera
 que lo acepta.

Asi mismo el Sr. Presidente expuso: que
 tan luego como hay necesidad de hacer en
 la poblacion algun alojamiento, o de dar
 bagages de carros o caballerias se tropiezan
 con muchas dificultades, especialmente
 en los primeros que por el constante mo-
 vimiento de poblacion, el padron de aque-
 llos formado en mil ochocientos setenta y nueve



N. 0.298.912 Folio 3
75

Folio tres etc



Alhajamientos y
bagajes: que se proceda
a formar los padrones
por la Comision que se
 nombra _____

y que hasta hoy viene regulando esta carga vicinal, ha sufrido gran variacion, hasta el punto de aparecer en el vecinoz que hace seis años fallecieron y de no figurar otros que debian, y pagando perentorio normal para este servicio creia que la Corporacion de bien acordar la reforma de dichos datos, y al efecto lo somete a su consideracion. El Ayuntamiento, conuicido de la necesidad que existe de hacer nuevos padrones, puesto que en mas de una ocasion ha preueniado las dificultades que originan los que actualmente rigen, lo acordó asi, y en su virtud nombra para llevar a cabo estos trabajos ala comision de su seno compuesta del teniente primer de elcaldel D' Fernando Gomez y de los Regidores D' Juan Jimilla, D' Bartolome Gutierrez y D' Venancio Alvarez, quienes para el mejor acierto de su cometido podran valerse del censo de poblacion ultimo formado, de cuantos mas antecedentes obran en Secretaria que consideren utiles y del conuencimiento de dos vecinoz de cada calle que nombraran en su auxilio; proce

diendo lo antes posible a dar principio a las operaciones preliminares.

El Sr. Teniente primero de Alcalde dijo que siendo ya época de que los ganados que pasan a hacer el aprovechamiento de yerbas en las suertes no destinadas a siembra o vacantes en este termino conocidas bajo el nombre de Aprovechamiento manchones, infieran daño en las contiguas; Ma^{tos} prohibiendo la entrada de ganado en las suertes no destinadas a siembra o vacantes en este termino con objeto de que si lo fuese en las suertes oportunas declarase prohibida la entrada de todo ganado en referidas suertes en armonia con lo establecido en el articulo diez seccion segunda de las Ordenanzas municipales; y el Ayuntamiento de completa conformidad con lo manifestado acordó: que desde mañana se prohiba la entrada de toda clase de ganaderia en indicadas suertes, a menos que se obtenga previo permiso del dueño de la finca, que no sera estimado si la papeleta donde se concede carea del visto bueno y sello de la Alcaldia: que para conocimiento del vecindario se dé al publico este acuerdo por medio de bandos y edictos, haciendoles entender que las infracciones seran castigadas con arreglo a lo establecido en el articulo de las ordenanzas citadas y finalmente que por el Sr. Alcalde se ordene al guarda del termino lo



mayor vigilancia para el cumplimiento
fiel de esta medida.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion segun
certifico =

M. de Cordero Jimilla Nautilla
 Gutierrez Basulista Genancio Alvarez
 Mateo
 Capote
 Molina Rio
 Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 27 de Enero

En la Villa de Montijo a
 veinte y siete de Enero de mil ochocientos se-
 tenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Comente primero de Alcalde
 D. Fernando de Cordero por encontrarse ausente el
 Sr. Alcalde, se reunió el Ayuntamiento de la misma
 con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo
 las nueve de la mañana declaró abierta la
 sesion y se leyó el acta de la anterior que
 por hallarla conforme fue aprobada.

A virtud de manifestacion que hicieron
 algunos Sres. Concejales se acordó publicar
 bando en la poblacion y fijar edictos en



los sitios de costumbre, en consonancia con lo que prescriben las ordenanzas municipales prohibiendo dar salida a las aguas por abbañales o cáñera, y ordenando a todo vecino que en el término preciso de tercero día limpien el frente de sus casas: se prohíbe dar salida a las aguas por abbañales y se ordena que en el mismo periodo todos los carros si la traslación de carros ala acera de la sombra trados en las calles de la población se traigan o coloquen en la acera sombria de la misma, permaneciendo en ella hasta fin de mes de Marzo que se fijaran en la contraria a fin de facilitar y que sea comodo el traunto publico; advirtiendole que las infracciones de estas reglas sufriran las correcciones gubernativas que establecen dichas ordenanzas sin embargo de las demas penas que procedan.

Policia Urbana:

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico =

Yo el Codey Baulista Gutierrez
Baulista Codey Baulista Gutierrez
Capotzy Juilla Alvarez
Capotzy Molina

Sesion ordinaria
 del 3 de Febrero

Ricardo Corchero

En la Villa de Montijo



N. 0.298.910

Folio cinco cara



atres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Berto y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma a objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallar la conforme fue aprobada.

Se manifestó por el Sr. Presidente que ha biendo terminado el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho hace siete meses tiempo muy bastante para que la Admon. del Ayuntamiento de Consumos, haya podido terminar todas sus liquidaciones y reatirados los cobros de los derechos que se la pudieran adeudar consideraba necesaria la rendicion de cuenta respectoa al mismo. Conforme el Ayuntamiento con la opinion de la presidencia y estimando lo expuesto, acuerda pasar orden al Jefe de la Admon. municipal de Consumos para que inmediatamente y sin levantar mano proceda a rendir la cuenta de dicho ejercicio quien para conocimiento de la Corporacion

Consumos
se acuerda ordenar al Jefe de la Admon. municipal de Consumos que presente la cuenta respectoa al ejercicio economico de 1877-78.

0128220

tan luego como este ultimada para ser
ver sobre su examen como correspondia.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que yo el Secretario
certifico =

Mito Codes	Bautista Gutierrez
Bautista	Pinilla Alvarez
Molina Capote	Pinos
Hovar	Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }
del 10 de Febrero }

On la Villa de Montijo a
dia de Febrero de mil ochocientos setenta
y nueve. En la Casa Consistorial bajo la pre
sidencia del Sr Alcalde D Domingo Corto y Ma
gora se reunió el Ayuntamiento de la misma
con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y sien
do las nueve de la mañana dicho Sr Presi
dente declaró abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Dada lectura del articulo cuarto del Reglamen
to vigente para la formacion del Anulloramento
y enterada de el la Corporacion, teniendo
encuenta la imposibilidad de que los con
tribuyentes forasteros en este distrito se reunan
y designen los dos peritos de entre ellos que



Folia 6.
177

los representantes en las operaciones de las Juntas
 Millaram^{te} Municipal encargada de llevar a efecto,
 se nombran los y no viende, en la presencion de dicho articulo
 dos contribuyentes de un modo terminante que la facultad de
 forasteros que pre eligidos este reservada a dichos contribuyentes
viene el reglam^{te} eruyendo por tanto que su espíritu es el de
 que tengan representados sus derechos en indi-
 viduos de su confianza, lo cual ha de ocurrir
 por mas que se les den nombres, el estyunto
 no perdiendo de vista que la mayoria de los
 terratenientes forasteros son de Puebla de la
 Cabrada dignos como tales a los vecinos de
 ellas D. Antonio Guisado Barco y Diego Barbo
 a quienes se les hará saber por medio de oficio
 dirigido al Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion de que certifico

M^{te} Pedro Codes Bautista Gutierrez
 N^{ros} Bautista Jimilla Alvarez Capote
 Horar Morimay
 Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
 del 17 de Febrero

En la Villa de Montijo a diez y
 siete de Febrero de mil ochocientos setenta y
 nueve. En la Casa Consistorial bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Domingo Yerto y En-
 gera se reunió el Ayuntamiento de la misma

con el objeto de celebrar sesion ordinaria
y siendo las nueve de la mañana declaró
abierta la sesion y se leyó el acta de la ante-
rior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se presentó y dio cuenta de una instancia
de Elecciones que suscribe el elector y vecino de esta villa
denegase la inclusion de Francisco Pedreyero Lopez pidiendo la inclu-
sion de Jose Fernandez Sanchez, Jose Romala
Labado, Pedro Inguera Delgado y Juan Hoidal
reclamada por el
Francisco Pedreyero
Lopez que goza del derecho de sufragio en las
elecciones Municipales; y examinados los dato-
nes que como justificantes del derecho referi-
do se acompañan, y visto que de ellos no
aparece que los tres primeros individuos veagan
pagando contribucion un año antes de la
formacion de la citada lista, ni que actual-
mente la satisfaga el Hidalgo segun pre-
scribe el artículo cuarenta de la Ley munici-
pal vigente, el Ayuntamiento acordó de-
negar esta demanda.

Fino habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion de que certifico =

Yo el Alcalde Antonio Capote y Bautista
Alvarez Rinilla Barra Rios
Molina Ricardo Corchero

Folio 7
98

N. 0.298.909



Sesion ordinaria
del 24 de Febrero

En la villa de Montijo a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Terto y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia y Sanidad.
se nombra para el desempeño interino de la titular de Medicina a D. Narciso Sante por defuncion de D. Vicente Escobar.
Vea la sesion del tres de Marzo

Dado conocimiento ala Corporacion de que el diez y siete del que rige ha falleido el Licenciado en Medicina y Cirugia D. Vicente Escobar y el venia cumpliendo la titular en esta villa de la primera de dichas facultades y enterada de ello, teniendo en cuenta la imprescindible cuanto imperiosa necesidad de que dicha plaza este servida hoy mas por la escases que en la poblacion existe de estos funcionarios toda vez que el tambien licenciado D. Narciso Arriavarreta tambien ha dejado de existir el dia veinte y tres por una simidad acuerdo que interim se provee de finitivamente se encargue del desempeño de



100.265.0



la plaza titular de Medicina referida al
asimismo Licenciado D. Narciso Sante
residente en la actualidad en la población.

Se manifiesto por el Sr. Alcalde. que por
Real Orden de veinte y ocho de Setiembre ultimo
se manda proceder en la primera quincena de

Elecciones:
se acuerda el sorteo
del Ayuntamiento para ver
cuales de sus indivi-
duos debe cesar por
efecto de su renova-
cion vinal

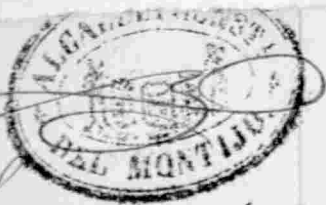
Mayo proximo a la eleccion de los Concejales
dicho cargo a virtud de la renovacion vinal; y
previniendole por otra Real Orden fechada en
treinta y uno de Diciembre pasado que la dura-
cion de la mitad mayor cuando el total de
individuos del Ayuntamiento sea impar tenga efecto

por sorteo, purgaba necesario practicar cuanto
antes dicha operacion, toda vez que si vien en
en una u en otra Real Orden se fija la epoca,
ya se han celebrado en las principales pobla-
ciones de la Nacion, segun notician los periodicos.

El Ayuntamiento conforme con lo expuesto acor-
do celebrar en el dia inmediato sesion extraor-
dinaria para el sorteo de que se deja hecho
merito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifico

poniendo
Bautista Alvarez
Molina
Capotez
Pinilla
Loom
Ricardo Cordova

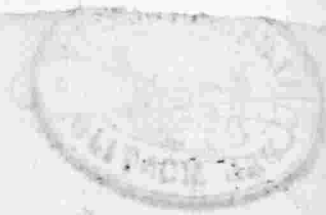


Sesion extraordinaria } En la Villa de Montijo a
 del 25 de Febrero } veinte y cinco de Febrero de mil

Tres asistentes - ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consis-
 D. Fernando Codes - torial previa citacion por cedula se reunieron
 " Fran. Coar. Priola los Tres del Ayuntamiento que al margen se
 " Juan Pinillas - expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 " Sebastian Rios - Domingo Corto a fundecelebrar el sorteo de todos
 " Juan Abateos - sus individuos para designar los que por con-
 " Juan Molina - secuencia de la renovacion prevenida en las Reales
 " Pedro Acovar - Ordenes de veinte y ocho y treinta y uno de Setiembre
 " Venancio Alvarez y Diciembre ultimos hayan de cesar en el cargo
 " Juan Capote de Concejales, y siendo las diez de la mañana
 hora senalada en la convocatoria fue abierta
 la sesion, leyendose en seguida el acta de la
 anterior que por hallarla conforme fue apro-
 bada.

Elecciones sorteare el Ayuntamiento Dada lectura tambien de las Reales ordenes
 para la designa citadas y teniendo presente que el numero total
 cion de los Indi de Concejales componentes el Ayuntamiento de esta
 viduos que cesan poblacion es de trece e impar por consecuencia
 en la renovacion pero que hoy por la vacante de D. Honor
 rrenal - Abenas solo cuenta de doce, comenzo por de-
 ducir esta vacante de los siete sortables en
 cumplimiento de lo prevenido por la ultima
 de dichas disposiciones, quedando en su virtud
 para el sorteo seis individuos.

Verificado este, previa introduccion de
 doce bolas que contenian los nombres en un
 globo, y otras tantas en otro donde contaban



escrita la palabra "sales" en seis, y la desquedada en las otras seis; se obtuvo el siguiente resultado.

- D Juan Capote Grajera Sales
- " Fernando de Codes y Nunes Queda
- " Bartolomé Gutiérrez Grajera Sale
- " Juan Molina Grajera Queda
- " Sebastian Rios Martin Sale
- " Francisco Bautista Riola Queda
- " Pedro Bautista Gurman Sale
- " Juan Similla Gutiérrez Queda
- " Pedro Covar Nogales Sale
- " Juan Mateos Similla Queda
- " Domingo Lerto y Grajera Queda
- " Venancio Alvaraz Ordenes Sale

Resulta pues que deben cesar y ser reemplazados los tres concejales D Juan Capote Grajera, D Bartolomé Gutiérrez Grajera, D Sebastian Rios Martin, D Pedro Bautista Gurman, D Pedro Covar y Nogales, y D Venancio Alvaraz, y la vacante de D Alonso Menaz Gurman. Y se dio por terminada la sesion de que yo el Secretario certifico.

Domingo Lerto y Grajera

Juan Capote y
 Juan Similla ^{piola} y Venancio Alvaraz

Juan Molina Pedro Covar

Ricardo Corchero

N. 0.298.908



Folio nuevo cara



Sesion ordinaria
 del 3 de Marzo

On la villa de Montijo a tres de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Berlo y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Quintas En lo seguido comparecieron ante la autoridad local los vecinos de esta villa Vicente el Sr. Vicente Alvarez Rocha varo Rocha y Miguel Rivera Barrera y da permiso a su hijo el primero previo permiso del Sr. Presidente Luis Alvarez Garcia p.^o dijo: que su legitimo hijo Luis Alvarez Garcia que sustituya a Juan de veinte y dos años de edad, soltero y de oficio tahor Rivera Barrera n.^o nero tiene el proposito firme de regresar en el 31 del sorteo actual servicio de las armas, y como recluta disponible que es por el reemplazo de mil ochocientos setenta y ocho con el numero setenta y uno del sorteo, le consta que con el hijo del segundo o sea el Miguel Rivera Barrera, llamado Juan Rivera Barrera que lleva el numero treinta y uno del presente llamamiento ha convenido en el cambio de situacion en

virtud de las facultades que permite el capitulo
 diez y siete de la Ley de veinte y ocho de agosto
 ultimo, y juzgando esto conveniente para su
 dicho hijo Luis Elvares Garcia desde luego
 le da su consentimiento y licencia para que
 pueda efectuarlo. El Abigal Rivera por su
 parte anadio ser quitoso en que el recluta dis-
 ponible del reemplazo ultimo Luis Elvares Garcia
 sustituya en el servicio militar como deca a
 su hijo Juan Rivera Bautista menor numero
 treinta y uno del actual, pasando aquel ala
 situacion de este, y reciprocamente este ala
 de aquel. Unanimemente manifestaron ambos
 comparecientes reconocer a este pacto toda fuerza
 y valor que la legislacion exija aun cuando
 adolezca de alguna omision en sus detalles o
 circunstancias que dan por subsanado, y la
 Corporacion Municipal acordó estampar lo
 pactado en el acta de la sesion de hoy y que
 se libe certificacion del partidar al que
 de los concertantes la pida y valor dos en su caso
 con arreglo al parrafo sexto articulo ochenta
 y uno de la citada Ley.

El Sr. Alcalde dijo: que en el ano ante
 Aprovechamientos proximo ha vuelto nuevamente a adoptarse
 se acuerda subastar la medida, que por espacio de algun tiempo
 las yervas de Primavera se interrumpian, de subastar el aprovecha-
 miento de las yervas de primavera del Egido
 del Egido del Enimal o sea las que en el se producen desde la



terminacion del disfrute de las de Invierno hasta que en dicho siglo puedan colocarse algunas mieses: que si aun es un rendimiento pequeño y muy eventual esta circunstancia no es bastante para no intentar su obtencion dada la necesidad de recursos que el fondo municipal tiene para hacer frente a sus muchas y sagradas obligaciones; y en tal concepto proponia al Ayuntamiento la intermision del oportuno expediente. Aceptada la proposicion el Ayuntamiento acuerda intermiser el expediente, y que el disfrute de este aprovechamiento se rija por las condiciones del anterior: que el tipo para la subasta sea el de cien puestas: y que el primer remate se intente el diez y seis del actual, celebrandose el segundo el veinte del mismo, entendidos que el aprovechamiento comience y se dede el primer de abril hasta el quince de Mayo o inmediatos.

Se dio lectura por mi el Secretario de la Amillaramiento circular que el Sr. Jefe economico de la provin se acuerda formar sea ha publicado con fecha trece de Febrero el Apendice al ac ultimo en el Boletin del veinte y cinco de total conforme pre dicho mes mandando se proceda por las sumas periciales a las operaciones previas del apen dice al amillaramiento actual que ha de servir de base a la dinamica individual de la contribucion territorial en el proximo ejercicio economico de mil ochocientos setenta y

noventa. La Corporacion se entere y en su vista acuerda citar ala Junta Vieha con aquel objeto, y publicar bandos en la poblacion, pidiendo a estos vecinos presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el termino de veinte dias a contar desde la fecha con que se publique relacion jurada por Duplicado del movimiento que la rigura haya sufrido, y con el propio fin dirigare anuncio al Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial, haciendo en el expresion de que en igual de ser se hallan los hacendados forasteros, y a todos que transcurrido este periodo ninguna se admitira poriendo los que en tal caso se encuentren todo derecho de reclamacion. Se presento una instancia que los vecinos de esta villa Domingo Rodriguez Triguera Juan Jose Capilla, Antonio Rodriguez y Domingo Capilla dirigen al Ayuntamiento manifestando la necesidad que hoy lamenta el occurrir de asistencia Medica proveniente del fallecimiento de los facultativos D. Vicente Escobar y D. Francisco Trinararota, y en esta fundado solicitan que la plaza de Medico que el primer de ellos venia desempeñando se eleve ala categoria de ambas facultades, esto es, de Medico cirujano toda vez que la importancia de la poblacion asi lo exige. Abierta discus

Beneficencia

Y
Santidad:

Se acuerda elevar a plaza completa de Medico Cirujano la que ha vacado de Medico puro por defuncion de D. Vicente Escobar

Folio 17.

82

N. 0.298.907

[Handwritten flourish]



Folio once de



sion sobre el particular, se convino por todos los
 D^{os} Regidores en la imperiosa necesidad, hoy
 mas sentida en la poblacion por la perdida
 de los dos facultativos citados de crear la plaza
 solicitada, y creyendo este medio mas estimulo
 para la afluencia de estos funcionarios que
 llenen el importante vacio resenado se acordó
 conforme se pide elevar la vacante por defun-
 cion de D^o Vicente Escobar a una plaza
 completa de Medico-Cirujano con dotacion
 anual de novecientas noventa y nueve pesetas
 sin perjuicio de la de Cirujia conferida a
 D^o Eduardo Llanos: que dicha plaza se
 provea lo antes posible y con tal motivo se
 remita anuncio para su insercion en el Boletín
 oficial y Gaceta de Madrid, concediendo
 de plazo a los aspirantes para la presenta-
 cion de solicitudes veinte dias que empiezan
 a contarse desde que se publique en el últi-
 mo de los periodicos dichos.

Beneficencia y

Sanidad

Se da cuenta del
 dia en que ha em-
 puzado a ejercer el
 Medico interino D^o
 Narciso Vante

Si dio lectura de un oficio que D^o Narciso
 Vante dirige al Alcalde manifestandole que
 desde el veinte y ocho del pasado comensó en el
 desempeño de la plaza titular de Medicina
 de esta villa que interinamente se le encomen

708.825.01 do en la sesion del dia veinte y cuatro. El Ayuntamiento se entera

Se manifiesto por el Sr. Alcalde: que habiendo tenido que separarse por algunos dias del cargo de alguacil y peon publico Antonio Berrocoro crea prudente hacer un arreglo en el personal de alguaciles; y al efecto someto ala consideracion del cuerpo municipal

El Empleados el siguiente que purga indispensable. Pri-
Municipales: pero que el Antonio Berrocoro continue siendo
arreglo en el per- alguacil con el cargo de Alcalde, siendo de un
sonal de alguaciles cuenta el arced de la plaza publica y la cuenta
donde se fijan los dia de los ganados que se encierran hasta con-
derechos y deberes con sus verdaderos dueños en el Corral del
de cada unal Concejo. por cuyos servicios tendra el estipendio
de ellos.

que exigira respectivamente a cada uno de los
vendedores y denunciados a saber: Dos cuartos a
los que se sitien con puertos de legumbres y
demas articles en las mananas del año en la
plaza publica, y cincuenta centimos de penta
a cada propietario de los animales que
traigan los guardas a dicho corral sea cual
quiera el numero de caberas: Segundo
que dadas las buenas cualidades de Chas
Fernanda se le admita y nombre alguacil
y peon publico, quien tendra derecho a exi-
gir de todo particular que le pida la publi-
cacion de un bando en la poblacion encomen-



centinos de peetas: que apareciendo en el presente presupuesto consignadas tres partidas de por lotes, tanto alguaciles y una para el uso publica que a una suma ascienden a ochocientas setenta y tres peetas veinte y cuatro centinos, estando compartido en la forma antes expuesta el trabajo de los dos alguaciles se fije la mitad de ella a cada uno de dotacion anual en cuya virtud percibirian treinta y seis peetas treinta y ocho centinos mensuales; y finalmente que Francisco Peris quede en calidad tambien de alguacil, rebajado algun tanto en los servicios del Ayuntamiento para que mas principalmente pueda dedicarse a la porteria del Ayuntamiento municipal sin que por esto se crea excusado de evacuar las diligencias y hacer los trabajos que se le encomienden de la Corporacion, cuando para ellos no fueran suficientes sus dos alguaciles, señalándole ciento ochenta y dos peetas cincuenta centinos de haber anual y quince y veinte y uno almues, cuya suma podrá librarse hasta que empiece a regir el nuevo presupuesto de la partida de imprentos del que hoy esta en vigor. Examinado este arreglo por la Municipalidad acordó por parecer unanime aprobarlo tal y como se veja expuesto, y que

desde hoy y mientras no se modificaren, sea
al que se atengan los que desempeñen di-
chas plazas para el cumplimiento de sus deberes
y derechos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión: firman los señores Concejales
de que yo el Secretario certifico

Domingo M^{te} Herrero de Codes

Manuel Pío Capote

Gutierrez

Molina

Piñilla

Juan M^{te} Leco

Ricardo Corchero
Seco

Sesión ordinaria

del 10 de Marzo

En la villa de Montijo a diez de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete. En
la Casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Domingo Serto y Tragera se reu-
nió el Ayuntamiento de la misma con el
objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo
las nueve de la mañana dicho Sr. declaró abierta
la sesión y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

Amillaram
nombrando auxiliar
de los trabajos del
mismo a Don
Eloy Mundi

La Corporación acordó nombrar a D. Eloy Mundi
vecino de Badajoz auxiliar de la Junta Municipal
de amillaramiento de esta villa, encargado de la
confecion del que ha de ejecutarse con atempe-
ranza al Reglamento de diez de Obre de mil
ochocientos setenta y ocho y de todos los demas tra-

[Handwritten flourish]



N. 0.298.906

Julio 13
94

Todo trae con



bajos que a él concierne excepto la distribución a domicilio de las cédulas declaratorias que ha de ser de cuenta de las Comisiones nombradas al efecto, fijándole como remuneración de sus servicios seiscientas veinte y cinco pesetas con cargo al presupuesto municipal y habiendo de dar terminados aquellos trabajos en el plazo de tres meses contados desde el día once de febrero que es el inmediato a esta sesión en que darán principio hasta igual fecha de Junio próxima venidero, pero si dichos trabajos no pudieran terminarse definitivamente en el plazo fijado o tubieran que suspenderse por orden del Gobierno u otra causa independiente de su voluntad se le señalaran y abonaran al Sr. Spundi en concepto de dietas la cantidad a como salga prorrateadas las seiscientas veinte y cinco pesetas por los días que excedan de aquel plazo o los que hubiera empleado en caso de suspensión de dichos trabajos.

Tri mismo tendrá derecho otro Sr a reclamar siempre que preciso sea el auxilio de un amanuense que se le facilitare por el Ayuntamiento con cargo de su haber al presupuesto, y tambien el material necesario para los trabajos.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico =

[Handwritten signatures]
 Juan José Codes y Gutiérrez
 Mateo Pinos
 Paulista
 Genaro Lopez y Molinas
 Ricardo Corchero

300.385.074
306.4087
Sesion ordinaria
del 17 de Marzo

En la villa de Montijo a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Sesto y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia del vecino de terreno de la esta villa, D. Joaquin Numa en la que pide le sea concedido el terreno excedente y contiguo a la via publica que planen las comisiones de Corralon de su propiedad enclavado en el Egido de policia urbana Charro del Moro, la Corporacion acuerda que las comisiones de policia urbana y rural de su seno examinen el que solicita D. Joaquin Numa a examinar el permiso que se solicita y despues informen juntamente lo que estimen en justicia respecto de la demanda a fin de que pueda resolver como proveya.

Dada cuenta a la Corporacion de la diligencia de remate de las yerbas de Primavera del Egido intentado en la mañana de ayer y visto el tipo y dia para la subasta de las yerbas de Primavera del Egido que ha sido negativa acuerda que bajo el nuevo tipo de setenta y cinco pesetas se intente nueva subasta el jueves proximo veinte del actual y si tubiera efecto se practique el

Quintas: Capital de todos los moros del corriente reemplazado de los del presente reemplazado y anterior, y entrega en Caja de los que correspondan, a quien les sean suministrados los fondos necesarios, y se le gratificara en premio de su trabajo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica

Yo Codes y otros
Bautista Alvarez Capote y
Gimila y otros

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 31 de Marzo

En la Villa de Montijo a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto y Cragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Elecciones: Por mi el Secretario se hizo lectura del acuerdo de la comision provincial que el Sr. D. Bernador civil tratada en veinte y nueve del orden de la Diputacion mandando incluir en las listas que rige mandando se incluyan como elec

Folio 86

N. 0.298.905

[Handwritten flourish]



Folio quince



a varios individuos vecinos de la localidad

en las listas de los que gozan de este derecho en la localidad en las elecciones municipales y provinciales a los vecinos de ella Don Fernando Sanchez, Don Román Labado, Juan Hidalgo Gutierrez y Pedro Grajera Delgado; y en virtud de la corporacion acuerda su cumplimiento tal.

Presupuesto: que la comision se encargue de formar el proyecto del de 1879-80

El Sr. Alcalde expuso la imperiosa necesidad de providere por la Comision del ramo a confeccionar el proyecto del presupuesto municipal que debe regir en el venidero año economico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, y la Corporacion conforme con ello acuerda que sin levantar mano se ocupe dicha Comision de redactarlo sometiendolo por tanto a examen contapable brevedad.

Consejos: que se reuna el Ayuntamiento y asociados para elegir el medio de realisar el de 1879-80

Tambien se acordó que el lunes proximo siete de abril se celebre sesion extraordinaria con el numero de contribuyentes asociados que fija el articulo ciento ochenta y seis de la ins- trucccion de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis para elegir el medio de realisar en el inmediato ejercicio eco-

[Handwritten flourish]

500885.07

nomino el cupo que por el mismo debe satisfacer de Consumos la poblacion —

Se dio cuenta de la circular que con fecha veinte y uno del corriente publica la Administracion territorial de la provincia en el Boletín de la Intendencia de la provincia en el día veintey cinco, recordando la mitad de la Junta Provincial de las Juntas provinciales encargadas de los trabajos del impuesto territorial, y el estyuntamiento para cumplir con dicha disposicion, procedió al sorteo de cinco individuos de los que actualmente componen dicha Junta, pues si bien la mitad sorteable son siete toda vez que la constituyen trece individuos, como quiera que resultan dos vacantes por el fallecimiento de los vocales Francisco Polo Carrero y Juan Mateos Bautista que deben deducirse de este numero solo corresponden cesar por suerte a cinco, y cuatro de los siete suplentes que fueron: Como Peritos, Fernando Gurrman Caballero, Alonso Canillas vecino de Puebla de la Cabaña, a los de igual vecindad de Alonso Moara y Diego Barbano, y al de esta poblacion Sebastian Pinilla; y como Suplentes a Juan Tragera Romo, Pedro Quintana Romo, Juan Tragera Labado y Diego Bautista Gurrman

Para suplirlos nombra por su parte



Folio 16 87

y acuerda hacer la siguiente propuesta a la Admon. econ. Para que elija los que le corresponden.

Numero de Concejales que corresponde a este pueblo segun la Ley } 13

Peritos repartidores que debe haber { Vecinos --- 10
Jorasteros --- 3
Total --- 13

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	6	3	9
Id. a la Admon. econ.	7	4	11
<u>Total</u>	<u>13</u>	<u>7</u>	<u>20</u>

Debe renovarse la mitad o sea --- 7 --- 4 --- 11

Corresponde nombrar al Ayuntamiento --- 3 --- 2 --- 5

Id. a la Admon. economica --- 4 --- 2 --- 6

Total --- 7 --- 4 --- 11

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes Para Peritos Cuota de contribucion que pagan

Vecinos { D. Alonso Carrero Tragera --- 87.23
D. Luis Ceru Molina --- 73.04

Jorasteros { Andres Tragera Garcia de P. del Val de --- 43.72

Para Suplentes

D. Abigail Abates Norma --- 18.97

D. Pedro Labado Rivera --- 12.90

Propues

Cuota
de contri-
bucion que
pagan
Peritas

ta en terna para los nombramientos por
la Administracion

Primera terna

Para peritos

Vecinos	{	D. Francisco Bautista Gutierrez	163-19
		D. Diego Barril de Diego	169-05
		D. Antonio Quintana Cordero	124-53

Segunda terna

Id	{	D. Domingo Rivera Rico	99-24
		D. Luis Mateos Pinilla	58-33
		D. Pedro del Viejo Lopez	50, 98

Tercera terna

Forasteros	{	D. Jose Inagera de Tori (de P. de la Cabada)	10, 49.
		D. Fernando Cortez Rodriguez (Id)	10, 49.
		D. Fernando Mendir Garcia (Id)	47, 81.

Cuarta terna

Id	{	D. Jose Romero (Id)	98-31
		D. Miguel Lemus (Id)	13-99
		D. Juan Poro (Id)	60, 13

Para Suplentes

Primera terna

D. Jose Bautista Gutierrez	112, 92
D. Juan Inagera Capote	109, 96
D. Antonio Rodriguez Inagera	762, 44.

Segunda terna

D. Pedro Ramas Barrenal	50, 26.
D. Fernando Bautista Caballero	49, 43
D. Juan Pinilla Caballero	43, 36.

No habiendo otros asuntos de que tratar se



Folio 17.
N. 0.298.986 88

Folio diez y siete



Lebanto la sesion de que certifico

Yo el Coder Gutierrez Mateos
Bautista Alvarez Capote
Pineda Molina
Petro Borras
Ricardo Corchuz

Sesion extraordinaria del 7 de Abril sobre la adopcion del medio para realizar el cupo de Consumos en el año econ^o de 1879-80

En la villa de Montijo a siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistonal bajo la presidencia del Sr Alcalde D Domingo Corto y Gragera se reunieron los tres del Ayuntamiento y contribuyentes ex presados al margen y suscriben que por consecuencia de la citacion hecha en debida forma y con la antelacion legal han concurrido. Siendo las diez de la mañana hora señalada para comenzar la sesion el Sr Presidente declaró abierta la misma y no obstante que en la cedula de convocatoria se habia expresado el objeto de la llamada

- Gutierrez Mateos
- Bautista Piola
- Capote
- Bautista (Petro)
- Molina
- Pineda
- Petro Rivera

D. Alonso Rodriguez
 D. Luis Olaverri
 D. Mariano Diez de Sarria
 D. Manuel Vique
 D. Juan^o Martin
 D. Pedro Rodriguez
 D. Bonifacio Alonso
 D. Miguel Molina
 D. Pedro Garcia Picon
 D. Gabriel Duran
 D. Antonio Bravo
 D. D^o Mena
 D. Juan Dominguez
 D. Antonio Rodriguez
 D. D^o Rodriguez
 D. Juan Bautista
 D. Pedro Oliver
 D. Vicente Melara
 D. Pedro Rodriguez
 D. Miguel Torres
 D. Carlos San Romera
 D. Antonio Sevilla
 D. Antonio Gonzalez
 D. Juan^o Chica
 D. Juan^o Cantillo
 D. Juan Ramos
 D. Juan Bant^o Jimeno
 D. Alonso Campos
 D. Rafael Torres

dijo: ser esta el de adoptar el medio o
 medios de hacer efectivo en el inmediato ejercicio
 economicos de setenta y cinco ochocientos el
 cupo que la poblacion debe aprontar a la
 Hacienda por el impuesto de Consumo y
 Escuelas y Sal, y despues por mi el Secre-
 rio se dio lectura del capitulo treinta y tres
 de la intencion de veinte y cuatro de Julio
 de mil ochocientos setenta y seis y de la orden
 circular de veinte y cinco de Mayo del
 pasado ano, y bien enterada la concurren-
 cia se abrio discusion sobre el particular
 corriendo en su curso divergencia de pare-
 ceres, y viendo que no se acordaban se pro-
 cedio a la votacion, resultando por diez y
 nueve votos contra diez y ocho elegidos el me-
 dio de la abstencion municipal, ^{acordado en seguida} que en
 cumplimiento de cuanto prescribe la regla
 setima de la circular citada se celebre la
 reunion mensual para el examen de la
 recaudacion obtenida en los meses precedentes.

Y se levanto la sesion: firman los
 que saben y los que no hacen la usual de
 que de aqui yo el Secretario certifico -
 Entre lineas - acordado en seguida - vale -
 Domingo M^o



Julio 18.

89

Juan Molins Pedro Rivera

Juan Pinilla Alonso Rodriguez

Justo Almud Manuel Diaz de Saenz

Francisco Alonso Pedro Rodriguez
Gombio Alonso Miguel Molina

Pablo Garcia Pion Gabriel Duran
Antonio Brabo

Bartolome Mengorri Dominguez
Eutanasio Rodriguez
Baldomero Rodriguez Francisco Bautista

Pedro Rivera Francisco Salas
Miguel Torres Alvaro Sanchez
Barrendo

ANTONIO SECIN Alonso Trayera

Senal + de Francisco Castillo Senal + de Juan Ramos
Senal + de Juan Bautista Senano
Senal de Rafael Parra Senal + de Alonso campo

Gesion ordinaria } Ricardo Corchero
del 7 de abril } On la villa de Montijo a suite

de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.
En la Casa Consistorial bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D Domingo Corto y
Tragera se reunió el Ayuntamiento de la
misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana declaró abierta
la sesion y se leyó en seguida el acta de la
anterior que por hallarla conforme fue apro-
badaf.

Hecha lectura del articulo sesenta y dos de
la Ley de veinte y ocho de Diciembre proximo
señalando el salon a Cortes y enterada la Corporacion acuerda: que
de la Casa Consist^e la emision de los sufragios en esta seccion que
p^a votar en las de ha de tener lugar el Domingo veinte del
Diputados a Cortes que rige se verifique en el salon de la Casa
Consistorial, y que se dé asi a conocer por
medio de edicto en el cual se convocara por
el Sr Alcalde a los electores para que concu-
rran a votar en dicho dia desde las ocho
de la mañana hasta las cuatro de su tarde.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion de que certifico.

M. de Codes Gutierrez y Mateos

Bautista Alvarez Capote y Molina

Alvar

Ricardo Cortes
Se

B

Julio 19.

Julio 19 cara



cion ordinaria del }
14 de Abril

En la villa de Montijo a catorce de abril de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Domingo Terto se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion leyendole por mi el Secretario el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio lectura por mi el Secretario de una Instruccion orden que el Sr Gobernador civil de la provincia publica: se con fecha treinta y uno del pasado se ha da cuenta de un servido dirigir a esta Alcaldia en la que dice acuerdo de la Junta haber acordado la Junta de Instruccion provincial respecto de la misma con motivo del incidente ocurrido al incidente de la casa destinada a habitacion del Profesor D Jose Checa y su familia estar al resultado en el asunto por dicha Corporacion en veinte y tres de Octubre proximo pasado, y enterado el Ayuntamiento acuerda manifestar por medio de oficio a mencionada Junta que no siendo en su acuerdo referido

Resolucion alguna final toda vez que en el
año juicio se limita a demostrar el derecho
que aquel tiene a gozar de los mismos benefi-
cios que puedan corresponder a cualquier otro
inquilino, beneficios que nunca se le pretenden
ser meros entendiendose aprobadas sus deter-
minaciones en el asunto, y que la casa
de que se trata se une hoy como entonces
las condiciones devidas pues que de ella
ninguna quiebra ha promovido el sustituo
D. Luciano Tore Vera que la viene ha-
bitando.

Se presenta el expediente instruido para
Aprovecharse el arriendo en publica licitacion del aprovechamiento de las Yermas de Primavera del Egidio del Encinal, y visto que a pesar de la retasa de haberse podido haber por falta de licitadores el delay su presupuesto y de la autorizacion concedida yermas de Primavera al Sr. Alcalde para adjudicarlo al mejor ra del Egidio - por lo que lo fue por cualquier suma no se ha presentado ninguno, la Corporacion acordó que se archive el expediente sin intentar nuevo arriendo por este año.

Consejeros: se da conocimiento de haber aprobado la Admon con el medio acordado para 1879 - 80 -
Se dio lectura de la orden del Sr. Jefe economico de la provincia en que aprueba el medio de la Admon municipal elegido para hacer efectivo en el inmediato año economi- co el impuesto de consumos, y la Corporacion

Folio 2o.

91

[Handwritten flourish]



quedo enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion: firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico -

[Signatures]
Bautista Alvarez Capote
Gimeno Molinas
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 21 de Abril

En la villa de Montijo a veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Corto se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por haberla conforme fue aprobada.

Terreno de la via publica. Se presenta de nuevo la solicitud de D. Joaquin Sumer pidiendo el terreno excedente de la via publica contiguo al corralon de su propiedad sito en el egido del Charro del moro. Examinado y oido el informe de las comisiones de policia urbana y rural dado respecto a esta demanda con el cual no se halla conforme el interesado quien manifiesta

hecho que si ha de tener sancionada constantemente como oficia el camino inmediato carga de suyo cortasa, a su fin no de bien exigirse suma alguna en pago del terreno, toda vez que los gastos de aquella operacion han de ser mayores que los que puedan originarse a cualquier otro terreno que demande igual cantidad de suelo para edificaciones aun cuando satisaga por cada metro la suma presupuestada; y considerando que el Ayuntamiento en primer termino se encuentra en el deber de sanear ese terreno que de publico es conocido por pantanoso si ha de velar como es su deber por la salubridad publica. Considerando que este saneamiento ha de proporcionar al interesado mayores gastos segun el expresa que si pagara la cantidad presupuestada cada metro, el Ayuntamiento acuerda conceder al D. Braquín Nunez el terreno que solicita con las clausulas siguientes. Primera que ha de abonar a los propios cincuenta pesetas por el terreno. Y segunda que ha de dejar un camino que parta desde el.

Folio 21.

92

N. 0.299.375

Folio veinte y uno

S



la calle de los Martires al Callejon de
Pública de la Cabada con una anchura de
veinte varas en la parte proxima a dicha
calle y de diez y seis en la inmediata al
Callejon, obligandou ademas a sanear el
expresado camino y dejarlo en disposicion
que no impida el libre transito de per-
sonas carruages ni caballerias en tiempo
alguno.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico =

M. de Goda *M. de Gutierrez*

Bautista Alvarez Capotez *Molina*

Bovar *Jimilla*

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 28 de Abril } En la villa de Montijo
a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Domingo Terto se reunió el Ayuntamiento

stamiento de la misma con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria, y siendo las nueve
de la mañana dicho Sr declaró abierta
la sesion y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada
No hubo asuntos de que tratar y se
levantó la sesion de que yo el Secretario
certifico =

M. A. Codes Piñeros Mateos

Bautista Alvarez Capote Molinay
Guilla Horar

Ricardo Borcher
pro

Sesion ordinaria
del 5 de Mayo

En la villa de Montijo a
cinco de Mayo de mil ochocientos setenta
y nueve. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Teniente primero de
Alcalde D Fernando de Codes encargado de
la jurisdiccion de la misma por ausencia
del qual es D Domingo Lerto se reunió
el Ayuntamiento de la misma con el obje-
to de celebrar sesion ordinaria, y siendo
las nueve de la mañana declaró abierta
la sesion y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada
Por mi el Secretario se hizo lectura



Elecciones:
se designan los
presidentes in
terinos de las mu-
sas en la de Con-
cejales

del articulo cincuenta y uno de la Ley de
reinte de Agosto de mil ochocientos setenta
y entorado el Ayuntamiento, cumpliendo
lo que en el se previene designa para
presidir la mesa interina del Colegio de la
Cara Comistional en la proximo eleccion de
Concejales al Sr. Alcalde D Domingo
Certo y Tragero, para la del Porto al
Cemiente primero D Fernando de Codel
y para la del de Severo al segundo D
Francisco Bautista Prola.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico
Codel ^{Nros} ^{huyeros} ^{me} ^{teos}

Bautista Alvarez Casotey Molino
Ginilla &
Hovar

Ricardo Carchero

Sesion ordinaria
del 12 de Mayo

En la villa de Montijo a
doce de Mayo de mil ochocientos setenta
y nueve. En la Cara Comistional bajo
la presidencia del Sr. Alcalde accidental
Cemiente primero D Fernando de Codel
por ausencia de D Domingo Certo se
reunio el Ayuntamiento de la misma con
el objeto de celebrar sesion ordinaria

y siendo las nueve de la mañana dicho
Se declaró abierta la Sesión y se leyó
el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada

Codey Rios Gutierrez Ma Teos

Bautista Alvarez Capote Molinas
Pinilla

Hovar

Ricardo Sanchez
Sins

Sesion extraordinaria
del 19 de Mayo resol-
viendo los agravios por
territorial

En la villa de Montijo
a diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos setenta y nueve. En la
Casa Comunal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Fernando
de Codey se reunieron los individuos del
Ayuntamiento que susciben y de la Junta
pvincial con el objeto de recibir las re-
clamaciones de agravios presentadas en tiempo
oportuno contra los trabajos hechos por



Folio 23
N. 0.299.374 94

Folio Ventitres cara



dicha Junta para el estereotipo al
amillaramiento que ha de dar base a la
devana del impuesto territorial en el
ejercicio económico de mil ochocientos
setenta y nueve a ochenta; y visto
el acta del juicio de las mesas de la mañana hora señalada
de agrarios para dar principio la sesión, fue declarado
p^a el expediente abierto y se leyó el acta de la anterior que
de 1879-80 — por hallarla conforme fue aprobada

En el acto se personó D. Hipólito Bar-
sagan y en nombre de su madre política
D. Catalina Guzmán dijo: que cuenta se le
tienen contadas entre toda clase de ganados
ochocientas cuarenta y tres cabezas y de ellas trece y cinco
lleva en arriendos de la propiedad de D. Juan
Delgado vecino de la Hara a quien arriendan
dichos arriendos y su dicho madre le
satisface el impuesto territorial con que
se le grava. Como prueba exhibió una
obligación privada que así lo dice
pero si bien dichos documentos acreditan
el contrato de arriendos no prueba que
a nombre del referido Sr. Delgado figuren

anullandose, cuyo dato cuando menos para
considerarle a la 2ª categoría la utilidad
de anulatoria de aquella rigurosa se ha
preciso, y toda vez que se ha hecho
la Junta con el Ayuntamiento acordó
concederle el plazo de seis dias para que
lo verifique, sometiéndose a la resolución
de ambas Corporaciones el punto el lunes
veintidos veinte y seis del corriente.

Resultas las demas ofensas, de acuerdo
con los reclamantes en que contra ellas
se interpusiera apelacion, se dio por ter-
minado el juicio de agravios y firmaron
la presente acta los tres concurrentes
y los que no hacen la señal de cruz
de que yo el Secretario certifico =

Firma de Codes Juan Capote *Juan Mateo*
Genancio Alvarez Bartolome Gutierrez Sebastian Mico
Juan Pimilla Juan Molinay
Señal + de Domingo Doming Pedro y Grajera Pedro Bautista
Juan Calbo Antonio Quintana
Señal de *Señal* Luis Gony
Roman Martinez
Ricardo Corchero
Se

sesion ordinaria del 19 de Mayo



En la villa de Montijo a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Fernando de Godoy por encontrarse ausente D. Domingo Corto se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las diez de la mañana en cuya hora habia terminado la extraordinaria sobre agravios por territorial, el Sr. Presidente declaró abierta la ordinaria, leyendole a seguida el acta anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dijo por el Sr. Alcalde que citando a aprovechar proxima la epoca de comenzar el aprovechamiento de las yerbas de Verano señalando el tipo de espigas y agostadero de las suertes a labor de subasta alas de la Dehesa del Camonal era de opinion que se procediera a instruir el expediente para su arriendo. El Ayuntamiento lo acordó así y en su virtud determina fijar de presupuesto a este aprovechamiento la suma de quinientas cincuenta pesetas y señalar para la pro-

mera subasta el Domingo proximo veinte
y cinco del corriente, y el de la mejora del
cuarto y adjudicacion definitiva el seguien-
te primero de Junio inmediato, uno
y otro de dia a dia de sus respectivas
mañanas, y toda vez que el pliego de
condiciones que rigieron el anterior dis-
frute llena la indicacion queda acor-
dado sea el mismo para el presente

Cody Alvarez Gutierrez Mateos

Bautista Alvarez Capote

Masinas Jimillo

Govar

Ricardo Borobere
mo

sesion extraord^a
del 26 de Mayo } En la villa de Montijo
a veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y nueve. En la Casa
Comunal bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Domingo Corto se reu-
nieron los tres del Ayuntamiento que

S



Folio 259
N. 0.299.373

Folio veinte y cinco cara



Territorial
se resuelve la
reclamacion de
agravio produ
cida a favor
de D^a Catalina
Gurman respec
to a su ganaderia

suonben y los individuos de la Junta pe
sual que tambien firman periodicamente
citados con el objeto de resolver la rela
cion de agravio que en nombre de
presentacion de D^a Catalina Gurman ha
via presentado su hijo politico D^o Hipolito
Barragan y que el lunes ante proxi
mo senalado para la reunion general
de las quejas quedo pendiente para este
dial por falta de las pruebas necesarias
para justificar su demanda, y siendo
las nueve de la mañana dicho Sr Pre
sidente declaro abierta la sesion, y a
siguiente se exhibio un certificado expedido
por la Secretaria del Ayuntamiento de
Barra junto a Blange donde se conigna
estas amillaradas de D^o Juan Delgado
de aquella vicinad docientas, ovejaz de
oria y ciento cinco hornos que en la
obligacion examinada en la sesion ante
ultima resultan ser las mismas cabera
de ganados que se lleva en arriendo
de D^a Catalina Gurman cuya baja se
pide su atencion a estas ya contra

1014248

buyendos. Vistos por ambas Corporaciones
 por uno y otro documento y resultando
 que la riqueza pecuniaria ya expresada
 se halla tributando y que de no
 pagarlas a la representativa de Barragan
 vendria a contribuir dos veces, por
 parecer unanime los concurrentes acuer-
 dan deducir a la Catedral suman
 la doicientas obejas de panis y las cien-
 to cinco honras delas que dan en
 sus relaciones los puntos contadores, y
 se levanto la sesion, firman de
 que yo el Secretario certifico

Domingo Pto. Fern^{do} de Cordero

Juan Capote y Juan Similla

Alonso Carreras

Pedro Grajeras

Jose Gutierrez

Pedro del Biejo

Juan Morinas

Roman Marsines

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
 del 26 de Mayo

En la villa de Montijo a
 veinte y seis de Mayo de mill ochocien-
 tos setenta y nueve. En la casa Consi-
 torial bajo la presidencia del Comisario



Folio No. 97

S



primero de Alcalde D. Fernando de Cordero por ausencia del Sr. Alcalde D. Domingo Cortés se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo las once de la mañana hora en que se había terminado la extraordinaria, dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico
Cordero Manuel Gutiérrez secretario.

Paulista Alvarez Capote

Yrivila
Molina

Covar

Ricardo Corchero

Sesión ordinaria }
del 2 de Junio }

En la villa de Montijo a dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. En la casa Comis-
tional bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Domingo Cortés y Fragera
se reunió el Ayuntamiento de la
misma con el objeto de celebrar
sesión ordinaria, y siendo las once
de la mañana dicho Sr. Alcalde declaró



abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia que Ramona Piedeyerro Olmedo ^{W. de} del Sr. Donn Cabada dirige a la Corporacion solicitando auxilios para atender a la lactancia de su menor hija Matilde

Lactancia por encontrarse ella imposibilitada por se conceden cinco su falta de salud, como aparece de peticas mensuales la certificacion facultativa que acon a Ramona Piedeyerro, p.^a atender a su hijo

+

panes y enterado el Ayuntamiento, vista la justicia de la peticion, toda vez que aparece cierta la imposibilidad de la recurrente para criar a su hijo ya por su padecimiento como por la carencia de recursos, pero no olvidando la situacion de la hacienda municipal acordó conceder a la recurrente Ramona Piedeyerro Olmedo cinco pesetas mensuales para auxilios en el pago de una nodriza que se encargue de la lactancia de su precitado hijo; cuya suma le será librada con cargo a la partida consignada en el presupuesto para los gastos imprevistos, y habiendole de satisfacer todo



Folio veinte y siete



el mes actual y hasta que deje de ser lactando. Larina o mejor de salud su madre.

Contabilidad: se aprueba el proyecto del presupuesto que debe regir en el año económico de 1879-80

Se presenta el proyecto del presupuesto municipal de gastos e ingresos formado por la Comisión del ramo para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta y sobre él, el Sr. Alcalde dijo: que si bien se han hecho algunos aumentos en el de gastos y por consecuencia en los ingresos son en primer lugar insignificantes y en segundo de necesidad absoluta según pueden verse: que los recargos arbitrados para cubrir el déficit son exactamente iguales que los consignados en el presupuesto del ejercicio actual y si bien esto a primera vista choca porque habiéndose aumentado los gastos y no así los ingresos que se consideran de carácter permanentes los arbitrios debían también haber sido objeto de alza, mas la razón se explica de este modo. El aumento que hay entre el proyecto que nos ocupa y

el presupuesto del ejercicio corriente ascien-
di a dos mil cincuenta pesetas y para
atender a ellas no ha hecho otra cosa
la Comision que fijar exactamente la
suma que debe obtenerse por el recargo
del setenta y cinco por ciento en Consumos
puesto que ya el cupo señalado a la po-
blacion es conocido; cosa que para el que
hoy rige no se hizo en vano a igno-
rante a cuanto este ascendia. En seguida
yo el Secretario hice lectura de todas
las partidas que en dicho proyecto apa-
recen, una por una, y sin discusion el
Ayuntamiento vien enterado acordó apro-
barle en todas sus partes, quedando en
su virtud, y sin perjuicio de lo que resul-
ta la Junta Municipal, en la suma de
treinta y siete mil doscientas catorce
pesetas veinte y cinco centimos con los
recargos del cuatro por ciento sobre Terri-
torial, el diez en industrial y el seten-
ta y cinco dicho en Consumos.

El Sr. Presidente dijo: que en el caso de
mil ochocientos setenta y tres a instancia
de varios vecinos, la Corporacion municipal
de entoncy determino construir una acera
de casa, con la denominacion de calle de San



Autorizo en el espacio que media entre
 la casa de este nombre, cercado de la Alameda
 y huertas contiguas, aun cuando en el
 libro de actas de dicho ano tal acuerdo no
 se consigue. Por comunicacion de él solicitaron
 terreno para casas algunos vecinos, y remita
 que verbalmente les fue concedido, toda la
 Policia Urbana; ver que cuatro de ellos compearon en seguir
 la accion legal a construir hoy lo estan, la de Estan
 rar las concesiones de la Cruz, Luis Munoz, José Soltero la
 de las casas edificadas por Joaquin Guerrero. Si bien la
 das, y ceder el terreno edificacion en dicho sitio no es convenientes
 reus vacantes en seguir, varias veces se ha dicho por la actual
 la accion de una Corporacion, y de igual manera era la para
 nada de san da a purgar porque las rectantes no lo
 Antonio C- utant, como quise que el terreno se halla
 con aquellas invadido era de opinion que
 se concedieran las rectantes si quiera sea
 en beneficio del honorato publico, a cuyo fin
 lo exponia a la consideracion del Ayuntamiento.
 Discutido el punto y conforme la Corpe
 racion canto manifestado por el Sr. Presi
 de acuerdo: legalizar la concenion verbal que
 de las casas hoy construidas propias de
 los citados Cruz, Munoz Soltero y Guerrero
 hizo el Ayuntamiento en sus ochocientos
 setenta y tres sin exigirle suma alguna
 por el terreno que ocupan y conceder si se

solucione el vacante con el gravamen de
una peseta por cada vara de latitud que
habian de satisfacer en la Depositaria de
estos Propios en el mismo dia de hacerle
entrega de las instancias diligenciadas a
los peticionarios, sin perjuicio del cumpli-
miento de las siguientes condiciones -
Primera que han de darlas levantadas en
el termino de dos años a contar desde el
dia en que se concedan: las que transcurrido
este periodo no lo esten queda el estylo
hecho dueño del solar y con facultades para
cederlo a otro vecino - Segunda que ha
de ser de cuenta de los interesados colocar alas
casas el numero que le corresponde y en
pedrar su frente hasta la regadera si le
hubiere o en otro caso tres varas cuando
menos de fachada; esto es, desde el umbral
hacia al frente.

No habiendo otros asuntos de tratar
se levanto la sesion de quince el Secretario
certifico -

M. de Codes *Mis* Gutierrez

Bautista Alvarez Mateos

Horar *Pinilla* Capote *Molina*

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 9 de Junio

En la villa de Montijo



[Handwritten flourish]



Folio veinte y nueve



a nueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Comistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde N. Domingo Corto y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesion leyendose en seguida el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Construcciones

de la Cruz Solo dueño de una de las legalizase la conce. casas contruidas en la acera denominada sion hecha por el Ayuntamiento de San Antonio pidiendo ala Corporacion tam^{to} en 1873 de la sesion legalizar la concecion verbal que Casa sita en la calle de las dos varas de latitud ocupada de San Antonio por la misma y longitud del trazo a Alonso de la se le habia hecho por el año de mil Cruz Solo ochocientos setenta y tres, y el Ayuntamiento con su acuerdo de la sesion ante proxima acordó unanimemente de darar vien cedidas las referidas dos varas de latitud y longitud del trazo do que actualmente ocupan la cara

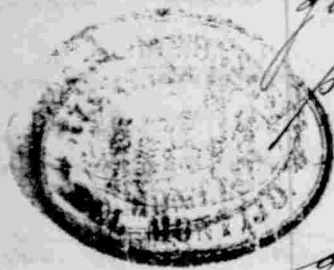
[Handwritten flourish]



del antecitado Alonso de la Cruz Polo sin
mas gravamen por su parte que el de
cortarle el numero que le correspondia y
de empiedras el frente de ella hasta la
cabrada contigua si hubiere menor distan-
cia de tres varas y esta longitud si ex-
cediere.

Seguidamente se dio cuenta de otra soli-
citud del tambien vecino Luis Munoz
Construcciones Gallardo en demanda de que el Ayuntamiento
se declarara bien munito legalia la cenion de las dos varas
concedida la casa de terreno que verbalmente le hizo el que
de Luis Munoz funcionaba en el año de mil ochocientos y
Gallardo sita en setenta y tres y en las cuales tiene contada
la calle de San da la casa de su propiedad en la acera
Antonio que lleva la denominacion de Sancti-
tonio, y el Ayuntamiento conforme con
lo resuelto sobre el particular en la sesion
anterior acordó tener por bien conce-
didaz las dos varas de latitud que ocu-
pan la casa de que se dejó hecho me-
rito propia del Luis Munoz Gallardo,
teniendo este entendido que si excediere
en longitud del tratado se le despoja-
rá del terreno que no le perteneciere, sea
cualquiera la obra que en el hubiere
hecho, y ademas será de su cuenta poner
la el numero que le correspondia y en

pedrar su frente hasta la cabecera conti-
gna o tres varas desde el umbral de la
puerta en línea al frente.



Tambien se dio cuenta de otra instancia
que al objeto de las anteriores, ora para
que se le legalice la concesion verbal de
las dos varas de terreno donde tiene cons-

Construccion truida, una casa en la acera denominada
se declara bien de San Antonio que la Corporacion mu-
concedida a Fore municipal en mil ochocientos setenta y tres
Soltero Cabanas le hizo, ha dirigido el vicario de esta
la casa que tiene villa Fore Soltero Cabanas. Vista por
construida en la el Ayuntamiento, y conforme con lo deter-
minado en la sesion pasada acordó de-
clarar bien concedidas las dos varas de
latitud y longitud del terreno que
tiene ocupadas la casa dicha, debiendo
tener entendido este interesado que será de
su cuenta ponerla el numero que le corres-
ponda y empedrar todo el frente de ella
en una longitud de tres varas, cuando
menos, contadas desde el umbral de la
puerta exterior como las demas.

En mismo se dio cuenta de otra instan-
cia que Joaquin Guerrero Rodriguez
de esta vicinidad ha presentado por el
el objeto de que se le sea legalizada la
concesion de las dos varas de terreno

que en mil ochocientos setenta y tres le
hizo el Ayuntamiento en la acera de
Construcciones minada de San Antonio donde hoy
se declara bien tiene construida la casa de su morada
concedida a Joa. El Ayuntamiento en su vista: acuerdo tener
quin Guerrero por bien concedido el terreno ocupado con
Rodríguez la su casa por el mencionado Joaquín que
casa que tiene otro Rodríguez, siempre que no exceda en
construida en la su latitud de las doce varas ni en la lon-
gitud del terreno, pues en este caso el Ayun-
tamiento como dueño del que hubiera in-
vasión de mas podrá disponer de él; tenien-
do entendido este intervenciones que será de su
ocuenta poner a la casa el número que
le correspondan y siempre en todo el frente
en las minas tres varas hacia adelante
que las otras de la propia acera.

A igualmente se dio cuenta de otra instancia
que el también vecino D. Pedro Rivera San-
Construcciones cher ha presentado en solicitud de que se
se conceden 18 varas, declaren bien concedidas veinte varas de
de terreno en la terreno que para edificar una casa de ha-
acera de San Antonio bitacion le concedio verbalmente el Ayun-
tamiento a D. Pedro Ri de mil ochocientos setenta y tres en la
vera Sanchez p^a acera denominada de San Antonio. Vista
una casa del por la Corporacion. y resultando que la
habitacion concecion de que se trata es una de aque-
llas que quedaron mas tarde sin efecto

[Handwritten flourish]



Folio treinta y uno



por consecuencia de nueva determinacion de la misma Municipalidad, pero teniendo en cuenta que el estado actual de la acera en cuestion es imperfecto e irregular y que conviene por lo mismo mejorarlo, conforme con lo determinado en la sesion anteproxima, se acordó: conceder al D. Pedro Rivera Sanchez, para una casa de habitacion diez y ocho varas de terreno en la acera denominada de San Esteban y a continuacion de la de Torre Soltero Cabanas con la obligacion de cumplir las condiciones siguientes: Primera: que por cada una de las varas dichas que se sobrentiende son de latitud ha de satisfacer en la Depositaria municipal el dia en que se le entreguel su escrito con certificacion de este acuerdo una peseta en pago del terreno. Segunda: que la longitud de la casa no excedera, con el corral, de la del tratado, pues de lo contrario el Ayuntamiento en cualquier dia podra destruir toda obra que fuera del limite del mismo se hubiere hecho. Tercera: que la casa ha de darla levantada en el termino de dos años contados desde el dia

de esta sesion: de no hacerlo el Ayuntamiento queda
en libertad de poderlo ceder a otro. Y creata
que será de cuenta del interesado ponerle
el numero que le correspondia y empesar
su fachada en una longitud de tres varas
cuando menos mudidad desde el humbral
de la puerta hacia el frente.

Seguidamente se dio tambien cuenta
de otra instancia de Josefa Bacas etta
Construcciones para de esta vecindad pidiendo se le con
se concedan 12 cedan doce varas de terreno en la acera
varas de latitud de San Esteban para construir en ellas
en la acera de una casa de habitacion. El Ayuntamiento
San Esteban a acuerdo accedes a lo solicitado, conca
Josefa Bacas diendo en su virtud a esta interesada las
et Molano para una casa de habitacion
doce varas de latitud que pide a conti
nuaion de las diez y ocho de D. Pedro
Riviera Sanchez, siempre que cumpla
las condiciones siguientes = Primera por
cada una de las doce varas satisfara en
la Diputación de estos Propios una peca
el mismo dia que le sea entregado en
evento con certificacion de este particular.
Segunda: que la longitud de la casa con
el corral, en manera alguna podrá exce
der de la limitada por el traslado, y toda
construccion verificavel fuera de él será

3



mula y por consecuencia destruida por el Ayuntamiento cuando lo creyere oportuno.
 Tercera: la interuara tiene el deber de ponerle ala cara a su costo el numero que le correspondal y mejorar el frente todo dela mural en una distancia de tres varas medidas desde el humbral dela puerta hacia adelante. Y cuarta que la cara ha bra de darla levantada en el termino de dos años contados desde este dia. La falta de cumplimiento de esta condicion hara que la Municipalidad se incaute del termino y pueda concederlo a otro que lo solicite.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

M. de Codes ~~Tris~~ Gutierrez
 Mateos ~~Pavlista~~ Alvarez Capote
 Molina ~~Ginilla~~ Torvar

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 16 de Junio

En la villa de Montijo
 a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. En la Cara Consistorial bajo la presidencia del G. n. l.

de N Domingo Torto y Tragera se reunió el Ayuntamiento de la misma con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana dicho Sr declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr Alcalde manifestó que avisado de haberse ampliado por Real orden de veinte y siete de Mayo último la operacion del relevo de cédulas declaratorias de riqueza que se habia de verificar con arreglo al Reglamento de diez de Diciembre ^{ppdo} convendria ala Corporacion revisar y modificar, en su caso, el contrato que para llevar a efecto aquellos y demas trabajos estadisticos hizo en diez de Mayo anterior con D Eloy Mundi. Pertrada la Corporacion de esta necesidad y previo recado de atencion que se pasó al Sr Mundi el cual fue presente en el acto se abrió a su presencia discusion sobre este punto, y despues de haber usado de la palabra varios Sres Concejales asi como el Sr Mundi se convino por entre ambas partes

S



Folio treinta y tres



en lo siguiente

El Sr. Abundi se compromete a practicar todos los trabajos preliminares y fundamentales a que se refiere el reglamento antes citado con estricta sujeción a sus prescripciones y modelos hasta dejarlos terminados y aprobados por la superioridad siempre que una causa independiente de su voluntad no se lo impida

Amillaramiento:
nuevo convenio del Ayuntamiento con el Sr. Abundi respecto a los trabajos del que ha de formarse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1878.

Y el Ayuntamiento a su vez se compromete a abonar al Sr. Abundi por su trabajo la cantidad de seis pesetas cincuenta céntimos diarias con cargo al presupuesto municipal y pagadas por mensualidades vencidas, siendo de su cuenta el pago del sueldo del escribiente que necesite para auxiliarle en dichos trabajos y a facilitarle también toda la modelación impresa y material que necesite siendo su importe de cuenta de la Corporación. Firma el Sr. Abundi este acta en prueba de verdad delo conocido.

El Sr. Presidente disp. que hallándose

880.809

Terminadas las cuentas de la Deputacion Municipal de estos Propios y la de Ordenacion del Alcaldel correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos setenta

Contabilidad: se examinan y aprueban las cuentas del Dep^o y Alcaldel correspondientes al ejercicio econ^o de 1877-78.

y siete setenta y ocho podia el Ayuntamiento, si lo deseaba, en esta sesion ocuparse de su examen. Aceptada la proposicion y colocadas sobre la mesa, a peticion de varios Sres Concejales por mi el Secretario fueron leidas las relaciones que las mismas comprenden, y halladas que fueron conformes y perfectamente ajustadas al libro de intervencion, certificaciones de arcos y demas antecedentes de contabilidad que existen en la Secretaria la Corporacion acordo fijarlas definitivamente pretendiendole su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

M^{te} Codey Capote y J^{os} N^{os}
Gutierrez Mateos Jimilla

Molina
Ricardo Bonhoy

Sesion ordinaria del 23 de Junio.

En la villa de Montijo a



veinte y tres de Junio de mil ochocientos
setenta y nueve. En la Casa Consistorial
y sala de sesiones se constituyó el Sr. Alcalde
D. Domingo Terto y Tragera con asistencia
del Excmo. segundo D. Francisco Bautista
Piola y los Concejales Rios y Govar con el
objeto de celebrar la ordinaria de este dia,
y siendo las nueve de la mañana dicho Sr.
Alcalde declaró abierta la sesion, leyendole
en seguida el acta de la anterior que por
hallarla conforme fue aprobada.

El Concejale D. Sebastian de los Rios hizo
presente sus deseos de que una Comision
del Ayuntamiento auxiliada del Secretario y al
gunas otras personas que se juzgaren com-
petentes se procediera a practicar una
liquidacion para conocer los creditos que
an en pro como en contra tubieran los
fundos municipales y de este modo averi-
guar con exactitud la situacion de la
Hacienda municipal; no tanto por el
deber que la actual Corporacion tiene
de ello cuanto por inteligencia de ello
ala que debe constituirse en primero del
inmediato mes. Circula de la peticion

no recayo acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Yo los Coderos Capote y
Gutiérrez Mateos y Givilla

Mosinos

Ricardo Corchero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria } En la villa de Montijo a trece
del 30 de Junio } ta de Junio de mil ochocientos

setenta y nueve. En la Casa Consistorial se constituyó el Sr. Alcalde D. Domingo Certe y Tragera y los Concejales D. Fernando de Codes y Sebastian de los Rios y D. Juan Capote Sra gero a objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana dicho declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada

No hubo asuntos de que tratar y se levanto la sesion de que certifico = Capote y Givilla

Yo los Coderos Gutierrez Mateos
Mosinos

Ricardo Corchero



(2)



Julio 1º
N. 0.298.982 106

Julio primero de



Acta de la toma de posesion del Ayuntamiento que debe constituirse por consecuencia de la renovacion vicial

En la Villa de Montijo a primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Comis.



torial se constituyo el Sr. Alcalde Don Domingo Corto y Cragera acompañado de los tres del Ayuntamiento actual excepto D. Juanº Bantita Riola y D. Pedro Bantita Surman que sin exponer la causa han dejado de asistir, con el objeto de instalar y dar posesion a la nueva Corporacion que desde este dia debe funcionar por consecuencia de la renovacion vicial.

Previamente los tres Concejales electos en los dias once, doce y trece de Mayo último, para reemplazar en sus cargos a los que hoy cesan por dicho fin fue declarada abierta la sesion siendo la hora de las diez de la mañana, y en su

980.808.0
quinda por mi el Secretario se dio lectura
de los artículos enunciatos y de los pareceres
que al acto hacen referencia.
Municipal



Y inmediatamente el Sr. Presidente de
claró constituido el nuevo Ayuntamiento
bajo la presidencia interna
del Concejal D. Juan Pinilla Luche
rre que de entre los presentes resultas
ser el que mayor numero de votos ha
obtenido y de mas edad. Y así se dio
por terminada esta primera parte del
acto retirándose incontinenti los Regido
res a quienes ha correspondido salir.
Firman todos de que yo el Secretario
certifico.

Donis Pedro Juan Pinilla

Alferez de Corde Sebastian Miras

Juan Capote y Bartolome Gutierrez
Pedro Bovar y Genancio Alvarez

Juan Molina y Juan Mateo

Pedro Rodriguez y Pedro Piedeyerro Lopez

Arcechano Duran y Bartolome Rodriguez



Manuel Hernandez Manuel Viejo

Juan Calvo Mendez

Ricardo Corchero
Srio

Segunda parte o }
continuacion del acta }

Continuando reunido el
nuevo Ayuntamiento bajo la presi
dencia Interina del Concej al D.
Juan Simlla Cutierrez, por dicho
se se dijo que iba a dare cumpli
miento a lo que la Ley municipal
previene en su articulo cincuenta y tres.
El efecto los bey. Concejales fueron
escribiendo en papeletas en blanco
que dispuestas para ello estaban sobre
la mesa el nombre del que votaban
por elcalde cuyas papeletas en
trugaban a la presidencia que las depo
sitaba en un globo adhoc preparando
Habiendo emitido todos los presentes
sus votos aquel manifesto iban a
proceder al escrutinio el que ven

Alcalde - Presidente

D. Bartolomé Rodrigz y Abant

1º Coniente Alcalde

D. Juan Simlla y Gutierrez

2º Coniente Alcalde

D. Pedro Pudeyero Lopez.

Regidores

1º D. Francisco Bautista Rida

2º D. Domingo Tolo y Tragera

3º D. Juan Calvo Mendez

4º D. Aureliano Duran Bustado

5º D. Fernando de Bodes Ximer

6º D. Manuel Nijo Menayoer

Suplente de Sindico

7º D. Manuel Hernandez Soto

8º D. Juan Molina Cragua

9º D. Pedro Rodriguez Gutierrez

Sindico

10º D. Juan Mateos Simlla

ficado dio el resultado siguiente.

Para Alcalde 1.º Presidente

D. Bartolomé Rodrig Bantuta siete votos	7
Capuletaz en Blanco cinco	5
<u>Total</u>	<u>12</u>

Y siendo el numero total de los concurrentes igual a los votos emitidos, habiendo obtenido mayoria absoluta para el cargo de Alcalde el D. Bartolomé Rodriguez Bantuta el Sr. Presidente interino le proclamó Alcalde primero presidente de la Corporacion municipal, quien acto continuo pasó a ocupar la presidencia recibiendo el baston de tal distintivo de la autoridad con que se le ha revestido sin dilacion el Sr. Presidente dijo que iba a dar principio a la eleccion del Termino primero de Alcalde y hecha la votacion y practicado el escrutinio en la misma forma que se ha hecho para la presidencia dio el siguiente resultado.

Para Termino 1.º de Alcalde

D. Juan Pinilla Gutierrez ocho votos	8
Capuletaz en blanco cuatro	4
<u>Total</u>	<u>12</u>

Habiendo obtenido la mayoria absoluta D. Juan Pinilla Gutierrez para el car

2

Fº 3

N. 0.784.188

108



Folio tres =

go de Teniente primero de Alcaldes el Sr. Presidente le proclamó como tal e hizo entrega del baston distintivo tambien de su autoridad.

En acto seguido se paso a la eleccion del segundo Teniente de Alcaldes y hecha la eleccion bajo el mismo procedimiento que las dos anteriores; practicados el escrutinio resulto =

Para Teniente 2º de Alcaldes

D. Pedro Piedeyerro Lopez siete votos	7.
Papeletas en blanco cinco	5.
<u>Total</u>	<u>12.</u>

Resultando con la mayoria absoluta para el cargo de Teniente segundo el Concejil D. Pedro Piedeyerro Lopez fue proclamado con dicho caracter y le hizo entrega de su respectivo baston.

Acto continuo se hizo la eleccion del Concejil que habia de ejercer el cargo de Procurador Sindico, y hecha así el n.º resultado =

Para Procurador Sindico

D. Pedro Rodriguez Gutierrez siete votos	7.
Papeletas en Blanco cinco	5.

Y

siendo el agraciado por la eleccion de Pedro
Rodriguez Gutierrez se le proclama como
al P. Procurador Sindico.

En su virtud se paso a elegir el su-
plente de Sindico o sea el que en la
ausencia o enfermedades haya de reem-
plazar a aquel y por resultado del con-
tinuo quise elegido para este cargo
de Manuel del Nijo Menayo por
el resultado de la votacion que fue

Para Suplente de Sindico.

De Manuel del Nijo Menayo siete votos — 7
Papeletas en blanco cinco — 5

En acto continuo se ocupó la Corporacion
en cumplir lo prevenido en el articulo
cincuenta y siete de la Ley, quedando acor-
dado celebrar una sesion por semana
senalandose para ello los Domingos de
ellas y como hora para comenzarlas
las nueve de la mañana en toda epoca.

Y asi se dio por terminada la sesion
inaugural: firman todos los Sres de
quien yo el Secretario certifico =

Bartholome Rodriguez Bantista Juan Jimenez

Pedro Yide yerro Lopez
Pedro Rodriguez Manuel Diaz Hurchano Jurado
Juan Molina



Juan Calvo Mendez

Manuel Hernandez Lopez Juan Mateo Jimilla

Domingo Yarto Ferrer de Godoy

Ricardo Corchero Srno

sesion ordinaria del 6 de Julio

En la Villa de Montijo a seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres. Concejales Jimilla, Piedraferr, Rodriguez Gutierrez, Yarto, Calvo, Duran, Godoy, Diego Hernandez y Matos y Molina con el objeto de celebrar la sesion organica primera ordinaria, y siendo las once de la mañana dicho Sr. Alcalde declaro abierta la misma y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Concejal toma posesion de dicho cargo. Sr. Juan Bautista Riola actual no asistio por encontrarse ausente

Se presento y tomo posesion del cargo de primer Regidor D. Francisco Bautista Riola Sr. Juan Bautista Riola actual no asistio por encontrarse ausente

segunda de orden del Sr. Presidente por un
Ayuntamiento el Secretario se dio lectura del artículo sesenta
se divide en dela Ley Municipal, y la Corporación en esta para
las comisiones cumpliendo enanto en el expediente de acuerdo
permanentes por unanimidad dividirse en cinco Comisiones
permanentes a saber: Primera, policia urbana;
Segunda Ed Rural; Tercera Instruccion
Publica y Sanidad; Cuarta Contabilidad
y asuntos del Puerto; y Quinta Pesos y
medidas. Ocupose en la eleccion de los tres
Concejales que habian de componerlas, y verifi-
cada sin protesta resultaron ser =

Comision de Policia Urbana

D Fernando de body, D Juliiano Duran y D Manuel Her-
nandez Soto.

Edem de Policia Rural

D Juan Calvo Mendez, D Juan Mateos Jimilla,
y D Francisco Bautista Ovila.

Ed de Instruccion Publica y Sanidad

D Domingo Corto y Tragera, D Juan Molina y
Tragera y D Juan Jimilla Cortes.

Ed de Contabilidad y asuntos del Puerto

D Manuel Hernandez Soto, D Domingo Corto y
Tragera y D Juliiano Duran.

Ed de Pesos y Medidas

D Pedro Pedujero Lopez, D Pedro Rodriguez

N. 0.784.186

Folio Cinco =



Intervenor y D. Fernando de Cordero

Contabilidad El Sr. Interventor dijo: que según el artículo
se nombra en ciento cincuenta y seis de la Ley municipal, la
terventor al intervención de los fondos del Ayuntamiento
Concejal Sr. Duran donde no haya Contador debe estar a cargo de
durar uno de sus individuos, y en tal sentido, estaba en
el caso la Corporación de cumplir dicho precep-
to legal. Abierta discusión sobre el asunto
fue nombrado con tal carácter de Interventor
el Concejal D. Aureliano Duran.

La Corporación se ocupó en revisar cuales
son los individuos que en el día desempeñan
los distintos empleos municipales, tomándose
respecto a los que la Ley señala de su competen-
cia el nombramiento y separación los siguientes
acuerdos.

Empleados. Secretario: por unanimidad y sin discusión
nombramientos alguno se confirmó en este cargo a D. Ricardo
y arreple del Corchero y Escobar que en propiedad viene
personal de los desempeñándolo.
del Ayuntamiento Escribiente de la Secretaria: abierta discusión
sobre el mismo y en vista de que los parientes

no se acumulaban se procedió a votación quedando
resuelto por siete votos contra seis dejar ce-
sante de dicho cargo al que lo viene desempe-
ñando con el carácter de temporero D. Biejo
Cruz, sin perjuicio de utilizar sus servicios
y nombrar para que le sustituya pero con el
carácter de tal escribiente en propiedad a D.
José Miras y Bora con el sueldo anual de
setecientas cincuenta pesetas.

Alguaciles: sin discusión se confirmaron en
sus cargos de alguaciles a Antonio Berrovar,
Eliás Fernández que también desempeña el
de peon público y a Francisco Pira desti-
nado al servicio del Juzgado municipal sin
perjuicio del deber que tiene de prestarlo en
los asuntos del Ayuntamiento cuando los despi-
menos no sean bastantes y las atenciones ju-
diciales no se lo impidan quienes continuarán
disfrutando el sueldo que a cada uno se
le figura en el presupuesto corriente.

Agente en Badajoz: algunos tres Conce-
jales hicieron uso de la palabra para manifes-
tar la conveniencia de sustituir en este cargo
a D. Ruperto Tomás Harte fundados en
que han tiempo desempeña un destino en la
línea férrea de Cádiz Real a Badajoz que

see



le impide atender con la solitud que debiera a la
 representación del Cuerpo municipal. Discutido
 ampliamente el asunto se procedió a votación
 resultando de ellas por diez votos dejar cesante
 en este cargo al D. Ruperto Tomas Heras
 contra tres que opinaron en sentido de que
 continuare. En su lugar fue nombrado
 D. Luis Diaz y Diaz vecino de aquella capi-
 tal, quien disfrutará el sueldo de ciento
 diez pesetas que ha percibido en anteriores co-
 mo remuneración de sus servicios y gastos
 de Conco. El Concejal G. Ferto dijo: que
 siéndole desconocida la persona del D. Luis Diaz
 y Diaz, y conociendo de antecedentes respecto
 al mismo se abstiene de votar en su favor.
 Finalmente se acordó que el Sr. Alcalde comu-
 nique su destitución al D. Ruperto y acogida
 al D. Luis, previniéndoles al primero entregue
 a este en seguida cuantos valores y papeles
 obren en su poder correspondientes a esta corpo-
 ración, y al segundo se presente en la casa de
 aquel al recogido de los mismos mediante el
 correspondiente inventario autornado por am-
 bos del cual remitirá copia para ultorres
 fines.

Agente en Madrid: ninguna observacion

se hizo respecto a este funcionario y en su virtud la Corporacion acordó que continue como tal representante en el Ayuntamiento de ella el que lo viene siendo D. Gregorio Garcia Ruiz.

Inspector de Carnes. El Sr. Presidente manifestó que en la mañana del día dos del actual recibió un oficio fechado el primero en el que D. Francisco Martin de la Sola, Veterinario de primera clase que lo sucesor en plicaba le fuer admitida la renuncia que del cargo de Inspector de Carnes de esta villa que viene desempeñando hacia por no permitirle su estado de salud continuar en él: que habiendole admitido sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento resolviere, en vista de que en la poblacion no hay, segun tiene entendido, otro Veterinario que el dimittente habia nombrado interinamente con tal caracter de Inspector de Carnes al alceitar D. Esteban Lomas Coto, cuyas resoluciones son de la Corporacion. Esta renuncia declaró venir admitida la renuncia a D. Francisco Martin de la Sola, sin perjuicio de lo que proceda con arreglo al resultado que ofrezca el expediente que habrá de instruirse en justificación de su este funcionario durante el desempeño



N. 0.784.185

Folio Siete =

de su delicado cometido lo ha llenado con el celo y puntualidad que debiera; y pasando despues al nombramiento del que en definitiva ha bra de ocupar la plaza recayó por unanimidad en el antes citado doctor D. Alonso Gorau todo toda vez que como ha expuesto el Sr. Alcalde es Egleña el unico Veterinario que hay en la pobla cion quien percibirá el mismo sueldo de ciento setenta y cinco pesetas annuas que este ha ven do disfrutando.

El Concejál Sr. Berro hizo uso de la palabra para manifestar que no estonia de la competencia de la actual Corporacion disponer que se instruya el expediente en prueba de si Egleñas ha cum plido como debiera el cargo de Inspector de Carnes que le estaba confiado: que esto era si de la anterior como funciones ejercidas en su época, quien si no lo hizo fue porque nunca se produjo ante ella el quiza de dicho funcio nario.

El Sr. Presidente repuso: que la competencia del Ayuntamiento para acordar como ha hecho

281
sobre la instrucción impugnada del expediente
es innegable porque su entidad moral es siempre
la misma, aun cuando este representada en
distintas personas, y cualquiera que sea la apo-
ca en que determine la formación de estos expu-
dientes por efecto de sospechas que abrigue de
faltas cometidas en el seno de su cargo por
empleados suyos, es oportuna, puesto que por
ello no hay disposición legal que presiga
termino; y en cuanto a que ninguna queja
se produjo a la Corporación pasada de Zuzena
por el cumplimiento de su cargo dirá que
no está en lo firme el Sr. Cerró quien ha de-
vido oír a un compañero D. Fernando de Cordero
primer teniente de alcalde que fue en todo
el periodo de aquella la manifestación que ha
poco hizo de haberse visto precisado a recordar
por medio de oficio al Inspector de Carnes su
deber de fiscalizar si las reses que se sacrifican
ban en el abato para el consumo público
estaban en condiciones convenientes porque
había llegado a sus noticias que hacia ya el
tiempo no asistía a dicho establecimiento
lo cual vino a corroborarse con la manifesta-
ción hecha por los abatores en la tarde



del día primero que asistió a él el Sr. Presidente en la hora de la matanza de que había seis u ocho meses que D. Francisco Martín de la Iglesia no se veía por la Casa matadero, como en dicha tarde ocurrió, y ni en ella desde entonces hacían mantanzas que practicaban cada cual en sus casas;

Encargados especial de policía y de regir el reloj. Ninguna reclamación se hizo ni hizo contra dichos funcionarios, quedando en su consecuencia confirmados, en el primer D. Valentín Prieto y Rodríguez, y Juan Esteban Esteban en el segundo, que vienen desempeñando los

Consumos Se manifiesto por el Sr. Alcalde: que medios adoptados para recaudar el Impuesto de Consumos y Cereales y sal en el corriente ejercicio económico es, como al Ayuntamiento Comtal la administración municipal que desde el día primero local del viene funcionando bajo el mismo régimen que impuesto la anterior a causal de no haberse podido resolver sobre su planteamiento en definitiva y como juzga que en cada día que trascurre rigida de tal modo supes una pérdida considerable en la recaudación de los derechos que

legítimamente le correspondien, creia de urgencia que
la Corporacion se ocupare en acordar la forma
mas convenientemente de establecerlas. Con tal motivo
añadio: que siendo la poblacion abierta y no per-
diendo de vista las costumbres del vecindario,
no habia mas que un fielato como en los ante-
riores, ademas de hacerse en el complicadas todas
las operaciones y facilitarse la defraudacion, es
vejatorio para el vecindario para quien la
libertad en la circulacion de especies por el caso
de tan innegable utilidad es, raron por la
cual opina que debieran establecerse ademas
del Central Cuatro fielatos exteriores, y tres
de ellos internos desde la recoleccion de cereales
a la parte saliente del pueblo en que se hallan
las Eras con objeto de atender especialmente
a las introducciones de los granos cuyo entrepe-
cimiento debe evitarse. Abierta discusion
sobre el particular y despues de haberlo hecho
extensamente se acordó: establecer en la pobla-
cion cinco fielatos; uno Central que sera
situado en la plaza publica o sus inmedia-
ciones a cargo del Jefe principal responsa-
ble para con el Ayuntamiento de la recauda-
cion del Impuesto; de un Interiores y un
Ordinaria de la oficina. Cuatro exteriores



N. 0.784.184

Folio Nuevo =

cada uno con un Jefe e Interventores dependien-
tes del Admor o Jefe pral y cinco celadores que
seran novatidos del caracter de guardias municipales,
de cuyo fiscalos exteriores que ocuparan los cuatro
puntos cardinales de la poblacion en todo el año
se situaran por ahora y mientras dure la recolec-
cion de cereales a fin de facilitar la gran intro-
duccion que de ellos hay, tres hacia la parte
Oriente y el otro ala de Occidente. El sueldo
anuo que que dichos empleados deben ganar
es novecientas noventa y nueve pesetas el Jefe
principal o Admor, ochocientas setenta y cinco
el Interventor de la Admon Central; ochocientas
veinte y cinco cada uno de los cuatro Jefes; sete-
cientas cincuenta los Interventores de los Jefa-
los externos, seiscientas treinta y ocho con setenta
y cinco cent^{os} el Ordenama de la Admon y que-
rrientas cuarenta y siete y cincuenta cada celador.
Seguidamente pasó el Ayuntamiento a nom-
bar el personal, recayendo la eleccion en Don
Don Maria Gayte para el cargo de Jefe de la
Admon Central y de todos los demas, cumplida

dos del ramo de Consumos; el cual presento
por medio de recado de atencion, y mucho saber
este nombramiento y el sueldo que habia de
percibir manifesto su aceptacion. Para garantizar
el fut desempeño de su cometido a satisfaccion
del Ayuntamiento presento como fiador al
vecino de esta D Manuel Romero Flava quien
tambien presente dijo contribuir espontanea
y voluntariamente fiador responsable de D
Jose Maria Gayte por el cargo de abtenor de
Consumos que durante el actual ejercicio econo
mico se le ha confiado, haciendole de il prin
cipal pagador para con el Cuerpo Municipal
contribuyendo la enagenacion de todos sus
bienes y derechos si preciso fuere para dejar
a salvo la responsabilidad del mismo al que
autorial desde luego para que emplee con
tal motivo el medio que juzgue mas rapido
y seguro ya sea administrativo o judicial
si faltare aquel al exacto cumplimiento
en el desempeño del cargo que se le ha con
ferido. Satisfecho el Ayuntamiento con la
garantia de D Manuel Romero como
persona de responsabilidad y arraigo bastante
le tubo en concepto de tal fiador y principal
pagador por el D Jose Maria Gayte



quienes firman la presente acta en prueba de
verdad.

Y atendidas las condiciones de providad y di-
ligencia que concurren en los siguientes individuos
fueron nombrados, Interventor de la Estación
o Filato Central D. Antonio Saturnino Blanco,
Jefes de los Filatos exteriores D. Fernando Lopez, D.
Juan Millan Caballero, D. Diego Labado Curman
y D. Alonso Gutierrez Rodriguez. Interventores de
los mismos D. Juan Martin Rodo, D. Juan Mi-
guel Quintana, D. Rufo Diaz y D. Narciso Bravo
Mateos, y como Procuradora de la Estación Francisca
Nicas Concepcion los que percibirán el sueldo
que respectivamente queda señalado a cada plaza,
abstiniéndose el Ayuntamiento de nombrar los
celadores cuya facultad esta cometida al Sr.
Alcalde todo vez que se les ha revestido del doble
carácter de guardias municipales y deben usar
armas.

Finalmente se acordó nombrar al Comisario
segundo de Alcalde D. Pedro Puchero Lopez y
D. Francisco Bautista Riola para que contratara
las casas donde tanto el Filato Central co-
mo los exteriores han de establecerse quienes daran
cuenta de su resultado ala Corporacion en la

serion proximal

Situacion de la Hacienda municipal

Hacienda
municipal

El Sr. Alcalde dijo: que tan luego como se acuerda se constituye en Ayuntamiento el primer

sobre ella p^o punto de que, a su juicio, debia ocuparse

Conocer su y estar al alcance era del estado en que se

Estado hallaba la administracion que se le entre

gaba con respecto a su hacienda municipal,

no tanto para salvar su responsabilidad si

alguna pudiera caberle, guardando silencio,

por actos que no son suyos, cuanto para

ver de traerla a una verdadera situacion

normal, razones por las cuales crea de ne

cesidad suma la practica de una liquida

cion general que lo demuestre: que sin em

bargo de lo que despues de hecha la liquida

cion provincial ha de dejar consignado que

acepta si la administracion Municipal cual

quiera que sea su estado financiero, pero

lo hace en calidad y sin perjuicio, o lo

que es lo mismo a beneficio de inventario

inventario interin aquella u real, sin que

por esto comunique los apremios y Comisio

nes que por la Superioridad puedan expe

dirse contra esta Corporacion por deudas y

procedimientos de las administraciones paradas,

(2)

2º H.
116



N. 0.784.183

Solo Once

antes vien protesta contra ellas para ante
quien correpondra. Varios diez Concejales
hicieron uso de la palabra sobre el particular
y conformes en un todo con lo expuesto por
la presidencia a cuya manifestacion se unieron
los diez Peduyero, Rodriguez Gutierrez, Hernan-
der, Duran, Cabro y Pijo que proceden
de la ultima eleccion y son agenos a las Corpo-
raciones paradas queda acordado. Llevar a
efecto la liquidacion referida a fin de
saber de un modo exacto cuales son los creditos
que a su favor o en contra tiene el MUNI-
cipio, cuya operacion se encomienda a los
Regidores a Pedro Rodriguez Gutierrez, a Ma-
nuel Hernandez Soto y a Esteban Duran
que podran auxiliarse, a mas del Secretario,
de las personas que consideren idoneas para
ellos; dando cuenta a la Corporacion de lo
su encargo tan luego como lo termine.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion. firman

los tres Concejales de que yo el Secretario
certifico =

Rodriguez

Piedayros Rodriguez

Nieto

Hernandez

Calvo

Mateos

Terte

Bautista

Duran

Conforme

Cody

Duran

Conforme
Man. Fern.
Hava

Acepto el cargo
Jose M^o Gayte

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 13 de Julio

En la Villa de Montijo
a trece de Julio de mil ochocientos se-
tenta y nueve. En la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bar-
tolome Rodriguez y Bautista se reunieron los
tres Concejales Piedayros, Rodriguez Cutinera,
Nieto, Hernandez, Bautista, Calvo, Mateos
Terte, Cody, y Duran con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria, y siendo las nueve
de la mañana dicho Sr declaro abierta la



la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que los Naturales de la poblacion Autonoma Consumos y Luciano Julian han presentado sobre se acuerda dando permiso para celebrar con la ad-
permitir a la administracion del Impuesto de Consumos el admon local concierto de los derechos que devenguen en toda la celebracion el corriente ejercicio economico Las reses que de conciertos sacrifiquen para el Consumo publico. Disen particulares todo el punto extensamente el Ayuntamiento acorde admitir los conciertos que se pidan cualquiera que sea la especie o especies excepto las carnes de cerdo que no sean comprendidas en dichos contratos toda vez que han de ser objeto de la inspeccion y vigilancia de los de pendientes del ramo. Como plazo para solicitar y llevar a cabo estos Conciertos se fija lo que resta del presente mes de lo cual se dará conocimiento al vecindario, y para efec tuarlos se nombra una comision compues ta de los Señores Concejales D Pedro Peduyero Lopez, D Pedro Rodriguez Enterrera y D Manuel Hernandez Pato con el admon del impuesto auxiliada de los señores D Pedro

Rivera Sanchez, D Manuel Romero Herra
y D Lou Inaigo Caballero, quedando facultado el Sr Alcalde para nombrar otros auxiliares de la Comision, si los antes expresados no quisieran aceptar el cargo.

El Sr Alcalde manifesto: que en treinta y uno de Mayo ultimo termino el plazo de Beneficencia concedido a los aspirantes para la presentacion de solicitudes a la plaza de Medico Cirujano de Sanidad: se acuerda renovar la titular creada por acuerdo de la Corporacion Municipal el 27 de Mayo de 1878, fecha tres del repetido mes, y desde entonces y asociados por la eleccion de Medico Cirujano hasta hoy que van transcurridos tres meses y medio sin aun se ha tratado sobre su provision, y considerando este caso de no poca importancia para el vecindario en razon a que en el dia se ve asistido por dos facultativos, siendo asi que siempre lo ha estado cuando menos por tres, propone al Ayuntamiento la provision inmediata de dicha plaza. La Corporacion, no desconociendo las fundadas razones aducidas por la presidencia, y conformes con ellas acuerda remirre con los asociados en Junta Municipal el jueves proximo para acoger de entre los solicitantes el facultativo que

22

N. 0.784.181

Julio 13



Julio Enu caraz

haya de desempeñar la plaza referida de Medico Cirujano.

Seguidamente dijo tambien el Sr. Presidente que hace tiempo la asistencia facultativa Beneficencia a los pobres de la poblacion viene practicarse se acuerda que la dore de un modo irregular y molesto por la Comision proceda a los facultativos por que careciendo de la lista formar la lista de los que tienen aquel derecho se ven entre las familias que precisados a conceptuarlos y unas veces si hayan de gozar de la vida estaran acertados, otras en cambio asistencia gratuita no, a evitar lo cual debia la Corporacion Facultativa resolver sobre la formacion de expresada lista. El Ayuntamiento en su virtud acordó que la Comision de sanidad se ocupe sin levantar mano a formar la relacion de las familias pobres que hay en la localidad con derecho a la asistencia Medico-farmacéutica gratuita sometiendola una vez formada al examen y aprobacion del mismo.

En vista de que el Excmo del Excmo Ayuntamiento de Comunion que ha sido en los años.

economicos de mil ochocientos setenta y siete
 setenta y ocho, y mil ochocientos setenta y
 ocho setenta y nueve D. Alonso Abena
 no ha rendido y presentado para su examen
 las cuentas respectivas a dicha administracion
 no obstante haberles sido reclama-
 das, especialmente la del primero de
 dichos periodos, el Ayuntamiento acos-
 ta la rendicion de las cuentas que le de seis dias contados desde el siguiente al
esta reclamada en que el Sr. Alcalde le communique este
 acuerdo no rinde y presenta las cuentas
 expresadas se expedirá un comisionado
 que a su costa lo realice, para el nom-
 bramiento del cual queda autorizado
 el Sr. Presidente.

Consumos
 que se recuerde al
 admor que ha si-
 do en los años com-
 del 1877-78 y 1878-79

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion de que yo
 el Secretario certifico

Rodriguez Villa y Pedregero
 Rodriguez Duran y Bautista Cobos
 Juan Calbo Manuel Hernandez
 Mesa y Nieja
 Ricardo Corchero
 Sr.

Sesión ordinaria
 del 20 de Julio



En la villa de Montijo a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los Sres. Concejales Pimbla, Pineda, Rodríguez Antuña, Bautista, Cortés, Calvo Codes, Hernandez, Duran, Vico, y Molino con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se presentó una solicitud que el vecino de esta Manuel Vargas y Vargas desea Contribucion de a la Corporacion pidiendo la baja Industrial de la Matricula de esta poblacion con el que se le de de baja pendiente al parado ejercicio economico a Manuel Vargas de mil ochocientos setenta y ocho a setenta en la Matricula como tratante siempre en concepto de tratante o especulador en ganado caballo y mular por que se le admita su figura en ella comprendido toda su cuota en baja tambien para el ejercicio de dicha industria es bien delencabramto del 1878-79 tubo autorizado en forma por el certifi

cada patronario de la Patente que acompaña
expedido en primero de Octubre de
mil ochocientos setenta y ocho por la
Admon economica de la provincia y no es
puesto que por un mismo concepto satis-
faga duplicada la cuota de tarifa.
Pista por la Corporacion esta instancia
asi como el certificado de patente que a
ella se acompaña, y teniendo en cuenta
que si el solicitante se ve hoy obligado
a satisfacer la cuota doble que el Regla-
mento señala a su industria a él se debe
mucha parte de culpa por cuanto el soli-
citar de la Admon economica aquel docu-
mento sabia ya que estaba comprendido
en la Matricula respectiva cuyo original
en aquella fecha obraba en dicho Centro,
pero no olvidando que si bien es justo re-
levar a Vargas del pago duplicado de la
cuota tambien lo es que su importe
se admita por la Hacienda en baja de la
que por encubrimiento fue suatada en
dicho año a la poblacion, acuerda que
siempre que esto tenga lugar se acce-
da a los deseos del recurrente, quedando
en su consecuencia denegada la demanda
interin por la Admon econ^o no se expi

ee



N. 0.784.218

Folio 15



Folio quinto cara

da la orden de descargo correspondiente.
 Se dio cuenta de una orden que con fecha catorce del actual ha dirigido la Contribucion en *Forma econ.* previniendo que para el distrito dia veinte y cuatro del que cursa ma no se acepta el infringe la corporacion si acepta o no caberamiento de el encaberamiento de la contribucion en ella en el corriente distrito en el corriente ano, y enterado ejercicio economico el Ayuntamiento de dicha orden, des de 1879-80 pues de haber deliberado sobre el particular acordo por ocho votos contra cuatro no aceptar el encaberamiento referida y manifestarle asi inmediatamente a la *Forma econ.* a evitar que trascurrido el termino prefijado al efecto sin haberle participado esta renuncia traduce segun advierte, el silencio como aceptacion de igual.

Asi mismo diere cuenta de otra solicitud fechada el doce del corriente en que los Sangrados de la poblacion D. Miguel Cijada D. Juan Bejarano y D. Vicente C

Melara exponen: que con arreglo al artículo diez y siete del Reglamento de una de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho las pequeñas operaciones que la Ley Beneficencia señala como de la Cirujía menor donde no y Sanidad haya Cirujanos deben encomendarse a los que se resuelve una vez en la profesión de los solicitantes quienes en tal caso disfrutarán dos décimas partes de la dotación asignada al Médico titular: Sentada respecto que los recurrentes no obstante la prescripción legal referida han venido hasta hoy practicando dichas operaciones a los pobres de Cirujía menor lemnidad considerados con derecho por tanto a la asistencia facultativa gratuita sin que por los titulares ni el Ayuntamiento se les haya retribuido su trabajo; pero siendo justo que continúe esto así, someten a la resolución del Cuerpo municipal el asunto a evitar las dificultades que otro día puedan surgir si los facultativos no efectúan aquellas o a los exponentes deja de remunerarse sus servicios. Enterado el Ayuntamiento acuerda manifestar a los demandantes en primer término que su reclamación descansa en un precepto legal aun siendo derogado toda vez que el Reglamento vigente es el de veinte penates

Folio 16.



de Octubre de mil ochocientos setenta y tres
donde nada respecto al particular se prescriba,
y ademas que aun quando el articulo diez y
siete citado del de once de Mayo de mil ocho
cientos setenta y ocho se hallara en vigor por que en
texto no se opusiera a alguno otro de aquel
la facultad quirurgica en la poblacion se
halla a cargo en el dia de un Licenciado
en ella acogido con las formalidades legales
del cual es deber la practica de cuantas opera
ciones sean anejas a la misma sin distincion
de mayores o menores toda vez que que
en las condiciones del contrato celebrado por la
Junta municipal a la provision de la plaza
ninguna excepcion se hizo de ellas, y por lo
tanto no cabe resolver otra cosa en el asunto
que si el Cirujano encomienda alguna de
las operaciones de que se trata a los solicitantes,
el esta en el caso de remunerarles su trabajo.

Consumos La Comision nombrada para el arriendo
de las casas con destino al establecimiento
de la Estacion o ferrocarril Central y exteriores de
Casas hechas para Consumos en el corriente ejercicio economico
los ferrocarriles del dia cuenta del resultado de sus gestiones ma
impuesto nifestando el Sr. Ferrocarril segundo de Alcalde

D. Pedro Pieduyero Lopez ser el siguiente.
Para la admon. o filatato Central arrendaron
en diez pesetas mensuales la casa que D.
Joaquin Ximera posee en el contorno de la
plaza contigua por derecha y espalda con
otras de D. Antonio Alonso Liebana: para
los tres filatatos exteriores que durante el
periodo de revolucion han de situarse ala
parte Oriente del pueblo arrendaron tambien
en la calle de Barbano una habitacion de
su casa a Jose Villanar en cuatro pesetas:
en la de Mendez Ximera otra de la suya al
a Narciso Bravo en cinco id. y otra en la
de San Gregorio de la de Pedro Rodriguez
en tres rs. y cincuenta centimos: y final-
mente para el filatato que debe estar ala
parte Occidente de la poblacion verificaron
igual arriendo con Bartolome Somala
Mateos de una de las habitaciones de su
casa situada en la calle de los Martires
por la suma de tres pesetas cincuenta
centimos tambien al mes. La Corporacion
se entera y acordó aprobar los contratos
expresados.

El Sr. Presidente manifestó que era de
goda la epoca de proceder al arriendo

200



N. 0.784.214

Folio 17.

Folio Diez y siete caros

en publica licitacion del aprovechamiento de los despojos o desperdicios de las Eras colocadas y Aprovechamientos en el legido de l'Crucinal, y en su virtud que se instruya se estaba en el caso de instruir el expediente el expediente p^o respectivo. En tal sentido la Corporacion acuerda el arriendo del de da que bajo el tipo o presupuesto de sesion los despojos o desechos remite como puestas y pliego de condiciones perdidos de las mas que rigen el anterior disfrute se proceda Eras. al arriendo del aprovechamiento referido, celebrandose en estas Casas Constitucionales la primera diligencia de remate el treinta y uno del actual de once a doce de su mañana y si esta tubiera efecto sera intentado el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva el domingo tres de agosto a la misma hora y en el propio sitio.

Segundamente fue leida una instancia de los vecinos D. Manuel Romero y D. Joaquin Ximer pidiendo sean dados de baja en las Matriculas de la contribucion industrial correspondientes a los egresos economicos de mil

ochocientos setenta y siete a setenta y ocho
el primero y mil ochocientos setenta y ocho
Contribucion setenta y nueve el segundo en concepto de
Industrial: de la "Ciudad de vino y aguardientes del pais" porqu
do de baja en las apanen insertos. Fundan su reclamacion
Matriculas de 77-78/ en que tanto uno como otro han satisfecho
y 78-79 a D Manuel el impuesto industrial como fabricantes de vinos
Romero y D Joaquin y aguardientes y habiendo equitativo ambas
en concepto de bien industrias en un mismo local no entien
das de vino y aguard^{tes} tes pta la exaccion de la cuota cuya baja
piden. La Corporacion en su virtud y
no considerando equitativo que los reclamantes
satisfagan la cuota que en las tarifas del
Reglamento vigentes se señala a cada in
dustrial. Toda vez que ambas resultan equi
tativas bajo un mismo local y que por lo
tanto es dependiente una de la otra acuer
da de conformidad con lo solicitado dar
de baja a dicho tres en las Matriculas
de los años expresados en concepto de "Ciudad
de vino y aguardiente del pais" por que figuran
en ellas comprendidos.

Feto continuo expuso el Sr Alcalde: que
segun la regla primera del articulo setenta
y seis de la Ley municipal en una de las



123
Julio 18.

cuatro primeras sesiones del año debe cada Ayuntamiento determinar el número de secciones en que la población ha de dividirse. Asamblea de para la designación por sorteo de los individuos asociados que deben componer la Asamblea de vocales división de la asociados y siendo la tercera la de hoy de localidad en se verá ocuparse la Municipalidad de dicha sesión para el nombramiento. Visto el artículo citado la Corporación de población acuerda, dividir la población en aquellas cuatro secciones número igual a la tercera parte de tres Concejalías, y toda vez que el concepto contributivo en ella es uniforme el repartimiento tendrá lugar por calles. Y en tal sentido la primera sección se compondrá de las de Arriba, San Gregorio, Nueva y Santana = La segunda de las de Penas, Cinco, Papas y Perras = La tercera de las de Fros, Munder Kuna, Hornada, Barbano, Merida, Pozo, Barcel, San Antonio, Barrera, Cinco Casas y Badajoz = La cuarta de las de Martines, Pimula, Valle Conde, Ygloria, Barrio, Carniceria, Coto Clara y Contorno; y atendido al número de contribuyentes que en cada sección figuraran serán elegidos por la primera tres vocales, por la segunda cuatro, por la ter

era tres y por la cuarta otros tres
Se leyó un escrito en que D. Ma-
nuel Romero, D. Emeterio Anton, D.
Telegrafo: se escribió Alonso Liebana D. Sixto Amado
acuerda solicitar D. Mariano Ber de Larraz y otros cuantos
de la D. tron gral vecinos de la poblacion piden al Ayuntamiento
del ramo el esta-
blecim^{to} de una
estacion telegra-
fica. se sirva solicitar de la Direccion general
del ramo con arreglo al Real Decreto de
treinta de Junio de mil ochocientos seten-
ta y uno el establecimiento de una Estacion
Telegrafica que llene el vacio sentido
en la localidad de este medio de comunica-
cion. Seguidamente se hizo tambien de
terrida lectura de la disposicion citada
y despues de discutirse extensamente sobre
el asunto se convino por todos los Sres
Concejales en la necesidad que el vecinda-
rio siente cada dia en mayor grado
de tan util medio de comunicacion, no
solo por el desarrollo del mismo como
por el que en sus industrias se nota.
Por otra parte si se atiende al gravamen
que por el ha de sufrir el fondo munici-
cipal debe suponerse que sin fundamento
que aun cuando fuere de alguna impor-
tancia que no lo es habrá de repararlo

124
N. 0.784.217

Julio 19.

Solo diez y nueve cava

el producto de los telegramas particulares que segun el articulo setimo de dicho Real Decreto corresponde al Ayuntamiento, pues ademas del que rinda la poblacion misma indudablemente intrinarian el servicio telegrafico de ellas por la menor distancia a que se encuentran que de cualquier otro punto donde existen estaciones, las de Bonamayor Lobos, La Sava, La Roca y con especialidad Puebla de la Cabrada cuyas necesidades puede decirse que son las mismas de Montijo toda vez que el vecindario de ambos llegará un dia no muy lejano en que se vean unidos. En tales consideraciones basada la Corporacion acuerda elevar instancia al Sr. Director general de Comunicaciones con objeto de que se sirva establecer en esta Villa la Estacion de que se trata segun las facultades que le concede el Real Decreto aludido, ofreciendole por parte del Municipio la garantia del cumplimiento exacto de los deberes que le

prescribe esta disposicion en su articulo
primero en que se encuentra comprendi-
do.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion segun certifica

Rodriguez Jimilla

Rodriguez

Piedayerra

Suran Calvo M^{te} Codes

Viejo Hernandez

Ricardo Corchero
Srio

Sesion ordinaria
del 27 de Julio

En la villa de Montijo
a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Comis-
sional bajo la presidencia del Sr Alcalde
D Bartolome Rodriguez y Bautista se
reunieron los Sres Concejales Jimilla, Pieda-
yerra Rodriguez Gutierrez, Corto, Calvo, Suran,
Hernandez, Viejo, Codes y Mateos con el
objeto de celebrar sesion ordinaria, y
siendo las once de la mañana dicho Sr
Presidente declaro abierta la sesion y se
leyo el acta de la anterior que por ha



Dada cuenta de una instancia en que se concede un mes de plazo a D. Elmo de esta villa para rendir y presentar las cuentas de la admn de 1877-78 y 78-79.

D. Elmo de esta villa pide una prórroga para rendir y presentar las cuentas de la admn de 1877-78 y 78-79.

Dado el monto ex admn de comunos de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve que se le tienen reclamadas, la Corporacion acordó como se solicita conceder una prórroga de tres dias al recurrente contados desde el inmediato para la presentacion de los documentos dichos, trascurridos que sean sin haberlo hecho revolvien como provida.

Contabilidad. En vista de que D. Francisco de la Iglesia ex Inspector de Carnes no ha remitido hasta hoy a la Depositionaria de la Iglesia la cuenta praron de las reses que se han sacrificado durante el pasado ejercicio econ^o en el estadero publico.

En vista de que D. Francisco de la Iglesia ex Inspector de Carnes no ha remitido hasta hoy a la Depositionaria de la Iglesia la cuenta praron de las reses que se han sacrificado durante el pasado ejercicio econ^o en el estadero publico.

Se han sacrificado en el estadero estadero publico para el consumo publico, lo cual importa perjuicio ala cobranza de los derechos de engada por dichas reses, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se prevenga



N. 0.784.216 ¹²⁶

Júlio 21.

Júlio veinte y uno eao

el asunto. El Ayuntamiento de perfecta conformidad con lo manifestado por los señores de vitas que ya en días anteriores pudo haber un conflicto con una criatura recién nacida a quien por creerse que había fallecido sin administrarle el agua de socorro se negaba la Parroquia a sepultarla en el Cementerio Católico, acordó se contruya el civil que está mandado, con cuyo motivo, y a fin de ahorrar costos al presupuesto municipal puede la Comisión de Sanidad celebrar una entrevista con el Sr. cura para ver de que dentro del Cementerio dicho se haga un apartado que lleve esta denominación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión de que certifico

Rodríguez	Jimilla	Villaverde
Rodríguez	García	
Llanos	Juan Calvo	Bautista
	Marta	Pérez
Fernández		Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 3 de Agosto

En la villa de Montijo a
Tres de Agosto de mil ochocientos setenta
y nueve. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé
Rodríguez y Bantista se reunieron los Sres.
del Ayuntamiento, Pederro, Rodríguez In-
tierra, Corto, Duran, Calos, Niño y Ban-
tista con el objeto de celebrar sesion ordina-
ria, y siendo las nueve de la mañana se decla-
ró abierta la sesion leyendo en seguida
el acta de la anterior que por hallarla con-
forme fue aprobada.

Dada cuenta del resultado negativo que
Aprovecham^{tos} ha ofrecido el remate intentado el treinta
que se intentó nue-
va subasta del ^{uno} del anterior del aprovechamiento de
aprovechamiento los despojos o desperdicios de las Eras coloca-
dos despojos o das en el lagido del Encinal, el Ayuntamiento
desperdicios de las Eras acorde rebajar su presupuesto a quinientas
peetas, bajo cuya suma saldrá a nueva
subasta este aprovechamiento el Domingo
proximo dia del actual celebrandose el de
la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva
en su caso el miércoles tres del mismo, uno
y otro de una a dos de su mañana en



127
Julio 22

estas Casas Consistoriales.

Cementerio civil.

resultado de la entrega

de la comision

de Sanidad con el

Cura respecto a la

cesion de un trozo

de terreno en el Cato

lico para construir

aquel

El Concejal Sr. Verto dijo: que la Comision de Sanidad de que forma parte ha confe-

renciado con el Sr. Cura respecto a si era factible el señalamiento de un trozo de terreno

no ocupado por el Cementerio Catolico con des-

tino a la construccion del Civil que viene

dispuesto exista en todas las poblaciones, quin-

manifiesto que no veia inconveniente y por

lo tanto se hallaba dispuesto a acceder a la

pretension, mas cree que debiera solicitarse

la venia del Prelado a fin de solemnizar

en cuanto sea posible la cesion de que

se trata. El Ayuntamiento acordó dirigirse

al Ilmo. Sr. Obispo en solicitud de que

autorice al Sr. Cura Párroco de esta villa

para la demarcacion en el perimetro ocupa-

do por el Cementerio Catolico del que haya

de ser destinado para construir el Civil.

Se manifiesto por el Sr. Alcalde que segun

la condicion primera del acta de eleccion

del albeduo-binjano titular, el agraciado

con esta plaza debia comenzar su desempeño

el dia primero del corriente; que habiendo

se sido D. Miguel Rodriguez del Castillo

N. 0.784.215

Folio 23.

Folio veinte y tres cara



delos periodicos citados

Acto continuo expuso el Sr Presidente:

que por consecuencia de la proroga concedida a D. Elonso Abena para rendir y

Consumos presentar las cuentas de la administracion se nombra a D. Luis de Consumos que en los años de mil ochocientos de Castro para que los setenta y siete setenta y ocho y mil ochocientos se encargue de la redaccion de las cuentas de la Estacion delimitada en cargo se presento en secretaria y dijo puesto correspondiente a estas dispuesto a exhibir dichas cuentas los años del 1877-78 y 1878-79 que reserpara y muestre del anterior ala hora de las nueve de la mañana en estas Casas Consistoriales

parecio ante la Comision nombrada para el examen de repetidos documentos, la cual en vista de que lo que se le presentaba eran los justificantes de ellos no quiso entrar en su examen participandole asi en oficio que su presidente dirigió en aquel dia y siendo el proceder de Abena una negativa marcada a cumplir como se le tiene por venido crea que el Ayuntamiento debiera tomar

un acuerdo enérgico y decisivo. La Corporación
en vista de la persistente resistencia de D.
Nouvo Mena a rendir y presentar las
cuentas referidas acordó nombrar a D.
Luis de Castro y Obando para que se encar-
gue de la rendición de ellas, con cuyo motivo
se presentará en casa de aquel y se hará
cargo de cuantos libros, papeles expedientes
y demas datos obtien en su poder que
se refieran a las administraciones que viene
desempeñando así como del metatlico que
hubiere, cuya entrega tendrá lugar mediante
el oportuno inventario del cual se entregará
copia en Secretario para utteriores fines

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión de qua certifico.

Rodríguez Pinilla, Presidente

Rodríguez Tejón

Calvo Manuel Fernández Durán

Yeste Codes

Sesión ordinaria } Ricardo Corchero

del 10 de Agosto } En la villa de Montijo a

diez de Agosto de mil ochocientos setenta
y nueve. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolo-
mé Rodríguez y Bantitán se reunió el



• Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores Concejales Cimilla, Piedrafuerza, Rodri- que Gutierrez, Verto, Calvo, Hernandez, Bodes Niego, Duran, y Mateos y a objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesion que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito del vecino D. José Piñero y Salguero pidiendo a Consumos la Corporacion se sirva dar orden al Jefe acueducto abrir de la Admon local de Consumos para a nuevo plazo lebrar con el recurrente el concierto del para los concios Consumos anual de su casa, y el Ayuntamiento particular no obstante que considera que este in- teruado puede retirarse al efecto los quince dias de plazo que para ello se dieron a pesar de la ausencia que de la poblacion dice se vio precisado a hacer y por lo tanto de bien serle denegada la peticion, por no irrogarle perjuicios que en todo tiempo trata la Corporacion de evitar al vecin- dario acorda de conformidad con lo que se solicita; y teniendo en cuenta que en igualo analogo caso a este se encuentran otros muchos acorda tambien publicar

stando en la poblacion haciendo saber
que hasta el Domingo proximo inclusive
tendr[an] de nuevo plero que se abre para
celebrar conciertos particulares de Consumos
con la administracion todo el que lo dese
a cuyo fin, en el local de la misma se
hallara reunida la Comision que llevo
a efecto los anteriores.

Consumos: Nota particular de los Concejales Povedano y Duran respecto al acuerdo anterior — Los Concejales D[omi]nguez y Duran disintiendo de la opinion de la mayoria C
dijeron no estar conformes con el nuevo
plero que al vecindario se concede para cele
brar conciertos de Consumos con la adminis
tracion porque todo el que no lo haya
verificado en los quince dias que se dieron
no sera por falta de tiempo sino porque
entonces se mostraron indiferentes a mas
de tal grado.

Asamblea Hecha lectura del articulo sesenta y ocho
de asociados de la Ley Municipal vigente y visto que
que se celebre contra la division hecha de la localidad
el sorteo el 13 en secciones para la designacion por
del corriente suerte de los contribuyentes vecinos que
deben constituir en el corriente ejercicio
economico la Asamblea de vocales de la

22



N. 0.784.245

Folio 25

Folio veinte y cinco con

Junta Municipal, ninguna reclamacion se ha producido el Ayuntamiento acordado celebrar dicho sorteo el Miércoles proximo trece del que rige, cuyo acto que sera anunciado con la autelacion debida se llepara a efecto con las solemnidades prescritas en el articulo antes citado.

El Sr. Alcalde manifiesto: que de toda nuestra legislacion, la administrativa este considerado como mas basta y dificil de conocer, no tan solo por la frecuencia con que se publican las disposiciones de ella y diversidad de criterios o jurisprudencia de cada caso por los tribunales superiores, como por que hay muchas resoluciones que dandole regla general de aplicacion, cuando mas ven la luz publica en el periodico oficial de la provincia que la ha producido, haciendose de aqui indispensable el uso de obras que las recopilasen si se quiere

Biblioteca municipal: se acuerda adquirir el

diccionario del Sr. Alcubilla



proceder con algun acierto en los varios asuntos que a los Ayuntamiento por ella se encomienda, y estando reconocido por todos como la obra de mas utilidad para consultas la que lleva la denominacion de Diccionario de la Administracion Espanola publicada por Don Marcelo Martin Alcubilla proponia al Ayuntamiento su adquisicion. Este en vista de la falta de libros que la Secretaria tiene acordado como el Sr. Presidente deca adquirir dicho Diccionario y suscribirse a los diez y siete annales del mismo, librandon en un importe de la partida consignada en presupuesto para material de oficina o de la de imprentas si aquella estubiera muy reducida para atender con holgora a los gastos de su aplicacion.

80 habiendo tenido efecto el remate del aprovechamiento de los despojos o desperdicios de las bras anunciado para este dia para la su prochamientos: se senala nuevo perdicios de las bras anunciado para este dia para la su dial se acordo intentar otro nuevo hoy basta del de los des el mismo tipo de quinientas pesetas pojos de las bras el Domingo inmediato di er y sute del actual de ora a ora de su mañana

eee

Folio 26. ¹³¹



en estas Casas Consistoriales, y si tubiera efecto se celebrará el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva el pueres siguientes veinte y uno

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Rodriguez	Guilla Pideyero
Pedro Rodriguez	M. Hernandez
Hijos	
Mateo	Molina
Duran	

Sesion extraordinaria del 13 de Agosto Ricardo Bonhens

Asamblea de Asociados.
Sorteo de ella.

En la Villa de Montijo a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres. Concejales Pideyero, Rodriguez Gutierrez, Corto, Calvo, Duran bodes y Hernandez previa citacion por cedula con el objeto de celebrar sesion extraordinaria y en ella practicar el sorteo por secciones como viene anunciado de los



vecinos contribuyentes para la designacion
de los que hayan de componer en el corriente
ejercicio economico la Asamblea de vocales
asociados de la Junta Municipal; y siendo
las diez de la mañana se declaró abierta
la sesion leyendo en seguida el acta de
la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Seguidamente se fueron doblando e
introduciendo en un globo preparado al
efecto las papeletas donde se hallaban
escrito los nombres de todos los contribu-
yentes de la primera seccion y despues que lo
constitieron todas se renovio el globo conve-
nientemente haciendo la extraccion de
tres papeletas numero de vocales que corres-
ponde a esta seccion, las cuales conte-
nian los sigtes nombres = D Juan Capote
Gragera, D Juan Serrano Abaqueda y
D Pedro del Niño Lopez = Llegada por
algunos señs Concejales incompatibles
para el ejercicio del cargo en D Juan Capote
Gragera y D Pedro del Niño Lopez, el
primero como hermano politico o cuñado
del primer Teniente de Alcalde D Juan
Parrilla y el segundo por ligarle igual



N. 0.784.247

132

Folio 27.

Folio veinte y siete care

grado de parentesco con el segundo Comisario
de Alcalde D Pedro Paredes Lopez y ser
ademas primo hermano y tio del tambien Concejal
D Manuel Vico Menayo se extrajeron otras dos
papelitas, en las cuales aparecen escritos los
nombres de D Manuel Rodriguez Campos
y D Jose Romero Casero; y en vista de que
ninguna otra protesta se hacia fueron pro-
clamados vocales por la primera seccion Don
Juan Serrano Magueda Don Manuel
Rodriguez Campos y D Jose Romero
Casero

Incontinenti se procedio al sorteo de los
de la segunda seccion y verificado, previas
las mismas operaciones que en el anterior
salieron las papelitas que contenian los
nombres de D Silvestre Somaler Campos,
D Juan e Morado Soltero, Don Francisco
Dominguez Casado y Don Vicente Mendez
Barbero, numero que conyunde dos a esta
seccion, y no haciendole protesta contra
los mismos quedaron proclamados como

tales asociados.

Y dicha operacion se verifico con los contribuyentes de la seccion tercera y extradas del globo donde se habian introducido todas, tres papeletas para la designacion de otros tantos vocales que corresponden a ella, contenian escrito los nombres de D Pedro Carretero Pinero, Don Juan Soltero Gomaler y D Juan Macias Pungo. Este ultimo fue tachado de incompatible para el cargo como tío carnal de la esposa del Regidor D Juan Calvo Marden y afin por concuñada del mismo, y estirada la protesta se le excluyo, y extrajo otra papeleta donde aparecia escrito el nombre de D Benito Ferrera Santos; y no haciendo alguna otra reclamacion quedaron como tales vocales los Sres D Pedro Carretero Pinero, D. Juan Soltero Gomaler y D Benito Ferrera Santos.

El propio sorteo se realizo con los contribuyentes de la seccion cuarta siendo por ella designados vocales sin tacha alguna don Marcos Menayo Salorio, don Andres Martin y D Pedro Sanchez Quintana.

Y se levanto la seccion firman

22



los tres Concejales asistentes de que yo el secretario
certifico - Sobre raspado - primo hermano y tío
del tambien Concejál de Manuel Vijo Menayo -
todos vales

Bartolome Rodríguez Pedro Piedeyerro
Pedro Rodríguez Domingo P. L.
Marshian Duran Manuel Hernandez
Hernando de Godal
Juan Calbo

sesion ordinaria } Ricardo Borches
del 17 de Agosto } En la villa de Montijo a

diez y siete de Agosto de mil ochocientos
setenta y nueve. En la Casa Consistorial
se constituyó el Sr. Alcalde D. Bartolome
Rodríguez y Bautista con asistencia
de los tres Concejales Pimilla, Piedeyerro,
Rodríguez Gutierrez, Testo, Duran, Hernan,
Vijo, Matos y Molina a objeto de
celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana se declaró abierta la
sesion leyendose en seguida el acta de
las anteriores que por hallarla conforme
fue aprobada.

La Corporacion en vista de que los vocales
de la Junta local de primer instancia en con

cepto de padres de familia han cumplido
Instruccion puen Julio ultimo el tiempo de cuatro años
blica: se acuerda que con arreglo al decreto de cinco de
dan las ternas. Efecto de mil ochocientos setenta y cuatro
para el nombra citaban llamados a desempeñar dicho car
miento de la Junta local de go, se ocupó en la eleccion de la terna
1ª enseñanza de tres Concejales y de las tres de vecinos,
la primera para la designacion del Regidor
que de dicha Junta ha de formar parte y
las tres ultima para la del numero igual
de padres de familia que se nombra el
El Gobernador civil de la prov^a y previo
una ligera discusion se acordaron las
siguientes ternas = De Regidores D Domingo
P^oerto y Tragera, D Juan Molina y Tragera
D Manuel Hernandez Soto = De padres de
familia = 1ª terna D Antonio Barragan
Romero, D Juan Castillejo Tragera y D Pedro
Rivera Sanchez = 2ª Id D Sixto Benito Herrera,
D Toré Rodriguez Tragera y D Juan Pinero
Salguero = 3ª Id D Bartolomé Bantuta y Ban
tuta, D Pedro Rodriguez Guisado y D Juan
Sanchez Molina =

El Sr Presidente manifesto que en el
acta de la sesion del seis de Julio ultimo
donde se nombro el Ayuntamiento

29



N. 0.784.213

Folio 29.

Folio veinte y nueve como



en la Capital de la provincia al vecino de ella D. Luis Diaz y Diaz no se hizo expresa mención de las facultades con que al efecto se le revestían, mas como para exhibir dicho

Apoderam^{to} con tal caracter y que no se le pongan im se acuerda el del pedimento en la pronta gestión de los asuntos Agente del Ayuntamiento que le están encomendados o se le encomendaren Ayuntamiento en sea conveniente y hasta necesario determinar

Badajoz aquellas cosas que debiera hacerse en la presente sesión. El Ayuntamiento aceptando la manifestación de la presidencia acuerda hacer constar que su propósito al elegir su Agente en Badajoz a D. Luis Diaz y Diaz fuese ostente de poderes tan amplios y bastantes como por derecho se requiriesen para todos los asuntos que tengan relación con el Municipio, en cuyo caso sea indispensable hacer mención de ellos dijo: que faculte ampliamente al repetido D. Luis Diaz y Diaz para que en la Capital de la provincia donde existen los Centros administrativos liquide y cobre lo que el Estado adeuda o adeudare a

Handwritten flourish or signature line.

este pueblo por intereses asi del Capital de
sus bienes de propios enagenados y Benefi-
cencia como por anticipaciones: para que
reciba las inscripciones que han deido emi-
tirse o en adelante se emitiesen a favor de
la Corporacion por las dos terceras partes
del ochenta por ciento o ya de la tercera
restante; para que cobre y pague en las
oficinas muncionadas todo lo demas que
corresponda sea cualquiera el concepto, y
finalmente para gestionar en forma todo
aquello que tenga relacion con la muni-
cipalidad a cuyo fin presentará los es-
critos y documentos que se necesitan. Y
a que surta los efectos devidos se expedira
a favor del antes citado Sr Dn certifi-
ficacion de esta acordada en el papel
correspondiente. El Concejál Sr Terto
dijo: que estaba conforme con el poder
general que se otorga por este Ayuntamiento
to a D Luis Diaz y Diaz siempre que
dicho Sr cumpla los requisitos y condicio-
nes legales necesarios para el desempeño
de este cargo, a cuya manifestacion se
unió tambien el Concejál Sr Molina.
Se presentó un escrito en que el vecino



de esta villa Don Joaquin Boottello dice:
 que proponiendose construir un solo edificio
 de los dos que posee contiguos por sus repuc-
 tivas traseras situados, uno en la plazuela
 que forma parte de la calle de Carrera se
 nalado con el numero catorce y el otro en

Policia urbana la plaza publica marcado con el numero cua-
 se concede permiso para levantar en linea recta la par-
 a de Joaquin Boo- exterior de los mismos que da a la calleja
 tello para construir que comunica de uno a otro punto. Para
 en linea recta la par- ello, por efecto de la curva que en dicha par-
 te de sus dos casas, de la calle Carrera y de existe o tiene que perder de su perimetro una
 la plaza publica linea que aunque pequena debe imperfecta
 el edificio o tomarla del espacio de la calleja
 referida y como este medio le sea mas ventajoso
 sin que por el se origine lesion a la via pu-
 blica atendida a la insignificancia de lo que
 se solicita pide al Ayuntamiento se sirva
 concederle la competente autorizacion. Vista la
 solicitud mencionada, el informe que respecto
 a ella ha emitido la Comision de policia
 urbana; quien conviniendo en un todo
 con lo expuesto por la parte interesada es
 de dictamen favorable a su pretension, y
 Considerando que de acceder a lo solicitado

por Don Joaquin Bootello como sienta muy oportunamente en su informe la Comision dicha no tan solo no se sigue por finca ala via publica en raron al pequeño espacio que en todo caso le será merchado, si no que redundará en vien del ornato dela misma, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a esta demanda y en su virtud ceder a Don Joaquin Bootello la linea de terreno dela via publica que apetece, entendido que esta en manera alguna será mayor que la precisa para hacer en perfecta similitud la pared de sus dos mencionadas casas con las esquinas delanteras delas mismas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica

Rodriguez Pinilla Pedreros
Juntas Viejol Quintanilla
Calbo Menta Codes
Fernandez Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 24 de Agosto } On la villa de Montijo



N. 0.784.212

Folio 31

Folio treinta y uno con

a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres. Concejales Pinilla, Puchero, de la Vieja, Bautista, Calvo, Gerto, Codes y Molina con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesión leyéndose en segunda el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Y dada cuenta del resultado negativo de Aprovechamientos la última diligencia de remate intentado el que se celebre nuevo domingo último día y siete de este mes, remate el jueves la Corporación acordó que para el jueves 28 del actual próximo veinte y ocho del actual se anuncie nueva subasta del aprovechamiento de los despojos o desperdicios de las Cras bajo el nuevo tipo de cuarenta y cinco pesetas, y si hubiera efecto se anunciará para el siguiente domingo treinta y uno

del mismo.

Asamblea

de asociados

se admite la re

nuncia a cuatro

vocales y por sorteo

de designan otros

tantos en reemplazo

Se dio cuenta de una instancia de Juan Serrano e Bagnuda designado en el sorteo celebrado vocal de la Asamblea de asociados por la primera seccion, de otra de Benito Ferrera Santos que renuncia verbalmente por la tercera seccion, y de otra de Elmo Menayo Salorio y Andres Martin Teru por la cuarta presentando todos la renuncia de dicho cargo, los tres primeros por no saber leer ni escribir y veru precisados a ganar un jornal para adquirir la subsistencia, causas que no le dejaron asistir como debieran a las reuniones de la Junta, y el Andres Martin Teru porque la circunstancia de contribuyente que le da el derecho de poder desempeñar el cargo la ha perdido. Examinados por el Ayuntamiento dichos escritos, y estimados que fueron los motivos de excepcion que cada uno de los sujetos expresados aducen les fue admitida la renuncia y relevados por tanto del desempeño del cargo, y por sorteo en forma fueron designados para reemplazarlos: por la primera seccion D. Elmo Campos e Martin, por la ter

Julio 32

22



cara D. Narcisco Bravo Mateos y por la cuarta
D. Fran^{co} Otero y D. Sebastian Simal

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifico-

Rodriguez Pinilla Piedeyra

Hernandez Mateos

Codes Molina Diez

Bautista

Ricardo Gorchura

Sesion ordinaria
del 31 de Agosto

En la villa de Montijo
a treinta y uno de Agosto de mil
ochocientos setenta y nueve. En la
Casa Comistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodri-
guez y Bautista se reunió el Ayunta-
miento de la misma compuesto de los
Sres. Concejales, Pinilla, Piedeyra, Joto
Bautista, Codes, Hernandez, Mateos y
Molina con el objeto de celebrar sesion
ordinaria, y siendo las nueve de la ma-
ñana el Sr. Presidente declaro abierta

la sesion y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada.

Se presentó el expediente introducido para
el arriendo en pública licitacion de los
despojos o desperdicios de las bras y
que se anuncia en
va subasta de los
despojos de las
bras bajo el tipo
de 200 puntas
vinto que a pesar de las distintas re-
tasas que el presupuesto ha sufrido
no se han presentado licitadores el
Ayuntamiento acordó que el sábado
proximo seis de setiembre se intente
nuevo remate bajo el presupuesto de
doscientas pesetas y caso de que tubiera
efecto se celebrará el de la mejora del
cuarto y adjudicacion definitiva el do-
mingo siete del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que certifico =

Rodriguez

Jicoyersy

Jinilla

Hernandez

Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria

del 7 de Setiembre

En la villa de Montijo a siete
de setiembre de mil ochocientos setenta y

fueron aprobadas.

Bienes de El Sr Alcalde dgo: que el Agente del
Propios: ins- Ayuntamiento en Badajoz D Luis Diaz
cripciones que Diaz nombrado en sustitucion de D Ru
obran en poder del Agente en pto Tomas Hiarte ha recogido de poder
Badajoz emiti de este dia quince inscripciones, diez y
das hasta el dia ocho intranferibles de las dos terceras partes

del ochenta por ciento del capital de los bienes
de Propios enagenados y una del Hospital
de Jesus Nazareno, las cuales con sus fechas
de expedicion, numero, capital de cada una
y renta que devengan, consigna en una fac
tura que autorizada por ambos ha remi
tido el Diaz, y para que el Ayuntamiento
las conozca presenta dicha factura. Ente
rada la Corporacion acuerda que a continua
cion se copie la repetida factura como
documento de necesaria conservacion

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Montijo

Factura triplicada de las inscripciones
correspondientes a dicho Ayuntamiento y Hos
pital de Jesus Nazareno del mismo pueblo que
entrega D Ruperto Tomas Hiarte Representan
te que fue del expresado Municipio y recibe D

Luis Diaz y Diaz nombrado de sueramento para dicho cargo en esta Capital



Inscripciones	Fechas de las mismas	Numeros	Capital		Renta anual		
			Reales	Cent	Reales	Cent	
<u>De Propios</u>							
Una intransferible al 3 pº	21 de Octubre de 1859	1337	32.803,	67	984,	11	
1 Id	10 Julio " 1861	1987	1485,	70	44,	57	
1 Id	29 " " " "	5427	405,	22	12,	15	
1 Id	20 Agosto " "	5695	118,	97	3,	56	
1 Id	7 Setiembre " "	5938	572,	27	17,	16	
1 Id	5 Enero " 1865	20325	1.159,	02	34,	77	
1 Id	5 " " " "	20368	1.481.485,	96	14.444,	57	
1 Id	15 " " " "	20999	14.537,	01	436,	11	
1 Id	15 " " " "	21.000	10.940,	18	328,	20	
1 Id	14 " " " "	21.527	323,	60	9,	70	
1 Id	14 " " " "	21.545	723,	09	21,	69	
1 Id	14 " " " "	21.548	26.389,	22	791,	67	
1 Id	30 Julio " 1866	28.624	3.558	95	106,	76	
1 Id	30 " " " "	28.625	27.762,	85	832,	88	
1 Id	30 " " " "	28.626	4321,	03	129,	62	
1 Id	30 " " " "	28.627	10.785,	31	323,	55	
1 Id	30 " " " "	28.628	10.817,	14	324,	51	
1 Id	12 Marzo " 1875	63.043	5.353,	30	160,	59	
<u>De Beneficencia</u>							
1 Id de Hospital	25 de Enero de 1860	2.126	1.102,	30	33,	06	
			<u>Total</u>	635.644,	79	19.039,	23

Badajoz 22 de Julio de 1879 = Recibi -
 Luis Diaz = Integui = Puerto Tomas
 Hiarte = Nota F en las inscripciones
 del ochenta por ciento de Propios aparecen
 segun los cagitines estampados en ellas

cobrados los intereses hasta el primer semestre inclusive de mil ochocientos setenta y cuatro y en la de Beneficencia hasta el segundo de mil ochocientos sesenta y ocho. Badajoz fha utretro = Luis Diaz = A Tomas Priarte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Rodriguez) M. Hernandez Viejo

Duran Godoy Rodriguez

Calvo

Sesion ordinaria } Ricardo Corchero

del 14 de Setiembre } En la villa de Montijo a

catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y Bantistal se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los tres Concejales, Rodriguez Antonio Lerto, Duran, Godoy, Hernandez, Calvo yiego con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la

N. 0.787.034

Folio 35

Folio treinta y cinco cara



manana el Sr Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr Alcalde dijo: que en primero del proximo mes de Octubre, segun la costumbre establecida, y una de las condiciones del pliego, debe concurar el día de invierno del Egi fronte del aprovechamiento de las yerras de del Encinal de invierno del Egi de del Encinal, en cuyo caso parecia oportuno que el Ayuntamiento se ocupase en acordar si se habia de proceder al amendo del inmediato día para las subastas, tipo y condiciones del mismo. La Corporacion en su vista resuelve que se proceda a introducir el expediente respectivo, que la primera subasta se intente bajo el precepto de setecientas cincuenta pesetas, el domingo proximo veinte y uno del actual de once d' doce de su manana y la de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva

Aprosecham^{tos}
se acuerda la su
basta de las yerras
de invierno del Egi
de del Encinal

el fuere siguiente remite y cura; y final-
mente que rija este dictamen el pliego de
condiciones del anterior.

Dada cuenta de una solicitud de D. Pedro
Policia urbana Pablo Valdivia pidiendo la concesion de un
Contruccion. trazo de terreno en el egido del Charco del
se acuerda que la Moro contiguo al que ocupa el corralon de
comision de policia nominado Tenencia, con destino a la constru-
urbana informacion de un edificio donde dar alojamiento a sus
brela peticion de ganados y entodias los utiles necesarios de m
D. Pedro Pablo Val agricultura, y el Ayuntamiento acuerda pasar
divial a informe de la comision de policia urbana
el monto dicho y si procede segun su juicio
acceder a la demanda pasaran los peritos de
la villa D. Julian Ramas y Rodrigo Rodes
a justificar el terreno para resolver des-
pues lo que correspondal.

Se presento la relacion de morosos a
Consumos: la administracion de Consumos por el pri-
conadense tres dias mes trimestre de los conciertos anuales celebra
de nuevo plarop^o dos por los particulares que el Jefe de di-
el pago del ^{ter} trimestre del concierto cha dependencia remite en comutta de si
ha de girar contra los mismos el apremio
de primer grado con arreglo a instruc-
cion, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta



ta el atraso en que se hallan las operaciones de la recaudacion por efecto del tiempo que ha hecho, causa a que se debe sin duda la falta de pago por parte de los individuos que componen la recaudacion mencionada, acorda publicar bando para que concurren a solventar sus descubiertos en el preciso e inperrogable termino de tercero dia que al efecto se concede contado desde el de mañana, y transcurrido se providenciara por quien correspondo el repetido apremio.

El Sr. Presidente manifesto: que por efecto del monopolio que los vendedores de sal en la poblacion venian ejerciendo con este articulo y temiendo que llegara un dia en que faltara o tomara un precio fabuloso por las pocas existencias que tubieran dando ocasion tal vez a un conflicto en la localidad, resolvió la administracion del impuesto de Consumo previendo de tales consecuencias traer un vagon de ella para venderlo por su cuenta y hacer la competencia a dichos traficantes, con competencia que sin perjuicio de los intereses de la misma redimolaba en beneficio del

Consumos:
autorizando la
venta de sal en
la admon del
impuesto por
cuenta de la
misma

[Handwritten signature]

1
Vecindario, pero como para esta determina-
cion no está autorizado, el Jefe de dicha
dependencia habia acudido solicitando el
permiso del Cuerpo Municipal si lo
creia oportuno para hacer la venta por
cuenta de la Admon, debiendo añadir que
el fiscal o Estmbr habia manifestado
que si el Ayuntamiento se negaba a
ello, el no tenia inconveniente en hacer
se cargo desde luego de este negocio, ya
fui de que se determine daba cuenta.
La Corporacion comprendiendo que en
el ejercicio de esta industria alguna
utilidad ha de obtener la admon del
impuesto, acuerda autorizar al Jefe de
la misma para invertir en sal los fon-
dos que estime necesarios de los que recan-
de en el año, llevando por este concepto
una contabilidad absolutamente separa-
da de la de su oficina, que será sometida
al examen del Ayuntamiento tan luego co-
mo termine el trafico de este artículo,
y toda vez que la venta ha de hacerse
en el local de la admon y por los
mismos empleados de ella sin ducaten.

eee



N. 0.786.868

Folio 37.

Folio treinta y siete con

der sus deberes seran gratificados por su trabajo en proporcion al tiempo que dure o con doce puetas cincuenta centimos por cada vragon que es lo mas acertado

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Rodriguez Jimilla Piedeyerro

Duran Fernandez

Piñero

Juan Molina

Codex

M. L.

[Signature]

Ricardo Corchero
rno

Sesion ordinaria
del 21 de Setiembre

En la villa de Montijo a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistencial se constituyo el H. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista y los señores Concejales, Jimilla, Piedeyerro, Rodri que Gutierrez, Duran, Codex, Piñero

809
y Molina con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallar la conforme fue aprobada.

Policia urbana:

Diose nuevamente cuenta de la solicitud de D. Pedro Pablo Valdivia pidiendo terreno para hacer un corralon donde dar abrigo a sus ganados y custodiar los utensilios de su agricultura; y visto el informe de la Comision sobrante de policia urbana emitido respecto de la via publica a esta demanda, en el cual se dice que conca contiguo al figuero al denominado Genoria existe un corralon de la pacia sobrante de la via publica de cavidad de nueve cuartillos o sean mil cuatrocientos y cuarenta y cuatro metros sesenta centimetros cuadrados contenidos por cuarenta y un metro en su lado Norte, veinte y seis al Saliente, treinta y seis al Mediodia y medianil al Occidente con el dicho Corralon de la Genoria, que puede ser cedido al dominio publico, no tan solo porque como tal sobrante es de posesion o ningun uso general, sino porque dentro de el hay tres hoyos donde se deposita agua en cantidad regular que despues se consume.

Julio 38¹⁴³



pe y constituyen otros tantos focos de insalubridad, y vista la tasacion hecha del mismo en doscientas doce pesetas cincuenta centimos por D. Julian Ramos y Rodrigo Rodas peritos de la villa, conforme el Ayuntamiento con uno y otra y en uso de las facultades que le estan concedidas por el articulo ochenta y cinco regla primera de la Ley Municipal unanimemente acordada, enaguar en subasta publica que tendra lugar en estas Casas Consistoriales el Domingo cinco de Octubre proximo ante el Sr. Alcalde Sindico y Secretario, los mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta centimetros de terreno contenidos por cuarenta y un metros al Norte, veinte y seis al Sahinte y treinta y seis al Obediencia limitrofes al Corralon mencionado de la Tenoria al mejor portor sobre las doscientas doce pesetas cincuenta centimos en que ha sido tasado, y que le servirán de tipo o presupuesto; ha siendo de tener entendido la persona a cuyo favor se adjudique que al siguiente dia de celebrado el remate ingresará la suma que el terreno produzca

en las arcas municipales en buena moneda
de oro o plata, y que los gastos de escritura
que le será otorgada por el Sr. Presidente
en nombre del Ayuntamiento como represen-
tante del Municipio, toman de razón en
el Registro de la propiedad lo sean de
su cuenta, sin que tenga derecho a recla-
mar auxilios del cuerpo Municipal.

Policia ur
se acuerda conig
nar la sesion
condiciones conq
le fue concedida
su casa a Tor
Hidalgo Gutierrez

Cambien se dio cuenta de otra solicitud
que el vecino Tor Hidalgo Gutierrez ha
dirigido con fecha dia ocho del actual al
Sr. Alcalde en demanda de que por el ayun-
tamiento se diga si en sesion del veinte y
dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y cinco le fueron concedidas diez y siete varas
de latitud y treinta y seis de longitud
en la calle de Mendez y Numer para levan-
tar en ellas una casa; si la concesion fue
gratuita, y finalmente si de dicho terreno
venia en quieta y pacifica posesion a ti-
tulo de dueño el cuerpo Municipal desde
tiempo indeterminable. La Corporacion
trajo ala vista el libro de actas del
citado año de mil ochocientos sesenta y
cinco y efectivamente en la de la sesion
del veinte y dos de Noviembre, entre otras,



N. 0.786.867

Folio 39

Folio treinta y nueve con

se halla un acuerdo por el cual se concedieron al solicitante diez y siete varas de latitud y treinta y seis de longitud en el terreno traido para la calle de Elvender Númer 7 a continuación del de su convecino Juan Floarado Sottero, cuyo terreno se dice que con su frente al sahente linda por Norte con el mismo Floarado Sottero, por Poniente con la callija que atraviesa las calles de Aroz, Torras y Papas y por Mediodía con el edificio entonces: que esta convecion fue gratuita toda vez que al solicitante no se le impusieron mas de pesas que el de levantar la casa en todo el Verano de mil ochocientos setenta, darle la elevacion cuando menos de las demas de la misma calle, empedrar su frente hasta la regadera y ponerle en su día el numero que la correspondiera, y por ultimo que el expresado terreno desde tiempo inmemorial lo venia quieto y

pacíficamente porciendo sin interrupcion
de un solo dia el Ayuntamiento a título
de dueño como representante legitimo del
Municipio. Deben al interesado certifi-
cacion de este particular autorizada por
el Sr. Presidente Sindico y Secretario se-
gun apituer

Obras publicas los materiales que en la Carretera que va
se acuerda el aca- a la Estacion y cabrada de las viñas se ha
rreo de piedras p^a bian depositado para el arreglo de una y
la almendrilla de otra, precisaba reunir otros nuevos si no
la Carretera ala Estacion y Cal habian de desatender, y el Ayuntamiento
rada que va alas to en su virtud acuerda que desde el
Viñeros

Martes inmediato principie a hacerse
uso de la prutacion vicinal con tal mo-
tivo, ordenando al vecindario que cuenta
con vehiculos el acarreo de piedras ari a
la Carretera como ala Cabrada para
hacer la almendrilla con que atender a
las necesidades de las mismas y de la vige-
lancia de estos trabajos se encargaran dos
Regidores en Cada dia quienes cuidaran
de dar cuenta de aquellos vecinos que se
quen de prutas los embargos que segun

eee

el padron formado les correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifique =



Rodriguez	Puilla	Piedeyerro
Rodriguez	Hernandez	Paulo Bantista
Codes	Mateos	Molina
Molina		

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 28 de Setiembre

En la villa de Montijo a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sres. Puilla, Piedeyerro, Rodriguez Gutierrez, Bantista, Serto, Hernandez, Codes, Mateos y Molina con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso: que en el capi



tulo sexto articulo segundo del presupuesto
Obras publicas corriente figura una partida de docientas
se nombra peon setenta y tres pesetas destinadas para pagar
caminero de la Car- su haber de una peseta cincuenta centimos
retera y cabrada a Juan Pino Benidarios a un hombre que durante los meses
ter y se acuerda que de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y
principio sus tra el Barro se ocupe en el arreglo de la Carretera
bajos desde Obre que se dirige a la Estacion del Ferro-carril
y cabrada a las vias del Encinal, mas co-
mo por el efecto en que una y otra se ha-
llan se estan acarriando materiales para
la reparacion de las mismas seria muy
conveniente adelantar por esta vez el perio-
do de ocupacion del peon caminero con el
fin de que atienda a la colocacion de di-
chos materiales y con ellos a las necesidades
de ambos caminos. La Corporacion es-
tudiando las razones aducidas acuerda que
en lugar del mes de Noviembre sea por
este año desde el proximo Octubre cuando
de principio sus trabajos en la Carretera
y cabrada referidas el peon caminero
siendo nombrado por unanimidad para
este cargo el vecino de esta villa Juan
Pino Benites quien disfrutara la con-

eee



N. 0.786.866

Folio 41.

Folio cuarentayuno cara

signacion presupuestal.

El Sr. Teniente primero de Alcalde dijo: q^oter
 Beneficencia llamada por la Comision de Sanidad la
 se examina y aprue lista de las familias pobres de la poblacion
 ba la lista de las con derecho a la asistencia Medico-farma
 familias pobres de cuenta gratuita, mandada formar por
 la poblacion con acuerdo del Ayuntamiento, tenia el gusto
 recho a la asistencia de someterla a su examen. La Corporacion
 gratuita se ocupó de ello y leidos que fueron los
 Medico-Farmacut nombres de los caberas de las familias com
 prendidas en dicha lista, no encon
 trando motivos para escluirlos de ella
 antes vien los considera con innegable
 derecho a gozar de este beneficio, acordó
 sin oponcion alguna aprobar la repu
 tida lista compuesta hasta el dia de
 doscientos veinte y ocho individuos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico -

Jimilla ~~Alcalde~~ Rodriguez
 Bautista ~~Alcalde~~
 Codes ~~Alcalde~~
 Vices ~~Alcalde~~
 S. Hernandez
 Ricardo Gorchero

Sesion ordinaria }
del 5 de Octubre } En la villa de Montijo
a cinco de Octubre de mil ochocientos se-
tenta y nueve. En la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo
de Alcalde D. Pedro Piedeyerro Lopez por
ausencia del Sr. Alcalde y Teniente primero
se reunieron los Concejales, Bautista Viejo,
Hernandez y Molina con el objeto de
celebrar sesion ordinaria, y visto que con
los tres presentes no habia numero bastan-
te para celebrar aquella ni concurrir sin
que individuos mas el Sr. Presidente de-
claro desierta esta sesion, siendo las
doce de la mañana. Y en prueba de
ello firman los asistentes de que certifico
Piedeyerro, Bautista Viejo,
Hernandez

Ricardo Cochere

Sesion ordinaria }
del 12 de Octubre } En la villa de Mon-
tijo a doce de Octubre de mil ochocientos
setenta y nueve. En la Casa Consisto-
rial bajo la presidencia interna del

22



En Sesion primero de Alcalde D Juan
Parrilla y Gutierrez se reunieron los tres
Concejales, Pedro Ferrero, Rodrique Gutierrez, Tertio
Hernandez, Codes, Bautista y Viejo con
el objeto de celebrar sesion ordinaria; y segun
do las nueve de la mañana el Sr. Presi-
dente declaro abierta la sesion y se leyó
el acta de la anterior con efecto del veinte
y ocho del pasado que fue aprobada.

Nada cuenta de un escrito del vicario
Beneficencia de esta villa Lorenzo e Moruno Broncano
y Sanidad: que habita en la calle de Parrilla de esta
se acuerda la in poblacion pidiendo se le incluya en la
clusion en la lista de los pobres que gozan del derecho
de los pobres de ala asistencia gratuita e Medicos Quirur-
Lorenzo e Moruno quica farmaceutica por concurrir en el mo-
cabiendo mo los requisitos necesarios al efecto, y
vista por la Corporacion acuerdo, acceder
a lo solicitado, y en su virtud que de esto
se de conocimiento tanto a los titulares de
Medicina y Cirujia como al Farmaceu-
tico para los fines procedentes.

Se presentaron las cuentas rendidas
por el Delegado D Luis de Castro de las
Administraciones de Consumos con su

[Decorative flourish]

Consumos cuantos setenta y siete setenta y ocho y mil
se acuerda el nom- ochocientos setenta y ocho setenta y nueve, a
bram^{to} de la Comis- cuyo frente estuvo como Abmor D. Thomas
sion que examine Menal; y la Corporacion acuerda que una
las cuentas de las Comision computal de los Tres Concejales
Abmor del mpto D. Pedro Rodriguez y Gutierrez, D. Manuel
y año de 1877-78 y D. Hernandez Soto y D. Esteban Duran se
1878-79.

Policia verbal Tambien fue presentado el expediente
na: que no ~~no~~ instruido para la enagenacion del terreno
se a intentarse el sobrante de la via publica contiguo al
remate del terreno Corralon de la Tenencia; y visto por la Cor
contiguo al corra poracion el remate de el intentado el cinco
lon de la Tenencia del corriente que no tubo efecto; onise
rando que su tasacion es equitativa y
no debe; tanto rebajarse acuerda archivar
el expediente sin volver a intentar la
subante del mencionado terreno que por
hoy queda anulada su venta.

El Sr. Alcalde dijo: que lo que se llama
contorno de la plaza o sea la Plaza de
nombrada de D.^a Juana y callija que
le sigue hasta dar vista al Campo de la

N. 0.786.863

Folio 43

Folio cuarenta y tres cara



Iglesia, así como la calle del Barrio, parte
 de la de Carnicería y calleja que de esta baja
 a la plaza tienen un piso tan desigual
 y pantanoso que en épocas de lluvias sin-
 p^{as} adyacentes piden no tan solo el tránsito por ellas de
 vehículos sino hasta el de personas, y como
 este estado de las vías públicas hace poco
 honor al Ayuntamiento maxime si son de
 las mas circuladas, proponia al cuerpo
 Municipal la reforma de su empedrado
 La Corporacion despues de deliberar acordó:
 el empedrado de las calles citadas. El
 efecto y para contratar las obras con el
 que haya de hacerlas fueron nombrados
 en Comision los tres Concejales que
 componen la de policia urbana D Fernando
 de Codes, D Estanislao Hernandez y D Estanislao
 Duran quienes en la sesion proxima sa-
 ran cuenta de las formas y condiciones
 con que hagan el contrato. que proce-
 raran sea lo mas benéfico a los intere-
 ses municipales

F. S. S.

habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifica

Pinilla Pinedero
Viejo Hernandez
Rodriguez

Calbo

Juran

Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 19 de Octubre

En la villa de Montijo a
diez y nueve de Octubre de mil
ochocientos setenta y nueve. En la Casa
Consistorial bajo la presidencia del Sr. Al
calde se reunieron los Sres. Concejales Pin
lla, Pinedero, Vento, Hernandez, Calbo, Juran
y Molina y Viejo con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las nueve de la
manana el Sr. Presidente declaro' abierta
la sesion y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada.

Por mi el Secretario se dio lectura de
la orden de la Direccion general de Bene
ficial y Sanidad fha dia del qu



rige dictada para fijar la época del nombramiento y duración de las Juntas municipales de Sanidad, y enterar la Corporación, visto lo que se determina por la disposición quinta de las que contiene el Gobernador la disposición citada con respecto a las Corporaciones de que se trata y que deben funcionar en el bienio corriente que dio principio en Julio último; para cumplir el acuerdo, formar las ternas que deben remitirse al Sr. Gobernador civil para el nombramiento de la de esta población, y toda vez que estas Juntas se componen del Alcalde Presidente, de un profesor de Medicina, otro de farmacia otro de Cirugía, caso de haberlo, un Veterinario y tres vecinos, desempeñando las funciones de secretario un profesor de ciencias Médicas, fue son designados para dichas ternas = De Médicos = D. Laureano Peres Muñoz, D. Narciso Sante y Estremera y D. Eduardo Llanos y Talas = De Farmacéuticos, D. Mariano Diez Lamas, D. Hipólito Bragera García y D. Domingo Terto y Bragera = De Veterinarios D. Francisco M. de la Salaria, D. Torre Bragera Semaneta y D. Miguel M. M. = De

Vicinos = Primera toma = D. Emeterio
Anton Larazo, D. Francisco Fuentes Do-
minguez y D. Toribio Monso de Liebana =
Segunda toma = D. Jose Codes Arnaiz, D.
Antonio Quintana Cordero y D. Francisco
Pudujero Lopez = Tercera toma, D.
Pedro Rivora Barrena, D. Jose Inagena
Fernandez y D. Martin Gonzalez Maldona-
dal.

En nombre de sus demas compañeros,
el vocal de la Comision de policia urbana
Policia urbana D. Manuel Hernandez Soto dijo: que
empedrados: el empedrado de la Plazuela de D^a Juana
se dá cuenta de y demas que en la sesion anterior se de
la forma en que lo termino arreglar, juntamente con sus dichos
ha contratado la compañeros sea resuelto que se lleve a
Comision el de la cabo por administracion quedando a su
Plazuela de D^a Juana cuidado la inspeccion y vigilancia diaria
y calle del Barrio de los trabajos, medida que ha reconocido
como fundamento la seguridad que tu-
nen de que realizada esta obra por con-
trata nunca seria tan firme y economi-
ca como de aquel modo, y el de las
calle del Barrio, parte de la de Comercio
y calleja que de esta baja ala Plaza, sa-
tisfaciendo a Geronimo Caberas a quien



N. 0.786.893

Folio 45

Folio cuarenta y cinco

se ha encomendado veinte y cinco centimos de peseta por cada vara cuadrada, quedando a cargo de Don Rodriguez Sampayo el dela Plazuela citada de D^a Juana. La corporacion se entere y aprobo en todas sus partes estos contratos.

Consumos: al Sr Alcalde la Administracion economica se da cuenta de de la provincia participando que con arreglo una orden dela al articulo quince dela Ley vigente de Pre Admon econ^a en supuestos del Estado, el cupo de esta participacion que el cupo de 1880-81 es el de 37.361 ptas 19 centimos. Se acuerda acudir al Ministerio de Hacienda solicitando baja en el mismo consumo, Cereales y Sal es el de treinta y siete mil trescientas sesenta y una pesetas diez y nueve centimos, y habierta discusion sobre el particular, la Corporacion encuentran don leionada con dicho cupo porque a causa del corto termino de esta villa una cuarta parte de los individuos que han servido de base ala Admon economica para

figarlo no devengaa derechos en la localidad
puesto que consumen en otros terminos, cuya
cuarta parte la constituyen los mojos de
labranza ganaderos y las familias de estos,
acuerda fundada en estas indestructibles
razones recurrir al Exmo Sr Ministro de
Hacienda solicitando baje en dicho cupo en
la proporcion referida, y como prueba de
tales asertos que se acompañe certificacion
de las fanegas de tierra que componen este
termino especificando las de cada clase de
cultivo asi como del numero de caberas de
ganado de todas especies que poseen estos
vecinos

Consumos: desarrriendo que
Jore Villares cuenta de que Jore Villares dueño de la casa
ha hecho de su que ocupa el fustato de la calle de Barbano ha
casa calle de Bar hecho para el mes proximo el desarrriendo de dicha
bano donde se casa por no convenirle que dicha oficina con
encuentra el Sr lato del mismo tiene en ella, y el Ayuntamiento en su
nombre virtud, y temiendo presente que la estada
de este fustato en ese punto era provisional
y mientras que la recoleccion de cereales
durase en las eras, y toda vez que su sitio
permanente es hacia la parte meridional de



la poblacion acuerda que la Comision encargada de proporcionar estos locales se ocupe en adquirir para el Filatelo de que se trata uno en la calle de Carrera como lugar mas indicado al efecto.

Beneficencia y Se presento un escrito de Saturnino Rico Samidac morador en la calle de Pimela de esta pobla- cion pidiendo se le incluya en la lista de los pobres con derecho a la asistencia gratuita de la Quirurgica Farmaceutica. La Corporacion encontrando justa la demanda acordo si induya a este interesado como desea en la mencionada lista.

Tambien se leyó un oficio del Adminor del Consumos impueto de Consumos en que manifiesta que se da cuenta del de los cincuenta y siete vecinos que tienen resultado que celebrados conciertos con dicha dependencia por ha ofrecido la el consumo de especies que los mismos puedan cobranza del 1er trimestre de los conciertos por tra en descubierto por el primer trimestre en uno solo, y ademas una sexta parte de ellos tienen satisfecha por completo toda la cuota y otra quinta parte dos y tres trimestres. La Corporacion vio con gusto el satisfactorio resultado que presenta la cobranza del impuesto actual y acordo participarlo asi a dicho Adm

ministrados para su conuimiento y satisfac-
cion.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de qua certifiqu-

Rodriguez Jimilla y Pedayara
Dijo D. Hernandez
Calbo Pedro Rodriguez Molina
S Mateo

Ricardo Cochera

Sesion extraordinaria
del 24 de Octubre

Calamidad
Publica.

En la villa de Montijo
a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Comis-
tonal previa convocatoria por cedula se reu-
nieron los Sres del Ayuntamiento que
se acuerda el al margen se expresan bajo la presidencia
donativo de los del H. Alcalde D. Bartolome Rodriguez
fondos municipi y Bautista, y siendo las nueve de la ma-
pales p^a atender
ala que aflige
a Murcia, Lorca
Orchula y Alme-
ria, y se dispone que el de acordar el donativo que habian
tambien sobreende facilitar los fondos municipales para
crien entre el contribuir a la reparacion de la calami-
Recindario dad que la inundacion de los dias cator-
ce y quina del que cursa ha causado



N. 0.786.862

Folio 47.

Folio cuarenta y siete coma

en las poblaciones de Murcia Lorca, Orihuela y Almería para lo cual tiene facultades el Ayuntamiento segun se dispone por Real orden fecha diez y siete publicada en el Boletín del día veinte y uno.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura de la disposicion citada, y el Cuerpo Municipal en su virtud, no olvidando el estado precario de sus fondos los cuales no van campo a su desembolso de la magnitud que son sus deseos, y no desoyendo tampoco la voz con que el vecindario de las poblaciones dichas llama a la atencion entera a fin de que con su obolo atienda esta parte posible a reparar la miseria en que la temible catastrofe enunciada les ha sumido, por unanimidad acuerdo: que de los fondos municipales se ingresen en la sucursal del Banco de Espana esta abierta en la provincia de cienenta con cuenta pesetas en concepto de donativo

7
y en cuanto a la suscripcion que entre
el vecindario debe abrirse destinados al
propio fin los fondos que pudieran de
el recaudarse, atendido el humanitario
deber de tales intereses y considerando
que de resultados mas inmediatos ha de
ser la invitacion de los vecinos en sus
mismas casas, los tres Concejales espon-
taneamente se brindaron a ello y por
si quitan acompañarlos venieron poner
su proposito en conocimiento del Clero,
en el de la Congregacion del Sagrado Corazon
de Jesus y Archicofradia de las Hijas
de Maria quienes dado el espíritu ca-
ritativo que les anima citaron a los luego
diputados a prestar su eficaz apoyo.

Y se levanto la sesion de que yo el
Secretario certifico =

Bartholomé Rodríguez	Juan Pinilla
Pedro Rodríguez	Juan Calvo
Manuel López	
Pedro Piedayerra	Juan Mateo
	Manuel Hernandez
	Ricardo Cordón

Sesion ordinaria
de 26 de Octubre } En la Villa de Montijo



a veinte y seis de Octubre de mil ocho
cientos setenta y nueve. En la Casa
Consistorial bajo la presidencia del Sr
Alcalde se reunieron los Sres Concejales
Jimilla, Pieduyero, Rodriguez Gutierrez,
Yerto, Hernandez, Rojas, Codes, Calvo
Mateos y Molina con el objeto de
celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana el Sr Presidente
declaro abierta la sesion, y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Policia urbana Se prucnto la cuenta de los gas
aprobacion de los hechos en el empedrado de la Pla
cuenta del empiedrado de D^a Juana y sus dos callejas
de la Plazuela adyacentes, y examinadas por la Corpo
de D^a Juana S^a racion, hallandolas conforme se prucnto
su aprobacion.

Beneficencia y solicitud de Juan Novella pidiendo
su inclusion en la lista de los pobres
incluyee a Juan
Novella en la lista de la poblacion que gozan del derecho
de los pobres ala asistencia gratuita al Medico Guerni
gica. Farmaceutica, y la Corporacion
vista la peticion de la demanda acor

do acceder a ella.

Consimios. La Comision dio cuenta de haber anun-
sobre el arriendo dado en tres pesetas mensuales para esta
de la casa calle Mayor el Trilato hoy de Barbaño la casa num.
de Barbaño para treinta y cinco de la calle de Carrera propia
Trilato del vecino Pedro Carrasco Diaz, y la Corporacion aprobó este arriendo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifica

[Signatures]
Pinilla, Rodriguez, Molino,
Juan Mateo,
Hernandez, Calvo, Pijo,
Cordero, Duran, Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria, En la villa de Montijo a vein-
del 29 de Octubre y nueve de Octubre de mil ocho-
cientos setenta y nueve. Reunidos en la
Casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bau-
tista, los Señores Concejales, Pinilla, Pide-
yeno, Rodriguez Gutierrez, Bautista, Corto, Cordero,
Calvo, Pijo, Hernandez, Duran y Matos, pre-
viamente citados por cedula antecedente para
celebrar esta sesion; siendo las diez de la
mañana dicho Sr. Presidente la declaró
abierta, y no obstante haberse expresado en la
convocatoria, dijo: Que como debe el quinto

N. 0.786.892

Folio 49.

Folio cuarenta y nueve cara



Desitos y seis del que sigue en que tubo lugar la no-
 tificacion para sobre el Ayuntamiento una
 se declara res comision ejecutiva de apremio expedida por
 ponsable del de el Sr. Jefe Economico con dietas de cinco pesetas
 1640 ptas 23 cent^{os} diarias por la suma de tres mil doscientas
 al Ayuntamiento diez y ocho pesetas, treinta y dos centimos que
 Santerios, procedente de la Hacienda se adeudan de los trimestres
 contribucion en un y cuarto de la Contribucion Industrial cor-
 dustrial de los correspondiente al año economico ultimo de 1878-
 años econ^{os} de 79 en que a virtud de encubramiento estubo
 1877-78 y 1878-79 a cargo de la Municipalidad, determino que
 por el Recaudador de esta contribucion que
 reunaba Sr D. Valentin Prieto y Rodriguez
 se expediera certificacion que demostrase el
 estado en que la misma se encontrara
 en el dia y habiendole facilitado este docu-
 mento, a fin de que sobre el acuerde la Cor-
 poracion lo mas procedente para ver de
 que se satisfaga aquel descubierto y libare
 del gravamen de la Comision, digno celebra
 esta sesion.

Colocada sobre la mesa la certificacion

citada, de orden de la Presidencia, por miel
Secretario se dio lectura de ella y resultand. Pri-
mero: Fue en el año economico de 1877-78 en
que por primera vez quedo encaberada la po-
blacion por la contribucion de que se trata.
se impusieron matriculas solamente en
cantidad de seis mil docientos diez y cinco
puntas setenta y un centimo, y como la
suma que debia entregarse a la Delegacion
del Banco por cupo y recargos era la de
seis mil trescientas treinta y siete con sesen-
ta, resulta que dejaron de repartirse cinco
veinte con ochenta y nueve, a cuya cantidad
unidas cuatrocientas treinta y dos y veinte y
cuatro centimos a que ascienden los tabulos por
recaudar obrantes en poder del encargado
de la cobranza, aparece un total de cinco
por este año de quinientas cincuenta y tres
puntas tres centimos. Segundo: Fue en el
periodo economico siguiente de 1878-79 como
lo que debia aportarse tambien por cupo
y recargos eran seis mil cuatrocientas
treinta y seis puntas, sesenta y cuatro cen-
timos y se repartieron matriculas por seis
mil docientos sesenta y cuatro puntas
con noventa y dos centimos. aparece con repa-

eee

Julio 50



...tadas de menor cuantía setenta y una y se-
 tenta y dos centinos, que a una suma con-
 novcientas quince y treinta y ocho que im-
 portan los talones no cobrados han mil ochenta y siete pesetas diez centinos tambien de de-
 bito en este año. Y Considerando: Que las can-
 tidades que aparecen repartidas de menor en
 uno y otro ejercicio se debe a la morosidad y
 apatía de la Corporacion Administradora
 del impuesto por cuanto previamente
 a encabersame debio estudiarse la cuestion
 y si en la localidad no existian indu-
 strias que seguramente existian en canti-
 dad muy sobrada para obtener el cupo y
 recargos no debio hacer el contrato con la
 Hacienda o en su caso consignar en el pre-
 supuesto respectivo la cantidad necesa-
 ria para cubrir el deficit que pudiera
 suponerse y Considerando: Que a la misma
 causa de morosidad en la Corporacion se
 deben los descubiertos que existen de ambos
 ejercicios pues que hasta la fecha unicamente
 se el apremio de segundo grado se ha ejecu-
 tado contra los morosos, el cual tampoco
 esta apurado en toda su extension toda-
 via que no se han intentado las subasta-

de los efectos embargado; visto lo que se ha
lla dispuesto por varias resoluciones del go-
bierno y muy particularmente la juris-
prudencia sentada en la real orden de
diez y nueve de Mayo último y conforme
a lo que prescribe el artículo ciento cincuen-
ta y ocho de la ley municipal vigente
la Corporacion acuerda declarar respon-
sable de la cantidad de mil seiscientos
cuarenta peetas y veinte y tres centimos
que por esta contribucion estan en de-
cubierto de uno y ocho años a los Concejales
que conyuntaron la que funciona
en los mismos señalados en su
virtud el plazo de ocho dias para que
entreguen en la recaudacion respectiva
la suma citada procediendo a hacer
la efectiva por la via de apremio tran-
currido que sea dicho termino sin veri-
ficarlo.

Los Concejales, señores, Codes, Pinilla, Ma-
tes, Bautista y Urto, individuos que forma
son parte del Ayuntamiento anterior por
si y en nombre de sus demas compa-
ñeros protestan contra el acuerdo de
la mayoria, basados en las siguientes

N. 0.786.891

Folio 51.

Folio cincuenta y uno care



razones. Primero: porque impugnadas el expediente de deudores por contribucion industrial resultta que en diez y seis de Julio anterior se hallaba decretado no el apremio de segundo grado como expone sino el de tercero y nombramiento y adaptacion de depositario, sin ultimarlo en debida forma por hallarse incapacitado a virtud de nuevas elecciones municipales y segundo: que desconocidos en absoluto de cuestiones administrativas suscritas con respecto al mundo reparti el trabajo que se representara. Dudando de ~~todo~~ modo haya dejado de repartir una cantidad a cuyo fin piden que por persona competente se haga un examen del expediente.

La Corporacion no encontrando merito en las razones aducidas en la propuesta anterior para tomar acuerdo se limita a dejarla consignada, y se levanta la se

cion firman todos los señores Concejales asis-
tente de que yo el Secretario certifico.

Bartolomé Rodríguez Pedro Piedra

Pedro Rodríguez Juan Calvo Manuel Vieja
Murchano Durán Manuel Hernandez

Juan Villa Juan Bautista

Domingo Juan Mateo Fernando de Cordero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria }
del 2 de Noviembre } En la villa de Mon

tejo a dos de Noviembre de mil ocho-
cientos setenta y nueve. En la Casa
Consistorial bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y
Bautista se reunieron los Concejales Pi-
villa, Piedra, Rodríguez Antierro, Certe,
Cordero, Calvo, Hernandez, Vieja, Duran
Mateo y Molina con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria; y siendo las nueve
de la mañana dicho Sr. Presidente declaró
abierta la sesion y se leyó en seguida
el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tra



tar y se levanto la sesion de que
certifico =

Rodriguez M. de

Pimilla B. Codes

Piedeyerro

Juan Calvo

Niejos

Duran

Ricardo Corduro

Sesion ordinaria
del 9 de Noviembre

En la villa de Montijo a nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pimilla, Piedeyerro, Terto, Calvo, Codes Niejo y Duran con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el mismo Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior hallada que fue conforme quido aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de los Abatanes e Antorno Gomez Barrol y Luciano Julian pidiendo se les se

Arbitrios: Leva del derecho de veinte y cinco centavos de peseta que se les exige como arbitrio por cada res que sacrifican en el abato municipal para el Consumo publico, to-
Matarifes del da ver que en el impuesto de Consumos de 25 cent^{ps} de peseta satisfacen por las Carnes sobre el derecho que vienen satis- de tarifa el setenta y cinco por ciento faciendo por cada res que sacrifi establecido para atenciones municipales, y can en el Mata no es equitativo que una misma ma-
dera municipal teria devengue dos recargos para un solo fin. Discutida la peticion, el Ayuntamiento sin embargo de que halla perfectamente legal la exacion de ambos arbitrios por lo distinto que son en su naturaleza segun se halla sentado en varias resoluciones superiores y que por tanto la existencia de uno en nada se opone ni perjudica ala del otro, con- forme con las razones de los solicitantes en cuanto a que no para muy equi- tativo que sobre una misma cosa se impongan dos gravamenos de indole igual, y en vista de que es el unico ramo de la poblacion que se encuentra en tal caso, acuerdo por unanimidad relevar a dichos Matarifes del pago de veinte y cinco centavos por res que



N. 0.786.889

Folio 53

Folio cincuenta y tres con

hasta hoy se le ha venido exigiendo como arbitrio municipal.

En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Bartolome Rodriguez Fijo S

Pinilla

Juan Rodriguez

Codes

Bautista

Hernandez

Ricardo Corchero
rio

Sesion ordinaria

del 16 de Noviembre

En la villa de Montijo a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres Concejales, Pinilla, Rodriguez Gutierrez, Bautista, Fijo, Codes, Duran, Hernandez, Fijo y Molina con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las diez de la mañana, el Sr Presidente

la declaró abierta, leyendole en seguida por mi el Secretario el acta de la anterior que excepto por el voto del Concejil Srto fue aprobada.

Consumos: Se dio cuenta de una instancia que en treinta del mes pp^{do} ha dirigido D^a Ceresa Garcia Olalla al Sr Jefe de la Admon econ^a de la provincia quejandose de que por la ad- ministracion del impuesto de Consumos de la localidad se le niegan papulitas de las extrac- ciones de carnes que dicha Srta haga para saladas de cerdo sus Consumos en el termino de Badajoz, cuya solicitud dirige aquella Autoridad a infor- me del Ayuntamiento. Terminada la lectura de ella el Concejil Sr Srto hizo uso de la palabra y dijo: le cuenta que esta in- teresada reclamó de aquel Ayuntamiento, esto es del anterior se le concediera un deposito de carnes destinadas a la salazon: que tiene doble autoridad lo que dice por haber sido Presidente de aquel: que asume por si toda la responsabilidad del concepto expresado y pide al propio tiempo por ser legal que el Admor de Consumos de esta villa le facilite las papulitas que exija para extracciones de



dicha especie. El Concejil Sr Codes manifes-
to que habiendo formado parte del Ayuntamiento anterior recuerda haberle oido al entonces Admor que dicha Sra habia pedido deposito de la especie referida y que pide tambien que no se oponga el Admor a facilitarle las papuletas de extracciones. Despues anadio y los Sres Pimbla, Bautista y Molina que tambien fueron individuos del pasado Ayuntamiento expusieron: que ni recordan que la referida Sra pidiese al mismo la constitucion del deposito pero ni que por consecuencia le fuera concedido, creyendo que ni una cosa ni otra tubiera lugar.

Terminada esta discusion la Corporacion acordo decir en este informe lo mismo que el Sr Alcalde dijo en el of extampo en otra solicitud que sobre el mismo asunto y de la propia persona evacuo ha pocos dias a virtud de orden del Sr Jefe economico, el cual dice asi.

Comemara sentando su desconocimiento hasta que leyó el traslado adjunto de la orden que en cuatro de Abril ultimo fue dirigida por la administracion economica a esta éthcal dial para que ala recurrente se le concediera



el deposito domestico de carnes de cerdo destinadas
ala Salazon que tenia solicitado, pues regis-
trada la correspondencia oficial que entrego
a su cese el anterior Alcalde, no ha podido
hallarse mencionada orden ni apunte algu-
no que indique a su recibo cosa que no es ver-
daderamente extraña atendida la repetición
del caso; y entrando en el fondo del asunto
dica: que si a dicha tra la Administracion
pasada le tenia reconocido el deposito de que
se trata, como el sistema que esta dependen-
cia municipal implicaba en sus operaciones
las menos veces iba atemperado al precepto de
la Ley, ya por la apatia de sus encargados,
o ya por que estos desconocieran la instruccion,
la que hoy rige lo ignoraba.

Cero aquella y como no habia practicado
el aforo de salida que prescribe el articulo dos-
cientos cincuenta y ocho de la repetida instruc-
cion no pudo hacer entrega de la cuenta de
cada deposito para los efectos del articulo se-
tenta y nueve, ni menos de los libros de estos
porque no los llevaba, en cuyo caso la ad-
ministracion corriente se vio en la necesidad
de plantearse como si jamas hubiera existido

N. 0.786.890

Folio 55.

Folio cincuenta y cinco carni



en la localidad tal medio cobratorio del im-
 punto. En tal sentido la negativa a facilitar
 papeletas de extraccion a D^a Teresa fue per-
 fectamente legal, pues hubiera sido anormal
 darlas por una especie no interruida toda
 vez que, ni su deposito que entendia constituir
 do, sin estarlo, continuaba, ni de nuevo lo ha-
 bia solicitado, procediendo en su virtud la re-
 clamacion que en once del que cursa se le hizo
 de los derechos señalados por tarifa a la car-
 nes objeto del aforo practicado en su casa
 a peticion de la interesada, maxime, cuando
 desde el dos de Diciembre en que efectuo su
 matanza hasta el cuatro de Abril dicho, por
 confusion misma de ellas agorara que ni ha-
 bia abonado a la ctadmon finada el gra-
 vamen de estas carnes, pero ni tampoco
 suponiendolas en deposito, de las que debian
 estimarse de consumo inmediato.

Por otra parte, como esta Srca caucia
 de las circunstancias necesarias que la hie-
 ran gozar en la poblacion de la facultad

para constituir el deposito de que se trata
esta reclamacion de derechos no pudo ser
mas oportuna.

Vide el parrafo primero del articulo cincuenta
de la Instruccion." A los ganaderos y tratantes
que lo soliciten les sera concedido el
deposito domestico de carnes destinadas a la
salazon. De tan claro precepto se deduce
que los depositos solo pueden constituirse, por
los granjeros en el punto de su vecindad y
tributacion de la riqueza pecuniaria que es don
de se llevan los registros de ella: por los cose
cheros en cualquiera de las jurisdicciones en
que cosechan y por los tratantes en el que
se hallan inscritos en Matricula. Pues
bien: la recurrente toda vez que es vecina
de Badajoz alli sera donde figure como
granjera o matriculada si ejerce la indus
tria de tratante, y alli por consecuencia es
donde la Ley se llama a establecer su depo
sito, no en Montijo donde ni de un mo
do ni de otro es conocida, pues establecer
estos en puntos que no se cosecha ni se
tiene mas caracter que el de mero residen
te seria vulnerar el espiritu de la ins
truccion y hacer ilusoria la cobranza del



impuesto, pensamiento en que esta calzada, según era de esperar, la orden del centro económico citada al principio que dice al prevenir la concesión del depósito que nos ocupa lo fuera" siempre que D^a Teresa Garcia Alalla reuniese las circunstancias establecidas en el repetido artículo cincuenta."

El Concejal repetido Sr. Terto manifestó de nuevo que insiste en lo anteriormente expresado y además que le consta y en la administración económica citaran los antecedentes de comprobación que por dicho Centro se oficio a este Ayuntamiento por virtud de instancia de la interesada para que se le concediera el depósito de carnes en salazón y cuyo documento le extrañaba mucho no se hallare en los que la administración tiene archivados.

Los Concejales, Pimilla, Terto y Codes piden que descubierta de son a la corporación se suspenda los procedimientos que contra los mismos y sus de los Concejales Pimilla, mas compañeros de la anterior se siguen por Terto y Codes piden el descubierta de industrial que se les se la suspensión de los procedimientos que civil resuelva un escrito de queja que se siguen por el que sobre el particular le han dirigido, y des sus reclama pues de discutir respecto al asunto se acci

do no acceder a ello, en primer lugar por
que cuanto mas se dilate esta cuestion
tanto mas honrosa se hace por cuanto
el comisionado executor devengará más
dictas a las que se haria tambien res-
ponsable la actual Corporacion de sus-
pender los procedimientos; y en segundo
lugar porque no se considera esta com-
petente para ello mientras no se consig-
ne en deposito el descuberto, segun esta-
blece la instruccion del ramo o se dispon-
ga asi por la Superioridad.

Manifestacion Los Concejales Dns Codes y Tertio dice-
de Codes y Tertio que se abstinere de firmar el acta de
respecto al acta la sesion anterior por no haberse consig-
nada en ella una proposicion que en el
terrior tiene presente con respecto a una exaccion
que considera ilegal por parte del estanco
de consumos, el cual ha llevado derechos
por carnes de cerdo en vivo que un vecino
de la poblacion expendio para fuera hallan-
dole concertado con la admon por ceuals,
sin que esta Corporacion le haya auto-
rizado para ello. A este fin piden tam-
bien se lia el acuerdo en que el estanco
miento autorice a una Comunion para

N. 0.786.887

Folio 54

Folio cincuenta y siete cara



celebrar los conciertos y allí constará las condiciones bajo las cuales hubieran de hacerlos; todo lo cual expresan por el motivo al principio dicho de no haberse consignado en el acta, ni permitirle tampoco el Sr. Alcalde se hiciera en el momento de firmarla. Después de la lectura pedida del acuerdo expresado añadió el manifestante Sr. Serto: que apreciando de este haber sido autorizada la Comisión para concertar al vecindario por todas especies menos la de carnes de cerdo y atendiendo á que el individuo de que se trata que no es otro que Francisco Gomaler y Gomaler vendió la suya en vivo para fura pide se se ordene al Admor para que devuelva los derechos que cobro al mismo con advertencia a este funcionario de que en lo sucesivo no lleve su acción mas allá de sus facultades.

El Sr. Presidente repuso: que vi con sentimiento confundidas lastimosamente por el Sr. Serto el valor de las palabras proposición y pregunta toda vez que le primeros

ni fue, pero ni podia ser atendiendo a que
ningun acuerdo se discutia, pues lo que hizo
fue lo segundo, esto es preguntar el funda-
mento que el administrador de Consumos
habia tenido para exigir los derechos que
le resultan cobrados a Francisco Gornaler
y Gornaler por los cerdos que vendió para
fuera de la poblacion: que si dicha pre-
gunta no consta en el acta es porque no
se pidió asi y se hizo como otras muchas
que el Sr. Corto dirige, y es muy extraño
ver a este Sr. quejarse de que tampoco
se le ha querido admitir la consignacion
de dicha pregunta en el acta al tiempo
mismo de firmarla por cuanto debia
saber que de permitirlo seria un verdadero
mascarron para un libro tan solemne
y formal como el de acuerdos, pues
cerrada aquella no cabe otro recurso
que aclarar en la siguiente los puntos
y supresiones que en ella se notaren
en el momento de leerse para su apro-
bacion y formal, y finalmente que
aun cuando presume que lo ocurrido
en el asunto no sea tal cual se ha
planteado el Sr. Conxjal, procurará



Julio 58 1863

enterarse y tomar las medidas conducentes para evitar todo motivo de queja.

Consumos: el Administrador del impuesto de consumos se da cuenta de ha dirigido al Sr. Alcalde con fecha trece una queja con del actual quejandore de que el Jefe del Jirón el Jefe del lato de vender Timor, segun manifestacion Jelato de Men de los celadores Enrique Hurtado y Manuel Ruiz Rodriguez, en la tarde del dia once, ya puesto el sol permitio la entrada en la poblacion a un mozo de D. Juan Pinero y Salguero con una carga de aceituna que devia conducir al deposito de este, y como quiera que esto constituya una transgresion legal lo comunica para que se resuelva. Hecho comparecer el Jefe de dicho Jelato, de cuyas manifestaciones no apana que cometiera la falta denunciada, mas existiendo la duda de ella, la Corporacion acuerda decir a este funcionario que en lo subanivo procure cumplir las disposiciones legales sin dar motivo a queja, ni por parte de sus superiores pero ni tampoco por el vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que

Tratar se levantó la sesion de que
yo el Secretario certifico =

Rodriguez Jimilla Duran Monto

Bautista Pijo S Hernandez Codes

Calbo Pideyero

Ricardo Corchero
D^{no}

Sesion ordinaria
del 23 de Noviembre

En la villa de Montijo
a veinte y tres de Noviembre de mil
ochocientos setenta y nueve. En la Casa
Consistorial bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Bartolomé Rodriguez y Ban-
tista se reunieron los Sres Concejales
Jimilla, Pideyero, Bautista, Corto, Calbo,
Codes, Duran, Hernandez y Pijo con el
objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo
las diez de la mañana el Sr Presidente
declaró abierta la sesion y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Se presentó y fue leida la relacion
de los vecinos que figuran como morosos
al pago del segundo trimestre del conciso

N. 0.786.879

Folio 59

Folio cincuenta y nueve con



Consumos to que tienen celebrado de sus consumos se acuerda apr con la administracion del impuesto, y en
 miar a los mo terada la Corporacion acuerda que por el
 rosos por concid el Alcalde se providencie el apremio de por
 tos del 2º trimestre
 mer grado toda vez que dichos deudores no
 han respondido en el plaro legal al pago
 pero ni a los llamamientos particulares que
 a domicilio se le han dirigido

Sesion
 invitacion del
 Sr Presidente
 a los concijales
 Srto y bodes
 para que firma
 sen la del dia
 29 y repunta
 del primero

En seguida por mi el secretario de or-
 den del Sr Presidente se dio lectura del
 articulo ciento siete de la Ley municipal, y
 dirigiendole a los tres concijales bodes y
 Srto les invito a que firmaran el acta
 de la sesion del dia meca o sea la penul
 tima. El primero de dichos tres respondi
 do ala invitacion firmo aquella ma
 el uttimo Sr Srto dijo: que remittamente se
 niega a ello porque en el acta expresada
 no cuentan los acuerdos tratados en la
 sesion; El Sr Presidente le invito de
 nuevo y hasta por tercera vez, y otras
 tantas reprodujo su negativa el Concejel

quien añadió que ha pedido al Sr. Presidente ampliar el fundamento de su negativa a firmar el acta y no se lo ha consentido: que protesta energicamente de tanta arbitrariedad, y replica al mismo le conteste a la siguiente pregunta: ¿le manda con toda la fuerza que su autoridad le da, firmar el acta referida? Pues si así es obedecerá sus mandamientos y retirará el derecho de reclamacion que la Ley concede. El Sr. Presidente no queriendo desairar al preguntante con la falta de respuesta dijo: que lo que ha hecho y repite por cuarta vez es invitar al Sr. Terco a que cumpla el deber que la Ley le impone de firmar el acta, y como quiera que a ello falta obrará como correspondiera. El Concejal respondió: que siendo invitacion insiste y firmantemente repite que no firma por ver si de esta forma se cortan los abusos, primero de no consignar en las actas de sesiones los asuntos tratados, y segundo de corregir igualmente el abuso de que al pedir a ultima hora un concejal la palabra para hablar de un asunto que hasta entonces no se



le haya ocurrido se le niegue como ya
 se ha hecho diciendo se levanta la se-
 sion. El Sr Presidente preguntó al Sr
 Certe, primero porquien se habian come-
 tido los abusos de no consignar en las actas
 los asuntos tratados en las sesiones, y qua-
 les son estos; y segundo, en que sesion
 y antes de ser levantada se ha negado
 a algun Sr Concejil el uso de la pala-
 bra, bajo el supuesto de "se levanta
 la sesion" como ha dicho, respondi-
 do el interpelado á ambas preguntas,
 que los asuntos no podia precisarlos mas
 que llamada su atencion por el Sr Boerz
 y algunos otros Concejales recuerda que
 fue el referente al cobro de ciertos dere-
 chos de consumos que se le habia he-
 cho a algunos vecinos a su entender
 ilegalmente, y terminó pidiendo a la
 presidencia interrogara a los Sres Ban-
 testa, Codes, Pimilla y Pieduyero sobre
 si es exacto que ha dado otros señores
 pido la palabra y no se le concedio.
 Hecho asi manifestaron estos: que si
 bien es cierto que el Sr Presidente nego

al Sr. Corto el uso de la palabra en una
sesion que no pueden senalar a punto
fijo, no lo es menos que tubo lugar ya
fuera de sesion, esto es despues de levan-
tada y segun anade el Regidor Piedaduro
cuando varios Sres se habian marchado
del salon, pues mientras la sesion
abierta jamas ha ocurrido, a il pero
ni otro alguno. A mayor abunda-
miento el mismo presidente interrogo
sobre el particular al infrascrito se-
cretario, quien conto que cuando al
Sr. Corto se le ha negado el uso de la
palabra fue el dia veinte y nueve
del pasado en que se celebró la ultima
sesion extraordinaria, pero que tubo
lugar fuera completamente de sesion
toda vez que el acta de ella habian
ya firmado por todos los Sres Cona-
jales algunos de los que citaban
fuera del salon, negativa que fue
devida a la peticion que hizo el Sr
Corto de que el acta se remitiera al
Sr. Gobernador civil, y esta peticion
contare en aquella despues de las
firmas

Se acordó incluir en la lista de los



N. 0.786.877

Folio 61

Folio sesenta y uno cara



Beneficencia y Sanidad pobres de la poblacion con derecho a la se acuerda incluir en la asistencia gratuita Medico-Quirurgica lista de pobres a Pedro Farmaceutica, al vecino de esta villa que Calvo Alverca reúne las circunstancias necesarias al efecto Pedro Calvo Alverca.

Consumos El Concejal Sr Corto manifestó sus manifestacion de que se pregunte al admor del del Concejal impuesto de consumos si han sido afora Corto das a estos vecinos las carnes de cerdos que en salaron tubieran en sus casas al plan teamiento de la actmon en principios de Julio pasado y si por ellas se le han cobrado algunos derechos, expresando caso negativo la causa de no haberlo hecho. El Sr Presidente contesto: que tendria una verdadera satisfaccion en complacer al Sr Concejal, con cuyo motivo redamaria los antecedentes necesarios.

El mismo Sr Corto pidió que por el Conducta: Secretario se requirieran los datos que petición del Conce existieran en la oficina para conuor las jal Corto respecto faltas que hayan sido reprendidas a ala se Pedro Cruz Gimener Pedro Cruz Gimener mientras estuvo

desempeñando el cargo de guardia mun-
cipal de esta villa. El Sr. Presidente
contato que no pudiendo tener el
deseo del Sr. Verto otro caracter que el
de satisfacer una curiosidad sin aplica-
cion para asunto alguno del ayun-
tamiento, solo si el particular, no
puede acceder a sus deseos, pues si
a alguien interesa conocer lo que dicho
Sr. pretende, puede acudir ala via
ordinaria regular para satisfacerse,
El Concejál anadio que insiste en
ello por creerse con derecho al efecto
vado el caracter que en este sitio tiene,
y la prudencia repuso que el caracter
de Concejál no dá a estos derechos
algunos para que por su conducto
se satisfagan deseos privados o par-
ticulares, raron por lo qual ya se ha
reunado lo que corresponde hacer.

Apremios En acto seguido el propio Concejál Sr.
petición del Sr. Verto pidió que se traque ala vista por
Concejál Verto el Comisionado D. Luis de Castro el expu-
del expediente dicente mechoa contra el Ayuntamiento
instruido con- tra los indi- anterior, porque segun tiene entendido
viduos del para se siguen solo los procedimientos contra
do Ayuntamiento algunos de los que de el formaron parte
dejandore a otros sin sufrir este vejamen



... y si así es no para punto punto que
responsabilidad si la hay es colectiva
El Sr. Presidente contuto que el expediente
referido se halla en poder del Sr. Gobernador
civil que lo reclamó para su examen, por
cuya causa no es posible complacer al
Sr. Srto.

Policia urbana La Comision de policia urbana dio
se acuerda el cuenta de que el empurrado de la calle del
pago del empu Barrio, parte dela de Carnuceria y calleja que
drado dela calle de esta baja ala plaza esta terminado,
del Barrio, parte el cual cuenta segun mensura hecha de
de la de Carnuceria mil noventa varas cuadradas. El Ayuntamiento
y calleja que des- tamiento acordó su pago al contratista
ciende ala Plaza de il Geronimo Caberas, al precio de
veinte cinco centimos de peseta por cada
vara como viene estipulado.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo
el Secretario certifico =

Rodriguez Jimilla J. de los rios
Bautista Calbo G. de los rios
Tijero Calbo G. de los rios
Martinez Rodriguez Mateos
Y. J. Rodriguez
Ricardo Bonhues

Sesion ordinaria } En la villa de Montijo
del 30 de Noviembre } a treinta de Noviembre de
mil ochocientos setenta y nueve. En
la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr Alcalde D Bartolomé Rodriguez
y Bautista se reunieron los Sres Con-
cejales Jimilla, Pieduyerro, Rodriguez
Gutiérrez, Calvo, Bautista Codes, Duran
Nieto, Mateos y Molina con el objeto
de celebrar esta sesion ordinaria, y su-
do las nueve de la mañana el Sr Pre-
sidente la declaró abierta y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Quintas dispone el artículo cuarenta y siete de la Ley
disponiendo de reclutamiento y reemplazos vigente en los
el día en que primeros días del entrante mes de Diciembre
ha de formarse bre debe procederse a formar el alista-
el alistamiento miento de los mozos que deben jugar la
de los mozos del suerte para el llamamiento del año ve-
reemplazo de nider de mil ochocientos ochenta, en cuyo
5880 caso la corporacion se encuentra en la
necesidad de fijar el día en que haya
de practicarse aquella operacion. Hecha
lectura del artículo citado así como de
los demas que comprende el capitulo

N. 0.786.880

Folio 63

Folio sesenta y tres cara



quinto de dicha Ley y enterada la Corporacion acorde remirre el viernes proximo cinco de Diciembre en estas Casas Consistoriales, y con vista del registro de inscripcion de moros que se lleva, de los libros parroquiales que se haran venir para lo cual se pasara atento oficio al Sr cura Párroco, del padron vecinal, y de cuantos otros antecedentes se crean utiles, proceder a formar el alustamiento de que se trata y a fin de que la operacion se realice con la mayor suma de datos posibles, sinca forma de que sea exacta, citare tambien a dos vecinos de cada calle para que con sus conocimientos en ellas deuanerican aquellas dudas que en el acto puedan surgir

Benef^a y Sanidad. Se acordo incluir en la lista de los pobres acordando que gozan del derecho a la asistencia gratuita la inclusion en Medico Quirurgica Farmaceutica, al de igual la de los pobres de clase Francisco Gonzalez Dominguez escri- Francisco Gonzalez Dominguez deite o con domicilio en la calle Nueva de



esta poblacion.

Se presentó el expediente ejecutivo incoado
A premios contra los tres que compusieron el pasado
se presentó el expte Ayuntamiento declarados responsables de cierta
instruccion contra los Suma de la contribucion industrial; y no
ino del pasado (encontrandose en el salon el Concejal Sr
Ayuntamiento Yerto que lo reclamó en la sesion pasada,
para se discutio respecto a el ni pidiendole la palabra para hablar
sobre el ninguno de los tres presente, la
presidencia mando retirarle sin haberse
promovido discusion alguna respecto al
mismo.

El Sr Presidente leyó una nota donde
Consumos el Admor del impuesto de Consumos expre
se lee una nota saba los individuos que habian aduado
del admor de bon y satisfecho el gravamen de las carnes de
Sumos donde expre todas clases introducidas en la poblacion
sa las carnes adu
dadas y sus duenos
o introductores desde el planteamiento de aquella hasta
el dia, mas como no se encontraba pre
sente el Concejal Sr Yerto que habia he
cho una peticion en cuanto al asunto en
la sesion ordinaria, ni el Sr Presidente
uso de la palabra pero ni los tres con
cejales concurrentes
Y no habiendose otros asuntos de que

600

159
Folio 64



tratar se levanto la sesion de que yo el
Secretario certifico =

Rodriguez Puidoyerro Duran
Jimilla Rodriguez
Calbo Molina

Ricardo Corchero
trio

Sesion ordinaria
del 7 de Diciembre

On la villa de Montijo a siete
de Diciembre de mil ochocientos setenta y
nueve. En la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr Alcalde Don Bartolome
Rodriguez y Bantista se reunieron los tres
Concejales, Jimilla, Puidoyerro, Rodriguez
Cabrera, Yerto, Calco, Hernandez, Duran
y Molina con el objeto de celebrar sesion
ordinaria; y siendo las diez de la mañana
el Sr Presidente declaro abierta la sesion
y se leyó el acta de la anterior que por
hallarla conforme fue aprobada.

Sesion:
Manifestacion

El Concejel Sr Yerto dijo: que no firma
de Yerto negandela sesion pasada que acaba de leerse, no
se a firmar la porque contra ella tenga cosa alguna que
sesion pasada objetar, sino porque no quiere firmarla.
El mismo Concejel Yerto pidio la lectura

del acta de la sesion ultima a que asisto
o sea la del dia veinte y tres y despues
de hacerlo asi, dijo que notaba diferencias
en las palabras que se hallaban escritas
y las que se oyeron entre el Sr. Presidente
y el: que al negarse a firmar el acta no
fue su animo lastimar en lo mas minimo
ni ala autoridad del Sr. Presidente ni
mucho menos a alguna disposicion legal
que a ello le obligara: que al no efectuarlo
ha creido estar dentro de su derecho. El
Sr. Presidente, a fin de que el Sr. Secretario fijara
de un modo concreto y preciso cuales eran
esas palabras cambiadas en el acta, dis-
puso nuevamente la lectura de la misma,
que hizo yo el Secretario, y llamada la
atencion del Concejal referido por la pre-
sencia a cada uno de los periodos que
se leian sobre si diferenciaban de lo que
se habia expresado verbalmente, a todos
fue prestando su conformidad y en nin-
guno halló el cambio de frases que dice,
solo si indicó que se habia suprimido
la circunstancia de haber dicho el Sr. Pre-
sidente que le mandaba firmar el acta
apareciendo solo que habia sido invitado

N. 0.786.878

Folio 65

Folio sesenta y cinco con



cion, y negado este extremo por el Sr. Presidente, interrogados, que fueron los demas tres Concejales, sobre el particular todos vinieron conformes en que la presidencia no hizo mas que invitar hasta por cuarta vez al Sr. Yerto a que firmara el acta repetida, sin que hubiera el mandato de que se ha hablado.

Consumos: peti El mismo Concej. Yerto dijo: que no ha cion de datos que viendose hallado presente en la sesion anterior hace el Concej. cuando el Sr. Alcalde exhibio los datos remitidos por el Actmor de Consumos y que el habia pedido se los reclama nuevamente a los fines necesarios.

Consumos: otra El propio Concej. manifestó: que crea conviniere a la mucha claridad que en cuestion administrativa debe existir que peticion del el Actmor de Consumos remita un estado del mismo Yerto sobre el ramo importe de la sal que ultimamente se ha importado no solo para el consumo de la poblacion sino para otros puntos y el precio de aqui el Kilogramo se expende: si hay diferencia de precio de expedicion entre los que

se hallan concertados y los que no lo están, y por último que formalidades establece en esa contabilidad.

El Sr. Presidente expuso: que a la admon. del impuesto de Consumos viene produciendo dificultades la exacción de los derechos correspondientes a la acituna que en la población de derechos á la se introduce para agia, o sea la destinada arroba de acituna para el Consumo del año: que dicha dependencia para agia sea en vista de lo que dispone el artículo veinte y cinco sesenta y ocho de la instrucción exige el gravamen de centimos de peseta men de tarifa a la mitad del peso en liquido, esto es, lleva el derecho de una arroba de aceite a cada dos de fruto que se presentan al arrendo, y aun cuando tal proceder lo entiende legal, no parecia muy equitativo porque en manera alguna la arroba de acituna produce media de liquido, y en su virtud convendria buscar una equivalencia para esta especie, que aproximandose mas a la verdad hiciera en ella el impuesto menos oneroso. Abierta discusion sobre el particular varios tres Concejales convinieron por el conocimiento practico que en la materia tienen, en que para una arroba de aceite se necesitan por aproximacion seis de acituna



y teniendo en cuenta que los once y medio kilo-gramos o sea la arroba del liquoro devenga una peca y ochenta centimos por tarifa acor-do la Corporacion que por cada una del fruto expresado que se destina a agua se exijan de derechos veinte y cinco centimos de peca, de lo cual se dará conocimiento al Administrador del ramo.

El mismo Sr. Presidente manifestó: que Policia en D. Pedro Valdivia se le habia acercado para: mani diciendole que si el Ayuntamiento deduci- fectacion del Sr. alas dos terceras partes de la tasacion el Presidente res- valor del terreno que habia solicitado con- pecto a una pe- tigio al corralon de la Ceneria, no tema- tacion de D. Pedro inconveniente en quedarse con él, y para- Valdivia referm- que la Corporacion remova lo expresaba. te al terreno. Esta unanimente dijo, que si a obrar- contiguo ala- Henerial fuera como son sus deseos, gratuitamen- te cederia al D. Pedro Valdivia el terreno en cuestion teniendo presente que dentro del mismo hay dos otras profundidades no muy utiles a la salud publica, mas como quiera que la Ley municipal vigente no dá facultades al efecto, y la tasacion la halla sin hecha se encuentra en

la imposibilidad de acceder a lo pretendido
por dicho Sr.

Descubiertos: petu El Concejal Verto pidió al Sr. Presi-
cion del Concejal dente active las diligencias de ejecución
Verto para que se contra los deudores por contribución in-
active la cobranza dustrial que aun se hallen en descubiertos,
delos de industrial para reintegrar a los individuos que com-
delos años anteriores pusieron el Ayuntamiento anterior de
la suma que por tal concepto se les ha
obligado a satisfacer.

Arbolado El Sr. Alcalde dijo: que por diferentes
que se ponga resoluciones del Gobierno, viene recomen-
el necesario en dadas las plantaciones de arboles asi en
la carretera que el interior como en las afueras de la pobla-
va a la Estacion ciones, no solo por lo que a estas hermo-
del Ferrocarril sean, sino tambien por la conveniencia
que reportan a la salud publica: que
se vive en el caso de la localidad se
carece de un punto espacioso al efecto,
en el tramo de carretera que se dirige
a la Estacion del Ferrocarril no estaria
mal colocar algunos arboles que amuni-
raran dicho sitio que cada dia viene
haciendose mas concurrido como punto
de paros, y por si el Ayuntamiento a ello



N. 0.786.909

Folio 67.

Folio sesenta y siete care

se resolvia indicio el Vivero de Merida don de segun carta del Ingeniero podian adquirir las plantas necesarias. El Cuerpo municipal por parecer unanime acordo que se coloquen los arboles necesarios en dicha carretera adquiriendose del referido vivero con cargo su importe ala partida de imprevisitos del presupuesto corriente, ya que no existe consignacion determinada p^o ello, pudiendose desde luego abrir las hojas pero cuidando de esperar para las implantaciones que llegue el mes de Enero segun aconseja el Ingeniero expresado.

Benef^a y Sanidad Se acordo incluir en la lista de los se incluye en la lista pobres de la poblacion que gozan de la delos asistido gratis p^o asistencia gratuita. Medico Quirurgica For los facultativos al macentica a Juliana Sierra p^oda que ha Juliana Sierra p^odal bita en la calle del Condof.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico
Rodriguez Jimilla yiedayaz
Rodriguez Duran
Cabo



Vijoz

Ricardo Corchero
Dio

Sesion ordinaria
del 14 de Diciembre

En la villa de Montijo a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Cimilla, Piedigerro, Rodriguez Guerrer, Duran, Certo, Galvo, Godes y Vijoz con el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente la declaró abierta y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Sesion. El Concejel Sr. Certo dijo: que firma con manifestacion de disgusto el acta de la sesion anterior por de Certo sobre notar en ella la omision de que al no efectuarlo de la que le perjudica fue por el hecho de no haber asistido a ella.

Dada cuenta de la relacion de los vecinos Consumos: que aparecen como morosos al pago del se acuerda apremiar en segundo grado a los deudores que tienen celebrado de sus consumos con la administracion del impuesto, y en



terada la Corporacion acuerda que por el Sr Alcalde se providencie contra los mismos el apremio de segundo grado, toda vez que ya vunen declarados incursos en el primero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Rodriguez Jimilla Piedeyerro Rodriguez
Mendez Codes
Hernandez Calbo, hijo Bautista
Juan Mateos

Sesion ordinaria
del 21 de Noviembre

Ricardo Borchero

En la villa de Montijo a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y Bautista se remieron los Sres Concejales Rodriguez Gutierrez, Corto, Codes, Hernandez y Vijo con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las once y media de la mañana en vista de que ningun Sr concejal mas concurrira y que con los presentes

no habia numero bastante para tomar
acuerdo sin abrir por esta causa la se-
sion el Sr Presidente la declaro de-
sierta, disponiendo que para la inmedia-
ta se citen los tres Regidores por medio
de recado de atencion que llevaran a
efecto los alguaciles. Firman en prou-
ba de verdad los asistentes de que yo
el Secretario certifico =

Rodriguez
Rodriguez Hernandez Codes
Viejo
Mater

Ricardo Corchero
rio

Sesion ordinaria
del 28 de Diciembre

En Montijo a veinte y ocho de
Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.
En la Casa Consistorial bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D Bartolome Rodriguez
y Bautista se reunieron los tres concejales
Pimilla, Pudeyros, Rodriguez Gutierrez, Bau-
tista, Gerto, Calvo, Codes, Hernandez, Viejo
y Materos con el objeto de celebrar sesion
ordinaria, y siendo las diez de la mañana
el Sr Presidente declaro abierta la



N. 0.786.911

Folio 69.

Folio sesenta y nueve con

sesion y se leyó el acta de la anterior o sea la del día catorce ultima que tubo efecto y hallandola conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de las peticiones hechas por Beneficencia los vecinos Manuel Piedeyero Arter, Ramon se acuerda incluir Broncaus, y Alonso German que viven respectivamente en las calles de Nueva, Conde y otros pobres Manuel tires para que se les incluya en la lista de Piedeyero Arter, de los pobres de esta poblacion que gozan de la ley Broncaus, y asistencia gratuita de Medicos Quirurgica por Alonso German macentico, y examinadas por la Corporacion las circunstancias en que se hallan dichos individuos, y encontrandolos con perfecto derecho a gozar de aquel beneficio toda vez que son pobres, acordó como piden la inclusion de los mismos en mencionada lista.

Instruccion p^{ca} En el acto y previo permiso del Sr. Pres. desahucio de am^{te} comparecio Francisco Liran Rodriguez de hecho por D^o y d^o que por encargo de su convecino Domingo Rodriguez dueño de la casa número tres de la calle de Ferras de esta po que habita el d^o número tres de la calle de Ferras de esta po

Alacion que lleva en arriendo la Corporacion municipal con destino a casa habitacion para el Profesor de instruccion publica y su familia ha hecho el desahucio de dicho arriendo y pide al Ayuntamiento que teniendo por aceptado el mismo debe expedir la casa referida para el dia primero de Julio proximo cual es costumbre en la localidad en esta clase de contratos. La Corporacion quedo enterada, y admitiendo el desahucio presentado de la casa antes dicha como promovido en tiempo oportuno, la tubo por desahucada ofreciendo dejarla a disposicion de su dueño el mencionado dia primero de Julio del año entrante.

Beneficencia Se acordó facilitar al pobre de solemnidad se acuerda facilitar Francisco Pirir cinco pesetas con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos para que se condonca por el tren hasta Bañales por el de dejar en cuyo título de Beneficencia va a ingresar.

Beneficencia Se dio lectura de una solicitud de Ana Tragera Casado pidiendo a la Corporacion un pago mensual que encontrandose enferma e impedida para lactar a su menor hija e hija menor de edad para lactar a su menor hija e hija menor de edad lo acredita con la certificacion facultada



ra que acompaña y careciendo de recursos para costearle una nodriza, se sirva concederle de los fondos municipales algun auxilio al efecto. El Ayuntamiento encontrando justa la demanda puesto que la recurrente causa de salud sigue resultada de la certificacion facultativa unida a su escrito, y de bienes con que poder costear la lactancia de su niña acordó facilitarle para ello la suma de cinco pesetas mensuales con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, cuya asignacion comenzará a disfrutar desde el inmediato mes de Enero hasta nuevo acuerdo.

El Sr. Alcalde manifestó: que en sesion del doce de Agosto del pasado año de mil ochocientos setenta y ocho, el Ayuntamiento por las razones que en el acuerdo constan declaró nulo un convenio que en diez parte de Enero de la Junta pro^a mil ochocientos setenta y seis se habia celebrado con el Profesor de la escuela p^{ca} de un semestre de casa de D. Jose Chica Rivarinos respecto al pago de la casa que el mismo debia habitar con su familia y celebró al efecto contrato de arriendo con el vicario Domingo Rodriguez

respecto á la de su propiedad situada
en la calle de Porras y señalada con el
numero tres. A consecuencia de recla-
maciones que dicho Abogado ha producido
de tal acuerdo, la Junta provincial de
instruccion publica resulta haber comu-
nicado varias ordenes sobre el particular,
y la ultima es la del dia veinte y dos
del corriente, donde a virtud de consulta de
esta Alcaldia se manda hacer el abono
al repetido Abogado de los alquileres, sin
perjuicio de la reclamacion elevada por
el Ayuntamiento anterior á la superioridad, y
como #
en el presupuesto no existe partida algu-
na en el capitulo de resultas para satis-
facer lo correspondiente al ejercicio de
mil ochocientos setenta y ocho a setenta
y nueve y por mas que se quisiera li-
brar contra el del mismo periodo cubierto
aun por el de ampliacion, tampoco es po-
sible toda vez que la partida en el con-
signada se ha invertido en satisfacer
a Domingo Rodriguez los de la suya
ocupada por el sustituto D Luciano
Toré Peru someta el caso á la delibera-
cion del Ayuntamiento. Despues de este

ee



N. 0.786.907

1916

Folio 71.

Folio setenta y uno con

rare este del asunto, dando únicamente cumplimiento en la parte posible hoy al mandato superior, y sin presurgar por esto lo que en su día proceda en la materia, atendiendo a que solo puede disponer por de pronto de la cantidad presupuesta en este año para el alquiler de la casa que haya de vivir el el maestro, con cargo a esta partida; acuerdo se satisfechan a D. Fou Checa y Prosperos los de los dos trimestres ultimos o sea desde principios del ejercicio actual segun la suma que determina en convenio antes citado, dejando de hacerlo a Domingo Rodriguez puesto que el Municipio no puede costear dos casas a un mismo profesor.

El Sr. Presidente dijo: que en diez y nueve de del actual falleció el inspector de carnes D. Honorio Lorano Goto, desde cuyo día viene al frente de tan necesario cargo el abrutar D. Fou Gagera Fernandez



TOP 7870 X

en concepto de interino, y no siendo como
Inspección de monte que un ramo de la importancia
carnes: se nom- de este continue así por mas que este con
bra para dicha plaza, vacante por venido del celo y esmero con que lo lleva
fallecimiento de el interino, proponia al Ayuntamiento
D. Alonso Loranu se ocupare en cubrir de un modo perma
al albitar D. mente esta plaza. Abierta discusion so
Jori' Grajera bre el particular por mayoria quedo' acor
Fernandez dado nombrar para dicho cargo al re
petido D. Jori' Grajera Fernandez que
hasta hoy lo ha desempeñado interina
mente, cuyo nombramiento de interino
tambien fue aprobado; el cual como
premio de sus servicios disfrutara' el
mismo sueldo de ciento setenta y cinco
peutas que sus antecesores. El Concajal
Sr. Yerto dijo: que siendo D. Francisco
Martin de la Iglesia el unico Veterina
rio de primera clase que hay en la
poblacion, y habiendo desempeñado
con la competencia bastante por espacio
de muchos años dicho cargo hasta
el primero de Julio ultimo que debi
do a su mal estado de salud renuncia
cia que debiera brindarle esta plaza

177
Folio 72.



porque de haber variado su salud y acap
tandola, es indudable que reuniendo mas
meritos que los demas tiene tambien
mejor derecho a ella que todos. El Sr
Presidente contesto: que no desconoce los
meritos del Sr. Iglesia pero tampoco
olvido que por muchos que sean, para
este cargo carecen de valor, toda vez que
si bien no dio tiempo a que se le expul
sara de él porque aun no bien estaba
constituido el Ayuntamiento cuando
presento su renuncia, sabedora la corpo
racion del total abandono en que se en
contraba tan delicado servicio, se vio pre
cisada a acordar la instruccion de un ex
pediente que diera a conocer la conducta
observada por dicho funcionario en el ul
timo ano de su ejercicio segun consta en
el acta de la sesion del dia seis del citado
mes. El Sr. Verto repuso: que fue presiden
te de la Corporacion pasada y aun noticias
no llego que Iglesia faltase al cumpli
miento de sus deberes, extrañando por lo
mismo que el Sr. Presidente se remontara
tanto para buscar faltas que duda
existieran por lo que lleva dichos y en



su virtud insiste en orar que debora hacen
le el ofrecimiento de la plaza en cuention.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que certifico

Rodríguez y Villa

Fernandez

Morales

Rodriguez

Viejo

Bautista

Calbo

Codez

Duran

Moins

Ricardo Corchero
trio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa,

Certifico: que el libro de actas de las Sesiones celebradas por las dos corporaciones que han funcionado en el año anterior de mil ochocientos setenta y nueve, queda cerrado con el acta de la del día veinte y ocho del pasado mes y comprende la primera parte treinta y cuatro folios y setenta y dos la segunda. En su crédito pongo la presente que rúa y sella el Señor Alcalde en Montijo a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta.



Vto Bno
"B"
Rodríguez

Ricardo Corchero

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







Índice alfabético de los acuerdos que contiene el libro de actas de 1879.

Fecha del acta donde el acuerdo consta

Folio en que se halla ¹⁸⁰

Letra A.

Amillaramiento: se nombran dos vocales enemplazo de otros tantos que han cesado } 20 Enero 2 cara

Alojamientos y bagages: que se proceda a formar los padrones por la comision que se nombra } 20 Enero 3 cara

Aprovechamientos: prohibiendo la entrada de ganado en los manchones. } 20 Enero 3 vuelto

Amillaramiento: se nombran los dos contribuyentes forasteros que presiere el reglamento } 30 Febrero 6 cara

Aprovechamientos: se acuerda subastar las yerbas de primavera del Egido del Encinal } 3 Marzo 9 vuelto

Amillaramiento: se acuerda formar el apendice al actual conforme previene la Administracion Económica } 3 Marzo 10 cara

Amillaramiento: nombrando auxiliar de los trabajos del mismo a Don Eloy Mundi } 30 Marzo 12 vuelto

Aprovechamientos: señalando nuevo tipo y dia para la subasta de las yervas de primavera del Egido } 17 Marzo 13 vuelto

Aprovechamientos: se da cuenta de no haberse podido subastar por falta de licitadores el de las yervas de Primavera del Egido. } 14 Abril 19 vuelto

Aprovechamientos: señalando el tipo de subasta a las yervas de verano, espigas y agostadero del Camonal. } 19 Mayo 24 cara

Amillaramiento: nuevo convenio del Ayuntamiento con D. Eloy Mundi respecto a los trabajos del que ha de } 16 Junio 33 cara
 con arreglo al Reglamto de 10 de Diciembre de 1878

Letra A.

	Fecha del ac- ta donde el acuerdo consta	Folio en que se hallan
Acta: de la toma de posesion del Ayuntamiento que debe constituirse por consecuencias de la renovacion vinal	1.º Julio	1.º cara
Acta: segunda parte del acta o sea sesion inaugural	1.º Julio	2.º cara
Ayuntamiento: se dividen en las comisiones permanentes	6 Julio	4 vuelto
Aprovechamientos: que se instruya el expediente para el arriendo de los despojos o depredicijs de las Eras	20 Julio	57 cara
Asamblea de asociados: division de la localidad en secciones para el nombramiento de aquella.	20 Julio	58 cara
Aprovechamiento: que se intente nueva subasta del aprovechamiento de los despojos o depredicijs de las Eras	3 Agosto	21 vuelto
Asamblea de asociados que se celebre el sorteo el 13 del corriente.	30 Agosto	24 vuelto
Aprovechamientos: se señala nuevo dia para la subasta de las Eras.	30 Agosto	25 vuelto
Asamblea de asociados, sorteo de ella	13 Agosto	26 cara
Apoderamamiento: se acuerda el del agente del Ayu- tamiento en Badajoz	17 Agosto	29 cara
Aprovechamiento: que se celebre nuevo remate el Jueves 28 del actual	24 Agosto	31 cara
Asamblea de asociados: se admite la renuncia de cuatro vocales y por sorteo designar otros tantos en reem- plazo.	24 Agosto	33 vuelto
Aprovechamientos: que se anuncie nueva subas- ta de los despojos de las Eras bajo el tipo de 200 puestas	31 Agosto	32 vuelto
Aprovechamientos: se acuerda la subasta de las yerras del invierno del Egido del Gmeinal,	14 Setbre.	35 cara

Letra A.

- Arbitrios: se releva a los Matarifes del di 25
centimos de puenta que vienen satisfaciendo por cada
res que sacrifician en el matadero municipal } 9 Novbre. 52 vuelto
- Apremios: peticion del concejal Sr. Nerto del expu-
diente instruido contra los individuos del pasado
Ayuntamiento. } 23 Novbre. 63 vuelto
- Apremios: se presento el expediente instruido
contra los individuos del pasado Ayuntamiento
y nada se discutio respecto a el } 30 Novbre. 63 vto
- Arbolado: que se ponga el necesario en la car-
rtera que va a la Estacion del Ferro-Carril } 7 Dibre. 66 vuelto

Letra B.

- Beneficencia y Sanidad: se nombra para el
desempeno interino de la titular de Medicina a Don
Narciso Sante por defuncion de Don Vicente Escobar
(vease la Leucion del tres de Marzo.) } 24 Febrero 7 cara
- Beneficencia y Sanidad: se acuerda llevar a plaza
completa de Medico Cirujano la que ha vacado
de Medico puro por defuncion de Don Vicente
Escobar } 3 Marzo 50 vuelto

Letra B.

Fecha del ac-
ta en que el
acuerdo
consta. Folia
en que
se
hallan

Beneficencia y Sanidad: se da cuenta del día en
que ha empezado a ejercer el Médico interino Don Par-
cicio Santi. } 3 Marzo 33 cara

Beneficencia y Sanidad: se acuerda reunirse el
Ayuntamiento y asociados para la elección de Médico
Cirujano. } 30 Julio 32 vuelto

Beneficencia: se acuerda que la Comisión proce-
da a formar la lista de las familias que hayan des-
gozar de la asistencia gratuita facultativa. } 30 Julio 33 cara

Beneficencia y Sanidad: se resuelve una solici-
tud de los sangradores presentada respecto a la
operaciones que practican de la Cirujía menor. } 20 Julio 35 vuelto

Beneficencia y Sanidad: que en vista de no ha-
berse presentado a tomar posesión del cargo de Médi-
co Cirujano D. Angel Rodriguez del Castillo se declare
vacante la plaza y se anuncie nuevamente. } 3 Agosto 22 vuelto

Biblioteca municipal: se acuerda adquirir
el diccionario del Señor Alcabellas. } 10 Agosto 25 cara

Bienes de propios: Inscripciones que obran en po-
der del Agente en Badajoz emitidas asta el día. } 7 Setiembre 33 vuelto

Beneficencia: se examina y aprueba la li-
sta de las familias pobres de la poblacion con
derecho a la asistencia gratuita Médico Quirur-
gico Farmaceutico. } 28 Setiembre 45 cara

Beneficencia y Sanidad: se acuerda la inclusion
en la lista de los pobres de Lorenzo Munoz Labrudo. } 30 Octubre 42 cara

Letra B.

Fecha del
acta en que
el acuerdo
comita

Folio
en que
se
halla

182

Beneficencia y Sanidad: Propuesta que debe dirigirse al Sr. Gobernador para que elija la Junta de Sanidad

19 Octubre 44 cara

Beneficencia y Sanidad: incluyen en lista de los pobres a Saturnino Rico.

19 Octubre 46 cara

Beneficencia y Sanidad: incluyen a Juan Novella en la lista de los pobres.

26 Octubre 48 cara

Beneficencia y Sanidad: se acuerda incluir en la lista de pobres a Pedro Calvo Alveria

28 Nbre 61 cara

Beneficencia y Sanidad: acordando la inclusion en la de los pobres de Francisco Gonzalez Dominguez

30 Nbre 63 cara

Beneficencia y Sanidad: se incluye en la lista de los asistidos gratis por los facultativos a Juliana Sierra Viuda

7 Diembre 67 cara

Beneficencia: se acuerda incluir en la lista a los pobres Manuel Pudeyero Ortiz, Ramon Broncano y Alonso German

28 Diembre 69 cara

Beneficencia: se acuerda facilitar cinco pesetas a Francisco Piriz para su marcha al Asilo provincial de Beneficencia.

28 Diembre 69 vuelto

Beneficencia: se acuerda un donativo mensual a Ana Tragera Casado para la lactancia de su hija Micaela

28 Diembre 69 vuelto

Letra C.

Fecha del
acto donde
el acuerdo
consta

Folio
en que
se
halla

- Consumos: Sal: nombrando a Don Santiago Barrena recaudador del reparto de 1878 a '79 } 13 Enero 1.º cara
- Consumos: se acuerda ordenar al Jefe de la Administración rinda la cuenta respectiva al ejercicio económico de 1877 a '78. } 3 Febrero 5 cara
- Consumos: que se reúna el Ayuntamiento y asociados para elegir el medio de realizar el cupo en 1879 a '80 } 25 Marzo 13 cara
- Consumos: se da conocimiento de haber aprobado la Administración económica el medio acordado p.^a 1879 a '80 } 14 Abril 19 vuelto
- Contabilidad: se aprueba el proyecto del presupuesto que debe regir en el año económico de 1879 a '80 } 2 Junio 27 cara
- Construcciones: legalizarse la concecion hecha por el Ayuntamiento en 1873 de la Casa sita en la calle de San Antonio a Monio de la Cruz Polo } 9 Junio 29 cara
- Construcciones: se declara bien concedida la casa de Luis Monio Gallardo sita en la Calle de San Antonio } 9 Junio 29 vuelto
- Construcciones: se declara bien concedida a Don Felero Cabanas la casa que tiene construida en la Calle de San Antonio } 9 Junio 30 cara
- Construcciones: se declara bien concedida a Joaquín Ferrero, Rodríguez la casa que tiene construida en la calle de San Antonio } 9 Junio 30 vuelto
- Construcciones: se conceden 18 varas de terreno en la acera de San Antonio a Don Pedro Rivera Sanchez para una casa de habitaciones. } 9 Junio 30 vuelto

Letra C.

183

Fecha del acta en que el acuerdo consta	Folio en que se halla
---	-----------------------

Construcciones: se conceden 12 varas de latitud en la acera de San Antonio a' Josefa Baeas Molano para una casa de habitacion.

9 Julio 31 vuelta

Contabilidad: se examinan y aprueban las cuentas del Depositario y Alcalde correspondientes al ejercicio economico de 1877 a' 78

16 Julio 33 vuelta

Concejal: toma posesion de dicho cargo Don Francisco Bautista Riola

6 Julio 4 cara

Contabilidad: se nombra Interventor al Concejal Sr. Duran

6 Julio 5 cara

Consumos: preliminares para el establecimiento de la Administracion local del impuesto

6 Julio 8 cara

Consumos: se acuerda permitir a' la Admon. local la celebracion de conciertos particulares

13 Julio 12 cara

Consumos: que se recuerde al Administrador que ha sido en los años economicos de 1877 a' 78 y 1878 a' 79 la reunion de las cuentas que le está reclamada

13 Julio 13 vuelta

Contribucion Industrial: que se dé de baja a' Manuel Vargas en la Matricula como tratante, siempre que la Admon. Económ.^a admita en cuenta en baja tambien del encabezamiento de 1878 a' 79

20 Julio 14 cara

Contribucion Industrial: no se acepta el encabezamiento de ella en el corriente ejercicio economic.^o de 1879 a' 80

20 Julio 14 cara

Consumos: la Comision nombrada dé cuenta de los arriendos de casas hechas para los filatros del impuesto

20 Julio 16 cara

Letra C.

Fecha del ac-
ta en que el
acuerdo
consta

Folio
en que
se
hallan

Contribucion Industrial: dando de baja en las Ma-
triculas de 77 a 78 y 78 a 79, a D. Manuel Romero y Don
Joaquin Nunez respectivamente en concepto de tienda de
vino y aguardientes.

20 Julio 57 vuelto

Consumos: se concede un nuevo plazo a D. Alonso
Mena para rendir y presentar las cuentas de la Admón.
de 1877 a 78 y 78 a 79.

27 Julio 20 cara

Contabilidad: se acuerda reclamar a D. Fran.^{co} M.
de la Iglesia la cuenta de las reses sacrificadas durante
el pasado ejercicio económico en el Matadero público.

27 Julio 20 cara

Cementerio: se acuerda que la Comision de Sanidad
hable con el Senor Cura respecto asi es posible hacer un
apartado en el Cementerio Católico para construir el Civil.

27 Julio 20 vuelto

Cementerio Civil: resultado de la entrevista de la Comision
de Sanidad con el Cura respecto a la cesion de un trozo
de terreno en el Católico para construir aquel.

3 Agosto 22 cara

Consumos: se nombra a D. Luis de Castro para
que se encargue de la rendicion de las cuentas de la
Admón. del impuesto correspondiente a los años de
1877 a 78 y 78 a 79 que desempeña D. Alonso Mena.

3 Agosto 22 cara

Consumos: acuerda abrir nuevo plazo para los
concierdos particulares.

3 Agosto 24 cara

Consumos: voto particular de los Concejales Pedregosa
y Duran respecto al acuerdo anterior.

3 Agosto 24 vuelto

Contabilidad: se examinan y aprueban las cuentas
del Foynte en Madrid desde el 28 de Setbre. de 1878 al 29 de Julio 1879.

7 Setbre. 33 cara

Letra C.

Fecha del
Acta en que
el acuerdo
Consta
Folio 184
en que
se
halla

Consumos: conceder tres dias de nuevo plazo para el pago del 1.^{er} trimestre del concierto

14 Setbre 35 vuelto

Consumos: autorizando la venta de Sal en la Admon. del impuesto por cuenta de la misma

14 Setbre 36 cara

Consumos: se acuerda el nombramiento de la comision que examine las cuentas de la Administracion del impuesto y año de 1877 a 78 y 78 a 79

12 Octubre 48 vuelto

Consumos: se da cuenta de una orden de la Administracion economica en participacion que el cupo de 1880 a 81 es el de 37,365 pesetas 19 centimos y se acuerda acudir al Ministerio de Hacienda solicitando baja en el mismo

19 Octubre 45 cara

Consumos: desahuciando que Jose Villares ha hecho de su casa calle de Barbaño donde se encuentra el Pílatos del mismo nombre

19 Octubre 45 vuelto

Consumos: se da cuenta del resultado que ha ofrecido la cobranza del 1.^{er} trimestre de los conciertos partidos

19 Octubre 46 cara

Calamidad Pública: se acuerda el donativo de los fondos municipales para atender a la que aflige a Murcia, Lorca, Orihuela y Almeria; y se dispone tambien sobre suscripcion entre el vecindario

24 Octubre 46 vuelto

Consumos: sobre el arriendo de la casa calle de Barrera n.^o Pílatos

26 Octubre 48 vuelto

Consumos: informe a una solicitud de D.^o Teresa Garcia Nalla respecto a su depósito de carnes saladas de cerdo

16 Octubre 53 vuelto

Consumos: se da cuenta de una queja contra el Jefe del Pílatos de Mendez Alvarez

16 Octubre 58 cara



Fecha del
acta en que
el acuerdo
Consta

Folio
en que
se
halla

Letra C.

Consumos: se acuerda apremiar a los morosos por concierto del N.º trimestre.	23 Novbre	59 cara
Consumos: manifestacion del Concejal Yerto	23 Novbre	63 cara
Conducta: peticion del Concejal Yerto respecto a la de Pedro Cruz Jimenez	23 Novbre	65 cara
Consumos: se lee una nota del Adm.º de Consumos donde expresa las carnes aduadadas y sus dueños o introductores.	30 Novbre	68 vuelto
Consumos: peticion de datos que hace el Concejal Yerto	7 Diciebre	68 cara
Consumos: otra peticion del mismo Yerto sobre el ramo de Sal	7 Diciebre	68 cara
Consumos: se le señala de derechos a la arroba de aceitunas para agua, veinte y cinco centimos de peseta	7 Diciebre	68 vuelto
Consumos: se acuerda apremiar en segundo grado a los deudores por concertos.	14 Diciebre	67 vuelto

Letra D.

Desitos: se declara responsable de 1610 pesetas y 25 centimos al Ayuntamiento anterior procedente de la contribucion industrial de los años economicos de 1877 a 78, 78 a 79	29 Oltbre	49 cara
Descubierto de Industrial: los Concejales Penilla, Yerto y Godu piden la suspension de los procedimientos que contra los mismos se siguen por el que se les reclama.	16 Oltbre	56 cara

Letra D.

Descubiertos: petición del Concejal Verto para que se active la cobranza de los industriales de los años anteriores } 7 Febrero 66 vuelto

Letra E.

Elecciones: deniegase la inclusión en las listas de cuatro individuos reclamada por Fran.^{co} Pedeyero Lopez } 17 Febrero 6 vuelto

Elecciones: se acuerda el sorteo del Ayuntamiento para ver cuales de sus individuos debe estar por efecto de su renovación vinal. } 24 Febrero 7 vuelto

Elecciones: sortearse el Ayuntamiento para la designación de los individuos que están en la renovación vinal. } 25 Febrero 8 carra

Empleados Municipales: arreglo en el personal de Aguaciles donde se fijan los derechos y deberes de cada cual de ellos. } 3 Marzo 11 vuelto

Elecciones: se da cuenta de la orden de la Diputación mandando en las listas de varios individuos vecinos de la localidad. } 31 Marzo 14 vuelto

Elecciones: señalando el Salon de la Casa Conventual para votar en las de Diputados a Cortes } 7 Abril 18 vuelto

Elecciones: se designan los presidentes interinos de las mesas en la de Concejales } 5 Mayo 22 carra

Fecha del acta en que el acuerdo consta Folio en que halla

Letra E.

Empleados: nombramientos y arreglo del personal de los del Ayuntamiento

6 Julio 5 cara

Letra H.

Hacienda municipal: se acuerda sobre ella para conocer su estado?

6 Julio 10 vuelto

Letra Y.

Y Instruccion pública: se da cuenta de un acuerdo de la junta provincial respecto al incidente de la casa destinada al Maestro de esta Villa

14 Abril 19 cara

Y Instruccion pública: denuncia de corriendo hecho por Don Domingo ~~Y~~ Rodriguez dueño de la casa que habita el Maestro?

28 Diciebre 69 cara

Y Instruccion pública: se acuerda en cumplimiento de una orden de la junta provincial satisfacer un semestre de casa a Don José Chica

28 Diciebre 70 cara

Y Inspeccion de carnes: se nombra para dichas plazas vacante por fallecimiento de Don Manuel Lorano al albitar Don José Fragera Fernan

28 Diciebre 71 vuelto



Letra Y.

Instrucción pública: se acuerda las ternas para el nombramiento de la Junta Local de 1.^a enseñanza

Fecha del
acto en que
el acuerdo
consta

27/186
Folios
en que
se
halla

17 Agosto 28 vuelto

Letra Z.

Lactancia: se conceden cinco pesetas mensuales a Ramona Piedeyero p.^a atender a la de su hijo

2 Junio 26 vuelto

Letra M.

Manifestación: de Codes y Verto respecto al acta de la Sesión anterior

16 Agosto 56 vuelto

Letra O.

Obras públicas: se acuerda el acarreo de piedras para la almadrilla de la Carreteras a la Estación y calzada que va a las Viñas

21 Setbre 39 vuelto

Obras públicas: se nombra Pico caminero de la carretera y calzada a Juan Pico Benítez y se acuerda que principie su trabajo desde Octubre

28 Setbre 40 vuelto

Letra P.

Fecha del folio
acto en que
el acuerdo se
comta halla

• Policía Urbana: se acuerda que los vecinos bannan el frente de sus casas, se prohíbe dar salidas a las aguas por arbanales y se ordena la traslación de carros a la acera de la sombra.

27 Enero 4 vuelto

Presupuesto: que la Comisión se encargue de formar el proyecto del de 1879 a '80

31 Marzo 15 casa

Policia Urbana: se acuerda legalizar las concesiones de las casas edificadas, y ceder el terreno vacante en la acera denominada de San Antonio

2 Junio 28 casa

Policia Urbana: se concede permiso a D. Joaquin Botello para construir en línea recta la pared de sus dos casas de la Calle Carreras y de la Plaza pública

17 Agosto 30 casa

Policia Urbana: se acuerda que la Comisión de policía urbana informe sobre la petición de Don Pedro Pablo Valdivia

14 Setbre 34 vuelto

Policia Urbana: se acuerda la enajenación del terreno sobrante de la vía pública contiguo al corralon de la Beneficencia

28 Setbre 37 vuelto

Policia Urbana: se acuerda consignar la fincion y condiciones con que le fué concedida su casa a José Hidalgo Gutiérrez

25 Setbre 38 vuelto

Policia Urbana: que no vuelva a intentarse el remate del terreno contiguo al Corralon de la Beneficencia

12 Octubre 42 vuelto

Policia Urbana: se acuerda empedrar la Plaza de Doña Juana y callejas adyacentes

12 Octubre 47 casa

Letra P.

Fecha del
acto en que
el acuerdo
consta

184
Folio
en que
se
folia

Policia Urbana: Empedrados; se da de la forma en que lo ha tratado la Comision el de la Plazuela de Dona Juana y calle del Barrio

19 Octubre 44 vuelto

Policia Urbana: Aprobacion de la cuenta del empedrado de la Plazuela de Dona Juana S.^a

26 Octubre 48 cara

Policia Urbana: se acuerda el pago del empedrado de la calle del Barrio, parte de la Carniceria y callejitas que descienden a la Plaza

27 Sobre 62 cara

Policia Urbana: manifestacion del Sr. Presidente respecto a una peticion de Don Pedro Valdivia referencial terreno contiguo a la Generia

7 Diembre 66 cara

Letra Q.

Quintas: Vicente Alvarez Rocha, da permiso a su hijo Luis Alvarez Garcia, para que sustituya a Juan Rivera Barrera numero 31 del sorteo actual

3 Marzo 9 cara

Quintas: se nombra Comisionado de los del presente reemplazo al Secretario D. Ricardo Corchero

24 Marzo 14 vuelto

Quintas: disponiendo el dia en que ha de formarse el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1880

30 Sobre 62 vuelto

Letra J.

	Fecha del acto en que el Orando Consta	Folio en que se halla
Sesion: invitacion del Sr. Presidente a los Concejales Verto y Codes para que firmasen la del dia 29 y repuesta del primero.	23 Nobre	59 cara
Sesion: manifestacion de Verto negandose a firmar la sesion pasada.	7 Diciebre	64 cara
Sesion: manifestacion de Verto sobre la parada.	14 Diciebre	67 vuelta

Letra K.

Terrero de la Via publica: que pasan las comisiones de policia urbana y rural a examinar el que solicita Don Joaquin Nuniez.	17 Marzo	7 vuelta
Territorial: renovacion de la mitad de la junta pericial.	21 Marzo	18 vuelta
Terrero de la Via publica: concecion de un terreno a Don Joaquin Nuniez.	21 Abril	20 cara
Territorial: acta del juicio de agravios para el apendice de 1879 a 80.	19 Mayo	23 cara
Territorial: se resuelve la reclamacion de agravio producida a favor de Dona Catalina Guzman, respecto a su ganaderia.	26 Mayo	24 cara

Montijo 20 Enero 1880.

Ricardo Cortes

Villa de
Montijo



Año de
1880

Libro de actas de las sesiones
celebradas por la Corporacion mu-
nicipal en el año arriba expresado

Componian la Corporacion

Alcalde-Presidente	D. Bartolomé Rodríguez y Bautista
Coniente 1º	" Juan Pinilla y Gutiérrez
Id 2º	" Pedro Pedeyere Lopez
Regidor 1º	" Francisco Bautista Riola
Id 2º	" Domingo Soto y Grajera
Id 3º	" Juan Calvo Mendez
Id 4º	" Aureliano Duran Hurtado
Id 5º	" Fernando de Codes Ruñer
Id 6º y Suplente de Sindico	" Manuel Viejo Menayo
Id 7º	" Manuel Hernandez Soto
Id 8º	" Juan Molina Grajera
Id 9º Procurador Sindico	" Pedro Rodríguez Gutiérrez
Id 10º	" Juan Mateos Pinilla

Secretario

Don Ricardo Corchero y Escobar



Villa de...
1880



Villa de...
1880

El Sr. D. ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Rodriguez

Folio 1º
N.º 154.245 190



Folio primero cara

Sesion ordinaria
 del 4 de Enero

En la villa de Montijo a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres. Concejales Jimilla, Pedríguez, Lerto, Hernandez Nuyo, Molina Codes, Bautista, Calvo y Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesion a que certifico.

Rodriguez	Jimilla	Lerto
Molina	Hernandez	Codes
Bautista	Pedrijo	Molina
Calvo	Duran	Rodriguez
		Ricardo Borchero

125111
sion ordinaria }
del 11 de Enero } En la villa de Montijo
a once de Enero de mil ochocientos
ochenta. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde D Bar-
tolomé Rodríguez y Bautista se reunieron
con el objeto de celebrar sesion ordinaria
los Sres Concejales Jimilla, Rodríguez
Gutiérrez, Bautista, Merto, Galvo, Hernan-
der, Duran, Codes, Viejo y Molina, y
siendo las diez de la mañana, el Sr
Presidente declaró abierta la sesion y se
leyó el acta de la anterior que por haber
la conforme fue aprobada.

Beneficencia
se acuerda incluir
en la lista de los
pobres a Manuel
Pacheco e Ines
Munoz Soltero
que viven calle de
Santana y Merida
Se dio cuenta de haber solicitado Ma-
nuel Pacheco e Ines Munoz Soltero
que viven respectivamente en las calles de
Santana y Merida se les incluya
en la lista de los que gozan del derecho
que viven calle de cho a la asistencia gratuita de Medicos-
Santana y Merida y
quirurgica - Farmaceutica, y el Ayuntamiento
en vista de que son pobres y
es por tanto justa la demanda acordó
de conformidad con ellas.

El Sr Presidente dispuso la lectura del

artículo quince de la Ley municipal y verifique
 vecindad cada por mi el Secretario, dijo: que en cumplimiento
 se declara vecindad de lo prevenido por el artículo veinte de
 a D^a Teresa García dicha Ley acaba de terminarse la rectifica-
 ción Olalla ción del empadronamiento de la localidad y
 en su virtud se estaba en el caso de cumplir
 también el artículo primeramente citado. El
 efecto añadió que para abrir tiempo al
 Ayuntamiento ha examinado la lista general
 de almas formada para aquel trabajo y solo
 notado en ella que D^a Teresa García Olalla
 de estado viuda aun viene figurando con
 el carácter de transeunte lo cual es anómalo
 atendiendo a que dicha Señora desde que
 nació vive en la población donde contrajo ma-
 trimonio, pasó al estado que hoy tiene y
 jamas ha dejado de residir en ella a no ser
 por las cortas temporadas que marcha a los banos
 o al campo como cualquier otro vecino, debiendo
 se por lo tanto suprimirle el carácter de tran-
 seunte que como queda dicho le es impropio
 y aplicarle el de vecino que ha mucho debiera
 tener. Abierta discusión sobre el particular varían-
 tes Concejales hicieron uso de la palabra pero
 notándose diversidad en los pareceres se declaró



suficientemente discutido el punto y someti-
do a votacion, por mayoria compuesta de los
Sres Concejales Rodriguez Gutierrez, Duran
Calvo, Hernandez, Molina y Nieto que ma-
nifestaron hallarse de perfecta conformidad
con lo expuesto por la presidencia quedo
acordado en virtud de lo prescrito por el ar-
ticulo quince referido declarar vecina de
esta villa a la Dona Ceresia Garcia Olalla
a quien se le hara saber esta resolucion
para los efectos oportunos, asi como a algun
tanyuntal de Badajoz donde segun resultare
viene apareciendo como tal vecina a fin de
que deje de conceptuarla asi puesto que
desde hoy lo es de esta poblacion.

Los Sres Concejales Piñilla, Codes, Ban-
tista y Yerto, si bien no disintieron del
parecer de la mayoria formularon voto par-
ticular en el sentido de que como el articulo
quince de referencial dice que la declara-
cion de vecindad por parte de los tanyunt^{os}
haya de hacerse de todo español eman-
cipado que en la epoca de formarse o re-
tificarse el padron lleve dos años
de residencia fija en el termino y saben
que D^a Ceresia aunque por temporadas



Folio tres care



como cualquier otro vecino se ausenta de la poblacion ya porque vaya a su cortijo, a baños o donde tiene por conveniente, en cuyo caso su residencia ^{no es} completamente fija, se abstienen de hacer su declaracion de vecindad por ignorar si procede, y es ppecialmente el ultimo de los Concejales citados Sr. Cerrto insistio en expresar que le consta que D^a Teresa no hace ausencias cortas de la poblacion sino periodos de cuatro a seis meses.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secre-

tario certifico *Bartholome Rodriguez*
Vicario *Vinilla*
Calbe *Memoranda* *Corales* *Juram*
S. M. de *Piedra*

Ricardo Corchero
 Secre

Sesion ordinaria
del 18 de Enero

On la villa de Montijo a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta. En la casa consistorial



bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bar-
tolomé Rodríguez y Bautista se reunieron
los Sres Concejales Emilia, Pedeyero, Gerbo,
Duran, Balvo, bodes Hernandez y Wijo con
el objeto de celebrar sesion ordinaria, y sien-
do las diez de la mañana el Sr Presidente
declaró abierta la sesion y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Beneficencia Se dio cuenta de la peticion de Loufa
se acordó incluir Duran rda de Fran^{co} Quintana que habita
en la lista a Loufa en la calle de Badajoz para que se le in-
cluya en la lista de los pobres de la po-
blacion con derecho a la asistencia gra-
tuita Medico Quirurgica-Farmacutica,
y el Ayuntamiento encontrandola justa por
unanimidad acordó de conformidad con
lo solicitado.

Quintas Tambien se dio cuenta de un oficio
competencia que con fecha cuatro del que rige ha
con el Ayuntamiento dirigido a esta Alcaldia la de Santa
de Santa Ana en la provincia de Cáceres con ob-
jeto de que la corporacion municipal
en la prov^a de resuelva la exclusion del alistamiento
Cáceres respecto de los moros que en el actual recempla-
al moro Emilio ro deben pagar la suerte al de aque-
Perez Garcia-lla naturalera Emilio Francisco Luis

Peru Garcia porqu comprendiendo a
este las disposiciones primera, tercera y
quinta del articulo cuarenta y ocho de
la Ley segun expresa, al atutamiento
de aquel pueblo corresponde y en manera
alguna a este. El Ayuntamiento se
entero de la comunicacion expresada, y
resultando; que el moro de que se trata
que es el mismo que aparece inscrito
en el atutamiento en la calle de Arriba
como Emilio de Diego Peru y Barrial
Garcia la ultima epoca de su residencia
en la localidad con su padre segun de
claracion de este y varios vecinos mas dio
principio el siete de Agosto de mil ocho
cientos setenta y ocho sin que hasta
el dia ni aun siquiera la haya pensa
do interrumpir; resultando que la fa
milia del moro se reduce a el y su
mencionado padre y sin ningun
otro hijo soltero, en cuyos caros se halla
aquel comprendido en la prescripcion
de la regla primera articulo sesenta
y siete de la Ley por haber residido
el mayor tiempo de los dos años ult



mos en esta poblacion y pertenece
por tanto a m alistamiento, acuerdo
declarar vien alistado al dicho Emulo
Pera Garcia y no acceder ala exclusion
pretendida por el Ayuntamiento de Santana
aquien con estas razones ha estado
muy en su lugar el Sr Alcalde en
suplicarle elimine de aquel alista
miento al enunciado moro por no
pertenerle cual queda demostrado.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento
en examinar el grado de
incompatibilidad parentesco que a algunos de sus in
de algunos conceja dividuos liga con varios moros su
les, y su reemplazados ala responsabilidad del pre
cto con otros p^{te} sente reemplazados, resultando incom
el acto de la declaracion para el acto del llamamien
tacion del llamado y declaracion por estar dentro del
miento actual cuarto grado los siguientes. El Sr.
Presidente como tio carnal del moro Gi
priano Gonzalez y Rodriguez. El Con
cejal Sr Verto como primo hermano
afin del mismo moro. Los Sres Viejo
y Piedeyerro como padre y tio carnal
respectivamente del moro Pedro Viejo
Piedeyerro= Duran como hermano carnal



Folio cinco care



de Felipe Duran Hurtado, y todos como primo hermano afin de Vicente Ramas Calvo.

Para substituir en sus funciones a dichos tres se paró a hacer el examen igual con los ex-concejales del ultimo Ayuntamiento apareciendo de ellos sin incompatibilidad conocida D Sebastian delos Rios, D Bartolomé Gutierrez y Gragera, D Juan la pote, D Pedro Bautista y D Venancio Alvarez, mas faltando un individuo para completar aquel numero se practico igual operacion con los del otro anterior, esto es con los del anteultimo Ayuntamiento y previo sorteo entre los al parecer compatibles correspondio el desempeño de mencionado cargo en el acto expresado a D Miguel Molina Catallero, con lo cual se dio por terminada esta parte de la sesion acordandose por ultimo ponerlo en conocimiento de dichos tres por si les anisthere causa justa del

incompetencia que la manifiesten para
revolverla.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo
el Secretario certifico =

Rodriguez *[Signature]* y *[Signature]*

Pinilla *[Signature]* Calbo *[Signature]*

Hernandez *[Signature]* Rodriguez *[Signature]* Molina *[Signature]*

Bautista *[Signature]* Merto *[Signature]*

Ricardo Borchero
Pria

Sesion ordinaria
del 25 de Enero

En la villa de Montijo
a veinte y cinco de Enero de mil ocho
cientos ochenta. En la casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde Don
Bartolomé Rodriguez y Bautista se
reunieron los Sres Concejales Pinilla, Pi-
deyerro, Rodriguez Gutierrez, Merto, Bau-
tista, Codes, Calbo, Hernandez, Viejo, Mo-
lina y Mertos con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las diez de la
manana el Sr Presidente declaro' abier-
ta la sesion y se leyó el acta de la an-
terior que por hallarla conforme fue



aprobada.

Beneficencia: Se acordó incluir en la lista de los pro-
inclusion del
batatina brur bus de la poblacion con derecho a la anis
ula lista de las ~~tenencia gratuita Medico-Quirurgica. For~~
pobres.



macentica a Catalina brur Vda de Coribio
caballero que habita en la calle de ~~Estimio~~

Consumos: Se dio lectura de un oficio en que el
se da cuenta de Admor de Consumos participa tener recan
un oficio de la
admon participada das todas las cuotas que por el segundo
do estas recudadas
las cuotas del 2º trimestre de conciertos se aduudaban a
trimestres de con dicha dependencia, y la Corporacion se
cuentos
entero con gusto del buen existo de la
cobranza devida sin duda al celo y activi-
dad de expresado funcionario

Arbolados: Se acordó autorizar al Sr Presidente para
se acuerda autorizar que de los fondos municipales y con cargo al
al Sr Alcalde p^o 24
de una gratifon capitulo de imprevistos de una gratificacion
al Capatan del al Capatan del Vivero de Merida encargado
Vivero de Merida
encarg^o de dirigir de dirigir la plantacion de arboles en la
la plantacion de
arboles en la Carre
teral
Ferrocarril, y pago de jornaleros.

Quintas: Se acordó nombrar tallador de los muros
se nombre talla del presente reemplazo y de los que detan
dor de los muros del serlo tambien en la revision de los tres
presente reemplazo
y de los tres ant^{ros} anteriores al vecino Manuel Sierra Or
Manuel Sierra Orden dien retirado del cuerpo de Carabineros del

del Reino a quien por su trabajo se le gratificará en la misma proporcion que se ha venido haciendo en los años anteriores que ha desempeñado dicho cargo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion. firman los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico

Rodriguez Jimilla Rodriguez
M. de Cabro
Nicol Duran
Pablo Bautista Niola
Ricardo Borchero
Srio

Sesion ordinaria
del 1º de Febrero

En la villa de Montijo a primero de Febrero de mil ochocientos ochenta. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres Concejales Jimilla, Pedujoso Rodriguez Antierres, Bautista, Duran Cabro, Coder, Mateos, Hernandez, Molina y Nicol, y como era el dia señalado por la Ley para practicar el sorteo de los moros responsables al



Folio siete cara



reemplazo actual el Ayuntamiento
se ocupa de dicha operacion esclusivamen-
te. En prueba de ello firmo de que
yo el Secretario certifico -

Rodriguez Jimilla y Piedra
Rodriguez Calbo. Hernandez
Cobos. Nieto y Duran
Molina

Ricardo Borcher

sesion ordinaria }
del 8 de Febrero } On la villa de Montijo
a ocho de Febrero de mil ochocientos
ochenta. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde Don Bar-
tolome Rodriguez y Bonatista se reu-
nieron los Sres Concejales Jimilla
Rodriguez Gutierrez, Nieto, Calbo, Cobos,
Duran, Nieto y Hernandez con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las nueve de la mañana el Sr Presi

115.181.07
dente declaró abierta la sesión leyendo el acta de la anterior con efecto que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de haber pedido Manuel Benéfencia: Caberudo morador en la calle de S. Fr. y se acuerda incluir D. Ines Fernandez que habita en la de la en la lista de pobres. Y Gloria, su inclusion en la lista de los a Manuel Caberudo pobres asistidos gratuitamente por las D. Ines Fernz facultades Medicas Quirurgica Farmaceutica y el Ayuntamiento encontrando justas una y otra demanda acuerdo de conformidad a ellas.

Carretera El Sr. Alcalde expuso: que habiendose se acuerda fijar ya hecho la plantacion de arboles en la unos asuntos Carretera que de la localidad parte hasta en la que va a la Estacion del Ferrocarril, para con Estacion del Ferro-pletar el paso por la misma y hacerlo carril mas comodo seria muy conveniente fijar en ella algunas piedras, que sirvieran de arcos o puntos de descanso, y como su costo nunca podria ser de importancia y por otra parte la arboleda ninguno casi ha causado, propia el Ayuntamiento la adquisicion de ellos. Aceptado el pensamiento la

Folio 8
1917

Corporacion acuerdo nombrar en comision
alos D^{os} Juan Puilla, Manuel
Hernandez y Pedro Pieduyero para
que contraten dichos asientos en nume-
ro que crean bastantes y en la forma
que les parezca, quienes daran cuen-
ta de su resultado a la Municipalidad.



Vecindad: En virtud de orden del Sr. Presidente
D^{ña} Ceresa Garcia por mi el Secretario se dio lectura de
Olalla despide una solicitud que D^{ña} Ceresa Garcia Ola
la suya de esta villa dirige al Ayuntamiento y dice
problacion: asi.

D^{ña} Ceresa Garcia Olalla vecina de Badajoz
segun cedula personal que acompaña
con casa abierta en el Montijo, como cor-
responde hace presente: Que si por cual-
quier concepto y cualquiera que sea la
razon que la corporacion haya tenido
presente para conceptuarla vecina de esa
villa el once de los corrientes, cumple a
su proposito despedir la expresada vecin-
dad desde este momento, esperando de la
justificacion de la corporacion: la estime
en conformidad con lo solicitado para
que produzca los efectos oportunos. Mo

rantes a veinte y cinco de Enero de
mil ochocientos ochenta y tres. - Teresa Gta Ola
lla.

Discutida la peticion el Ayuntamiento
acordó: que tan luego como la
interesada diere de residir constantemen
te por tiempo de seis meses en la pobla
cion, y pruebe documentalmente haber
obtenido su vecindad en otra se acede
rá a su demanda, pero mientras con
tinuara figurando en el padron con
el caracter de tal vecina que es.

El Concejal Sr. Serto formulo voto
particular y dijo: que no cohartando
mientras leyes constitutivas a ningun
ciudadano la libertad de ser vecino
del punto donde quisiere, entiendo que
una vez probado que su residencial
la tiene en otra jurisdiccion se debe
inmediatamente concederle la desa
vecindacion que solicita.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la sesion:

firman los tres Concejales de que
certifico - *Rodriguez* Pinilla Rodriguez
Juan Cabe *Marta* Godoy

Ricardo Borchero
1883

100

N.º 154.240 198

Folio 9.



Folio nueve de cara

Juven Viejo Molina
Hernandez

Ricardo Cochero
trio

Sesion ordinaria
 del 15 de Febrero

En la villa de Monti

jo a quince de Febrero de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres. Concejales Jimilla, Piedeyero, Rodriguez Entierro, Lerto, Bautista, Duran, Calvo, Codes, Hernandez Viejo y Molina con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la mañana el Sr. Presidente la declaró abierta y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada

Beneficencia. Dada cuenta de las peticiones de Teresa se acuerda en: Romeo y Juana Peron y de Tomas Chir a Teresa Romeo y Juana Bueno que respectivamente habitan Peron y de Tomas en la calle de Papas y Jimilla de Bueno en la lista esta poblacion sobre que se les incluya

01821071
en la lista de los pobres que gozan de la asistencia gratuita Médico-Quirúrgica Farmacéutica, y encontrando justas las demandas el Ayuntamiento acordó de conformidad con ellas.

Instruc^{on} Pub^a Se dio cuenta de una solicitud del Sr. D. Domingo Rodríguez de esta villa Domingo Rodríguez en la cual pide le sean satisfechos los alquileres desde el mes de Mayo a la fecha que se le adeudan de su casa número tres de la calle de Torras de esta localidad para a habitación del Maestro C. de la escuela pública de niños y su familia.

La Corporación trajo á la vista el contrato de dicha casa celebrado en doce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y por mas que lo halla perfectamente legal, teniendo en cuenta que en el presupuesto la partida que existe es solo para una casa que el Municipio tiene el deber de proporcionar a cada profesor: que de esta partida en virtud de reiteradas ordenes de la Junta provincial de instruccion publica se satisfaga la suya al propietario de

la escuela de Cori Chica y Piosfrutos con arreglo al convenio de diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y seis celebrado por el mismo y la Corporacion de entonces, y que de acceder a la peticion de Domingo Rodriguez por mas que se convida su justicia, resultarian lesionados los intereses municipales puesto que sufragarian el costo de dos casa cuando denna sola segun se ha dicho tiene el deber, acuerda denegar esta demanda y decirlo asi al interesado para que ejerzite su derecho donde viere convenirle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion: firman los tres Concejales de que certifico-

Juan Rodriguez
Rodriguez
Fernandez
Calbo
Pantula
Ordoñez
Mariano Jimen
Sueja
Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 22 de Febrero En la villa de Montijo a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta. En la Casa Consistorial bajo



la presidencia del Sr Alcalde Don
Bartolomé Rodríguez y Bautista se
reunieron los Sres Concejales Rodríguez
Gutierrez, Bautista, Corto, Calvo, Codes
y Tijo con el objeto de celebrar sesion
ordinaria, y siendo las diez de la mañana
el Sr Presidente declaró abierta la sesion y
se leyó el acta de la anterior que por ha-
berla conforme fue aprobada.

Consumos y Se leyó una carta del Sr Jefe es-
cedulas por-nomico excitando al Ayuntamiento para
sonales: se da cuenta de una carta del Jefe con
excitando al pago. que en todo lo que resta de mes satis-
faga lo que se adeuda a la Hacienda
por Consumos y cedulas personales.

La Corporacion se enteró y acordó ha-
cerlo asi

Consumos El Sr Alcalde expuso: que segun le
se conceden ocho dias de termino ha manifestado el Jefe de la
para el pago sin local de los consumos existen algunos
apremios a los deudores a la misma por el trimestre
deudores a la ad- corriente de concursos y derechos de car-
ministracion de Consumos por el mes y como antes de proceder al apremio
3er trimestre de sea convenientes avisarles de la medida
concursos y dar que baya a adaptarse proporia al
chos de carnes de Ayuntamiento la concecion de un plazo a los
primos para el pago si decaiban li,

ee



N.º 154.237

Folio once cara



brarse de dicho gravamen. El Ayuntamiento en su virtud acordó: que se publique bando concediendo ocho dias de termino o sea hasta el Domingo proximo para que concurren al pago, girandose el apremio pasado que sea contra los que no lo hayan hecho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion: firman los tres Concejales de que certifico =

Rodriguez	Bautista	Codez
Piedeyerra	Duran	Hernandez
Matteo	Tijero	Molina
Pinilla		

Sesion ordinaria
del 29 de Febrero

Rodriguez
Ricardo Sanchez

On la villa de Montijo a veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolome Rodriguez y Bautista se

reunieron los tres Concejales. Jimilla, Pe-
deyro, Bantista, Duran, Hernandez Viejo
Molina y Mateos con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria, y siendo las doce del
dia en que se habia concluido de resolver
las alegaciones de los moros del actual
reemplazo que quedaron pendientes por fal-
ta de sus justificaciones, el Sr Presidente
declaro' abierta la sesion, y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Beneficencia Se acordo' incluir en la lista de los po-
se acordada incluir a los de la poblacion con derecho a la asis-
en la lista a Leocencia gratuita Medico Quirurgica Jar-
mor Martin ^{rda} macentical a Leonor Martin Niuda
de Juan Vallijo ^{rda} de Juan Vallijo y a Francisca Escamilla
a Francisca Escamilla Niuda de Jose Gallardo que viven respu-
Ma ^{rda} de Jose Gallardo tiramente en las calles de Troiba y Pi-
milla.

Amillaram^{to} El Sr Alcalde manifesto: que en uso
se da cuenta del de las facultades que la Corporacion
contrato celebra le habia dado ha hecho repetidas ges-
do con Don Bonito siones para proporcionar una persona
futuros respecto a ciertos trabajos que con la competencia necesaria se encor-
del mismo que de los trabajos del nuevo amillara



miento mandado formar con sujecion al Reglamento de diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y sin embargo de no haber escatimado momento alguno la proposicion mas ventajosa que se le hizo fue la de Don Benito Gutierrez con residencia en Badajoz de confeccionar todos los trabajos que se prescriben en los articulos de aquel hasta llegar al amillaramiento por la suma de quinientas pesetas, quedando de su deber la aprobacion superior de los mismos, y como la estimare prudente lo concertó asi con dicho Gutierrez. La Corporacion quedo enterada y acordó aprobar lo hecho por la presidencia. El mismo Sr. Alcalde dijo: que la solicitud elevada al Exmo Sr. Ministro de Hacienda en virtud de lo acordado en diez y Ministerio de Hacienda de Octubre del pasado año, ~~seman~~ cienda denegando dando baja en el cupo de Consumos, la baja solicita reales y sal señalado a la poblacion para da en el cupo se el año proximo de mil ochocientos ochenta señalado a la poblacion para ochenta y uno ha sido denegada por 1880-81 — el mismo departamento segun tratado

Consumos:

se dá cuenta de

la resolucion del

cienda en virtud de lo acordado en diez y

Ministerio de Hacienda de Octubre del pasado año, ~~seman~~

cienda denegando

dando baja en el cupo de Consumos, la

baja solicita

reales y sal señalado a la poblacion para

da en el cupo se

el año proximo de mil ochocientos ochenta

señalado a la poblacion para

ochenta y uno ha sido denegada por

1880-81 —

el mismo departamento segun tratado

de la resolución que con fecha veinte y tres del que rige comunica la Admon económica de la provincia. De seguida se leyó la resolución citada quedando de ella enterado el Ayuntamiento

Contabilidad El Sr Presidente dispuso la lectura de se informa una una orden que en trece del actual ha solicitud de los tres pasado a esta Alcaldia el Sr Gobernador Certo y Corar ape civil de la provincia para que el Ayuntamiento del acuerdo miento informe lo que estime sobre un es en que se declaró pediente que a la misma acompaña in responsable al pa cohado por Don Domingo Certo y Don Pedro sado Ayuntamiento de Corar contra el acuerdo en que al Ayuntamiento que formaron miento anterior de que formaron parte partes a ci se declaró responsable a cierta suma de la suma de la impuesto industrial respectivo a los años contribucion economicos de mil ochocientos setenta y industrial siete setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve, y hecho así por me el Secretario la Corporacion paso a examinar dicho expediente que, como resuelto en parte, encontro reducido al escrito del veinte y dos de Diciembre, el cual habiendole notificado a dichos tres y sus demas compañeros en treinta y uno de octubre ultimo el acuerdo de que pretende

ew

N.º 154.236 ²⁰² Folio 13



Folio trece cara



ser apelacion que lleva la fecha de veinte y nueve del mismo mes, resulta producido cuando menos veinte y tres dias despues del termino legal para ello, cuya circunstancia a no ser la respetable opinion de aquella autoridad inclinaria la del Ayuntamiento a creer la inadmission del mismo por no haberse interpuesto en el tiempo pero ni en la forma prescrita por el articulo ciento setenta y uno de la Ley Municipal y por consecuencia la innecisidad de mas informes. Empero, si evacuandolo no se cumpliera un deber legal, quedaria probada la obediencia incondicional que presta siempre a los mandatos del superior gerarquico y obtendria ala vez satisfaccion cumplida de su conducta en el asunto que ahora conso en todos casos gusta verla examinada.

No es extraño que el recurso se haya producido, y que en él se cifuraron sus autores para exhibirse inocentes en el particular y presentar en cuanto puedan cul



70.21.380
pables a los que informan, no: esto es natural y así el intento de conservación lo dicta, pero es nada serio respetuoso y adecuado que pretendiéndolo se haga uso de tanta incoherencia y sobre todo de tanta inexactitud; mas es verdad que cuando una causa defensa no tiene, si algo ha de decirse que sea objeto de atención si quiera momentánea precisa aglomerar mucho material inútil que solo de la inventiva se obtiene.

La primera y mas poderosa razón que estos señores aducen en su obsequio es la de que el Ayuntamiento anterior en diez y nueve de Junio habia elevado los procedimientos ejecutivos contra los morosos a dicha contribucion hasta nombramiento y aceptación de depositario de los efectos que hubieran de embargarse. Si esto se dijera cuando el descubrimiento dimanase del cuarto trimestre del ultimo año citado mas admisible seria aunque tampoco bastase al intento, toda vez que desde el seis de Mayo en que ya los deudores debieron ser apremiados hasta el diez y nueve de Junio transcurrió mes y medio tiempo

que basta y sobra para haber llevado la ejecución de aquellos a su término, pero existiendo siete trimestres que le preceden, esta razón que escriben como arma de defensa cambia en sus efectos y se convierte en la prueba más robusta que pudiera apetecerse de que el acuerdo es justo y como tal merecido. Ese nombramiento de depositario á quien quiere darle un valor o importancia, que solo en un escrito de tan burda estructura como este puede tenerla, puesto que ni la instrucción reformada de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve ni ninguna otra disposición se la reconoce, es según esta instrucción el preliminar o comienzo del apremio de segundo grado, tanto que cuando los deudores son varios y a propuesta del Comisionado ejecutor se ha de declarar á los mismos incursos en este apremio, y siendo así, ¿que motivo dio origen a que el expediente del trimestre primero del primer ejercicio, ya terminados ambos, alcanzase igual elevación que el cuarto antes referido? ¿Fue que el tiempo faltase? ¿Hubo alguna dificultad? Los reclamantes en la segunda parte de este mismo argumento responden y dicen, "no



puediendo expresar que se hizo ó debio ha
cerse desde aquella fecha (diez y nueve de
Junio) hasta el treinta del mismo en que
cesaron en sus respectivos cargos, asegurando
si, que el expediente no volvió a presentar
sele para ninguna posterior determinacion.
Excelente razon es esta de la gestion y de
fensa de los intereses comunales que el MUNI
cipio por su liberrimo y espontaneo
ejercicio del derecho de sufragio les habia
confiado. ¡ Y aun pretenden estos tres
declinar su responsabilidad en los que hoy
son Ayuntamiento queriendo hacer ver
que han sido indiferentes en cuatro meses
no completos, pero que ellos cuentan cinco,
desde el primero de Julio en que tomaron
posesion hasta el veinte y nueve de Octubre
que se dictó el acuerdo y que esta indife
rencia ha dado origen al descubrimiento! ¿
donde está esa Indiferencia? La Cor
poracion no ha podido hacer mas que
cooperar a la recaudacion prestandole como
lo ha hecho por conducto de su presidente
cuantos auxilios han sido precisos, pero
si acaso la derivan de la época en que se
petido acuerdo se tomó, culpenme a si mis



Folio quince cara



nos: antes debio ser y con mas lecion para ellos puesto que el descuberto mayor seria, si la Administracion municipal que dejaron hubiere estado en otras condiciones, pero legada con creditos por todos conceptos mucho mas importantes que el de que se trata y con los resultados de una dependencia que bajo el pseudonimo de Administracion de Consumos habia existido en ambos ejercicios, cuyas cuentas para obtenerlas tres meses despues de la posesion fue preciso delegar en uno de los empleados municipales, el acuerdo vino, no cuando esta y otras atenciones quira mas considerables lo permitieron, sino cuando la comision ejecutiva obligo a ello y abandonando por entonces toda ocupacion.

En la tercera de lo que los reclamantes llaman consideraciones en su escrito Don Domingo Certo autor de el y director del asunto hace las galas de su ingenuo: sienta como si fuera una verdad tangible que declarado por la Hacienda responsable el Ayuntamiento no es la autoridad de este la llamada a declinar por si aquella

responsabilidad haciendola recaer sobre el anterior,
ni tampoco la competente para proceder en la
forma que lo ha verificado. Increible para
que este Sr con un titulo profesional que supone
ciencia, con una larga practica en los asuntos
criminales civiles y administrativos, y siendo
ademas persona que en la mayoria de los casos
aparente algun despejo pueda decir absurdos
de esta magnitud; pero al ver que estan escritos
de su puno y letra y que los autoriza con su
firma y rubrica, fuera es confesar que ya
nada de el se duda; y como, cuando se tiene
el precedente de que la protesta que aparece
consignada en el acuerdo referido es producto
suyo? Ignora por lo que resulta que las
facultades de la Hacienda en estos casos como
Centros cobratorios que son exclusivamente
están limitadas a recaudar dirigiendo para
ello la accion contra la entidad Ayuntamiento
o sean cualquiera las personas en quienes este
representada, y cualquiera tambien las verdaderas
responsables; y cuando inega competencia en
el Ayuntamiento para hacer estas declaracio-
nes, ignora asi mismo la prescripcion del
articulo ciento cincuenta y ocho de la Ley mun-
cipal, se cree de numero de resoluciones que

blicadas sobre la materia las mas de ellas en la
epoca del que presidió, cuya enumeracion seria
prolijo, entre las cuales se encuentran las Rea-
les Ordenes de cuatro de agosto de mil ochocien-
tos setenta y dos, treinta de Julio de mil ocho-
cientos setenta y siete y con especialidad la de
diciembre y unica de el Barro ultimo.

Sensible es ver a Don Domingo envolverse en
el feo velo de la ignorancia convirtiendose en
el prototipo de ella por la sola pretension de
eludir una responsabilidad, que dicho sea en
honor a lo cierto, es unica y exclusivamente suya
cual en publico declarar los ex-concejales sus
compañeros. Pero aunque recalca aquella igno-
rancia diciendo que al exigir el descubrimiento que
nos ocupa no se han tenido en cuenta las bajas
dadas por la Administracion economica desco-
nociendo que esta oficina subrogada en sus
derechos y acciones por medio del contrato de cu-
cateramiento no era quien para acordar tales
bajas, atribuciones que estaban cometidas al
Cuerpo municipal como responsable de la
Contribucion, no es tanta su ignorancia pue-
sto que afirma el conocimiento que el Sr.
Alcalde tenia de la existencia en la época



dacion de dosmil quinientas pesetas que para evitar mayor perjuicio con las dietas debieron enviarse oportunamente. Mucho conocer es esto ya: una sola reflexion bastará para responder a tal aserto que, presumida sea la fran, es una verdadera papa. A la Hacienda se adendaban incluso los recargos para atenciones municipales, premio de cobranza 6^{ta} 8^{ta} tresmil doscientas diez y ocho pesetas, y si en la recandacion obraban las dosmil quinientas referidas, ¿ como era posible que viniera la declaracion de responsabilidad por mil seiscientas cuarenta? Poco meditada fue esta consideracion cuando dejó de prevocerse que pronto se haria visible si era o no exacta, y para evitarse un resultado que tan poco favorecia, bien pudo dejarse aquella suma en la mitad con objeto de acercarse mas al cierto. Mil doscientas cincuenta pesetas proximanamente existian en poder de dicho funcionario el primero de Julio segun ha manifestado en varias ocasiones, cantidad que mucho tiempo antes lo estaba: ¿ por que no las envio el Sr. Corto que como presidente de la Corporacion responsable y ejecutor nato de sus acuerdos debio ser

22

N.º 154.232 Folio 17.



Folio diez y siete cara



en todos casos el continela abarrado de ella?
Sin duda porqu imaginó que de su cómoda negligencia otros recogerian el fruto.

Ultimamente si en los procedimientos se han observado ó no las formalidades legales, al juicio del mismo Sr. se apela: tómese el pequeño quebranto de mirar aunque muy a la ligera el expediente, previo examen de la instruccion citada, y despues á no dudar lo rectificará su error si al llevarlo al papel ya no lo estuviera.

Aquí hace punto la Corporacion y dá en su virtud por concluido este pesado informe para el cual suplica su veneracion al Sr. Gobernador ala ver que con vista de las razones expuestas se sirva desestimar el recurso por extemporaneo é inmotivado, y si su acierto y justicia lo estimasen prudente, advertir a Don Domingo y su colega que en adelante cuando acudan al quija alas autoridades sean mas exactos y formales ya que no les den por ser de des-

conocido el tratamiento que les correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion: firman los tres concijales de que artificio.

Rodriguez	Pinilla	Piedeyere
Rodriguez	Duran	Molina
Nieto		

Ricardo Borchero
Srio

Sesion ordinaria
del 7 de Marzo

En la villa de Montijo a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los tres concijales, Pinilla, Piedeyere, Rodriguez Gutierrez, Corto, Duran Nieto y Pabolina con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las diez de la mañana el Sr Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio lectura de los articulos ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos de la

Ley municipal y en seguida el Sr. Presidente
 Contabilidad te dijo: que como apenas de los preceptos
 se acuerda formar que acaban de leerse es necesario proceder a
 el presupuesto formar el presupuesto adicional del comun
 adicional de este ejercicio, cuya necesidad se ha mayor
 1879-80 porque encontrandonos en la época mas cri-
 tica del año para realizar el pensamiento
 que anima a la corporacion de hacer mas
 viables las inmediaciones de la localidad y
 sobre todo seguir en cuanto sea posible, la
 carretera desde la calle de la Alameda con
 direccion al camino de Puebla de la Cabrera,
 precisa hacer la consignacion bastante al
 efecto toda vez que en el ordinario ningun-
 na existe, y ental caso debiera la Comision
 ocuparse sin demora de este servicio que
 ya es retrasado. El Ayuntamiento con-
 forme con lo manifestado por la presidencia
 acordó que en seguida se reúna la comision
 respectiva y se ocupe de la confeccion del
 presupuesto citado que lo someterá esta
 a su examen a la mayor brevedad.

Manifestacion

El Sr. Alcalde dio cuenta de que en la
 que el Sr. Alcalde ha de sesion inmediata no estaria presente por
 de no poder asistir que tal vez tendria precision de ausentarse
 a la sesion proxima de la localidad por aquel dia y los dos



siguientes, y lo manifestaba a los efectos
del artículo cinco de la Ley Mun-
cipal. La Corporación quedó enterada así
como el Sr Teniente primero de Alcalde don
Juan Pimbla que mientras la ausencia
de aquel había de ejercer sus funciones.

Contabilidad Se acordó aprobar los pagos hechos a
se aprueban los D. Eduardo Galan a razón de una peseta
pagos hechos a Don setenta y cinco centimos diarios, desde el
Eduardo Galan como escribiente tem treinta de Enero último hasta el día
procurero de la Secret. en que ha venido trabajando en la Secre-
taria con el carácter de auxiliar temporero
acogido para los del actual reemplazo
y cuyos pagos resultan verificados con
cargo a lo consignado para escribientes en
el artículo primero capítulo primero
del presupuesto corriente.

Beneficencia Así mismo se acordó incluir en la
se acordó incluir lista de los pobres de la población con don
en la lista a cho a la asistencia gratuita Médico Qui-
Olalla Serrano rúrgica Farmacéutica a Olalla Serrano
1.º de Alonso Veler que vive calle de
Mendez River

También se acordó gratificar a D. José
Veras y a D. Rufel Strias con trece

20

N.º 154.235 208

Folio 19.



Solo diez y nueve cara

El Empadronam^{to} pesetas a cada uno por el trabajo que en se acuerda gratificar virtieron en la Rectificacion del censo de a Terras y Atrias por poblacion verificada en el mes de Diciem la rectifon de aquel bre ultimo, cuya suma se les facilitara con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica

Pinilla ^{presidente}
Rodriguez ^{vice}
Duran
Fernandez
Calbo
Munoz
14 de Mayo

Ricardo Bonheno

Sesion ordinaria
del 14 de Marzo

On la villa de Montijo a catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente primer de Alcalde D. Juan Pinilla y Gutierrez

por ausencia del Sr. Alcalde D. Barto-
lome Rodriguez y Bautista se reunie-
ron los tres Concejales, Piedeyero, Ro-
driguez Gutierrez, Duran, Hernandez, Galvo
Pijo, Molina y Batios con el objeto de
celebrar sesion ordinaria, y siendo las mu-
ve de la mañana el Sr. Presidente declaro
abierta la sesion y se leyó el acta de la
anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Carretera La Comision nombrada en la sesion
se dá cuenta del del dia ocho del pasado mes para contra
ajuste hecho de los asuntos p^{ta} para los orientes necesario en la carretera
qui va a la Es^{ta} que se dirige a la Estacion del Ferro-
tacion del Ferro-carril dio cuenta de haber ajustado
carril seis, numero que ha creido bastante
con el vecino de esta Toré Rodriguez
Campayo en la cantidad de ciento
ochenta y siete pesetas cincuenta centi-
mos que sera satisfecha luego de colo-
cados en los puntos que se le indi-
quen, y enterado el Ayuntamiento de apro-
bar dicho contrato.

El Sr. Presidente manifesto: que la
Junta Municipal de amillaramiento
encargada de la confeccion del que se

previene en el Reglamento de día de la
 Amillaram^{ta} de mil ochocientos setenta y
 se nombra un Conocho, por consecuencia de la renovación de
 cejal en reemplazo de la Corporación ha quedado in-
 to de D. Juan completa en la parte de los tres conceja-
 lapote que les que á ella pertenecian por haber ce-
 ceso en el sado en dicho cargo D. Juan Lapote y En-
 gora, pues aunque la presidencia de dicha
 Junta al parecer tambien esta vacan-
 te, como quiera que la misma corres-
 ponde al que ocupa la del Ayuntamiento
 no hay que determinar más que res-
 pecto a la provision de la de dicho
 concejal, y la Corporación en su vir-
 tud designó al que lo es hoy D. Juan
 Calvo J. Mendez quien estando pre-
 sente aceptó el cargo.

Contabilidad El mismo Sr. Presidente dijo: que ha
 se acuerda for- época de proceder a la confección del
 mar el proyecto presupuesto municipal ordinario para
 del presupuesto el inmediato ejercicio economico de
 municipal, or mil ochocientos ochenta ochenta y uno
dinario del 880-81. es llegada, hasta el punto de que con
 arreglo al artículo ciento cincuenta de la
 Ley municipal mañana quince de
 biera ser comunicado dicho presupuesto



al Sr Gobernador civil, raron por la
cual entiende que debiera sin perdida
de tiempo la Comision respectiva ocu-
parse de redactar el proyecto a fin de
que se sometiera al examen de la corpo-
racion y Junta municipal cuando el
adicional del corriente. El Ayuntamiento
lo acordó así y por lo tanto que se
convogua a dicha Comision para el dia
diez seis del que sigue.

Prestacion re-
cinal
se acuerda que
una comision
se ocupe de refor-
mar el padron
de carros y ca-
ballerías

El propio Sr Alcalde expuso: que
el padron formado en el año anterior
para la carga de prestacion recinal
adolece de grandes defectos desde su
confeccion y de no menos variaciones
sufridas hasta el dia, causas que han
originado repetidas quejas que deman-
dan la atencion pronta del Ayunta-
miento y por lo tanto le manifes-
taba para que se resolviera lo mas acerta-
do. La Corporacion haciendo cargo
de lo expuesto acuerda que una Comi-
sion compuesta de los Sres D Pedro
Piedeyerro, D Pedro Rodriguez y Gutierrez,
D Juan Calvo y D Juan Mateo se



Folio veinte y uno cara

ocupa en la reforma de dicho padron
que someteran al examen del Ayuntamiento.



Se presenta el expediente instruido

Aprovechamientos en el año de mil ochocientos setenta y cuatro
Se acuerda celebrarse para el arriendo en pública licita
bras nuevo arriendo cion de las suertes a labor de la dehesa del
por seis años de las Gamonal y en seguida el Sr. Presidente
suertes de la dehesa dijo: que segun del mismo resulta el
del Gamonal arriendo dicho termina en setiembre
proximo y la Corporacion por lo tanto
se veia precisada a determinar sobre
si era mas conveniente celebrar otro
nuevo ó dejar la dehesa para pasto
y utilizarla asi, con cuyo motivo somu-
tra a su deliberacion el asunto. Abier-
ta discusion sobre el particular el Ayuntamiento
convencido de lo desventajoso
que le seria el aprovechamiento de la
dehesa dejando la a pasto toda vez que
su rendimiento consistiria sin duda
en una tercera o cuarta parte que en la

otra forma unánimemente acuerda celebrar nuevo arriendo por el tiempo de seis años que daran principio en primero de Octubre proximo y terminaran en fin de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Para el acto de remate unico que se efectuara se señala el dos de Mayo venidero en estas basas con sistoniales a la hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta a cada suerte el mismo del anterior cuyas condiciones regiran tambien el de qua se trata; y si en mencionado dia no se adjudicaren todas las suertes se celebraran las subastas que se crean necesarias para conseguirlo, y de todas se reserva el Ayuntamiento la facultad de aprobar los arriendos caso de llegar a la mina que siempre se ha calculado debe producir la dehesa, pues de lo contrario acordara lo que estime prudente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion. firman
los D^{os} Concejales de que certifica
Yusilla yudayeros Remondos Rodriguez



Durán Calbo Hijos Mateos
 Rodríguez y Bautista Codes
 Mateo
 Ricardo Corchero

Sesión extraordinaria
 del 18 de Marzo

En la villa de Montijo a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé designación por Rodríguez y Bautista previa citación sorteo del triple por cédula expresiva del objeto de la llamada número de con-se reunieron los tres concejales Similla C. tribuyentes al de Piedroyero, Rodríguez Antierro, Bautista individuos del Ayuntamiento que con este han de elegir el medio de recaudar el impuesto en el año econ^o de 1880-81.

yendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión leyendose en segunda el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Así mismo fue leída la orden circular de la Dirección general de impuestos fecha seis del que rige publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día catorce reproduciendo y ampliando las reglas de

das en la de veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos setenta y ocho para la
adopcion y planteamiento de los medios
con que hacer efectivos los cupos de bon
suños cereales y sal, y despues el pro
pio Sr Presidente dijo: que el motivo de
esta sesion era el de elegir por suerte,
como la disposicion primera de dicha cir
cular manda, el triple numero de vecinos
que juntamente con el Ayuntamiento
han de concurrir á estas Casas Consisto
riales el dia veinte y uno del que sigue
á votar el medio ó medios de recaudar
el impuesto, y la Corporacion se ocupo
de ello procediendo, previa division de los
vecinos en tres categorias, al sorteo que
dio el siguiente resultado

Por la Tercera de ellas fueron designados=
D. Roman Martinez Minguez - D. Martin
Garay Macias, D. Antonio Marin Caloca,
D. Manuel Calvo Rodriguez, D. Manuel
Alvarn Jacundo, Juan Bautista ba
ballero, D. Corbis Sanchez Soltero, D. Fran
cisco Vera, D. Pedro Covar y Bogales D.
Juan Inzera y Capote, D. Francisco Ma
ditos Rama, D. Fou Bautista Surman



Folio veintetres cara



y D Sebastian Soltero Nivas

Por la segunda, D Pedro Amante Frejo
 D Pedro Frejo Benayo, D Pedro Labado Ri
 vera, D Pedro Molina Ramas, D Pedro Gu
 tierra Caballero, D Manuel Tragera Lorano,
 D Pedro Sanchez Quintana, D Juan barre
 tero Soltero, D Juan Romo Vegas, D Antonio
 Mayo Rico, D Tou Tragera Lorano, D Pedro
 Quintana Sanchez, D Juan Macarro Perez

Por la tercera, D Antonio Moreno Emiro,
 D Pedro Jacundo Oliva, D Antonio Lux
 man Barril, D Juan Rodriguez Castillo,
 D Alonso Sanchez Munira, D Juan Moreno
 Redondo, D Benito Ferrera Santos, D Fran
 cisco Redondo Quintana, D Fabril Merino
 D Dugo Gonzalez Dominguez, D Manuel Gon
 zalez Felcauo, D Blas Rodriguez Sua
 rez D. Antonio Sanguino

Habiendo salido el numero triple
 de vecinos contribuyentes al de tres bon
 ciales que las Diputaciones del ramo
 exigen, se dio por terminado el acto, quedan

do acordado citar oportunamente á dichos
adjuntos para el Domingo proximo an
como al Ayuntamiento no obstante que
dar entendedos del deber que tenian de
concurrir para deliberar sobre el punto
que viene expresado. Y se levanto la
sesion firman los Sres Concejales
de que yo el Secretario certifico =

B^{me} Rodriguez

Pedro Rodriguez

Juan Calvo

Juan Pinilla

Fernando de Caceres

Juan Mateos

Pedro Piedra
Pablo Bautista
Niola

Mmanuel Hernandez

Marcos Diez

Ricardo Borchers
Srio

Sesion extraordinaria
del 21 de Marzo celebrada
para la eleccion del medio
con que recaudar el impuesto
de consumos en el año econ.
de 1880-81.

En la Villa de Montijo a vein-
te y uno de Marzo de mil ocho-
cientos ochenta. En la casa Con-
sistorial, bajo la Presidencia del

Presidente
D. B^{me} Rodriguez

Concejales
Juan Pinilla
Pedro Piedra

Sr Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista
previa citacion por cedula expresiva del objeto de
la llamada se reunieron los Sres del Ayuntamiento
to que al margen se expresan, asociados de los



- 1. Francisco Bautista
- 2. Fernando Codes
- 3. Julián Durán
- 4. Manuel Fijo
- 5. Manuel Romander
- 6. Juan Calvo
- 7. Juan Botas
- 8. Juan Molina



Asociados

Primera Categoría

- 1. Antonio Moreno
- 2. Pedro Jacinto
- 3. Antonio Durman
- 4. Juan Moreno
- 5. Francisco Redondo
- 6. Gabriel Menno
- 7. Digo Romaler
- 8. Blas Rodríguez
- 9. Antonio Sangüesa

2ª Categoría

- 1. Pedro Freije
- 2. Pedro Labada
- 3. Pedro Molina
- 4. Manuel Frajera
- 5. Pedro Sanchez
- 6. Antonio Ebayo
- 7. Juan Abacarro

3ª Categoría

- 1. Manuel Martiner
- 2. Antonio Morin
- 3. Manuel Calvo
- 4. Juan Daut
- 5. Pedro Soltero por
- 6. Bombro Sanchez
- 7. Francisco Pera
- 8. Juan Frajera
- 9. Francisco Obadito
- 10. Juan Bautista
- 11. Sebastian Soltero

vecinos contribuyentes que tambien al margen se de-
terminan, unicos que del triple numero al de Concejo
les han concurrido sin embargo de haberlos citados
con la antelación debida y cuyos asociados fueron
elegidos para este acto por medio del sorteo celebrado
conforme a la regla primera de la Orden circular fe-
cha seis del que rige; siendo las nueve de la mañana
dicho Sr. Presidente en vista de que con los Sres. presen-
tes habia numero bastante para tomar acuerdo decla-
ro habiendo la sesion publica, y sin embargo de lo
expresion que en la convocatoria se hizo manifesto el
objeto de ella y de continuo por mi el Secretario se
dio lectura del capitulo treinta de la instruccion
de Consumos vigente y de la Orden circular antes
citada.

Abierta discusion sobre la materia la concurrencia
sebio' unida en cuanto al parecer y por votacion una-
nime los Sros asociados optaron por que el medio
de hacer efectivo el impuesto de Consumos Cereales
y Sal en el inmediato ejercicio econ. de mil ocho-
cientos ochenta-ocho y uno sea el mismo de la
orden municipal que viene siguiendo. El Ayuntamiento
en su virtud comenzo a discutir entre si
y despues el Sr. Presidente en nombre del mismo
dijo; que al cuerpo municipal le es sumamente
molesto este medio mas que sin embargo como su

propósito es el de no contrariar en lo mas minimo
el dictamen del municipio emitido por el voto de los tres
asociados, desde luego y sin trabo alguno acepto
la Administracion que se le encomienda del impues-
to.

La reunion en cumplimiento de las reglas sexta y
setima de la circular que viene referida acuerdo
no efectuar los aporos en los establecimientos de venta
ni proceder al repartimiento de la tercera parte del
cupo, pero si que se celebre la reunion mensual
que se prescribe en la ultima de dichas reglas, de-
signando al asociado D. Francisco Pera para que con
el Sr. Regidor Sindico sea cumplida la prescripcion
de la regla novena de la subsodicha circular. Y
se levanto la sesion firman los que saben haciendo
los que no la señal de cruz de que yo el Secreto-
rio certifico = B. Rodriguez Juan Jimilla

Juan Calbo Pedro Rodriguez Pedro Piedra
Manuel Hernandez
Pera de Codes Juan Bautista
Antonio Duran Manuel Vico
Juan Molina Juan Mateo
Senat + del Juan Macarro
Senat + de Manuel Bray
Senat + de Pedro Soltero

22

N.º 154.231

214

Folio 25.



Folio veinte y cinco cara



Manuel Calvo Juan ^{co} Medondo

Roman Martinez Juan Bautista

Senal t de Pedro Facundo

Senal t de Pedro Sanchez Senal t de Pedro

Senal t de Sabril Merino

Joseputista Pedro Labado

Juan Gragera Senal t de Sebastian Soltero

Senal t de Diego Somala

Senal t de Antonio Mayo

Pedro Molin Pama

Senal t de Antonio Durman Senal t de Antº Juquinio

3/105 1030 riges Senal t de Antonio Martin

Senal t de Juan Moreno

Senal t de Antonio Moruel

Juan ^{co} Vera

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 21 de Marzo

On la villa de Montijo a
veinte y uno de Marzo de mil ochocien
tos ochenta. Remidos en la casa Consis

1851
1851
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Bartolomé Rodríguez y Bantista los
tres concejales Trilla, Tudeyero, Rodri-
guez Futierro, Bantista, Codes, Duran,
Niño, Hernandez, Calvo, e Matos y ello
luna con el objeto de celebrar sesión ordi-
naria, y siendo las diez de la mañana el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión y
se leyeron las actas de las dos anteriores ex-
traordinarias que por hallarlas conformes
fueron aprobadas.

Y Aprovechamientos El Sr. Alcalde dijo: que en algunos
se acuerda la suba años anteriores se han subastado las yer-
ta del de las yerras, oas que en el Ejido del Encinal se han
que en el Ejido se producido desde el primero de abril en
produzcan desde que concluye el arriendo de las de invierno
el 1º de abril hasta hasta el quince de Mayo siguiente
el 15 de Mayo obteniendo por aquí otro rendimiento
aunque pequeño sea, el fondo municipal
siempre necesitado de recursos, y presen-
tando en el actual dicho Ejido acaso
mejores condiciones que en algunas de
las épocas en que por expresado tiem-
po se ha cedido opimaba porque debie-
ra intentarse su arriendo. Conforme el
Ayuntamiento con la proposición



traspala vista el expediente del ultimo
que se efectuó y conforme tambien
con las condiciones establecidas para el
mismo acuerdo que sean las mismas para
el actual, sirviendo de tipo la suma de
setenta y cinco pesetas para la subasta
unica que habrá de celebrarse el domin
go proximo veinte y ocho del corriente
en estas Casas Comistoriales de once a
doce de su mañana con asistencia del
Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario,
y si en mencionado dia no pudiera
adjudicarse por falta de licitadores o por
que los presentes no ofrecieran cubrir
la suma que a este fin se le fija
de presupuesto queda autorizado el Sr
Presidente para rematarla en favor del
proponente mas ventajoso cualquiera.

Prestacion ve. que sea la cantidad.

Se presento el padron rectificado de car
ros y caballerias sujetos a la carga de
prestacion vicinal y examinado por el
Ayuntamiento, visto que ninguna se
clamacion se ha producido en su contra
quedo aprobado, el cual habrá de regis

hasta nueva reforma para todos los em-
bargos de una y otra clase que en adelante
se necesitan.

Aprovecham^{tos} El Sr. Presidente manifiesto: que aun
se acuerda tal cuando el aprovechamiento de las yerbas
subasta de las de Verano espigas y agostadero de las suertes
yerbas de Verano de la dehesa del Ramonal, segun la C
espigas y agostade costumbre que viene establecida no prin
ro de las suertes cipal hasta despues de levantadas todas
del Ramonal. las gavillas de dichas suertes y hasta
entonces falta mucho tiempo, seria muy
conveniente intentar desde luego el arrien-
do a evitar que en este año, como en otros,
ocorra que por lo avanzado de la época
han escaseado los licitadores y el producto
del aprovechamiento ha sido mas pe-
queno que debia, raron por la cual so-
mete su parecer al acuerdo del Ayuntamiento.
Conforme este con lo manifestado se
resuelve que bajo el presupuesto de qui-
nientas pesetas y condiciones que sir-
vieron para el anterior arriendo se in-
tente el del aprovechamiento referido
en el año actual el Domingo once
de Abril inmediato y si hubiera efecto
la subasta en este día se verifique el día



Folio veinte y siete cara



mijora del cuarto y adjudicacion definitiva
el jueves siguiente quince del mismo a
la misma hora que la primera

Beneficencia: Se acordó incluir en la lista de los pobres
de la poblacion con derecho a la asistencia
gratuita Médica-Quirúrgica-Farmacéutica
a Alonso Erijo que vive en la calle del
bondel

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que certifico

Rodríguez
Calbo Bautista Durán
E. Diez
Hernández

Sesion ordinaria
del 28 de Marzo

Ricardo Borchero
Arz

En la villa de Montijo a los
veinte y ocho de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Bar-
tolomé Rodríguez y Bautista se reu-

105
nieron los Tres Concejales Tiedeyorro, Ro-
driguez Gutierrez, Bautista, Carlos Duran
Hernandez y Viejo con el objeto de
celebrar Sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana el Sr Presidente decla-
ró abierta la Sesion y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Consumos
se da cuenta de
la orden aproban-
do el medio de
la Admon mu-
nicipal adop-
tado para re-
caudar el cupo
en el año proxi-
mo de 1880-81.

Se leyó íntegramente la orden que con
fecha veinte y tres del corriente ha pa-
do á esta Alcaldia el Sr Jefe economico
de la provincia aprobando el medio de la
Admon municipal adoptado por el
Ayuntamiento y adjuntos en sesion del
día veinte y uno para recaudar el
cupo de treinta y siete mil trescientas
sesenta y una pesetas diez y nueve cen-
timos que por Consumos, Cereales y
Sal se ha fijado ala poblacion para
el proximo ejercicio economico de mil
ochocientos ochenta ochenta y uno (1880-81)
la corporacion quedó enterada?

El Sr Presidente manifestó: que en
veinte y tres del que cursa el Jefe de la Ad-
ministracion local de Consumos dio
cuenta de que D Juan Abigail Jim-
enez



tana, interventor del Tribunal de San Gre-
 gorio se ausento de su puesto á las once de
 la mañana del día veinte y uno sin
 personal to a cumplir su mision: que como en
 se aprueba la esta falta no es la primera vez que ha
 suspension de empleo y sueldo incurrido dicho funcionario cuya conducta
 viene siendo poco moral y ordenada y de mal
 dispuesta por el ejemplo para los demas empleados, en el
 H. C. de Alcalde respectivo al Interventor del Tribunal de
 San Gregorio D. Juan Miguel Quintana que se ausento suspen-
 dido al interventor referido, y con objeto de
 que el Ayuntamiento resuelva lo que es
 le destituya del mismo sobre esta determinacion daba cuen-
 ta de ella. La corporacion por acuerdo
 unanime aprobó la suspension de em-
 pleo y sueldo decretada por el H. C. de Alcalde
 respecto al interventor del Tribunal de San
 Gregorio D. Juan Miguel Quintana, y no
 pudiendo consentir por mas tiempo un
 comorte tan irregular como el que
 viene teniendo este individuo acuerda
 la destitucion del mismo en el cargo
 desde el veinte y uno del corriente que
 viene dispuesta la suspension, cuyo

acuerdo se participará al Jefe de la Administración para su cumplimiento.

Consumos. Seguidamente fue leído otro oficio sobre el desfalco del mismo admor de Consumos dando hallado en el Tielato de la calle de Carrera y su reintegro. Tielato de la calle de Carrera ha notado un desfalco de treinta y cuatro pesetas y cincuenta y cuatro centimos, y enterado el Ayuntamiento acordó prevenir a dicho admor que de los sueldos del Jefe e interventor del Tielato referido, correspondientes al mes que cursa se reintegre de la suma distraída así como de cualquiera otra que aparezca judicial.

Consumos: Algunos tres Concejales indicaron sobre la sujeción del Tielato situado en la calle de Carrera y lo conveniente que sería su primerlo y abierta discusión sobre el particular el Ayuntamiento por parte empleados del mismo. cer unanime acuerdo que desde el primero de Abril se suprima dicho Tielato quedando desde entonces cesante en sus cargos el Jefe e Interventor puesto que no tan solo no produce

Julio 29.



Folio veinte y nueve cara



la recaudacion que en el mismo se hace para satisfacer el alquiler de la casa que ocupa, sino que las introducciones por dicha calle son tan pocas que hay semanas que ni una se verifica, lo cual prueba la inmensidad del Siclato referido, de cuya supresion se dará conocimiento al publico y ala Admon del impuesto para que previas las formalidades que correspondan recoja los libros y manuscritos que en él existan y sean de la propiedad del Ayuntamiento.

Quintas: Se acordó nombrar Comisionado para se nombra Comi la conduccion y entrega en Caja de los sionado para la moros del actual reemplazo y anteno conduccion y entre ros que correspondan al Secretario de ga en Caja de los la Corporacion D Ricardo Corchero moros del actual a quien se le gratificara por este servicio reemplazo y ant. precio con arreglo a otras veces y se le fa al Secretario don cilitaran de la partida que en pre Ricardo Corchero. supuesto figura para ello, los fondos

necesarios para socorros de los moros
 Se presentó al Cuerpo municipal el
 Contabilidad: proyecto del presupuesto adicional
 se examina y redactado por la Comisión respectiva
 aprueba el pro- para el corriente ejercicio económico de
 yecto del presu- mil ochocientos setenta y nueve a ochenta
 puesto adiccio y en nombre de dicha Comisión el vocal
 nal del año eco. de ella D. Manuel Hernandez dijo: que
nomico de 1879-80 en el proyecto de presupuesto que se exa
 minar, aparte de aquellas bajas naturales
 tanto en los gastos como en los ingresos no.
 se han hecho mas reformas que, transfe
 rir cuarenta pesetas de las quinientas
 que aparecen en el ordinario consignadas
 para un escribiente de la Secretaria, en el
 articulo primero del capitulo, ^{primero} al articulo
 cuarto del mismo Capitulo con destino
 al entretenimiento de la Casa Consistorial
 porque las cincuenta que en este habia
 estaban casi invertidas y si alguna lim
 piera o reforma precisaba hacer en el edi
 ficio, o habia que librar contra el de
 imprentos cosa que no seria legal, o
 aplazar el pago hasta el inmediato
 año económico, y tres mil pesetas que
 por si el Ayuntamiento insiste en sus



proposito, se han comentado en el capitulo
sexto articulo doce para continuar la
barriera de la calle de la Estremada
con direccion al camino de Puebla de la
Cabrada, para obtener cuya suma en los
ingresos sin necesidad de nuevos ni ma-
yores gravámenes a la poblacion no ha
sido preciso mas que aproximarse a lo
que realmente es en la partida del arti-
culo cuarto capitulo octavo o sea en la
de creditos pendientes de cobro en favor
de la Admon donde aparecian seis
mil pesetas que ahora se elevan a
nueve mil. En seguida por mi el Secre-
tario fue leyendose partida por partida
el proyecto de que se trata y encontran-
dolo conforme el Ayuntamiento lo
aprobo, suscribiendolo en el acto los tres
de la Comision, ascendiendo tanto los
gastos como los ingresos del mismo
perfectamente nivelados a la suma de
cuarenta mil trescientas noventa y nueve
pesetas setenta y cinco centimos.

Inmediatamente se presento asi
mismo el proyecto del presupuesto

Contabilidad
se examina y
aprueba el pro
yecto del presupue
to municipal
ordinario para
el año económico
de 1880-81.

municipal ordinario formado para el
inmediato ejercicio económico de mil ochocientos ochenta ochenta y uno y en nom
bre de la Comisión el Sr. Presidente dijo:
que sin embargo de los grandes esfuerzos
hechos por la misma para reducir en
lo posible los gastos que no ha dejado
de hacerlos, es mayor que el adicional
que acaba de votarse mil setecientas se
senta y tres pesetas; que este aumento
se debe; a las consignaciones acordadas para
el arreglo del empedrado de la población,
el de las salidas y sus inmediaciones que
el Ayuntamiento se propone llevar a
termino, a que se han ^{añadido} quinientas pe
setas para dos plaras de pasantes de las
escuelas públicas tan recomendadas en
beneficio de la enseñanza, y finalmente
a que se ha presupuestado la cantidad
necesaria para el peon caminero de las bar
retas durante todo el año del presupues
to en lugar de seis meses que figuran
en el actual. Fue en los ingresos ordi
narios existía un déficit de veinte y
cuatro mil novecientas ochenta pesetas
que para cubrirle se proponen el



Sesion ordinaria }
 del 4 de Abril }

En la villa de Montijo a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde se reunieron los Sres Concejales Pinilla, Pieduyerro, Rodriguez Gutierrez, Corto, Coda, Hernandez Viejo y Molinas con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Quintas Se veia la venia del Sr Presidente con permiso que Marecio ante el Ayuntamiento la vecina de Marina del Viejo da esta villa Marina del Viejo Viuda del a su hijo Mldfonso Pedro Grajera manifestando: que su legitimo hijo Mldfonso Grajera del Viejo de veinte y cuatro años de edad de estado soltero le ha requerido para que con arreglo al parrafo sexto del articulo ciento ochenta y uno de la Ley de reemplazo vi que le dé el permiso que necesita para llevar a efecto la sustitucion del servicio militar que espontaneamente se pro

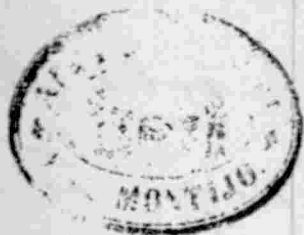
Grajera Viejo para que sustituya en el servicio de las armas a su hermano Pedro Grajera del Viejo nº 29 del reemplazo actual de 1880.

poner de su hermano Pedro Grajera del Viejo numero veinte y nueve del llamamiento actual, y como conoca que esta determinacion es benificosa para ambos, desde luego dá gustosa el permiso a su citado hijo Gledifonso Grajera del Viejo tan cumplido y bastante como sea preciso para que sustituya en el servicio de las armas a su legitimo hermano Pedro Grajera del Viejo numero veinte y nueve del recemplazo corriente, decaando que si de algun defecto adoleciese esta licencia no se le ponga por el inconveniente alguno, puesto que su intencion no es dificultar la realizacion del proposito que a ambos hermanos anima.

Consumos Se presenta la relacion que ha enviado se acuerda apremiar al admor de consumos de aquellos a los deudores por individuos que aun no han pagado el 3.^{er} trimestre del importe del tercer trimestre del de Concierdos Concierdo particular de sus Consumos anuales celebrado con la dependencia del impuesto a cargo de aquel, y examinada por la Corporacion, sobrecando esta la indisculpable morosidad



Folio treinta y tres cara



de tan importante servicio, y el plazo que para la presentacion de relaciones haya de concederse. La Corporacion en su virtud acuerdo: que en el dia inmediato a la hora de las once de su mañana se reuna en estas Casas Consistoriales la Junta dicha afin de instatarla y de que comience en el desempeño de su cometido, asi como que a los contribuyentes se les dé de termino quince dias para que presenten en la Secretaria las relaciones juradas que por las disposiciones sobre la materia se previenen, tanto de las fincas rusticas y urbanas como

el Vicepresidente de la Junta el Concejil Pedro Rodriguez de la Higuera penaria, siendo designado para

de seguida el mismo Sr. Presidente

Territorial indico la necesidad de nombrar a una persona idonea que se ocupare de los trabajos del apendice al amillaramiento de la confeccion del Apendice al amillaramiento y reparto de la contribucion territorial que van a firmarse para que rijan ad Fran^{co} Xarcla en el venidero ejercicio economico de mil

ochocientos ochenta, ochenta y uno, y des-
pues de haber expresado la imposibi-
lidad que para ello tiene la Secretaria
por los muchos servicios que sobre ella
pesan y el poco personal de que se
componen menciona a D. Francisco Varela
y Santamaría vecino de Villanueva de la
Serena cuyo sugeto por las noticias
que de él se tienen es apto y como
tal, a propósito para confiarle dichos
trabajos. El Ayuntamiento en su vista
nombró al efecto al expresado Sr. Varela
a quien se le satisfara de los fondos
municipales la suma de quinientas
pesetas que por estos trabajos viene dan-
do, sin mas obligacion por parte
del mismo que la de ser responsable
a ellos hasta que reciban la aproba-
cion de la Administracion economica.

Beneficencia Dada cuenta de una solicitud de Don
Se acuerda in- Salé Casado de estos vecinos que vive
cluid en la lista en la calle del Conde pidiendo su inclu-
cion en la lista de los pobres que gozan
de los pobres a Don Salé Casado de la asistencia gratuita de Medicos y Cir-
Don Salé Casado de la asistencia gratuita de Medicos y Cir-
urgicos. Farmaceutica, el Ayuntamiento

toz encontrandola puesta acuerdo de confor-
midad con ellas.



Por no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion. firman los
Sres Concejales de que certifico entre
lineas, Vicepresidente de la Junta el Concejal
D. Pedro Rodriguez vale

Rodriguez	Pieduyeros	
Rodriguez	Jimilla	Calvo
Cordero	Mateos	Pieja
	Molina	Bautista

Sesion ordinaria
del 11 de Abril

En la villa de Montijo a once de Abril de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres Concejales Jimilla, Pieduyeros, Rodriguez Echeverria, Bautista, Gerónimo Calvo, Duran, Cordero, Pieja, Molina y Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por

hallarla conforme fue aprobada.
 Beneficencia El Ayuntamiento, accediendo a la
 inclusion de una solicitud por una del Niño y da
 del Niño ^{Ordo del} de Pedro Macias babanas moradora
 Pedro Macias baba en la calle de Mendez y Simer de esta
 mas en la lista de los poblacion acordó incluirla en la lista
 pobres de los pobres que gozan de la asistencia
 gratuita Medico Quirurgica Farmaceutica

Y celebrando la sesion, firman
 los tres Concejales de oficio certificados
 Rodriguez Jimilla Piedeyerro
 Rodriguez Calvo Mateos Niño
 Cochis Bautista Junco Molins

Ricardo Borchero
 1810

Sesion ordinaria
 del 18 de Abril

En la villa de Montijo
 a diez y ocho de Abril de mil ochocien
 tos ochenta. En la Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr Alcalde D Barto
 lomé Rodriguez y Bautista se reunieron
 los tres Concejales, Jimilla, Piedeyerro,
 Rodriguez Gutierrez, Calvo, Niño y
 Mateos con el objeto de celebrar sesion
 ordinaria, y siendo las once de la mañana

22



Folio 35
N.º 154.289 224

Folio treinta y cinco cara



na el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Consumos, Gonzalez y Gonzalez en demanda de que se sobre devolucion ordene a la Admon local de Consumos el de derechos cobrados reintegro de quince pesetas que en la misma a Fran^{co} Tom y satisfiro por derechos de sesenta arrobas de Tom por el cebo carne de cerdo que en vivo vendió para fuera de siete cerdos que de la poblacion. Se funda para ello en que vendio p^a fuera con dicha dependencia tiene celebrado concierto de la poblacion del Consumos particular que con sus ganados pueda hacer de cebada y demas semillas, y en que esta exaccion no es general puesto que no se ha hecho otro tanto con los que siendo vecinos de la poblacion se encuentran en igual caso. El Ayuntamiento enterado de referida solicitud, y en vista de los informes y noticias que la Admon local del ramo ha suministrado respecto al asunto, teniendo en cuenta que si vien esta oficina al exigir y cobrar los derechos



que se reclaman y que corresponden no a la carne de los siete cerdos enaguados por el recurrente, como el mismo dice por error, sino a la cebada que dichas reses consumieron en parte de su cibo, ha obrado perfectamente con arreglo a instruccion, como quiera que otro tanto no se ha hecho con los que en tal caso se hallan, medida que por equidad, fue adoptada, acuerda de conformidad con lo solicitado, y en su virtud que por la Etmon del impuesto se devuelva al Francisco Gonzalez y Gonzalez la suma de quince pesetas que vienen expresadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion. firman de que yo el Secretario certifico =

Rodriguez Jimilla Mateo Jimenez

Juan Calbo Rojas
Rodriguez Notario

Ricardo Gorchero

Sesion ordinaria
del 25 de Abril

En la villa de Montijo a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta
En la casa consistorial bajo la presi.



dencia del Sr Alcalde Don Bartolome Ro-
driguez y Bantista se reunieron los tres con-
cejales, Jimilla, Terto, Codes y Molina
con el objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, y siendo las doce de la mañana
en vista de que ningun otro Sr Concejel
concurria y que con los presentes no habia
numero bastante para celebrar sesion
el Sr Presidente la declaró desierta por
tal motivo. Firman en prueba de todo
de que yo el Secretario certifico

Rodriguez Jimilla, M. de
Codes Molina
Fieduyerro

Ricardo Borchero
pro

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a
del 2 de Mayo dos de Mayo de mil ochocientos
ochenta. En la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr Alcalde D. Bartolome
Rodriguez y Bantista se reunieron los
tres Concejales Fieduyerro, Bantista Calvo
Duran, Codes y Terto con el objeto
de celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana, el Sr Presidente

declaró abierta la sesión y se leyeron las
dos últimas ordinarias, la anterior sin efec-
to y halladas que fueron conformes se apro-
baron.

El Sr. Presidente manifestó: que a causa
de la falta de personal que la Secretaría
respecto á la tiene y del mucho trabajo que sobre la
acogida de Don Juan Varela
a su término el corriente ejercicio como
auxiliar
temporero de la
Secretaría
mismo pesa, mayor hoy por tocar
micos, ya cuenta á los tres Concejales
que desde el quince inclusive del pasado
mes vienen á las ordenes del Secretario
trabajando en su oficina á Juan Varela
y disfrutando en premio de sus servicios
la suma de tres pesetas en cada día,
mas aun cuando el Ayuntamiento de per-
fecto acuerdo con el nombramiento de
dicho Sr. ni es serio pero ni legal que
continúe sin que su acogida figure
donde todas las determinaciones del cuer-
po municipal; en el libro de actas y
en su virtud debiera hacerse. El Ayun-
tamiento sin discusión y por unani-
midad declara y aprueba que con su
reemplazo viene acogido dicho Sr. Juan
Varela como auxiliar temporero de la

22

N.º 154.262 226

Folio 37

Folio treinta y siete cara



Secretaria con el haber diario de tres pesetas y desde el quince del pasado Abril, y que permanezca en tal cargo con expresado haber mientras el Sr. Presidente estime que sea preciso

Contabilidad Se presentaron las cuentas de la Depositaria municipal y Ordenacion del Alcalde definitiva de las correspondientes al ejercicio economico de mil cuentas de la Se ochocientos setenta y ocho setenta y nueve; y depositaria y Ordenacion correspondientes al ejercicio econ.º del 87-79 colocadas sobre la mesa la Corporacion se ocupó en su examen, disponiendo al efecto que por mi el Secretario se leyeran las partidas todas y sus conceptos. Asi se hizo, verificandose los confrontos necesarios con el presupuesto, libro de interencion y de arcos y demas antecedentes que le conciernen, y halladas que fueron ajustadas a uno de los otros de Ayuntamiento las fijo definitivamente en veinte y ochomil seiscientos sesenta y dos pesetas veinte y cinco centimos que presentan de cargo por fin del periodo

de ampliacion, veinte y tres mil quinientas treinta y nueve pesetas ochenta y siete centesimos de dala y cinco mil ciento veinte y dos con treinta y ocho de existencias, acordando que en cumplimiento de lo prevenido en el parrafo tercero del articulo ciento sesenta y uno de la ley municipal se expongan al examen publico en la Secretaria por el termino de quince dias.

Consumos: Algunos tres Concejales indicaron la supresion del concejia de introducir economias en el Fielato de San personal del ramo de Consumos que por Gregorio: cese del el poco movimiento de especies grabada el Jefe del de el en que en la citacion presente existe en la der e Sumar de la localidad, resultan escedencias en el mismo y con tal motivo mencionaron que podria suprimirse el Fielato de San Gregorio y reducir los servicios del de Mendar e Sumar. De conformidad con ello el Ayuntamiento acordo suprimir el primero de dichos Fielatos o sea el de nominado de San Gregorio, declarando en su virtud cesante al Jefe de el D Juan Villares Caballeros, asi como al de el Mendar e Sumar D Alonso Gutierrez, dejando para el desempeño de este fielato al

Interventor de el D Narciso Bravo quien desde el cese de aquel tendrá el carácter de Jefe sin que por esto perciba mas sueldo que el que como Interventor viene disfrutando, y siendo necesario aumentar la cantidad del impuesto se creó una plaza de Jefe de este personal con el haber diario de mil reales, para la cual de acuerdo con el Sr Alcalde unico competente al efecto fue nombrado el antes dicho Don Juan Villares Caballero, cuyo sueldo queda facultado para proponer al Sr Presidente la separacion del celador que no cumpla y para suspenderlo de empleo y sueldo hasta que por dicha autoridad se resuelva definitivamente sobre lo que proponga, todo lo cual sera comunicado a las partes al Adminor del ramo y de lo que corresponda al publico a los fines procedentes.

Beneficencia Dada cuenta de la peticion de Miguel inclusion de este Herrero morador en la calle de Nueva, sobre que el Herrero en la que se le incluya en la lista de los pobres con derecho a la asistencia gratuita de los expositos que hay en la poblacion Quiruzquia. Farmaceutica, y de la resistencia

que en la oficina Farmaceutica se presta a despachar las recetas que para los niños expositos enfermos se le presentan porque estos no figuran inscritos en dicha lista, la Corporacion encontrando justa la demanda (del Obispo) de acuerdo de conformidad con ellas y en cuanto a los expositos que se dirija oficial a los Facultativos y Farmaceuticos para que tengan por comprendidos en citada lista a los susodichos niños, bastando a los primeros para prestarle su asistencia que se le exhiba por la nodriza o persona en su nombre la correspondiente hoja, y al segundo o sea al Farmaceutico que en la receta a continuacion del nombre del niño o niña se consignare la circunstancia de tal exposito que si le ofuscare alguna duda podria comprobar con aquel documental. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Rodriguez Coles Lunin y Videmann
Bautista Calbo Vujoff

Ricardo Borchero

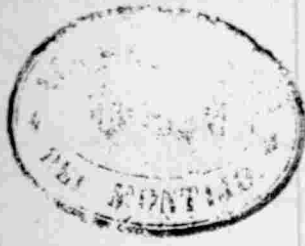
Sesion extraordinaria de la Diputacion de Badajoz en la villa de

ee

N.º 154.288 28

Folio 39

Folio treinta y nueve con



Montijo a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.
 En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron previa citación en forma de los Jueces del Ayuntamiento y de la Junta parcial que al margen se expresan con el objeto de oír y resolver las reclamaciones de agravios presentadas contra el apendice al Arriolaro municipal que acaba de formarse para el inmediato ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y ocho y noventa; siendo las nueve de la mañana hora señalada al efecto dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y no habiéndose hecho ninguna reclamación contra mencionado apendice se acordó lo que ahi consta. Y se levantó la sesión firman los que saben y los que no hacen la señal de cruz de que yo el Secretario certifico Juan Pinilla

B. Rodríguez

Juan Pinilla

Juanes Bautista

Doña Ana de Cordero

Juan Calbo

Pedro Rodríguez

Juan Mateo

Manuel Vieja

Pedro del Piñero

Manuel Caroten

88912101

Eni Jery roman Martinez Luis Mateos

Alonso Gonzalez Serrat de Domingo Rodriguez

Ricardo Borchers
Dro

sesion ordinaria
del 9 de Mayo

En la villa de Montijo

a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. En la casa Consistorial se reunieron el Sr Alcalde D Bartolomé Rodriguez y Bautista y los concyales Dns Pedreros, Vieg y Molinas con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas viendo el Sr Presidente que eran las once y media de la mañana y que no concurrían otros tres concyales para completar el numero suficiente con que celebrar la sesion, la declaró desierta. Firman los expresados de que yo el Secretario certifico

Rodriguez Vieg Molinas Pedreros

Ricardo Borchers
Dro

sesion ordinaria
del 16 de Mayo

En la villa de Montijo a diez

y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. En la Casa Consistorial bajo la presi





denuncia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los Sres. Concejales, Jimilla, Bautista, Calvo y Cerrto, Duran Codes, Hernandez, Tey y Molina y Mateos con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana, el Sr. Presidente la declaró abierta leyendose en seguida el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Consumos: Se dio cuenta de una comunicación que se publique del Admór del impuesto de Consumos fe bando para el chada en este día participando la ley pago del 4º trimestre de con que se realice la cobranza del mntre de con importe del cuarto trimestre de los con ciertos y trascu ciertos particulares de consumos que estos rido se proceda al apremio con vecinos tienen celebrados con aquella, y en los moroso S. la cual consulta á la vez la marcha que de seguir haya con los morosos. El Ayuntamiento acuerda señalar como término irrogable á estos deudores para el pago sin apremio hasta el veinte y uno inclusive del actual, que se les hará saber por medio de bandos, y al referido Admór para que tan luego

como espere este plazo provada sin con-
templacion alguna por la via de apre-
mios contra los que aun resulten en
descubiertos.

Consumos: El Sr. Presidente manifestó: que aun cuando se nombra una Comision de los tres, Cortes, bodes y Hernandez p^o que examinen las cuenta de la ad- ministracion del impuesto y gire en el venidero año una visita mensual adha dependencia - El Sr. Presidente manifestó: que aun cuando una de las Comisiones permanentes en que el Ayuntamiento se dividio al poseerionarse conforme al precepto del articulo sesenta de la Ley Municipal es la de Contabilidad de la quien pudiera confiarse el examen y vi gilancia de la correspondiente al ramo de Consumos planteado por actmon, evitando que sobre unos mismos tres pesen tantos servicios y con objeto de que los deberes conce giles se distribuyan con la igualdad posi ble, opinaba que debiera designarse una Comision especial dedicada a informar las cuentas que de la dependencia munici pal del impuesto ha de rendirse por el corriente ejercicio economico, y a exa minar las operaciones que se realicen en la que debe plantearse en el proximo año puesto que este es el medio adop tado para el cobro del cupo respectivo, raron por la cual sometia su opinion al Ayuntamiento para que resolvara. Cita

N.º 154.285 230

Folio 41.

Folio cuarenta y uno verso



en un todo conforme con lo manifestado
acuerda nombrar la Comision citada con
puesta de los tres Concejales D. Domingo Ferto
D. Fernando de Codos y D. Manuel Hernan
du para que cuando la admon local
de Consumos rinda su cuenta del corriente
año la examine e informe sobre ella ala
corporacion lo que crea justo, y para que
juntamente con el Sr. Regidor Sindico y
el asociado D. Francisco Torres elegidos al
adoptar el medio de recaudar el impuesto
en el entrante ejercicio economico impicco
ne todos los meses la contabilidad de
la que en este año ha de plantearse, sin
perjuicio de que pueda ademas hacerlo
en cualquiera otra ocasion que guste y
proponga al Ayuntamiento los acuer
dos y determinaciones que respecto al
caso entienda oportunos

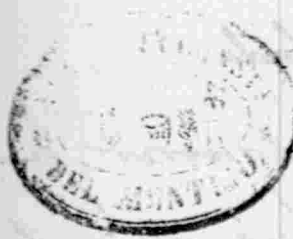
Con permiso del Sr. Presidente se presentó
ante el Cuerpo municipal el vecino de



Servicio mi-
litar:

Leon Marin Es-
pinosa da per-
miso para que
ingrese en el
Ejercito como
voluntario
su nieto Cipria
no Marin
Hernandez.

esta villa Leon Marin Espinosa acompa-
nado de su legitimo nieto Cipriano Marin
Hernandez de estado soltero de diez y seis
años de edad e hijo de Manuel y Ramona
ya difuntos y dijo: que este se encuentra
animado y dispuesto a ingresar como volun-
tario en el Ejercito para lo cual ha requerido
al manifestante con el objeto de que como
su nieto Cipria tutor suyo le facilite el permiso necesario:
que accediendo a ello por considerar esta de
terminacion razonable y como tal util al
mismo, no tanto por la educacion que reci-
birá en las filas cuanto porque en ellas da-
da su falta de bienes hallará un medio
de subsistencia seguro, desde luego en concepto
de tutor de su mencionado nieto Cipriano
Marin Hernandez le da el permiso que se
reclama para el logro de su indicado objeto,
el cual solo facultas quitoso y deca por
tanto que si de algun defecto adoleciera
no se le ponga por el trabax ni impedi-
mentos antes bien se le tenga como com-
pleto y bastante. El Ayuntamiento
acordó hacerlo asi constar y que al
interesado se le libras certificacion por



el Secretario para que este permiso pue-
da acreditarlo donde viene convenirle.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo
el Secretario certifico

B. Rodriguez } Jimilla } Bautista

Calvo } Duran } Hernandez } Codes

Molina } Mateo Rodriguez }
Pedeyerro }

Ricardo Borcherio

Sesion ordinaria
del 23 de Mayo

En la villa de Montijo a
veinti y tres de Mayo de mil ochocientos
ochenta. En la casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr Alcalde D Bartolome
Rodríguez y Bautista se reunieron los
tres Concejales, Jimilla, Pedeyerro, Rodri-
guer Gutierrez, Bautista, Duran, Calvo,
Codes, Hernandez, e Molina y Mateos con
el objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia; y siendo las nueve de la ma-
ñana el Sr Presidente la declaró abierta
y se leyó el acta dela anterior que por

hallarla conforme fue aprobada.

Retrato de S. M. el Rey Alfonso XII se acuerda ad-
quirirlo — negro, filete dorado y su correspondiente cris-
tal, satisfaciendo su importe de cuarenta y
dos puestas cincuenta centimos a D. Manuel
Romero Mava con cargo al capítulo de
imprevistos del presupuesto municipal
corrientes

No habiendo otros asuntos de que
tratar se levanta la sesión de que certifica

Rodriguez Jimilla Yudeyero
Durán Hijo Rodríguez
Calbo Bautista Mateo Codes
Molina Hernandez

Sesión ordinaria
del 30 de Mayo

Ricardo Corchero
Sec.

En la villa de Montijo a treinta
de Mayo de mil ochocientos ochenta. En
la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez
y Bautista se reunieron los tres Concejales
Jimilla, Yudeyero, Rodríguez Gutierrez
Durán, Bautista, Codes, Calvo, Codes





Hernandez, Niño y Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesion: firman los Sres. Concejales de que constan

Presidente Juan Pinillo

Suran Francisco Bautista

Cortes

Mateo

Rodriguez

Niño Hernandez

Niño

Ricardo Borchero
trio

Sesion ordinaria
del 6 de Junio

En Montijo a seis de Junio de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Presidente primero de Alcalde Don Juan Pinillo y sustituido encargado accidentalmente de la jurisdiccion

7891
dicion de esta villa se reunieron los tres Con-
cejales, Pinedyerra, Rodriguez Antierro, Bautista,
Duran, Codes, Hernandez, Nijo, e Molina y
Mateos con el objeto de celebrar sesion ordi-
naria, y siendo las once de la mañana el Sr.
Presidente declaro' abierta la sesion, leyendose
el acta de la anterior que por hallarla con-
forme fue aprobada

Beneficencia: se acuerda
induir en la
lista de pobres
a Maria Gorano
y da Fran^{co} Mayo
que vive en la calle
del Conde —

Dada cuenta de la peticion de Maria Go-
rano y da Fran^{co} Mayo moradora en la
calle del Conde de esta poblacion sobre que
se le incluya en la lista de los pobres que
disfrutan de la asistencia gratuita Medico-
Quirurgica Farmaceutica, la Corporacion
atendiendo a que esta interesada es tambien
pobre y que en tal sentido su ausencia de
la lista obedece sin duda a un olvido acor-
do de conformidad con su demanda, y por
consecuencia que se le inscriba en aquella, co-
locandola en su correspondiente calle.

Solicia ur — Hecha lectura del articulo catorce de la
bana: se acuerda seccion primera de las Ordenanzas muni-
cipales vigentes, la Corporacion acordó
lugar en que publicar bandos previniendo al vecin-
dario que en el termino de dos dias,
durante el Verano
hayan de citar
los carros con objeto de hacer mas comodo el trans-

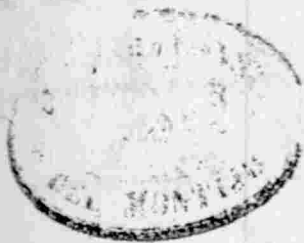
Tres Concejales Jimilla, Pieduyero, Bautista,
Certo, Duran, Calvo, Codes, Hernandez,
Nieto Molina y Mateos con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo las
nueve de la mañana el Sr Presidente de
claró abierta la sesion y se leyó el acta de la
anterior que por hallarla conforme fue
aprobada.

Amillaram^{to} El Sr Presidente manifestó que basado
admitiendo la re en tener mas de sesenta años ha presu-
nuncia de Jorge tado la renuncia el vecino Jorge Rico
Rico Fernandez como Practico de y Fernandez del cargo de vocal de la Jun-
ta de amillaramiento en calidad de prac-
tando a Pelonso tico y convecdor del terreno que le estaba
Ramas Quinones conferido; y habiendole admitido dicha
en su reemplazo renuncia se hacia preciso elegir el suje-
to que haya de reemplazarle. La Cor-
poracion, despues de haberse indicado
por los tres Concejales varios individuos,
por unanimidad eligio para expresado
cargo como el mas idoneo en su sentir
al vecino con domicilio en la calle del
Badajoz D. Alonso Ramas y
Quinones y despues que se le partici-
pe en oficio por el Sr Alcalde y el
nombramiento, a fin de que en el

ee

No. 154.286 234

Folio 45

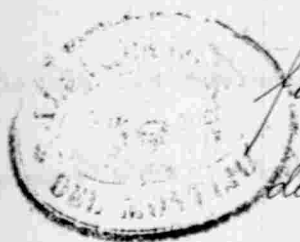


Folio cuarenta y cinco cara

termino de tres dias a contar desde el en
que se le comuniqué el cargo diga si le asiste
motivo justo de excusa, advirtiéndole que de no
hacerlo se entenderá que acepta y se le tendrá
sin mas diligencia como tal individuo de
la Junta referida en concepto de "Practico
y conecedor del terreno".

Consumos: Seguidamente el mismo Sr. Triidentex
se acuerda ad. p. q. u. a. p. r. o. x. i. m. a. n. d. o. r. e. e. l. e. j. e. r. c. i. c. i. o. e. c. o. n. s. e. n. s. i. t. a. r. c. o. n. c. i. e. r. t. o. s. m. u. n. i. c. i. p. a. l. e. s. d. e. m. i. l. o. c. h. o. c. i. e. n. t. o. s. o. c. h. e. n. t. a. y. u. n. o. p. a. r. t. i. c. u. l. a. r. e. s. d. e. p. a. r. a. e. l. c. u. a. l. t. a. m. b. i. e. n. h. a. s. i. d. o. a. d. o. p. t. a. d. a. l. a. c. o. n. s. u. m. o. s. y. s. e. a. d. m. i. n. i. s. t. r. a. c. i. o. n. m. u. n. i. c. i. p. a. l. c. o. m. o. m. e. d. i. o. d. e. r. e. a. n. o. m. b. r. a. u. n. a. C. o. m. i. t. a. d. o. e. l. i. m. p. u. e. s. t. o. d. e. c. o. n. s. u. m. o. s. s. e. r. i. a. m. u. y. s. i. e. n. p. a. r. a. c. e. l. e. b. r. a. r. c. o. n. v. e. n. i. e. n. t. e. p. u. e. s. t. o. q. u. e. e. n. e. l. a. n. i. m. o. d. e. l. a. b. o. r. a. c. i. o. n. e. s. t. á. e. l. p. e. r. m. i. t. i. r. l. o. s. c. o. n. c. i. e. r. t. o. s. p. a. r. t. i. c. u. l. a. r. e. s. q. u. e. s. e. o. c. u. p. a. r. e. l. a. m. i. s. m. a. e. n. r. e. s. u. l. t. a. r. a. l. g. o. s. o. b. r. e. e. s. t. e. p. u. n. t. o. á. f. i. n. d. e. v. e. r. s. i. p. a. r. a. c. u. a. n. d. o. i. m. p. e. r. a. s. e. e. l. a. ñ. o. e. r. a. p. o. s. i. b. l. e. t. e. n. e. r. y. a. q. u. e. n. o. t. o. d. o. s. a. t. m. e. n. o. s. l. a. m. a. y. o. r. i. a. d. e. e. s. t. o. s. c. o. n. t. r. a. t. o. s. h. e. c. h. o. s. c. o. n. o. b. j. e. t. o. d. e. a. b. r. e. v. i. a. r. t. i. e. m. p. o. y. d. e. h. a. c. e. r. m. a. s. d. e. r. e. m. b. a. r. a. d. a.

en la primera época la marcha de dichas
oficinas, y conforme el Ayuntamiento
con lo manifestado acordó que una co-
mision compuesta de los tres Concejales
D. Fernando de Codos y D. Francisco Ban-
tista Riola, auxiliados de los vecinos, como
labradores y propietarios D. Pedro Rivera
Barrena y D. Antonio Barragan y Romo,
y como industriales D. Honorio Gomez Martin
y D. Antonio Simon Telechon junta-
mente con el Jefe de dicha dependencia
se ocupen lo antes posible en estudiar
las bases mediante las cuales han de
celebrar despues con el vecino que lo
solicite el concierto particular de sus
consumos por aquel año, con cuyo mo-
tivo el Sr. Alcalde publicará bandos
en la poblacion y fijará edictos dando
el termino que crea bastante sin que
escuda de un mes ni bage de quinze
dias para que se le autoriza desde ahora,
debiendo precisamente dar cuenta a la
corporacion del plazo que señale, asi
como de la suma que cada concertado
haya de satisfacer en todo el año á



fin de que se le preste la aprobación con
de merecerla, sin cuyo requisito no podrán
regir dichos conciertos.

Contribucion Y Inmediatamente manifestó el propio
territorial: Y Alcalde: que en el Boletín oficial con
se dá cuenta del respondiente al veinte y cinco de Mayo
agravio inferido último tubo lugar la publicación del se
por la admon^{ce} natalamiento de los cupos que los pueblos de la
con la ganadería provincia deben aprontar a la Hacienda en
de D.^a Teresa G. el inmediato año económico de mil ochocien
talla y se acuerdos ochenta ochenta y uno por la contribu
da acompañar cion territorial, y al examinar el de esta
al Reparto la población, se vio que se le habia girado el
reclamacion suya sobre ciento setenta y dosmil cuarenta
correspondiente y una pesetas de riqueza imponible que decía
la admon estarle considerada: que buscando
el origen de esta suma vino a saberse que
dicho centro sobre la riqueza reconocida para
el año actual de mil ochocientos setenta y
nueve ochenta y una habia aumentado la de
cuatro mil ciento diez y siete pesetas con
que figuraba en el amillaramiento de Ba
dajoz la ganadería de D.^a Teresa Garcia
Ollala llamada a contribuir desde el
año proximo en esta localidad; y no estan

do conforme con tal acumulacion de sumas
puesto que dicha ganaderia aplicada
muestra cartilla evaluatoria, mas baja
en tipos que la de la Capital solo pro-
dua tresmil cuatrocientas cincuenta y
nove pesetas cincuenta centimos o sea
seiscientas cincuenta y siete y cincuenta
menos, a cuya cantidad unidas veinte
y setenta y cinco centimos descubiertas
al ruto de la masa de contribuyentes hacen
la de tresmil cuatrocientas ochenta con
veinte y cinco a que dicha oficina debio
contraer el abas de la base contributiva
o sea de la riqueza imponible; que una
vez convencida la Alcaldia de la lesion
apuntada se dirigió al Jefe economico
haciendosele presente y manifestandole
que en manera alguna podia hacerse la
derrama individual sobre mas riqueza
que la aprobada para el año actual
importante ciento sesenta y siete mil no-
vecientas veinte y tres pesetas setenta y
cinco centimos con el aumento referido de
tresmil cuatrocientas ochenta, con veinte
y cinco que a una suma hacen la de C.

ee

N.º 154.336 236

Folio 47



Folio cuarenta y siete cars

ciento setenta y un mil cuatrocientas cuatro,
 cuya autoridad en comunicacion fecha el
 cinco del corriente mes que pasa à leerse,
 expone la imposibilidad que ha tenido
 dada sus limitadas facultades para hacer
 otra cosa, mas que si raron asiste puede
 acompañarle al repartimiento la reclama-
 cion oportuna de agravios; y à fin de que
 el Ayuntamiento determine dada cuenta
 de lo ocurrido en el particular. Enterado
 este del asunto, asi como de la comunica-
 cion dicha de la oficina economica que se
 leyó acuerda, aprobar las determinaciones
 del Sr. Alcalde, que la derrama indivi-
 dual se equite sobre la riqueza que el Apen-
 dia formado presental accidental à las
 ciento setenta y un mil cuatrocientas cua-
 tro pesetas citadas y puesto que entre
 esta suma y la figurada en el Boletín
 hay diferencial que se acompañal al
 reparto la reclamacion de agravio que



Consumos Cereales para estos casos viene prescrita.
Pedida la palabra por el Sr. Gesto
proposición del propuso a la corporación lo copiado
Concejal Sr. Gesto a la letra. Dijo: "que siendo las operacio-
respecto a la in nes agrícolas de suma necesidad el abre-
roducciones de viarlas por ganar tiempo no es extraño
que la medida que de los cereales se haga
en las eras para introducir las en la
población sea inexacta, por lo tanto pro-
ponia al Ayuntamiento no se haga
responsable a ningún dueño de depósito
de granos y cereales si en un caso
resultara una diferencia de más ó de
menos de un cinco por ciento toda vez
que en los fideatos exteriores se lleva
nota de la introducción por cálculo. Si
esto que es justo no fuera aceptado por
el Ayuntamiento habría necesidad de
proveer de personal bastante para
que sin perjuicio del introductor se
hiciera la medida exacta de las especies
introducidas, entendiéndose ser preferible
lo primero porque por el sistema de
medida ha de resultar siempre una
pequeña diferencia en más ó en menos."



de lo cual no se ha de hacer responsable al introductor de buena fe sujeto siempre al capricho de un reaforo por parte de la admon.!! Discutida la proposición el Ayuntamiento por unanimidad acordó desecharla porque lejos de ser muy justa como su autor dice, es sumamente injusta y honerosa toda vez que tiende a vulnerar los preceptos reglamentarios en primer termino, a proteger al introductor mansoso o de mala fe y a ligar completamente a los empleados del ramo para que realicen el impuesto, cuya gestión y defensa confia a los mismo el Cuerpo municipal. Ocurre lo primero porque la instrucción no consiente tales rebajas, y claro es, lo que las leyes no mandan dicho se esta que lo prohiben, y lo segundo y ultimo ocurre porque para el introductor de buena fe da lo mismo que le midan la especie como qui se la aforan, puesto que de cualquier modo, como el grano en la bra tambien se mide, si los cargos en los felatos observa al firmarlos que no van exactos, como

su animo no es defraudar, cuidara
de que se rectifiquen oportunamente con
pesando la cantidad justa de cada
introduccion que todos conocen, ya por
dicha mensuras en la era o ya por la
cabida de los embases o costales siempre
sabidas para evitane asi la responsa-
bilidad sucesiva que no es su proposito
contrair, en cuyo caso ningun interes tiene
en tal determinacion, solo si el introductor
de mala fe la cocogeria con gran jubilo
puesto que con ella veria satisfechas sus
miras de defraudar à mansalva siendo
asi que haciendo una introduccion annua
de cinco mil fanegas obtendria con el cinco
porcientos de rebaja la libertad de consu-
mir sin derechos doscientas cincuenta
que pudiera necesitar para su casa, lo
cual equivaldria a hacerse innecesaria
la administracion del impuesto en el
hecho de no ser fructifera su accion.

Policia La corporacion atendiendo a que la
rural causa de los incendios que en las épocas
se acuerda prohibir el fumar de recoleccion se producen en las bras
en las bras como es el censurable descuido con que en ellas
no sea con pre-
caucion el fumar, para evitar el peligro constante



ee

N.º 154.333

238

Folio 49.

Folio cuarenta y nueve



te en que con ello se tiene el interes y sub-
 sistencia de la localidad a que se
 publicuen bandos y figen edictos prohibi-
 viendo fumar en el radio de las bras como
 no sea en sombreros o sentados en los ca-
 minos y con las seguridades convenientes
 para que cualquier droga que desprecie
 de la piedad del cigarro no tenga comunica-
 cion con los pastos: que asi mismo pero
 en absoluto se prohiba fumar cuando
 de paso se baya por las eras, caminos
 del baido, carretera o cabrales, atendien-
 do aqui entonces ninguna precaucion
 es bastante para evitar el gran riesgo
 que las mieses corren, y finalmente
 que por la infraccion de estas disposi-
 ciones se imponga al que las cometa
 cinco pesetas de multa por primera
 vez y veinte y cinco si reincide no obs-
 tante lo demas que correspondan.

El Concejal Sr. Codes hizo uso de
 la palabra y dijo: que ha a años viene



Reloj. ^{en poco} buen estado el reloj de la pro-
se acuerda la ^{blacion} pero de algun tiempo a esta
compostura del partes efecto sin duda de los abusos
de la poblacion que con el hayan podido cometer perso-
nas que presumiendo de inteligentes fue-
ran ignorantes por completo, se halla en
muy lamentable situacion hasta el
punto de venir considerado como inutil
dada la irregularidad de las horas que
marca, y diciendo esto muy poco bien
en favor del Municipio, creea que
ahora que en la poblacion hay un
relojero considerado por todos competen-
te debiera encomendarse su arreglo.
Abierta discusion sobre el particular,
y conveniendo los pareceres con lo ma-
nifestado, el Ayuntamiento acordó,
la compostura de dicho reloj y Ma-
nido ^{del perito} en la materia que lo es Agustin
Alonso ofrecio hacerla por la cantidad
de seiscientas cincuenta pesetas que
aceptadas por la Corporacion dispuso
la misma se satisficieran a aquel
con cargo al capitulo de imprevistos
del presupuesto corriente, una vez que

la obra este concluida.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico entre otras el perito, vale

Rodriguez Fieduyerro Hijos Hernandez

Calbo Coles Mateo
Mera



Ricardo Borchero
Bris

Sesion ordinaria
del 20 de Junio

En la villa de Montijo a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los Aes. Concejales Jimilla, Fieduyerro, Rodriguez Gutierrez, Bautista, Calbo, Duran, Hernandez, Hijos Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto: que en virtud



Consumos: de acuerdo del Ayuntamiento tomado
se consigna que en uno de las facultades que por la Real
orden de catorce de Julio de mil ochocien-
tos setenta y siete le estan concedidas para
imponer el gravamen libremente al ramo
de la sal segregado del impuesto gene-
ral de Consumos por la Ley de Presu-
puestos del Estado correspondiente al
año de mil ochocientos setenta y siete
setenta y ocho, se ha venido y viene
cobrando en el actual quince centimos
de peseta por el Kilogramo de esta especie
que se estimó justo con arreglo al cal-
culo del consumo de ella que se consideró
de la poblacion, mas por un olvido involun-
tario, debido sin duda a la aglomeracion
de asuntos que se resolvieron en la primera
epoca de posesionado el Ayuntamiento,
dejó de consignarse dicho acuerdo en el
acta de la sesion donde se tomó, y siendo
por lo legal y nada serio que así continue,
necesario es sancionar el cobro de dicho gra-
vamen. El Ayuntamiento unanimemen-
te resolvió consignar que los quince cen-
timos de peseta que se han venido y



Folio cincuenta y uno care

exigiendo en el corriente año económico por la administración de consumos, y que se exigiran hasta su conclusion como derechos sobre el kilo de sal, es el gravamen que al efecto se acordó con arreglo a las facultades concedidas por la Real Orden citada de catorce de Julio de mil ochocientos setenta y siete y cuyo acuerdo se omitió involuntariamente en el acta de la sesion en que se dictó

Policia rural: Por indicacion de algunos tres concejales se acuerda que se abra discusion respecto a la conveniencia estercoleras se colo que reporta a la salud publica el alija que unicamente nienta de la poblacion de las estercoleras al rededor de la que constantemente hay en sus inmediaciones; y convencido de ella, asi como de que el Ejido de los la de dar ensanche al Ejido del Encinar Martires en una gran parte invadido por dichas estercoleras con perjuicio del desahogo necesario y seguridad de los productos de la agricultura que el secundario

1881
107
venne en expresado Egido, el Ayuntamiento
por unanimemente acuerdo: primero que desde
luego se prohiba depositar en este Egido
y en los demas contiguos ala poblacion
las pajas sobrantes o inutilis dedicadas
a estercoleros, para la colocacion de las
cuales se señalan como puntos fijos, mien-
tras otra cosa no se determine, el espacio
que hay a la parte Norte de la via ferrada
o sea al rededor de la charca de los buyes
y el Egido de los Martires: segundo, que
los estercoles existentes a la fecha fuera
de estos dos sitios, se trasporten en la proxi-
ma epoca de abonos, ya a ellos o ya a
las suertes que sus dueños designen, en-
tendido que cuando mas tarde en todo
el mes de Setiembre venidero han de
quedar libres las inmediaciones del pue-
blo que es el proposito de esta determina-
cion; y por ultimo que a los que no
cumplan con el presente acuerdo que
se hará publico en la forma ordina-
ria, se les corrija con la multa de
una a veinte y cinco pentas que por
las desobediencias previene el articulo

ee

primero de la seccion primera de las ordenanzas municipales, sin perjuicio de hacerlos cumplir y de lo demas que correspondan.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Rodriguez y Piedeyero Nieto
Calvo Codes Hernandez
Mateo

Ricardo Borchero
Pria

Sesion ordinaria
del 27 de Junio

En la villa de Montijo a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres Concejales Piedeyero, Nieto, Calvo, Codes, Hernandez Nieto y Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la mañana el Sr Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.
El Sr Presidente expuso: que reparado



Consumos: el artículo cuarenta y siete de la Ley de Presu-
puestos del Estado del año de mil ochocien-
tos setenta y siete setenta y ocho el ramo
se acuerda exigir al kilo de sal de la sal del impuesto general de consumos
como derecho de constituyendou en tributacion aparte y
rante el proximo facultados los Ayuntamientos para hacer
ejercicio economico su exaccion por cualquiera de los medios
de 1880-81, nueve que señala la instruccion de aquel fecha
centimos de peseta veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos
setenta y seis, asi como para fijar el de
recho que esta especie haya de deberse
a su entrada en las poblaciones caso
de elegirse la administracion municipal
o el arriendo segun el artículo cuarenta y
ocho de dicha Ley y la Real Orden de
catorce de Julio de mil ochocientos setenta
y siete deber tiene la Corporacion de
ocuparse en tal asunto siendo asi que
toca a su termino el actual ejercicio eco-
nomico y para el inmediato ha sido adop-
tado el primero de los medios dichos. En
seguida comenzo esta a discutir sobre el
particular, y despues de darse lectura
de las disposiciones citadas, teniendo
en cuenta el consumo anual que de



N.º 154.334

Folio 53

Folio cincuenta y tres con



esta especie puede hacerse en la poblacion
unanimemente convinieron los Sres Concejales en que el grabamen de nueve centimos de peseta que le estaba señalado al kilo de ella en la tarifa de la instruccion citada antes de la separacion referida es prudente, no perdiendo de vista el valor de la materia acordaron que los mismos nueve centimos de peseta sean los que devan que el kilo de sal en el año proximo de mil ochocientos ochenta y uno equivaletes a una peseta y tres y medio centimo por arrobas.

Instruccion publica: con trata de arriendo por cuatro años celebrado con Francisco Bautis y Juan Gragera y Gragera sobre su casa n.º 14 de la calle de S.º Marcos

El propio Sr. Alcalde dijo: que efecto de la insuficiencia de la casa que hoy ocupa la Maestra de instruccion publica de niñas para tener en ella el local ó aula de enseñanza se habia propuesto á su dueño Juan Gragera y Gragera el desarriendo por si la Corporacion encontraba otra que llenara las condiciones necesarias, proposición

188. 210
que aceptó el mismo, y como en la actualidad
se halla vacante la de Francisco Bautista
Bragera, que es la que lleva el número catón
de la calle de Fros, que se sabe reúne condi-
ciones á propósito para el fin que se desea
podia la Corporacion tratar del asunto.
Fui se hizo, y previo recado de atencion
comparcio el repetido Francisco Bautista
Bragera, quien despues de enterado del objeto
para que se le habia llamado dijo: que
no tenia inconveniente en arrendar ala
Corporacion su dicha casa por tiempo
de cuatro años a contar desde el primero
de Julio proximo, mediante la suma
en cada uno de ellos de trescientas trein-
ta pentas o sean ochenta y dos y cinco-
ta centimos en cada trimestre forma
en que el pago habra de reditarse, y cuyo
contrato, en vista del tiempo porque se
hace termina en fin de Junio de mil
ochocientos ochenta y cuatro, a menos que
en Diciembre de mil ochocientos ochenta
y tres (Se) se prorogue por demanda de
una u otra parte, en cuyo caso segui-
rá el arriendo en esta misma forma

si expresa variacion no se introdujera. El Ayuntamiento conviniendo en las condiciones propuestas dijo: que aceptaba el arriendo, por el tiempo y suma que viene dicho. Y a su observancia y cumplimiento se obligaron en solemne forma ambas partes, quedando en su consecuencia este dueño de toda la casa desde el primero de Julio entrante, y en prueba de la verdad de todo firma este acta el Francisco Bautista Bragema.

Consumos: Acto seguido expuso tambien el Sr. Presi nombramiento deute: que adoptada la administracion del personal p^o municipal como medio para hacer efec 1880-81 y ~~rela~~ tivos los cupos de consumos, cereales y tos que por sal que la poblacion debe satisfacer a de pronto ha la Hacienda en el inmediato ano econo de haber l. mico de mil ochocientos ochenta, ochenta y uno, atendiendo á la proximidad del mismo, de necesidad perentoria es que el Ayuntamiento determine y nombre los empleados que en dicho periodo han de estar al frente de citada oficina y vigilar el impuesto; y conforme con ellos la Corporacion; teniendo presente que los

individuos que hoy estan dedicados al
impuesto son bastantes para las necesida
des de él y cumplen perfectamente por
unanimidad acuerdo: que todos continuen
en sus puestos con el mismo haber que
vienen disfrutando, asi como que ademas
de la admón haya los dos Fielatos ex
teriores que han quedado y que se deno
minan de Abander Númer y Martires.
mientras se disponga otra cosa. En
su consecuencia, D. José Maria Gayte
desempeñará el cargo de Administra
dor o Jefe principal del impuesto con
las atribuciones que actualmente le
ejerce y el sueldo anual de novecientos
noventa y nueve pesetas que como los
demas percibirá mensualmente, entendido
que para la Corporacion él es el unico
responsable de la recaudacion que efectue
de los derechos y recargos, tanto en su ofi
cina como la que tenga lugar en los
fielatos establecidos y que se establezcan,
debiendo en su virtud satisfacer de su
peculio cualquiera suma que en los
fielatos se desfalcare punto que debe
ejercer constante vigilancia sobre ellos.



Folio cincuenta y cinco cara



y hacerse entregar o cargo al término de cada día de los fondos que en los mismos se recauden. En tal sentido garantizará sus cargas afectando bienes suficientes o en otros casos presentando fiador responsable y principal pagador, y hecho comparecer el interesado dijo: que aceptaba el dicitivo dicho y como cargo de bienes que afectar al cumplimiento del mismo presenta de fiador a su conveniencia D. Manuel Romero y Clara que hoy viene siendo, quien hallándose en el acto manifestó que efectivamente se constituirá fiador responsable y principal pagador de D. José María Gayte por el cumplimiento del cargo de Administrador del impuesto de Consumos que acaba de conferirse, y por lo mismo que quiere y consiente la enajenación de su fortuna presente y futura que sea precisa para reintegrar al Ayuntamiento de aquellas sumas recaudadas que no se le entreguen, por distracción que de ellas haya hecho.

el repetido Sr Gayte y de que deba respon-
der, pudiendo la Corporacion emplear al
efecto la via judicial o la administrativa
si le fuera mas facil. Los Sres Concejales
aceptaron como fiador al D Manuel Ro-
mero y Alvaraz, y asi quedo nombrado de-
finitivamente para el cargo referido el
mencionado D José Maria Gayte.

Y como consecuencia de lo que viene
acordado, desempeñará el cargo de In-
terventor de la Administracion D Antonio
Saturnino Blanco con el sueldo anual
de ochocientas setenta y cinco pesetas, el
de Ordenanza de esta oficina con el de
seiscientas treinta y ocho y setenta y cinco
centimos Francisco Bacas Concepcion; el
de Jefe del Filato de Los Martires con
el de ochocientas veinte y cinco pesetas
D Fernando Lopez; el de interventor
del mismo con el de setecientas cincuenta
D Juan Maria Rodas; y el de Jefe
interno, e interventor en propiedad del
de Abander Herrer con el de setecientas
cincoenta pesetas tambien D Narciso
Bravo y Mateos; y puesto que los



celadores han de usar armas y comparecer por tanto su nombramiento al Sr. Alcalde, la Corporacion se limita a fijar el sueldo que cada uno haya de percibir anualmente. El cabo o Tefe tendrá ochocientas veinte y cinco peretas y cada celador que por ahora seran cinco en numero, quinientas cuarenta y siete peretas y cincuenta centimos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico

Rodrigue Pinilla y Padeyero
Francisco Bautista Niola Hernandez Coedes
Vicjo

Notario Calle Mateo

Maria Sant. Romero.

acepto el cargo

Jou. M. Gayte

Ricardo Corchero
Sris

Sesion ordinaria
del 4 de Julio

En la villa de Montijo a los cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.
En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome



Rodriguez y Bantistas se reunieron los
tres Concejales Inula Tudeyero, Ban-
tistas, Bertol Calvo, Codes, Hernandez
Nieto Molina y Mateos con el objeto de
celebrar sesion ordinaria; y siendo las
nueve de la mañana el Sr. Presidente, decla-
ro abierta la sesion y se leyó el acta de
la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Policia urba Se dio cuenta de una solicitud de Alde-
na: se deniega donso Bravo Fernandez pidiendo se le ceda
una peticion de ^{el} para edificar una casa, el terreno vacante
de donso Bravo. que hay entre las casas de Manuel Guerra
sobre terreno en las ^{ter} Concepcion y donso Calamonte situon
calle de Mendez 18.^a en la calle de Mendez Numer y acera que
para una casa hace espalda con el Egido, y la corporacion
en vista de que dicho espacio es la trave-
sia dejada en expresada calle al frente
de la de Torras que de ningun modo con-
viene haverla desaparecida porque mientras
mas crucesos tenga una poblacion tanto
mas comodo es el transito por ella, una-
nimemente acordó denegar la peticion.

Por mi el Secretario se dió lectura del
traslado que el Sr. Gobernador civil de la
ha dirigido a esta Alcaldia en primero

N.º 154.332

se



Folio cincuenta y siete caros

del actual de la Real Orden dictada en treinta del mes anterior por la cual se desestima el recurso de abrada promovido ante el Ministerio de la Gobernacion por D. Ruperto Tomas Hiarte en nombre y representacion de D^a Teresa Garcia Olalla contra el acuerdo de la Comision provincial que confirmo el del Ayuntamiento declarando vecina de esta poblacion a dicha hral y se aprueba el acuerdo apelado. La Corporacion queda enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Rodriguez Jimilla Piedeyers

J. Calvo Bantista Hernandez

Codas Molina Ma teo

Melo Duran

Rodriguez Ricardo Corchero

Sesion ordinaria del 11 de Julio En la villa de Montijo



a once de Julio de mil ochocientos ochenta.
En la casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr Alcalde D Bartolomé Rodríguez
y Bautista se reunieron los Sres Concejales
Jimilla, Peduyero, Rodríguez Cutierrez,
Bautista, Certe, Calvo, Duran, bodes
Hernandez, Molina y Matos con el
objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo
las nueve de la mañana, el Sr Presidente
declaro' abierta la sesion, y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Contabilidad Se dio cuenta de una orden del Sr Go-
se da' cuenta de la bernador civil de la provincia fechada en
resolucion del Sr seis del corriente, desestimando por estem
Gobernador sobre
el recurso de abra poranos el recurso de abrada promovido
da de Certe y para ante su autoridad por los Sres Don
Covar contra el acuerdo declararon Domingo Certe y D Pedro Covar contra
dolos responsable el acuerdo del Ayuntamiento por el que
a cierta suma juntamente con sus demas companeros
de industrial del anterior se les declaro' responsable
a cierta suma de la contribucion in-
dustrial. Leida dicha orden o resolucion
el Ayuntamiento quedo' enterado.

El Ayuntamiento acordo' que el
el veinte cinco del actual de once a

Aprovecham^{tos}: doce de su mañana y bajo el presupuesto que se celebre el 1^{er} de trescientas setenta y cinco pesetas y con remate del de los desdichos que rigieron el disfrute anterior se paja de las Eras el celebre en estas Casas Consistoriales el pri^{er} del actual y el mes remate del aprovechamiento de los des²o y definitivo el 1^o pajas o desperdicios de las eras cobcavas de Agosto proximo en el Ejido del Encinal, efectuando el de la mejora del cuarto y adjudicacion de definitiva tambien en estas Casas Consistoriales a la propia hora el Domingo siguiente primero de Agosto.



Consumos: El Sr. Presidente dijo: que durante el pasado año economico, a consecuencia de no de en la misma dicarse persona alguna en la poblacion a forma que lo ha la expendeduria de sal, la administracion hecho en el año del impuesto de Consumos, con la aprobacion anterior se vendacion del Cuerpo municipal que previa la sal por la mi conflicto en el recindario si llegase adimon del im un momento en que dicha especie fal- punto en el cor tare establecio la venta de ella, la cual — rentes — si vien no ha librado gran utilidad tampoco ha ocasionado perdidas despues de satisfechas todas las necesidades del negocio. Y identicas son hoy las circuns- tancias de la localidad a cuando se tomo

dicha medida, y por lo mismo, preciso es tomar nueva resolución en el asunto si la población no ha de verse desprovista de artículo tan necesario. Discutido el punto con la madurez bastante el Ayuntamiento unánimemente acordó: que del mismo modo que en el ejercicio anterior ha venido vendiéndose la sal en la administración de Consumos se expendan en el corriente sin hacer variación alguna en cuanto a las personas que hayan de verificarlo y retribución que deban percibir.

Consumos: La Corporación pidió antecedentes respecto al precio que como alquiler mensual ha venido satisfaciéndose por la administración de Consumos a Narciso Bravos hechos en el Mateos y Bartolomé Couraler Mateos año anterior con en el pasado ejercicio económico por las Narciso Bravo y B^{me} Couraler habitaciones de sus casas situadas respectivamente en las calles de Mendez Sureda Mendez Numermer y Martires donde los ficlatos del y Martires p^a impuesto conocidos con los nombres de men en el act^o dichas calles vivieron y aun continúan establecidos; y enterada de que al primero en tal concepto se satisficieron cinco peretas en cada mes y tres al segun-

ce

Folio 59

N.º 154.337

248



Folio cincuenta y nueve con



do acuerdo que por el tiempo necesario en el actual continue abonandose a cada uno igual suma, o sea cinco pesetas mensuales al Bariso Bravo y tres al Bartolomé González.

Policia urba De seguida el mismo Sr Presidente dijo: se acuerda que en sesion del doce de Octubre del pasado año acordó el Ayuntamiento no volver a intentar por entonces la enagenacion subasta bajo de ferente tipo que en publica subasta de los mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de terreno sobrante de la via publica contiguos al corralon denominado teneria: que dicho acuerdo, como en otro ha expresado la Corporacion segun puede verse en el acta de la sesion ordinaria del siete de Diciembre ultimo, fue debido a que la licitacion anunciada para el dia cinco del mes primeramente dicho por falta de postores no tubo efecto y ademas por que no se consideraba bastante para

[Decorative flourish]



788.15
reducir la tasacion que juzgaba bien
hecha por los peritos en doscientas doc-
pesetas cincuenta centimos, mas como
en el animo del Ayuntamiento está la
enagenacion de mencionado terreno, tanto
por ser sobrante de la via publica cuanto
por existir en él dos o tres profundi-
dades peligrosas para el transito pu-
blico y nocivas para la salud toda-
vez que son otros tantos focos peñti-
lentos, pudiara escogitarse un medio
que equivaliendo al valor de la tasacion
hiciera mas asequible la subasta,
siendo asi que con el producto en venta
del mismo terreno trataban de sanear
y dejar en condiciones mas viables el
camino inmediato que se dirige a Pue-
bla de la Cabaña. Seguidamente el Concejal
Sr. Hernandez en nombre de la Comision
de policia urbana a que pertenece dijo
que al informar juntamente con sus de-
mas compañeros sobre si convendria o
no la enagenacion del terreno de que
se trata, ya consta que fueron de opinion
de que si, y aun cuando en el dictamen

no se consiguió, el parecer de sus compañeros
 y especialmente el del que habla fue, pre-
 ferir la venta del terreno por una suma
 de cincuenta ^{*puntas*} y la condicion de sanear el
 camino proximo a que se llevara a efecto
 por el tipo de tasacion, en cuyo caso se ha
 lla perfectamente acordos con lo propuesto
 por la preidencia. El Ayuntamiento
 despues de deliberar en el asunto confor-
 me tambien con lo expuesto acuerda se
 bajar el tipo de subasta para los mil
 cuatrocientos cuarenta y cuatro metros y
 sesenta centimetros cuadrados de terreno so-
 brante de la via publica que vienen referi-
 dos a cincuenta peretas, y en equivalencia
 de lo que difiere esta suma hasta la de
 tasacion quedará obligado el sujeto a cuyo
 favor se adjudique el terreno a sanear
 en toda la linea del mismo en una an-
 chura de seis varas cuando menos y con
 cascajo el camino contiguo que se dirige
 a Puebla de la Cabada, en la intelligen-
 cia que de no hacerlo, el Ayuntamiento
 podrá incautarse de él y cualquiera
 que sean las obras que en su perimetro.



existentan, sin que por ellas tenga derecho
el interesado a pedir indemnizacion, que
de este seran tambien cuenta los gastos
de escritura como viene acordado, y final
mente que la subasta tenga lugar en
estas Casas Consistoriales de diez a
once de su mañana el dia veinte y cinco
del corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que
yo el Secretario certifico = entre lineas,
puestas, vales

Rodriguez Pinilla Viejo

Calbo y del Rey Bantista

Rodriguez Mateo Codes y

Ricardo Bonheno
1710

Sesion ordinaria
del 18 de Julio } En la villa de Montija
a diez y ocho de Julio de mil ocho
cientos ochenta. En la casa consis-
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Bartolome Rodriguez y Bantista
se remieron los Srs. Concejales Pinilla,
Rodriguez Gutierrez, Bantista, Hernandez



Folio sesenta y uno cara



Rico y Molina con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la misma y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia: Se dio cuenta de una solicitud de se conceda a Leo- Luis de Castro pidiendo al Ayuntamiento nor Rico Melara to se sirva asignar a su legitima mujer de Luis de Castro y Mendez que Leonor Rico y Melara alguna su 5 pesetas mensuales para que auxilie en la lactancia les para atender a una hija de ambos de un mes de edad, y el Ayuntamiento en vista de a la lactancia de su hija que el peticionario es absolutamente pobre y sin ocupacion por hoy, y que su referida esposa se halla enferma y sin sustancia alguna lactea acordó que a partir desde el proximo Ayuntamiento se faciliten a Leonor Rico Melara cinco pesetas mensuales de la partida que para estas necesidades aparea con

20

la necesidad notada.

Consumos: Se dio lectura por mí el Secretario de
 se acuerda reducir un escrito que el vecino de esta villa An-
 ala mitad la cuota tonio de los Rios dirige a la Corporacion
 que se le impuso en demanda de que se ordene la suspen-
 a Antonio de los Rios en el reparto sion de los procedimientos ejecutivos que
 del cupo de la Sal contra el mismo se siguen por la falta
 del año de 1878-79 de pago de la cuota de cien pesetas que
 y perdonarles los en el reparto de la sal ultimamente ge-
 apremios con que rado que corresponde al año economico de
 venga conminada mil ochocientos setenta y ocho setenta y
ala fecha nueve le fue impuesta y que se declare
 fallida esta partida, aduciendo como
 raron justa para ello que la junta
 pericial a quien fue encomendada dicha
 derrama parte, al imponerle la cantidad
 enunciada, del error de considerar al
 recurrente el consumo de la panaderia
 que antes tubo y que habia dejado cuan-
 do aquella dio principio a dichos traba-
 jos. Conminada la lectura del escrito se
 procedio al examen del repartimiento
 aludido, y resultando que ciertamente
 en él se tomaron como base de imposi-
 cion no tan solo los consumos de su
 familia sino los de los sirvientes y.



operarios de la panadería que había tenido
el solicitante Antonio de los Ríos, en cuyo
caso y no existiendo entonces como el mínimo
dice tal industria, cuando menos la
mitad de la base impositiva que se
calcula a sus dichos sirvientes y opera-
rios fue imaginaria, y es por tanto justa
la demanda que debe ser atendida,
raron que en nada desvirtua la circuns-
tancia de que el interesado sea ahora
cuando impugne la cuota y dejara
de hacerlo al manifestarse al público
aquel documento como la instrucción
prescribe porque para las reclamaciones
de este género no debe existir termino fatal,
firmeza pues en las consideraciones apun-
tadas el Ayuntamiento unanimemente
acuerda dejar reducida la suma que
Antonio de los Ríos debe satisfacer por
el reparto del cupo de la sal correspon-
diente al año económico citado de mil
ochocientos setenta y ocho setenta y
nueve a la mitad o sea a cuarenta
y cuatro pesetas ochenta y dos centimos
punto que su total importe es el de
ochenta y nueve con sesenta y no



ee

Folio 63

252

N.º 154.338



Folio sesenta y tres B



el de cien pesetas como el mismo expresa en su instancia, relevandole tambien del pago de los apremios con que viene conminado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico:

Rodriguez
Pueyo

Juan Piniella

Bautista
Rodriguez
Cordero

Calbo Piedeyeros

Merto

Mateo

Ricardo Bonchero

Sesion ordinaria
del 25 de Julio

En la villa de Montijo a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres. Concejales, Piniella, Piedeyeros, Bautista, Merto, Calbo,

888771
Codos, Niño, Rodríguez Gutiérrez y Matos
con el objeto de celebrar sesión ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana el Sr
Presidente declaró abierta la sesión y se
leyó el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Beneficencia y Sanidad: Diose cuenta de la petición de D. Juan San-
Sanchez que vive en la calle de Piñuela
de acuerdo a que el Ayuntamiento la incluya en
la lista de los pobres de la población que
gozan de la asistencia gratuita Médico-Quir-
rúrgica Farmacéutica y entera de ella
la corporación acuerdo como se desea y
por consecuencia que se comprenda a la re-
ferida Juan Sanchez en la lista ci-
tada y calle donde tiene su domicilio

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra y
Asamblea dijo: que con arreglo al artículo sesenta
asociados: se y siete de la Ley municipal, antes de firmarse
aprueba para el primer mes de cada año como
presente año la misma debe publicarse por los Ayunta-
mientos el resultado de la formación de
division hecha en secciones que debe hacerse en virtud
de la localidad en secciones y
se acuerda darlo de lo determinado en el artículo sesenta
al público y seis de la misma Ley; y en tal sentido
do estaba en el caso la Corporación

de ocuparse de dicho asunto. De seguida se leyeron la misma los artículos citados y enterada de ellos, se ocupó en examinar la division que al efecto se hizo de la localidad en el pasado año y encontrandola conforme atendiendo a que esta hecha con atemperancia a la Ley y condiciones de la poblacion que en nada absolutamente han variado, unánimemente acordó: que dicha division sea la que rija en el año actual el sorteo de los contribuyentes vecinos para la designacion de los que en el mismo han constituir la Asamblea de vocales asociados a la Junta Municipal, y cuya division que es la siguiente se dará a conocer al publico por medio de edictos, como prescribe el artículo primeramente aludido = Primera seccion, la componen las calles de, Toribá, San Gregorio, Nueva y Santana = Segunda seccion las de Peñas, Trincos = Papas y Torras = Tercera seccion las de Arcos, Mender Nimer, Flamida, Barbaños, Merida, Toro, Caral, San Fr



otono, Carrera, cinco casas y Badajoz.
Y la cuarta seccion las de Martires,
Tinnulas, Valle, Conde, Iglesia, Barrio
Comunal, Coro Clara y Contorno.

Obras publicas e Algunos tres concijales manifestaron
se acuerda oficiar que citando en el animo de la corporacion
al Sr. Nicip^{te} de la dar principio en la inmediata citacion
Comision pror^{al} de Otono a algunas obras de publica
p^a que ordene la utilidad, preciso era dirigirse al Sr.
venida del Sr. Director de caminos vecinales con objeto
rector de caminos provincial en suplica de que se sirvie
vecinales con objeto de que estudie las ra ordenar la venida del Sr. Director
de que estudie las de caminos vecinales de la provincia con
obras que se proyectan el objeto de que se ocupara en el estu
dio de las mismas, y conforme con ello
el Ayuntamiento acordó que asi se
verifique por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifique.

Rodriguez

Piniñan Piedeyero

Cody Calbo Hernandez

Rodriguez

Pere

Sesion ordinaria
del d. de Agosto

Ricardo Sanchez
En la villa de Montijo

ee

N.º 163.054 ²⁵⁴
Folio 65



Folio sesenta y cinco cara

a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan Similla y Gutierrez por ausencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Piedeyero, Corto, Calvo, Codes, Hernanda y Niejo con el objeto de celebrar la sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

No habiendo ~~otras~~ asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario

certifico Rodríguez Similla Piedeyero
Codes Bautista Corto
Niejo
Hernanda

Ricardo Borcher
Dro

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a del 8 de Agosto ocho de Agosto de mil ocho

cientos ochenta. En la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bar-
tolome Rodriguez y Bautista se reu-
nieron los Sres. Concejales Jimilla, Pi-
deyero, Bautista, Nerto, Duran, Nipo
Codes, Hernandez y Rodriguez Gutierrez
con el objeto de celebrar sesion ordina-
ria; y siendo las nueve de la mañana
el Sr. Presidente declaro abierta la se-
sion y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.
El Sr. Presidente dijo: que en poder
del agente del Ayuntamiento en Bada-
ajoz se acuerda vender por D. Luis Diaz y Diaz obran cuatro
cuatro facturas de facturas, una de setecientos veinte y un
los intereses devengados por las ins- reales cincuenta y tres centimos por los
cripciones en los intereses que en el semestre de Enero de
semestres desde el mil ochocientos setenta y tres han deven-
1.º del 873 al 2.º de gado las inscripciones intransferibles; otra
1876 y autorizar de igual suma de setecientos veinte y un
p.º ello al Agente reales cincuenta y tres centimos por los
de Madrid correspondientes al semestre de Julio del
mismo año; otra tambien de setecientos
veinte y un reales y cincuenta y tres cen-
timos de los respectivos al de Enero de
mil ochocientos setenta y cuatro y la otra

Bienes de
Propios: se
acuerda vender
cuatro facturas de
los intereses deven-
gados por las ins-
cripciones en los
semestres desde el
1.º del 873 al 2.º de
1876 y autorizar
p.º ello al Agente
de Madrid

Folio 66

255

de cincuenta y dos mil quinientos veinte y cinco reales doce centimos para convertir en dotal del dos por ciento y cuyos intereses pertenecen a los semestres segundo de mil ochocientos setenta y cuatro al segundo de mil ochocientos setenta y seis: que como el cobro de ellos ha venido y aun continua haciendose con tanta irregularidad era conveniente enagenarlos, y asi lo proponia al Ayuntamiento, tanto porque no continen amortiguados dichos intereses cuanto por allegar recursos con que hacer frente a las muchas obligaciones que sobre el presupuesto municipal existen. Abierta discusion sobre el particular la Corporacion despues de discutir lo necesario unanimente acordó la enagenacion de citados valores y autorizar al efecto al Agente en Madrid D. Gregorio Garcia Ruiz con cuyo motivo les seran remitidos, ala vez que certificacion de este acuerdo para que donde necierte pueda acreditar el poder que se le confiere.

Consumos. Se presenta la lista que el admor del se examinal impuesto de consumos remite de los in



y aprueba la lista de los ciertos particulares celebrados con la admon por el año actual

dividuos que con dicha oficina han celebrado concierto de sus consumos particulares, y en la cual expresa la cantidad anual que cada uno le ha hecho, y examina por la Corporacion fue aprobada y devuelta al funcionario reintente para que realice la cobranza

Aprovecham^{to}: La Corporacion se ocupó en discutir se acuerda la subasta de las yerbas de Invierno del Egido - desde luego a la enagenacion en subasta publica del aprovechamiento de las yerbas de invierno que en el inmediato se produzcan en el Egido del Ercinal y opinandose en sentido afirmativo acordó que se instruya el oportuno expediente; celebrandose el primer remate bajo el presupuesto de setecientas cincuenta pesetas y condiciones que rigieron el anterior disfrute, el Domingo veinte y dos del corriente de once a doce de su mañana en estas Casas Consistoriales y el domingo siguiente veinte y nueve a la propia hora el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva
El Concejal D. Manuel Hernandez hizo uso de la palabra y manifestó que

ee

Folio sesenta y siete cara



Policia ur-
vana- Empe-
drados: se ac-
da hacer el de-
carniceria y bo-
y se nombra p-
su ajuste una
Comision

apariciendo en el presupuesto una can-
dad destinada para empedrados de la po-
blacion, y siendo la epoca mas comoda
para el vecindario y apropiado para
tates obras el Otono porque en el hay
un periodo que es el que media entre las
faenas de la recoleccion y barbechera, en que
sin perjuicios para las necesidades de la
agricultura pueda el vecindario labra-
dor cumplir las cargas de la prestacion,
convenient seria que el Ayuntamiento
se ocupara en acordar algo sobre este
punto. En seguida se promovio discu-
sion respecto a el y conforme la cor-
poracion en la oportunidad de tomar
una medida unanimemente acordada que
tan pronto como posible sea se ejecute
el empedrado de la calle del Conde que
por sus malas condiciones en el dia y
frecuente paso es sin duda de las
que mas atencion demanda, asi como
el de las calles de Carnicera Boro y el

trozo dela de Arcos comprendido entre
las planetas de Herradores y Severo
que ademas de hallarse poco menos que
intransitables por la falta de empujara
do la primera, y malas condiciones del
que tienen las dos restantes, son el
paro precisamente de todas las proce-
siones religiosas. Y como dichas obras
son de poco costo, se nombra una co-
mision compuesta de los tres Concejales
Rodrigue Gutierrez, Codes y Hernandez
para que ajusten el empujara por
varas cuadradas, y del contrato que
celebren cuidaran de dar cuenta al
Ayuntamiento para que le preste su
aprobacion si la merece

Consumos Previa la venia del Sr. Presidente
se celebra contrato de arriendo con
D. Joaquin Amador vecino de esta villa D. Joaquin Amador
por su casa en el contorno de la plaza para esta
eleccion de la admon. se precisó en el momento, perdiendo en
sus intereses, cedio al Ayuntamiento
para situar en ella la Administra-
cion del impuesto de Consumos en
la cantidad anual de ciento veinte pe-



setas la casa de su propiedad situava en el contorno de la plaza, donde aun continua referida dependencia, mas siendo muy exigua la suma citada, cuya persuasion tiene el Ayuntamiento, si no se aumenta se ve en la necesidad de promover el desahucio de su arriendo para el mes proximo. Dirigidas varias proposiciones por una y otra parte, terminadas que fueron, se convino en que la Corporacion por medio del Admor de Consumos satisfaria al D. Joaquin Nimer por su mencionada casa en todo el actual ejercicio economico, porquie la toma en arriendo el Ayuntamiento, la suma de ciento ochenta pesetas

Instruccion publica: se nombra auxiliar interina de la escuela p^{ca} de niñas a la Maestra elemental D^a Ana Carretero

Por mi el Secretario se dio lectura a la Corporacion de una solicitud que a la misma dirige D^a Ana Carretero de esta vecindad pidiendo se sirva agraciarse interinamente con la plaza ha poco creada y hoy vacante de Auxiliar de la escuela publica de niñas. El Ayuntamiento estimando la conveniencia de proveer dicha plaza tanto

porque creada no debe permitirse vacante
habiendo quien la ocupe cuanto por
la necesidad notada de llevar al aula
referida la mayor suma de convenien-
tos posibles, de los cuales hay que supo-
ner algunos en la recurrente toda vez
que se halla en posesion, segun dice, del
titulo de Maestra elemental, no per-
diendo esta circunstancia de vista y
teniendo ademas en cuenta que es la
unica que hasta hoy la ha solicitado
unanimemente acordó nombrar á la
citada D^a Ana Carrero auxiliar
interina de la expresada escuela publica
de niñas de la localidad con el haber
anuo de doscientas cincuenta pesetas
que percibirá por trimestres sucesivos
a contar desde el inmediato que prin-
cipia en el mes de Octubre

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que
certifico

Rodriguez Sevilla y Padayerra
Rodriguez Mantilla
Cujas Molina y Merlo y Goyet
Luis y Mañá
Fernandez Ricardo Borchero

ee

258

N.º 163.056

Folio 69.



Folio suenta y primera cara

cion ordinaria }
del 15 de Agosto }



On la villa de Montijo a quince de Agosto de mil ochocientos ochenta. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pinilla, Piedeyerro, Bautista, Gerto, Codes Rodriguez Gutierrez, Viejo, Molina y Matos con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Quintas Por mi el Secretario se dio lectura de se señala el Do- una orden dirigida a esta Alcaldia con ningo proximo fecha siete del actual por el Sr Vicepre sidente de la Exma Comision provincial en donde por acuerdo de esta se previene al Ayuntamiento admita y falle la excepcion del servicio militar que en virtud de lo prescrito en la Real ^{orden} de primero de Mayo ultimo ha producido Elvira Dominguez

800 801 0
Casado ante dicho cuerpo en favor de m le
gitimo hijo Francisco Luciano Eragera Do
minguez numero veinte y seis del reempl
ro de mil ochocientos setenta y nueve y
es la de hijo unico en sentido legal
de la misma viuda y pobre. Enterado
el Ayuntamiento acordó hacerlo así a
las ocho de la mañana del Domingo
proximo veinte y dos del actual, previa
inteligencia a los interesados en el reem
plazo por medio de edictos.

Asamblea
de asociados:
sorteo de los
contribuyentes
para el nom
bramiento
de ella -

Conforme a lo prevenido en el artículo
sesenta y ocho de la Ley municipal, y a los
avvenios publicados para conocimiento del
vecindario la Corporacion se ocupó en el
sorteo de los contribuyentes vecinos para
el nombramiento de los trece vocales, nu
mero igual al de tres concejales, que en
el ejercicio corriente han de constituir la
Asamblea de asociados de la Junta Muni
cipal que establece el artículo sesenta y
cuatro de la Ley citada, y de seguida
estando preparados de autemano cuatro
globos que es el numero de las secciones
en que para este efecto se ha dividido

la poblacion, en cada uno se intro-
 geron las bolas que contenian escritos
 en papulitas de tamaño igual los nombres
 de los contribuyentes, de una seccion, y
 despues de removidos los globos se pro-
 cedio ala extraccion de tres bolas del
 que encerraba todas las de la primera
 seccion que es el numero de los vocales
 que deben representar a esta las cuales
 contenian los siguientes nombres = Diego
 Caberas Gonzalez, D Pedro Lopez Gonzalez,
 y Blas Rodriguez Suarez = Hecho
 el examen correspondiente y no encontrando
 les incompatibilidad convida quedaron
 elegidos = La misma operacion paso
 a verificarse con los de la seccion segunda
 y extraidas cuatro bolas numero de voca-
 les que componen a la misma resul-
 taron continer sus papulitas los nombres
 de Luis Molina Bragero, D Biquel Ro-
 mero Fernandez, Juan Carriero Martin,
 y D Honorio Carriero Bragero que por no
 hallarles incompatibilidad quedaron elegidos =
 Lo propio se hizo con el globo de
 la seccion tercera que debe dar tres



vocales y resultaron elegidos como com-
patibles D Juan Perez Concepcion, D Jose
Tragera Fernandez y D Jose Bantista
Cutierra = Y finalmente de identica
manera se obro con el globo de la sec-
cion cuarta sacandose de el tres bolas
numero de asociados que la corresponden
siendo designados D Francisco Pedeyerro
Lopez D Francisco Bantista Tragera
y D Joaquin Muner y Corchero

Obras publi presento en la localidad por consecuencia sin
cas: se acuerda dnda del oficio dirigido al Sr Vicepresidente
la reparacion de la Exma Diputacion provincial, el Sr
de la barrera o Director de caminos vicinales de la provincia
camino vicinal desde la Estacion con objeto de estudiar las obras de reparacion
del del Ferrocarril del camino vicinal que de la Estacion del
rit a Puebla de Ferrocarril se dirige a Puebla de la bahada
la bahada en su trozo compren en su trozo comprendido entre la calle de
dido entre la la llamada de esta poblacion y la entrada
calle de la llama del callejon que va a dicho punto: que
meda y el calle habiendo realirado dicho estudio y remi-
jon que va a tido el presupuesto y pliego de condiciones
la Puebla facultativas de referidas obras, se hacia
necesario que el Ayuntamiento se ocupase
en señalar dia para la subasta y en

22

260

N.º 163.057

Folio 71



Folio setenta y una cara



establecer las condiciones economicas mediante las cuales habian de ejecutarse. La Corporacion decidida como se encuentra a que las obras de que se trata se realicen en el proximo Otoño, y haciendou cargo de la premura del tiempo acordo declarar urgente la subasta de las mismas y por consecuencia que cuando mas tarde se realice esta el Domingo veinte y nueve del actual, bajo las siguientes condiciones economicas y las facultativas citadas, segun todo pasa a expresarse.

Primera.- Es objeto de esta subasta, como queda dicho, la reparacion del camino vecinal que partiendo de la Estacion del Ferro-carriil se dirige a Puebla de la batrada en su tramo comprendido entre la calle de la Flamuda y la entrada del callijon que vá a dicho pueblo

Segunda.- El precio de las obras no escudera en manera alguna de la suma de tresmil



setenta y cinco pesetas y veinte y ocho centimos en que estan presupuestadas por el Sr. Director de Caminos vicinales de la provincia.

Tercera= El contratista empleara jornaleros de esta villa siempre que no pidan mas de seis reales de jornal y sean aquellos utiles; y perdiendo los mismos su derecho al trabajo si lo abandonaran a menos que sea por enfermedad u otra poderosa causa.

Cuarta= Los capataces podra el contratista nombrarlos ya del pueblo o forasteros segun mas le convengan.

Quinta= Las obras se ejecutaran con arreglo al plano y sujecion estricta al pliego de condiciones facultativas hecho por el Sr. Director de Caminos vicinales de la provincia, observandose ademas las economicas del presente.

Sexta= El tiempo de duracion de las obras no podra exceder de dos meses contados desde el dia en que tenga lugar la adjudicacion de ellas en subasta. Sin embargo, el Ayuntamiento podra conceder la prorrogas que considere prudente cuando el contratista lo solicite mediando causa justa, como por ejemplo grandes y continuadas lluvias u otras analogas.

Setima= El transporte y descarga de materiales

alos puntos que previamente designe el contratista, limitrofos al trayecto del camino, será de cuenta del Ayuntamiento, pero el acarreo de ellos no podrá exceder de treinta dias contados desde el en que se de principio por medio de la prestacion vecinal. Las demas necesidades como adquisicion, extraccion, carga & de referidos materiales corresponden al contratista.

Octava = El precio de las obras se satisfara por quincenas vencidas, siendo requisito indispensable para hacerlo que el contratista exhiba certificacion del Sr Director de Caminos vecinales de la provincia aprobatoria de los trabajos realizados en la quincena cuyo pago se solicite exprese dicho documento de que las obras ejecutadas en aquella quincena exceden en valor a la suma que por la misma haya de percibirse.

Novena = Si el Ayuntamiento demorare el pago de una quincena cinco dias despues de que se haya pedido en la forma que expresa la condicion anterior, pasados no tiene obligacion el contratista de continuar las obras, pudiendo por tanto suspenderlas hasta que dicho pago se le haga, sin que se cuente este

tiempo como parte del de duracion de los trabajos que señala la condicion tercera

Decima = El contratista responderá de los desperfectos y conservacion del camino como se prescribe en el articulo sexto del pliego facultativo durante seis meses contados desde el dia en que el Sr Director lo dé por concluido circunstancia que habrá de acreditarse con certificacion expedida por el mismo

Once = Para tomar parte en la subasta es necesario constituir en deposito el diez por ciento del presupuesto total de las obras en la Depositaria del Ayuntamiento. El deposito del que resulte contratista permanecerá integro en la Depositaria hasta la terminacion de los trabajos: Llegado este caso se le devolverá la mitad de él, conservandose la otra mitad en la misma hasta el dia en que cesen los seis meses de la responsabilidad que establece la anterior condicion en que tambien le será entregada: Los demas depositos se devolverán en el acto a sus dueños sin que aquel ni estos devenguen interes

Doce = Las proposiciones se harán en pliego cerrado y ajustadas al modelo que a continuacion se inserta, siendo requisito preciso



Folio setenta y tres cara



para admitirse que a ellas se acompañe la carta de pago o documento que acredite haber hecho el depósito de que habla la precedente condición. Si alguna proposición variare o no comprendiera los requisitos dichos, el Ayuntamiento podrá desecharla o admitirla siempre que la variación no afecte a las condiciones facultativas y de este pliego; mas si afectare a alguna la desechará desde luego aun cuando sea la que mas beneficios haga

Once = Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día en que se publique el anuncio en el Boletín oficial hasta las doce en punto del en que la subasta se verifique. Llegada esta hora se procederá por el Sr. Alcalde que presidirá el acto a la apertura de los presentados efectuándose por el orden con que lo fueron, y concurrada esta operación ningunos otros serán admitidos

Doce = La adjudicación de las obras de reparación del trozo de camino a que se refiere este

pliego se verificará en una sola subasta que tendrá lugar a las doce del día veinte y nueve del actual mes de Agosto

Modelo de proposiciones
Don C. S. vecino de..... enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia del día.... y de las condiciones exigidas para la reparación del camino vicinal que partiendo de la Estación del Ferrocarril de Montijo se dirige a Puebla de la Cabaña en su tramo comprendido entre la calle de la llamada de la primera población y la entrada del cañion que va a la segunda, se compromete a tomar a su cargo dichas obras que ejecutará con arreglo al plano y sujecion estricta a los requisitos y condiciones para ellas establecidas por la cantidad de (se expresara en letra la que sea). Tal parte de

Firma del proponente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico

Durán

Jimilla

Fidejuro

Rodriguez

Viejo

Calbo

Sesion ordinaria
del 22 de Agosto

En la villa de Montijo a

Ricardo Borchero



veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pinilla, Pieduyero, Duran Calvo, Hernandez, Rodríguez Gutierrez y Viejo con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia Se dio cuenta de una peticion de Fran se acuerda la casa Vacas moradora en la calle de P inclusion en la lista y de otra de Pedro Oliva que vive lista de Fran en la de Carrera sobre que se les incluya casa Vacas en la lista de los pobres de la poblacion que vive en la que gozan de la asistencia gratuita Medico calle de Pinilla Quirurgica Farmaceutica; y la Corporacion y de Pedro teniendo en cuenta que ambos peticiona Oliva que rios son pobres y reunen por tanto las vive en la de rios son pobres y reunen por tanto las Carreras circunstancias necesarias para gozar el derecho que reclaman acordó incluirlos en dicha lista a cada cual en su respectiva calle.

Se leyó un escrito de Psidoro Gonzalez

Vecindad Wargá dirigido al Ayuntamiento en
se le concede a solicitud de que se declare vecino de
D. D. C. G. esta poblacion toda vez que lleva en ella
Wargas el tiempo necesario de residencia. La
Corporacion en vista de que efectivamen-
te el interesado lleva mas de un año
de residencia en la localidad segun
demuestran los padrones formados y
habiendo cumplido por tanto con el
precepto del artículo diez y seis de la
Ley Municipal vigente acordó declararle
tal vecino y que se le inscriba con dicho
caracter desde hoy en los padrones que
se formen, considerandole por consecuencia
con derecho a los beneficios que el mismo
proporciona y sujeto tambien a las cargas
y deberes de él.

Beneficencia Tambien se leyó un escrito de Torifa
se le conceden Gutierrez Vinda de Juan Merayo Salorin
cinco pesetas mensuales a pidiendo se le concedan cinco pesetas men-
Maria Gutierrez suales para atender a la lactancia de
D. de Juanette su hijo Catalina que hoy por el mal
nayo para aten estado de salud de la recurrente viene
der a la lactan alimentandose de la caridad publica.
cia de su hija
La Corporacion encontrando justa
la demanda acordó que desde el mes

Folio setenta y cinco cara



actual inclusive se le faciliten las cinco
 puestas que Torreal Gutierrez desea para
 atender a la lactancia de su expresada
 hijas

Consumos: El Sr. Presidente dijo: que concertado casi
 se acuerda la en su totalidad el secundario con la Admi-
 supresion de los ministracion del impuesto de Consumos por
 dos felatos ex las especies sujetas al gravamen de tarifa
 teriores y por es vista la completa inutilidad de los
 consecuencia felatos exteriores que existen por cuya
 la cesantia de los empleados causa el Ayuntamiento debiera resolver
 que al frente de sobre su supresion economizando asi los
 los mismos costos inherentes a los mismos. La bor-
 estan poracion conforme en un todo con lo
 expuesto por la Presidencia acuerdo: que
 desde el primero de Setiembre entrante
 se supriman los dos unicos felatos ex-
 teriores que hay llamados de Mendez
 Armer y Martires dejando en su vir-
 tud cesantes en sus cargos a D. Narciso
 Bravo y Mateos que se encuentra al frente
 del primero y a D. Fernando Lopez

y D Juan Marin que lo estan al del
segundo, cuidandome de hacer el desbarrio
de delas casas que los mismos ocupan.

Y no habiundo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo
el Secretario certifico

Rodriguez Jimilla Piedeyerro

Rodriguez Bantista Hernandez

Matos M. A. Calbo Codes

Duran Nijo Molina

Ricardo Gochero
Pro

Sesion ordinaria
del 29 de Agosto

En la villa de Montijo a
veinte y nueve de Agosto de mil ocho-
cientos ochenta. En la casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde
D Bartolomé Rodriguez y Bantista
se reunieron los Sres Conajales Jimilla,
Piedeyerro, Bantista, Terto, Duran, Calvo
Codes, Hernandez, Rodriguez Gutierrez,
Nijo, Molina, y Matos con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo las

mañana el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla confor-
me fue aprobada.



Beneficencia Se dio cuenta de un escrito de Glde
se deniega un ofono Bravo de estos vecinos solicitan
crita de Gldefonso

Bravo en demanda del Ayuntamiento le conceda un
da de auxilio p^o auxilio mensual para atender á la
lactar a su hija lactancia de un niño de poco tiempo

que su madre esposa del recurrente no
puede criar por un mal estado de sa-
lud, y el peticionario por su falta de
recursos tampoco puede hacer los costos
necesarios al efecto. La Corporación te-
niendo presente que Gldefonso Bravo
padre de la criatura tiene el oficio
de chocolatero y está en disposición de
trabajar, y atendiendo á lo que con otros
se ha resuelto que se hallaban en
caso igual acordó denegar la petición.

Consumos Se presenta la relación de morosos
que se aprime a por el primer trimestre de comar
los morosos por tos celebrados de consumos por el
el 1^{er} trimestre de conciertos año actual con la Administración
de conciertos del impuesto que para acuerdo

remite a la Corporacion la dicha depen-
dencia. Esta en vista de que la mor-
sidad de los concertados no tiene jus-
tificacion alguna, acordó que se les
imponga desde luego el apremio
de primer grado.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo el
Secretario certifico

Rodriguez Pineda Bautista
Garcia Mateo Molina Codes
Hernandez

Sesion ordinaria
del 5 de Setiembre

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a
cinco de Setiembre de mil ochocientos o-
chenta. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Bar-
tolomé Rodriguez y Bautista se reunie-
ron los tres Concejales, Pieduyero, Ban-
tista, Galvo, Codes, Hernandez, Rodri-
guer Gutierrez y Mateos con el objeto
de celebrar sesion ordinaria, y siendo
las nueve de la mañana el Sr. Presi-
dente declaro abierta la sesion y se

N.º 163.059

Folio 77.

Folio setenta y siete cara



Se leyó el acta de la anterior que por hallar
la conforme fue aprobada.

Beneficencia: La Corporación acordó incluir en la
se incluye en la lista de los pobres de la población con dere-
esta Antomía Rivas y de Gregorio cho a la asistencia gratuita. Médico- Qui-
Ruedas rurgica. Farmacéutica a Antomía Rivas
Rueda de Gregorio Rueda que habita
en la calle del Conde.

Consumos: Se presentaron las cuentas de la Admi-
nistración del impuesto de consumos cor-
cuentas de la Admi- ministración del
ministración del impuesto y la de mil ochocientos setenta y nueve ochenta
de la venta de sal rendida por el Jefe de dicha dependencia
correspondientes al ejercicio económico pasado
del 1877-80 y se acuerda que la Comisión de la sal. para que, el Ayuntamiento, por
informe sobre cuenta de los fondos del mismo, se había
 ellas autorizada por dicho año. La Corpo-
ración acordó que la Comisión nombrada
da en sesión del día seis de Mayo
compuesta de los Sres. Corto, Cordero y
Hernández, se ocupen en examinarlas
y en emitir informe respecto a ellas

1830.8.12.0
sometiendolas despues nuevamente al
examen de la Corporacion en pleno.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifco

Rodriguez
Viejo

Duran Molina

Bautista Hernandez

Codes
Yerba

Ricardo Conchero
orn

Sesion ordinaria
del 12 de Setiembre

En la villa de Montijo a
doce de Setiembre de mil ochocientos o-
chenta. En la casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé
Rodriguez y Bautista se reunieron los
tres Concejales, Bautista, Certo, Duran,
Codes, Hernandez, Viejo y Molina con
el objeto de celebrar sesion ordinaria; y
siendo las nueve de la mañana el Sr
Presidente declaró abierta la sesion y
se leyó el acta de la anterior que por
hallarla conforme fue aprobada.

En seguida, previo permiso del Sr
Presidente, comparció ante el Ayuntamiento
municio el vecino de esta villa Lorenzo

Servicio militar: Caberudo, de estado viudo, de ejercicio gano
permiso que dá dero y dijo: que su legitimo hijo Manuel
Lorenzo Caberudo Caberudo de la O, sottero, ganadero, de veinte
cinco años de edad, recluta disponible pertenece
que suente plaza, aiente al Batallon Depoito de Lafra



numero ochenta y cinco por el cupo de
esta poblacion y reemplazo del corriente
año en cuyo sorteo obtuvo el numero cin
cuenta y tres segun todo consta en el pau
de tal recluta que conserva, tiene el decidido
propósito de ingresar voluntariamente en
el Exerito para lo cual le ha pedido
el oportuno permiso, y exyendo tal in
tento conveniente a su citado hijo, para
que lo realice le dá quito la licencia
o permiso que le ha redamado, por el
cual si de algun defecto adoleciere, quie
re que se tenga por subsanado y que
no se le ponga impedimento alguno.

La Corporacion acordó hacerlo asi contar
en su libro de actas y en la de la sesion
de este dia, facilitandore copia al inte
resado para que pueda acreditarlo donde
tenga por conveniente.

El Sr. Alcalde leyó el telegrama

Natalicio que el Sr. Gobernador civil le ha dirigido
del 1.^{er} hijo del en la mañana de este día participando
Rey D. Alfonso dole que S. M. la Reina ha dado
XII: se acuerda a las ocho de la noche anterior
festejar el suceso. una robusta Infanta, cuyo acontecimiento

Este natalicio es lo ha dado ya a conocer al vecindario
el de la Infanta y la Corporación acordó festejar el suceso
D.^a Maria de las Mercedes Isabel con tal motivo se hará venir a la
Cecilia Cristina casa consistorial una de las partes de

Orquesta para que en ella toque du-
rante la tarde, a la vez que se re-
pique las campanas de la Parroquia
la del Ayuntamiento y Convento si
la Srta. presidente de este lo cree oportuno
para lo cual será invitada, haciéndose
al propio tiempo salva desde la casa
consistorial. Durante la noche tocará
la otra parte de Orquesta también
con repique de campana y salva que
se permitirá también al vecindario; in-
vitándose a la casa consistorial, y para
que los vecinos hagan lo mismo en
las suyas se publicará bando en la
población, y finalmente para que
esten al cuidado de los gastos necesarios
para la salva, alumbrado, y obsequios

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ
Y DE ALMORCHON Á LAS MINAS DE CARBON DE BELMEZ.

TELEGRAMA NÚM. 41

Estacion de salida Badajoz á las 6 h. 45 m. de la Mañ

Estacion de llegada Montijo á las 7 h. 22 m. de la Mañ

Dia 12 de Setiembre de 1882

Sr. Alcalde San Matias la Reyna, Rio á Lora

con felicidad, una robusta infanta, á las 6 de

noche, publíquese el nacimiento inmediatamente

al Gobernador.

Pantoja

El Telegrafista,

A. Girones

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

COMPAÑIA DE LOS FERROS-CARRILES DE CIUDAD-REAL A BADAJOZ
Y DE ALMAGORA LAS LINEAS DE FERROS-CARRILES DE BADAJOZ

TELEGRAMA N.º 11

Compañia de los Ferros-Carriles de Ciudad-Real a Badajoz
y de Almagora las Lineas de Ferros-Carriles de Badajoz
El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Calle de San Francisco, N.º 12
Badajoz, a 15 de Mayo de 1888

Señor D. Juan de Dios de la Cruz
Calle de San Francisco, N.º 12
Badajoz
Compañia de los Ferros-Carriles de Ciudad-Real a Badajoz
y de Almagora las Lineas de Ferros-Carriles de Badajoz
El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Calle de San Francisco, N.º 12
Badajoz, a 15 de Mayo de 1888

El Telegrafista

Juan de Dios de la Cruz

Compañia de los Ferros-Carriles de Ciudad-Real a Badajoz
y de Almagora las Lineas de Ferros-Carriles de Badajoz



Folio setenta y nueve con



Quintas: a los músicos se nombra a los Concejales Don Manuel del Viejo y Don Manuel Hernandez. Se dio cuenta de una orden del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en la 19 del actual p.^o que cumpliendo un acuerdo de dicha Corporación dispone que se oiga y falle nueva la excep.^o del servicio alegada en favor de Francisco Luciano Bragera Dominguez del reemplazo de mil ochocientos setenta y nueve Francisco Luciano Bragera Dominguez, y el Ayuntamiento acordó hacerlo así el Domingo proximo a las ocho de su mañana previa citacion a los interesados en el reemplazo por medio de edictos y citacion expresa a domicilio a aquellos moros que resulten primeros reclutas disponibles del mismo que deben ser los mas interesados en la resolucion de este alegato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Rodriguez

Pinilla y Pedraza

Rodriguez

Hernandez

Codes Hijos Durán

Matos

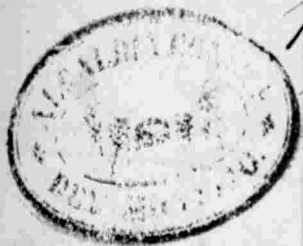
Ricardo Cordero

Sesion ordinaria
del 19 de Setiembre

En la villa de Montijo a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los tres Concejales, Jimilla, Piedeyerro, Durán, Rodríguez Gutiérrez, Codes, Hernandez, Niño, y Matos con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia Dada cuenta de las peticiones de Maria se acuerda incluir en la lista de los pobres de la poblacion a Maria Veler Serrano y Josefa Gurman Cordero que viven calle de Merida. Dada de Juan Garcia Somaler que habitan en la calle de Merida sobre que se les incluya en la lista de los pobres de la poblacion con derecho a la asistencia gratuita Medico-Quirurgica-Farmacutica, la Corporacion lo acordó asi comprendiendo la justicia de la demanda, citandose

de amotarlas en la calle donde hoy habitan.
 Consumos Se presentó la relación de los vecinos
 se acuerda el apremio de 2º que a pesar del apremio de primer grado
 grado contra los deudores por el que les está impuesto aun no han satisfe-
 ses trimestre cho el trimestre primero del concierto que
de conciertos por consumos tienen celebrado con la ad-
 ministración del impuesto por el corriente ejer-
 cicio económico, y enterada la corporación
 acuerdo que sin demora se les imponga
 el de segundo grado y se continúen los
 demás procedimientos de instrucciones.



Aprovecha El Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento
 mientos: se acuerda la su-
 venta del apro de las yervas de Invierno de la dehesa del
 aprovechamiento de Gamonal atendiendo a la urgencia de este
 las yervas de asunto toda vez que el aprovechamiento
 Invierno de la dehesa del siempre ha concurrido en el mes próximo
Gamonal de Octubre; y la corporación conforme
 con ello resuelve que bajo el presupuesto
 de cien puestas y condiciones que han re-
 gido los anteriores disfrutes se anuncie
 el arriendo, celebrándose para él un solo
 y definitivo remate el domingo veni-
 dero veinte y seis del que cursa de ora
 a doce de su mañana en estas Casas

Consistoriales

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifica

Rodriguez y Pinilla Viejo

Hernandez Rodriguez Duran Calvo

Codes y Bautista

Sesion extraordinaria } Ricardo Borchero
del 21 de Setiembre }

Carga recinal a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta, en virtud de citacion por se informa una solicitud de D.ª Teresa Garcia se remieron en la casa Consistorial bajo el alta en quiza la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolome de que se le haya ordenado como alor demas vecinos el acarreo de materiales con sus carros p.^a el camino y Mateos para celebrar sesion extraordinaria, y siendo las diez de la mañana se declaro abierta la misma por el Sr Presidente quien despues de aprobarse previa lectura el acta de la anterior ordinaria manifesto: que como se habia hecho constar en la convocatoria el objeto de la sesion era dar cumplimiento a una orden del Sr Gobernador civil de

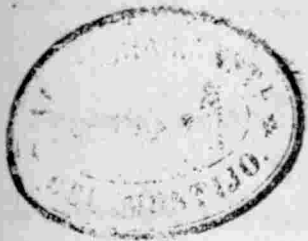
22



270
N.º 163.061

Folio 81

Folio ochenta y uno verso



la provincia informando una instancia que a su autoridad ha dirigido D Eugenio Serrano en nombre y representacion de Dona Teresa Garcia Olalla quejandose de que a esta Sra como a los demas vecinos se le ha impuesto un recargo municipal para mejoras de la poblacion no obstante residir la misma en la Colonia de su propiedad titulada San Torc de Morantes y gozar por lo tanto de exencion de los recargos municipales como todos los que residen en dichas Colonias segun la Ley de ellas.

Leida dicha instancia y enterada la Corporacion acuerda manifestar: que expresada Sra no reside como alega en la Colonia que dice tener en Morantes y si en esta localidad segun constara al Sr Gobernador por la prueba no ha mucho practicada con motivo de la vecindad de la misma, la cual se repetiria caso necesario; siendo esto tan sabido y claro que de no ser asi, ni la interesada, excepto los pocos dias que en Pri

manera o Merano se aumenta a gozar del campo
y a baños, estaria siempre con su familia
y criados en la casa que posee en la
calle de barrera de esta poblacion unica
que se le conoce, ni la Exma Diputacion
hubiera aprobado el acuerdo del Ayuntamiento
declarandola vecina de ella, pero
ni tampoco habria confirmado el Excmo
Sr Ministro de la Gobernacion

Esta innegable verdad de que esta conven-
cida dicha Srta, por el hecho de serlo, debio
contenerla para no apartarse de ella y
acogerse a inexactas afirmaciones buscando
una exencion que no le comprende. El
articulo cuarto de la Ley de tres de Junio
de mil ochocientos sesenta y ocho en que
se apoya, exige para eximirse de las cargas
conceguiles el requisito indispensable de
vivir en la colonia: D.^a Teresa vive en Mon-
tijo de cuyo termino dista aquella veinte
y cinco kilometros proxiamamente, ¿a que
pues obedece la reclamacion? Sin duda
a que como siempre se ha conocido, con y
sin colonia, gozando de absoluta exencion
en todos casos y por todas cosas, hoy que
se ve ir al nivel de los demas vecinos

se irrita y en fuerza quiera considerandose
blanco de merquinas parcialidades, o tal
vez y será lo mas cierto que obederea su
quiza a que en ella encuentre satisfaccion
su caracter poco acordes con el sexo a que
corresponde y menos aun con todo lo que
sea igualdad y armonia supuesto que en
los dos años precedentes en un instante
tan siquiera puede contarse en que la tal
obra no haya tenido pendiente de resolucion
una o varias demandas vien en el Ayuntamiento,
la Administracion economica,
el Gobierno civil, la Sexta Diputacion,
los Centros Directivos o Ministeriales, la
Audiencia, el Juzgado de primera instan-
cia o el municipal de esta villa, cuya s
esferas trae recorridas en ese periodo. No
hay duda que si cada Ayuntamiento
luchara con un administrado de este
paer seria brillante la administracion
municipal.

Por ultimo, el recargo a que alude es la
carga vicinal de que en un dia contribuya
con sus carros al transporte de materiales
para el arreglo que se esta haciendo
en el empedrado de la poblacion medida

q'si vin todo el vecindario ahora y siempre
la ha considerado justa cuando nunca
ha sido objeto de reclamacion, la mencio-
nada tra no, pues en su vida de represen-
tar la fabula del esturruage y la coma-
dreja, aunque para los derechos sea
vecina, para los deberes es dueña y
reside en la Colonia. Y con lo expuesto
se dá por terminado este informe, fun-
dado en el cual la Corporacion suplica
al Sr. Gobernador desentime la instancia
de que se trata por inmotivada. Y
si levanto la sesion, firman los
tres Concejales de que yo el Secretario
certifico

B. ^{me} Rodriguez

Juan Zinilla

Francisco Bautista
Marcelino Duran

Juan Calbo

Manuel Fernandez

Antonio de Cordero Pedro Rodriguez

Juan Molina

Manuel del Rio

Juan Abate

Ricardo Borchero

Sesion ordinaria }
del 26 de Setiembre } En la villa de Montijo a
veinte y seis de Setiembre de 18...



Folio ochenta y tres

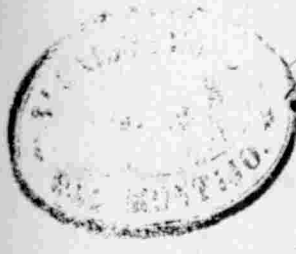
mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los Sres. Concejales Pinilla, Bautista, Calvo, Codes, Hernandez, Rodríguez Gu-tierrez y Niejo con el objeto de celebrar sesión ordinaria; y siendo las once de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por haberla conforme fue aprobada.

Beneficencia Dada cuenta de la petición de Catalina se acuerda incluir en la lista de la población asistidos gratuitamente por las facultades de Medicina Cirugía y Farmacia, la Corporación encontrando puestas ambas peticiones acuerdo de conformidad con ellas, y por lo tanto que se inscriba a los peticionarios en la lista de que se trata y entre los que

aparacen en sus respectivas calles.

Contabilidad. El Sr. Presidente exhibio a la Corporacion se examina y con la cuenta que el Agente en Madrid aprueba la cuenta del agente en Madrid las operaciones, cobros y pagos que el D. Gregorio Garcia Ruiz ha remitido de Ruiz comprendiva desde el Setiembre del pasado año hasta el siete 9 de Sete del pasado año hasta el 7 de Sete del actual de cargo ultimo por la liquidacion de los intereses vencidos por las dos terceras partes del Capital de los bienes de propios existentes en la Caja general de Depositos, y en cuya cuenta se incluye detalladamente el producto y gastos ocurridos en la venta de las cuatro facetas de los intereses de las inscripciones intransferibles para que fue autorizado por acuerdo en la sesion del ocho de Sete anterior. El Ayuntamiento examino citada cuenta, y no encontrando motivos para repararla, toda vez que la operacion de mas importancia que en ella se conigna que es la venta de las facturas perdidas esta comprobada con la certificacion que se acompaña del agente de bolsa D. Emilio Ruano y Revuelta, acuerdo

aprobarla, y que por el Sr Alcalde se pro-
ceda a cobro de las cinco mil cinco quince
pesetas, cincuenta y dos centimos que dicho
Agente remite en una letra contra la
Guernial del Banco de Espana en Badajoz
por el liquido producido que arroja ex-
presada cuenta.



Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que
yo el Secretario certifico =

Rodriguez	Calvo	Piñella
Bautista	Molina	Hernandez
Rodriguez		Piñella

Sesion ordinaria
del 3 de Octubre

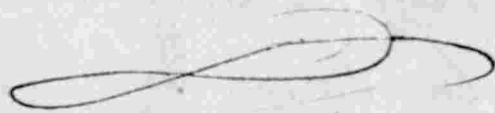
En la villa de Montijo
a tres de Octubre de mil ochocientos
ochenta. En la casa Consistorial, bajo la
presidencia del Sr Alcalde accidental te-
niente primero D Juan Piñella y
Ausienres por ausencia del Sr Alcalde
se reunieron los tres Concejales, Priduyero
Bautista, Calvo, Rodriguez Ausienres
Pijo y Molina con el objeto de celebrar
la sesion ordinaria de este dia, y siendo

las nueve de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia El Ayuntamiento acordó incluir en la lista de los pobres de la población que gozan del derecho de la asistencia gratuita Médico-Quirúrgica-Farmacéutica, a María Antoma García que vive en la calle de Porras

Cedulas personales El Sr. Presidente dio cuenta de haberse recibido el pedido que se había hecho de número de las cedulas personales necesarias en la población para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta ochenta y uno comisente en, una de segunda clase, dos de tercera, ocho de cuarta, diez y seis de quinta, doscientas cincuenta y seis de sexta y mil cuarenta y siete de sétima; y la Corporación enterada, acuerda que conforme la instrucción previene se verifique la distribución de ellas a domicilio encargandose de esta operacion sin de pendiente municipal

Y no habiendo otros asuntos de



ce

N.º 163.067 ²⁷⁴
Folio 85



Folio ochenta y cinco cara

que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Pimilla Piedayerro Bautista Nieto

Rodriguez Notins

Sesion ordinaria
del 10 de Octubre

Ricardo Borchero

En la villa de Montijo a diez

de Octubre de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pimilla, Rodriguez En tierra, y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las doce de la mañana en vista de que no concurrían mas tres Concejales y que con los presentes no podia celebrarse sesion se declaró desierta la misma, y en prueba de todo firman dichos tres de

que certifico =

Pimilla

Rodriguez

Rodriguez

Hernandez

Ricardo Borchero

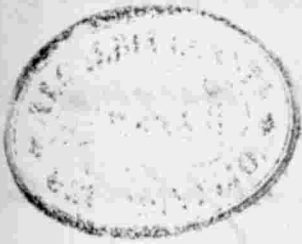
sesion ordinaria } En la villa de Montijo a
del 17 de Octubre } dia y siete de Octubre de mil
ochocientos ochenta. En la Casa Conis-
torial bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. Bartolome Rodriguez y Bautista se
reunieron los Sres Concejales Piedeyerro,
Bautista, Terto, Duran, Codes, Hernandez,
Rodríguez Gutierrez, Niño Molina y Matos
con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las once de la mañana el Sr.
Presidente declaro abierta la sesion, y
se leyó el acta de la anterior ordinaria
con efecto que por hallarla conforme

Y Instruccion fue aprobada.

Publica: En virtud de orden del Sr Presidente por
se informa una mi el Secretario fue leida una instancia
solicitud que el que para informe de la Corporacion re-
Atto sustituido que para informe de la Corporacion re-
de esta escuela mite el Sr Gobernador civil dirigida por
D Jose Checa el Maestro sustituido de esta escuela D.
ha dirigido a Jose Checa a la Junta provincial de
la Junta pro- Instruccion publica en queja de que
vincial por la falta de pago a pesar de las diferentes ordenes comu-
de los alquileres nicadas para el pago no se le han
de su casa e. satisfecho los alquileres de su casa
respectivos a los meses de Setiembre, Oc

275
Folio 86

90
entre Noviembre y Diciembre del año de
mil ochocientos setenta y ocho y los
de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo
y Junio de mil ochocientos setenta y nueve
que como emolumento le corresponden
y enterado el Ayuntamiento despues
de examinar lo ocurrido en el asunto
acuerda informar: que ignora si al re-
clamante se le adeuda suma alguna
por el concepto y epoca que cita, porque
si bien es cierto que el mismo en virtud
de convenio que en la sesion del diez y
siete de Enero de mil ochocientos setenta
y seis celebró con la Municipalidad del vecino
percibiendo quinientos cincuenta reales
anuos por el emolumento de casa, tam-
bien lo es que desde el primero de Se-
tiembre de mil ochocientos setenta y
ocho quodo nulo este convenio por un
contrato que la Corporacion de entonces
fundada en las razones que en el se
consignan, llevó á cabo con Domingo
Rodriguez de estos vecinos sobre arren-
do de la casa que le pertenecia situada
en la calle de Porras con destino



a habitacion para el Profesor y su familia segun el deber legal que de ello tenia, sien-
do cumplido este contrato hasta el primero
de Julio del ultimo de los años citados,
en vista de lo cual, solo puede asegurarse
que el fondo municipal ha suplido la
suma necesaria para el emolumento en
cuestion.

Y si pues el Ayuntamiento duda
que tiene el deber de cumplir, si el con-
venio de Checa como el mismo reclama
o el contrato de arriendo con Rodriguez
que tiene tambien solicitado ante el
Sr. Gobernador civil de la provincia, para
determinar lo cual resuelve que a este
informe se acompañe certificacion de
uno y otro pacto, haciendo caso omiso
la Corporacion de la parte del recurso
alusiva a la falta de cumplimiento que
de la circular fecha cuatro de Junio ul-
timo se le imputa porque si esto es
o no exacto antecedentes deben existir
en poder de la Junta provincial que
lo evidencien.

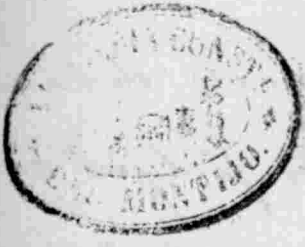
Y no habiendo otros asuntos de que

22

N.º 163.065 ²⁷⁶
Folio 87



Folio ochenta y siete caros



tratar se levanto la sesion: firman los
tres Concejales de que certifico =

Roque Pinilla y Piedeyerro Codes
Vijos y Hernandez
Noting

Sesion extraordinaria } Ricardo Corchero
del 21 de Octubre } ^{Pric}
En la villa de Montijo a

Natalicio
de S.A.R. la
Infanta Dona
Maria de las
Mercedes: se
disponen nuevos
festejos

veinte y uno de Octubre de mil ochocientos
ochenta. En la casa Consistorial, previa cita
cion por cedula ante diena expresiva del asun
to que habia de tratarse, se reunieron en la
casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y
Bautista los tres Concejales Pinilla, Pie
deyerre, Bautista, Calvo, Rodriguez Gutierrez,
Hernandez y Vijos con el objeto de celebrar
sesion extraordinaria; y siendo las seis y
media de la noche, media hora despues
de la señalada en la convocatoria, el Sr. Pre

800-68107

Presidente declaró abierta la sesión y previa lectura del acta de la anterior que fue aprobada dijo: que como se había hecho constar en la convocatoria el objeto de la sesión era para disponer los festejos que habían de hacerse en los días veinte y dos veinte y tres y veinte y cuatro del corriente declarados de fiesta Nacional con motivo del festo natalicio de S. F. R. la Infanta heredera D^{ca} Maria de las Mercedes, se que orden que al efecto se ha recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia fechada en diez y nueve del que cursa. La Corporación, enterada de dicha orden que fue leída por mí el Secretario acordó: que se cumpla cuanto en ella dispone la autoridad que la ha expedido; esto es que en susodichos días se vista la fachada de la casa Consistorial con las conserjentas colgadas, colocandose por la noche hasta una hora convida el debido alumbrado: que para esto mismo se invite al vecindario por medio de bando que se publicará en todas las calles: que se haga salva y que se llamen alas dos bandas de música

para que alternen tocando en la casa
consistorial a quienes se le obsequiara
como se tenga de costumbre: que en
las tres citadas noches, además de la sal
va se quemen algunos cohetes si pu
dieran adquirirse, y a la vez se repiquen
las campanas de la Parroquia la de
la Casa Consistorial y se recomiende
a las Monjas para hacer lo propio: y
punto que hoy se carea de las colgadu
ras que se manden hacer, para lo
cual y que estén al frente de los
cortos que en el festivo se causen se nom
bra una Comisión de los tres Concejales
Viejo y Calvo quienes daran cuenta
de aquellos. Y se levanto la sesión
de que yo el Secretario certifico =

B^{mo} Rodríguez Juan Ginilla

Manuel Viejo y Pedro Padilla
Manuel Hernández

Sesión ordinaria
del 24 de Octubre On la villa de Montijo

a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Rodríguez y Bantista se reunieron los tres Concejales Ferrilla, Piedeyerro, Hernandez, Niño, Codes y Molina con el objeto de celebrar sesión ordinaria; y siendo las nueve de la mañana dicho Sr Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobado.

Policia urbana Se presentó a la Corporacion la de presentacion de claracion que haciendo reces de cuenta la cuenta del empedrado de la calle del Conde y concijales nombrados para el ajuste y direccion del empedrado de la calle de su importe y direccion del empedrado de la calle del Conde, en la cual consignan, que el mismo ya construido por el alarife encargado de él, Antonio Caberas Tomaler se compone de tresmil trescientas cincuenta varas cuadradas que al precio de nueve cuartos cada una importan ochocientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco centimos, y el Ayuntamiento enterado de

Folio ochenta y nueve verso



ella acordó satisfacer la expresada suma al Alarife citado.

Beneficencia Dada cuenta de la peticion de Tore Her-
se acuerda in nander Franco sobre que se les incluya en
delos pobres a la lista de los pobres de la poblacion con derecho
Tore Hernandez a la asistencia gratuita Medica Quirurgica
Franco que vive en Farmaceutica, la Corporacion conforme
calle de Feinco con la justicia de la demanda acordó de
conformidad con ella y por lo tanto que
al peticionario se le inscriba en la lista
dicha y calle de Feinco en que hoy vive.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifico=

Rodriguez Jimilla yudayorro Coel

Bautista Manuel Hernandez

Martín Durán Calbo

Yáñez Rodríguez y Matias
Ricardo Berchero

Sesion ordinaria }
del 31 de Octubre } En la villa de Montijo a
treinta y uno de Octubre de mil ochocientos
ochenta. En la Casa Consistorial bajo

las diez y media de las mañanas, y en virtud de
 que no concurrían ninguno mas de dichos tres Concejales el Sr. Presidente visto que no había numero suficiente para celebrar sesion declaró desierta las mismas por aquellos causas. En prueba de verdad firman los tres asistentes de que yo el Secretario certifico =

Rodriguez Pinilla Vujoff
 Matina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
 del 14 de Noviembre

En la villa de Montijo a catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales, Pinilla, Bautista, Duran, Calvo, Hernandez, Codes, Rodriguez Gutierrez, Nujó y Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la ultima ordinaria con efecto y hallada que fue conforme se aprobó.

Se presentó por mi el Secretario a examen de la Corporacion la cuenta que el Agente de la misma en Madrid Don Gregorio Garcia Ruiz ha remitido de las operaciones

Contabilidad: de los bienes de Propios vendidos así
se examina y del existente en la Caja General de Depósitos
apruébase la cuenta como del que obra en la de la Admis-
del Agente de tración económica de la provincia desde el
Madrid con prensiva de las primero de Setiembre hasta el veinte y ocho
operaciones rea de Octubre últimos, en cuya cuenta se
Viradas desde el 1.º de Setiembre dan como cobrados cuatromil cuarenta
hasta el 28 de y ocho reales veinte centimos de los intereses
Obre últimos devengados en el segundo semestre de mil
ochocientos setenta y nueve por el Capital
que obra en la dicha Caja de Depósitos, y
veinte y cuatromil quinientos once y sesen-
ta y nueve centimos por los de las inscrip-
ciones intransferibles respectivos dichos
intereses a los semestres primero y segundo
del año natural de mil ochocientos seten-
ta y siete, los dos semestres del setenta y
ocho, los del setenta y nueve y el pri-
mero del corriente o sea el de mil ocho-
cientos ochenta. Enterada la corporación
de dicha cuenta que lleva la fecha de ocho
del mes actual acordó aprobarla y ordenar
al citado Agente que el saldo de veinte
y cinco mil ochocientos ocho reales ochenta
y nueve centimos que la misma presenta

nota disponiéndose el pago de las cuarenta pesetas veinte y cinco centimos que importan los gastos de ella, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente punto que no hay en el partida expresa al efecto.

Carga vecinal: Por mi el Secretario fue leída una resolución del Sr. Gobernador civil fecha diez y ocho de Octubre último desentendiéndose el recurso de queja producido ante su autoridad por D.^a Teresa Garcia Olalla contra la carga vecinal que se le exigía embarcando sus carros. É informado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del veinte y cinco de Setiembre último, con motivo de exigírsele como carga vecinal un día de embargo de sus carros para llevar materiales de construcción al empedrado de la calle del fondo que entonces se hacía. La Corporación en su virtud quedó enterada.

Instrucción Pública: Seguidamente se leyó también por mi el Sr. Secretario la resolución de la Junta provincial de Instrucción Pública comunicada por el Sr. Gobernador presidente de ella con fecha veinte y ocho del pasado mes, en la cual, con motivo de la queja informada por el Ayuntamiento

en la sesion del dia y siete de dichos mes,
 producida por el Maestro propietario
 de esta escuela D. Jose Checa Piosfrutos
 respecto a la falta de pago de los alqui-
 leros de su casa correspondientes a los meses que
 en la misma citaba, determina la expresa
 da Junta que se este a lo que prescribe
 la disposicion veinte y una de la orden
 de primero de Abril de mil ochocien-
 tos setenta. No siendo la corporacion
 en la orden de que se trata otro manda-
 miento que el de que continen pagan-
 dose a D. Jose Checa con arreglo al con-
 venio que con el mismo vien celebrado
 lo acordó asi, sin perjuicio de si otra cosa
 procediera en su dia

Instruccion publica:

se dá cuenta de
 la resolucion del
 Gobernador en el
 recurso de abrada
 de D. Domingo Ro-
 driguez y por vir-
 tud de declaracion
 nulo el contrato
 celebrado con el
 mismo de su casa
 se declara la respu-
 sabilidad de los
 Alcantarales

Acto seguido se leyó asi mismo otra resolu-
 cion del Sr. Gobernador civil sobre el recurso de
 abrada entablado por D. Domingo Rodriguez
 Grajera de esta vecindad contra el acuerdo
 del Ayuntamiento tomado en la sesion
 del quince de Febrero ultimo denegatorio
 de la reclamacion que habia presentado
 para que se le abonasen los alquileres ven-
 tidos hasta entonces de la casa de su pro-

puédad marcada con el número tres de la
calle de Torras que le estaba arrendada
segun contrato de doce de Agosto de mil
ochocientos setenta y ocho para habi-
tacion del Profesor de la escuela publi-
ca de niños y su familia. El Ayuntamiento
número se enteró de dicha resolucio[n], y
considerando que declarado como por
ella se declara firme y subsistente el
acuerdo de diez y siete de Enero de
mil ochocientos setenta y seis por el
cual se convino con D. Tore Checa el
pago al mismo de quinientos cincuen-
ta reales annos para que se proporcio-
nase casa habitacion que como Profesor
de dicha escuela le correspondia, y nulo
de ningun valor ni efecto administrati-
vo el de doce de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y ocho donde tubo lugar
el contrato de arriendo de la casa de
D. Domingo Rodriguez, el importe
de los alquileres de ella satisfechos á
este comprensivos desde el quince del
citado Agosto hasta fin de Enero
de mil ochocientos setenta y nueve

N.º 162.154

Folio 93.

Folio noventa y tres cara



que ascienden a la cantidad de ciento treinta y una pesetas veinte y cinco centimos los ha suplido indevidamente el fondo municipal que debe ser reintegrado por esta circunstancia y la de ser precisos dichos intereses para abonar los que se le adeudan al Sr. Checa a quien en vista de la resolucion nunca debio suspenderse el pago, la Corporacion acuerda declarar responsable de la mencionada suma de ciento treinta y una pesetas veinte y cinco centimos a los ex-concejales que tomaron el acuerdo anulado, y señalar a los mismos el plazo de quince dias a contar desde el de la notificacion para depositarla en poder del Sr. D. Sixto Olmedo hasta que llegue la Epoca de que funcione el presupuesto adicional de este año y que pueda tener legal entrada en las Areas municipales toda vez que en el ordinario en ejercicio del corriente año, ni en el del

anterior en ampliacion caben los intereses
referidos por no haber consignacion al
efecto.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion: firman
los tres Concejales de qui certifiquese

Rodriguez

Pimilla Piedeyeros

Duran

Hernandez

Codes

Viejo

Calbo

Rodriguez

Lujan

Molina

Ricardo Corchero
srio

Sesion ordinaria
del 21 de Noviembre

En la villa de Montijo
a veinte y uno de Noviembre de mil
ochocientos ochenta. En la Casa Consisto-
rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Bartolomé Rodriguez y Pantu-
ta se reunió el Ayuntamiento de la
misma compuesto de los tres Concejales
Pimilla, Perto, Duran, Calbo, Piedeyeros,
Codes, Hernandez, Rodriguez Gutierrez,
Viejo y Molina con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria y siendo las



Señales:
Presidencia.

diu dela mañana, el Sr Presidente de-
claró abierta la sesion y se leyó el acta de
la anterior que fue aprobada.
El Sr Presidente, observando que el Concejal
negativa del Con Sr Gerto no firmaba el acta que acaba de
el Sr Gerto a fin leerse dela sesion pasada, le invitó para
firmar el acta dela que lo hiciera, pidiendose por este que para
pasada: incidien hacerlo se le permitiera colocar en ella, al
te entre él y la pie de su firma, una nota protestando
Presidencia. de uno de los acuerdos que en la misma
se tomaron.



El Sr Presidente le contesto, que esa nota
sobre ser un mascarron en el acta, no es
legal, pudiendo el Sr Gerto utilizar el
recurso que la Ley le concede de consignar
en la dela presente sesion la protesta que
desca; repomendose por el Concejal, que no
firmaba, primero, por no haber asistido
ala sesion anterior, y segundo por su no
conformidad en algunos asuntos que en
ella se trataron y que tan directamente
le afectan; mas sin embargo, tan luego
como el Sr Alcalde le permita colocar
la protesta o no conformidad junto a
su firma en el acta, la firmará: que
al tomar esta determinacion lo hace en
la creencia de estar en su perfecto de-
recho por la negativa del Sr Presidente,
y de ninguna manera por lastimar

el principio de su autoridad que tanto respeta. Para probar este error, el Sr. Presidente dispuso la lectura del artículo ciento siete de la Ley municipal, y hecha por mi el Secretario, amonestó e invitó de nuevo al Sr. Berto a que firmase. Este repitió su negativa, y en seguida la presidencia se apercibió con el maximum de la multa que señala el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley citada, exponiendo aquel movimiento que creyendo estar en su derecho, pues por algo dirá el artículo ciento siete en su último caso que debe darse lectura del acta anterior, siendo este algo para que los Concejales que no hubieran asistido á las sesiones se penetren de lo que en ellas se tratare y puedan protestar de los asuntos con que no estuvieren conformes, como el Sr. Alcalde se obstina en que no ponga al pie de la firma ni una palabra, insiste en lo ya expresado, esto es, en que no firma.

El Sr. Presidente viendo que se distraía la atención del cuerpo municipal infructuosamente dio por terminado este incidente.

Pedida la palabra por el Sr. Berto dijo: que relacionado con el incidente.

20

284

N.º 162.155

Folio 95

Folio noventa y cinco con



Instrucción pp^{ca} que precede, protesta energicamente contra el Concjal yerto protesta del acuerdo de la sesion pasara en el que se les declara responsable al rem declarando responsable al Ayuntamiento anterior tegro de las cantidades satisfechas al delos alquileres satisfechos a Domingo dueño de la casa habitacion del Profesor Rodriguez p^a casa de la escuela publica, o sea a D Domingo aneñada p^a hab^{ca} del Maestro de niños Rodriguez Grajera protestando asi mismo si el Sr Alcalde les obliga por la via de apremio al reintegro de dichas cantidades, a cuya autoridad pide la suspension de tales procedimientos efectivos hasta que por la autoridad se resuelva el recurso de abrada que tratan de interponer contra la providencia del Sr Gobernador que da origen a los mismos.



Instrucción pu- blica: se da cuenta del actual se le entregó por el Juzgado municipal de esta villa una papetita presentada hecha ante el juzgado municipal da al mismo por el vicario Domingo Rodriguez Grajera demandando a la Corporacion para que le satisfaga la suma de ciento cincuenta pesetas que dia ademas de su casa darle por el alquiler correspondiente a todo el año economico de mil ochocientos setenta y nueve ochenta, de la casa

de su propiedad arrendada en doce de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho para
habitacion del Profesor de la escuela publi-
ca de niños, y a fin de que el Ayuntamiento
determine determine daba cuenta a la vez
que exhibia la referida papetita. Enterado
el mismo acuerda que el Procurador Sin-
dico designado por el articulo cincuenta y seis
de la Ley organica municipal para repre-
sentar a la corporacion en estos casos con-
curra al juicio en el dia inmediato suela-
do para celebrarlo, y con el conocimiento que
del asunto tiene responda a la dicha de-
manda, cuidando de exigir certificacion de
la sentencia que recaiga de la cual se dara
inteligencia al cuerpo municipal en la
sesion proxima.

Requerida rural: Llamada la atencion del Ayuntamiento
se acuerda el arreglo respecto al mal estado en que se halla
glo del camino para el tranvite de carros el camino del
de los Silos Ejido de los Silos contiguo a los corrales
de la calle de Toribá, acordó el mismo
su comportura, autorizando al Sr. Pre-
sidente para que invierta los jornales
que se necesitan hasta dejarlo en buen
estado de paso, no obstante lo cual
se dara conocimiento a la corporacion
del gasto total que se haga.
Y no habiendo otros asuntos de

que tratar se levanto la sesion
de que certifique

Rodriguez Jimilla
Cordero
Viejo
Bautista
Durán
Molina
Hernandez



Ricardo Gocher
Srio

Sesion ordinaria
del 28 de Noviembre

On la villa de Montijo a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los Sres Concejales Jimilla, Pertof Bautista, Cordero, Hernandez, Viejo y Molina con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las diez de la mañana, el Sr Presidente declaro' abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Quintas: que En virtud de orden del Sr Presidente se fomo el alistam^{to} por mi el Secretario se dió lectura del para 1881 el dia articulo cuarenta y siete de la Ley de dos de Dbre reclutamiento y reemplazo regente, donde

se dispone que en los primeros dias del mes de Diciembre de cada año procedan los Ayuntamientos a formar el alistamiento de todos los mozos que en el siguiente cumplan veinte años de edad y deban por tanto jugar la suerte del servicio de las armas; y la Corporacion enterada acuerda llevar dicho servicio el dia dos del mes entrante, para lo cual y como auxiliares a fin de que el trabajo revista la mayor perfeccion posible, se llamaran dos vecinos de cada calle, teniendo a la vista ademas los antecedentes que la prescripcion citada recomienda

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Rodriguez

Cortes

Molina
Fernandez
Bautista
Garcia
Pérez
Durán
Rodriguez
Calbo
Mateos

Ricardo Borchero

Sesion ordinaria
del 5 de Diciembre

En la villa de Montijo a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta.
En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Ro





Folio noventa y siete carey

driguez y Bautista se reunieron los tres
Concejales, Bautista, Perto, Duran, Calvo,
Codes, Hernandez, Rodriguez Gutierrez, Pijo
Molina y Mateos con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las diez de la
mañana, el Sr Presidente declaro abierta la
sesion, y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada.



Empadronam^{to} Dada lectura del articulo veinte de la
que se proceda Ley municipal que trata sobre la rectifi-
a la rectif^{on}caion del empadronamiento, la Corporacion
él acuerda que siendo el mes actual el designado
para llevar a efecto dicha operacion se ocu-
pe de ella el auxiliar de la Secretaria Don
Jou Vera, y una vez hecho este trabajo
el Sr Alcalde procederá a sacar de él co-
mo en los años anteriores se ha venido
haciendo las listas de los electores que han
de exponerse al publico en el mes de Fe-
brero proximo con arreglo a la Ley.

Consumos: se dá Se dio cuenta de una comunicacion del
cuenta de una co Sr Jefe de la Administracion economica
municacion del Jefe de la provincia fecha veinte y nueve del pasado
econom^o sobre an do mes en la cual manifiesta para que
mento del cupo y se contesta á ella el Ayuntamiento exponga lo que estime

que por consecuencia del expediente justificativo que ha instruido conforme se ordena a la Direccion general de impuestos en circular del veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, ha acordado proponer a la misma se aumente el cupo de esta poblacion por Consumos y Cereales hasta la suma de treinta y siete mil trescientas ochenta pesetas o sean cuatromil seiscientas noventa y una pesetas y treinta y un centimos mas que el que hoy satisface. Enterado el Ayuntamiento acuerda decir al expresado Sr. Jefe que el aumento que propone es excesivo y como tal inadmissible porque aprontando hoy esta localidad en virtud de la subida que a su encabezamiento se hizo en el pasado año treinta y siete mil trescientas sesenta y una pesetas diez y nueve centimos por Consumos Cereales y Sal solo diez y ocho y ochenta y un centimos le faltan para alcanzar la cuota correspondiente a seis pesetas por cada uno de los individuos que presenta como poblacion de derecho el censo general formado en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

Por otra parte: esta poblacion reune como ninguna otra de la provincia circunstancias tan especiales que prueban de un modo claro e indudable que no solo no debe sufrir aumento en su

cupo, sino que el que satisface es elevado. Su termino jurisdiccional tan reducido, puesto que por el punto en que mas se extiende no alcanza en linea recta dos kilometros, hace que no se cuenten con mas consumos que los que en el caso verifican menos de las dos terceras partes de la citada poblacion de derecho que se toma como base de imposicion, por que siendo este vicindario exclusivamente agricola y teniendo todas, puede decirse, sus labores en los terminos de los pueblos colindantes y en particular en los de Badajoz y Merida, que tienen circunferencia a este, no hay porque dudar que mas de la tercera parte de él consume en los mismos y allí se les exigirá el derecho de tarifa.

Ademas: en el amillaramiento constan veinte y siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho caberas de ganados: estimando este numero dividido en cincuenta y cinco piaras de quinientas caberas, y destinandose como es costumbre para la custodia de cada una de ellas un mayoral, un manadero y dos zagales, resultan por este concepto doscientos veinte individuos mayores sin contar las familias de los mismos que en su compania estan siempre, a consumir en otros terminos, toda vez que este por la falta de erial no



puede sortear quince dias una de las ci-
tadas piaras; y si por cada uno de aquellos
agricultores y de estos ganaderos que ya
se ha dicho forman parte de la mencio-
nada bas, ha de sufrir la poblacion seis
pesetas de gravamen, como quiera que
no son habitantes de ella ni aun para
los efectos de la contribucion de que se
trata toda vez que el derecho de tarifa
no le es aqui exigible resultaria in-
justa la medida como contraria al
precepto del articulo quince de la Ley
de veinte y uno de Junio de mil ochocien-
tos setenta y ocho.

Asi pues el Ayuntamiento confial
en que el Sr. Jefe economico pesando estas
razones que le son harto conocidas re-
tirará su propuesta de aumento sus-
tuyendola ya que no con otra mas
beneficiosa con la de que esta poblacion
continúe con la suma que hoy paga.

Obras publi- El Sr. Presidente hizo uso de la palabra
cas: se señala y manifestó: que la subasta de las obras de
el dia 16 de Enero reparacion del camino vecinal que dirige
proximo para a la Estacion del Ferrocarril en su trozo
celebrar nueva su comprendido entre la calle de la Alameda
basta y se reforma y la entrada del callijon que va a Puebla
el peligro de condi- de la Calzada que se intentó el veinte y
ciones para la de la Calzada que se intentó el veinte y
reparacion del muro de Argote ultimo consta a la Corpora-
Camino vecinal



Folio noventa y nueve con



racion que no tubo efecto, primero, porque el precio total de la obra era bajo; el tanto por ciento que debia constituirse en deposito para tomar parte en la contrata elevado, y muy largo el tiempo porque el rematante debia quedar responsable a la conservacion del trayecto reparado; mas entonces, apesar de la necesidad reconocida de que los trabajos se llevaran a cabo, como estaba proximo el invierno época no muy oportuna para los mismos y especialmente el periodo de sembrera en que se irrogarian considerables trastornos y perjuicios a los labradores embargandole sus carros para el transporte de los materiales, se convino en no intentar nuevo remate hasta que llegase Enero con el fin de que las obras pudieran terminarse a la entrada de la Primavera. Aunque parece prematuro hoy ocuparse de este asunto, no hay tal teniendo en cuenta que todo el mes de la fecha y parte del venidero seguramente transcurre entre la publicacion del anuncio en el Boletin y el plazo reglamentario desde entonces hasta que la subasta pueda efectuarse, por cuya

raron creia que el Ayuntamiento debiera
tratar sobre la materia. El mismo, des-
pues de discutir lo necesario, conociendo la
exactitud de lo dicho por la Presidencia res-
pueto alas causas que dieron origen a que
la primera subasta no tubiera lugar, una-
nimemente acordó: que se anuncie al valor
total de la obra el diez por ciento que cuando
en su consecucion este en tres mil trescien-
tas ochenta y dos pesetas ochenta centimos;
que el tiempo de responsabilidad del contra-
tista, señalado en la condicion diez del
pliego de las economicas quede reducido
a cuatro meses: que como deposito para
tomar parte en la subasta sea el cinco
por ciento en vez del diez que establece la
condicion once de citado pliego; y final-
mente que bajo estas modificaciones se
anuncie nueva subasta para el dia diez
y seis de Enero proximo a la hora que
fija la condicion tres de mencionado
pliego.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que
certifico =

Rodrigue Jimilla Pindey
Dijo ~~Matos~~ ~~Manantes~~
Durán ~~Matos~~ ~~Manantes~~ ~~Coches~~

Ricardo Bonhuro
1110

En la villa de Montijo a doce
del 12 de D^{ce} Diciembre de mil ochocientos ochenta.



En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bantista se reunieron los Sres. Concejales Jimilla, Corto, Duran, Pieduyero, Codes, Hernandez, Niño y Matos con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Contabilidad: se examina y a prueba la nota de los gastos hechos en los festejos por el Catastro de S. A. R. la Infanta D^{ca} Maria de las Mercedes.

El Concejel D. Manuel del Niño como individuo de la Comision encargada de dirigir los festejos acordados con motivo del natalicio de S. A. R. la Infanta heredera D^{ca} Maria de las Mercedes presentó nota detallada de los gastos que en los mismos se realizaron ascendentes a doscientas veinte y dos pesetas cincuenta centimos en totalidad, y el Ayuntamiento despues de examinar detenidamente dicha nota que la Comision suscribe por unanimidad acordó aprobarla y que se verifique el abono de su importe con cargo al Capitulo de impreuertos del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Rodrigue Jimilla Codes Niño
Duran Bantista
Ricardo Bonheno

sesion ordinaria } En la villa de Montijo a
del 19 de Diciembre } diez y nueve de Diciembre de
mil ochocientos ochenta. En la Casa
Consistorial bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Bartolomé Rodriguez y
Bautista se reunieron los Sres Concejales
Pinilla, Bautista, Duran, Ferto,
Piedeyerro, Codes y Viejo con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las diez de la mañana, el Sr Presidente
declaro abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada

Empleados:

nombrando aux-

siliar temporero

de la Secretaria de

Montiva con el

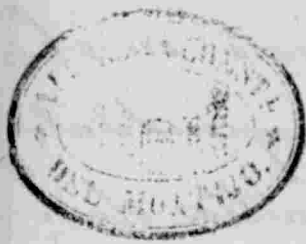
haber diario de

2 pesetas 75 cent

El Sr Alcalde manifesto: que por el
mucho trabajo que pesa sobre la Se-
cretaria, desde el once del pasado mes
de Noviembre viene trabajando en ella
a D Aureliano con el caracter de auxiliar temporero
Munira con el D Aureliano Munira y siendo necesa-
rio fijarle el sueldo que haya de per-
cibir y el tiempo que ha de continuar
convenia que la Corporacion se ocupara
de ello. La misma acordó señalarse
el haber diario de dos pesetas se-
tenta y cinco centimos que percibirá
con cargo a la partida respectiva
del presupuesto y que continúe en
dicho cargo hasta fin del corriente mes.
Y no habiendo otros asuntos



Folio ciento uno cara



de que tratar se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico

Rodríguez Riego Bautista
Piedeyerro, M. A. Durán
Cobos Hernández Molina

Ricardo Conchero

Sesión ordinaria
del 26 de Diciembre

En la villa de Montijo a
veinte seis de Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta. En la casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Bartolomé Rodríguez y Bautista se
reunieron los Sres. Concejales Bautista
Durán, Corto, Piedeyerro, Cobos, Hernández
Riego y Molina con el objeto de celebrar
sesión ordinaria; y siendo las diez de
la mañana, el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión y se leyó el acta de la ante-
rior que por hallarla conforme fue
aprobada.

El Sr. Presidente expuso: que en esta se-
sion no había asuntos de que ocuparse, solo

Consumos: si. Tema que invitar y amonistar al Sr. Yerto para que otra vez cuando se le cite como vocal de la Comision encargada del examen de las cuentas de la Administracion de Consumos el Sr. Presidente invite al bono pasada no debe de asistir segun en tres que cuando me ocasiones ha hecho, pues se veria en el vamente se le caso de exigirla la multa correspondiente cite para cons a ver si asi tenian curso aquellos docu- tituir la bono- mentos paratirados por tal causa desde que ha de exam el mes de Setiembre ultimo.

nar e informar El concejal aludido Sr. Yerto contesto que las cuentas del pedia al Sr. Alcalde, al Ayuntamiento imp^{to} corrup^{ta} o a quien correspondiera le relevare del cargo al ano de 1877-80 de vocal de la Comision encargada de inspec- no debe de asistir cionar dichas cuentas porque su falta de conocimientos en la materia le hacian incompetente para ello.

El Sr. Presidente repuso que le extraño sobre manera la proposicion que acaba de hacerse, porq^{ue} siendo el Sr. Yerto un Licenciado en ciencias y llevando no poca practica en los negocios asi de caracter adminis- trativos como judiciales puesto que ha desempeñado los cargos de Alcalde y Jefe municipal, lejos de ser el mas incompe- tente de los tres concejales, acaso sea el mas perito. El Ayuntamiento confes- su en todo con lo dicho por el Sr. Presiden- te acorde deuechar por inmotivada la peticion del Sr. Yerto.

Y no habiendo otra cosa de que

Tratar se levante la sesion, firman
los tres Concejales de que yo el Secre
tario certifico =

Rodriguez
Durán

Bautista

Jimilla Piedegomez

Morandey

Vijos Moring

Ricardo Corchero
trio



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



20

Ricardo Corchero y Escobar Secreta
rio del Ayuntamiento Const^{te} de esta Villa

Certifico: que el libro de actas de las sesiones que se han
celebrado por la Corporacion municipal en el corriente año
queda archivado en esta Secretaria de mi cargo y amado con la
del dia veinte y seis del actual, constando de ciento dos folios
cero. En su credito pongo la presente que oida y sellada
el Sr. Alcalde en Montijo a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y siete.



V^o B^o
Rodriguez

Ricardo Corchero





Indice alfabético de los acuerdos
que contiene el libro de actas de 1880.

Reduadas Folios
acta donde en que
el acuerdo se
consta halla

Letra A

<u>Abolados</u>	Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que de una gratificación al capataz del vivero de Merida encargado de dirigir la plantación de árboles en la Carretera	28 Enero	6 c ^o
<u>Millaramit^o</u>	Se da cuenta del contrato celebrado con D. Domingo Gistumey respecto a ciertos trabajos del mismo	29 Febro	11 v ^{to}
<u>Millaramit^o</u>	Se nombra un Concejál en remplazo de D. Juan Capote que cesó en el	14 Marzo	20 c ^o
<u>Provechamt^o</u>	Se acuerda celebrar nuevo arriendo por sus años en las suertes de la Dehesa del Gamonal	14 Jul	21 c ^o
<u>Provechamt^o</u>	Se acuerda la subasta del de las yeras que en el Ejido se producen desde 1 ^o de Abril hasta el 15 de Mayo	21 Jul	25 v ^{to}
<u>Provechamt^o</u>	Se acuerda la subasta de las yeras de verano, espigas y agostados de las suertes del Gamonal	21 Jul	26 v ^{to}
<u>Provechamt^o</u>	Que se celebre el 1 ^o sorteo de los desyojos de las bras en 28 del actual y el 2 ^o definitivo el 1 ^o de Agosto proximo	11 Julio	58 c ^o
<u>Asamblea de asociados</u>	Se aprueba para el presente año la división hecha en la localidad en secciones y se acuerda clausa el 2 ^o	28 Julio	63 v ^{to}
<u>Provechamt^o</u>	Se acuerda la subasta de las yeras de invierno del Ejido	8 Agosto	66 v ^{to}
<u>Asamblea de asociados</u>	Sorteo de los contribuyentes para el nombramiento de ella	15 Jul	69 v ^{to}

Setra A

Fecha del Folio
esta donde en que
el acuerdo se
comunica

Aprovehamiento: Se acuerda la subasta del aprovechamiento de las yeguas de invierno de la Oclera del Comunal } 17 Abri 80 c
Estimularamiento. - Admitiendo la H e
municipal de Jorge Pico Ferrer,
como práctico de la Junta y
nombRANDO a D. Florencio Ramos
Quintero en su lugar } 19 Junio 45 c 50

Setra B.

Beneficencia: Se acuerda incluir en la lista de los pobres a
Manuel Pacheco e Ynis Muñoz Soltero que
viven en la Calle de Santana y Mendal } 11 Enero 1º 1/2 c
Beneficencia: Se acordó incluir en la lista a Juana Duran
Vda de Francisco Punitana que habita en calle de Badajoz } 18 Enero 2º c
Beneficencia: Inclusion de Catalina Cruz en la lista de los pobres } 28 id 6 c
Beneficencia: Se acuerda incluir en la lista de los pobres a
Manuel Cabrudo e Ynis Jarama } 8 Febro. 7º c
Beneficencia: Se acuerda incluir en la lista a Teresa Romo
y Juana Perez Vdas de Tomas Bueno } 15 Febro 9 c
Beneficencia: Se acuerda incluir en la lista a Leonor Martin
Vda de Juan Ballejo y a Juana Encarnilla
Vda de Jose Gallardo } 29 Febro 11º c
Beneficencia: Se acuerda incluir en la lista a Nalla Arroyo
no Vda de Alonso Perez } 7 Marzo 18º c
Beneficencia: Se incluye en la lista a Alonso Orejo } 21 Marzo 27 c
Beneficencia: Se acuerda incluir en la lista a El Gonzo
lo Casado } 4 Abril 30º c



Letra B

Fecha de folios
 acta con en que
 de el amu se
 de consta halla

<u>Beneficencia:</u>	Inclusion de etna del Niño v ^{to} de Pedro Cabanaz en la lista de los pobres	11 Abril	24 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Inclusion de Miguel Genz en la lista de los pobres	20 Mayo	28 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Inclusion en la lista a Maria Torano v ^{da} de Francisco Mayo q. vive en la calle del Loude	6 Julio	42 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Se concede a Honor Pico Melara mujer de Luis de Castro Mendez 5 p ^{tas} mensuales p ^o atender a la lactancia de su hija	18 Julio	61 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Se acuerda suspender el pago de las 5 p ^{tas} mensuales que se le iban facilitando a Ramona Piedra y etna Sagera para la lactancia de sus respectivas hijas Maria Gilda Gomez y Juacila Calvo	18 Julio	61 c ^{to}
<u>Beneficencia y Comidad:</u>	Se acuerda incluir en la lista de los pobres a Luis Otay que vive en la calle de Simela	28 il	62 c ^{to}
<u>Primes de Propios:</u>	Se acuerda vender cuatro facturas de los intereses debengados por las inscripciones en los semestros desde el 1 ^o del 875 al 2 ^o del 876. y autorizar para ello al agente de Madrid	8 Agosto	65 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Se acuerda la inclusion en la lista de Francisca Vaca que vive en la calle de Simela y de Pedro Oliva q. vive en la de Careros	22 il	74 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Se le concede 5 p ^{tas} mensuales a Maria Guzman v ^{da} de Juan Menayo para atender a la lactancia de su hijo	22 il	74 c ^{to}
<u>Beneficencia:</u>	Se deniega un escrito de Adelantado Oravo en demanda de auxilios para lactar a su hijo	29 il	76 c ^{to}

Letra B.

Fecha del Folio
esta suma en que
el acuerdo se
acorda, halla

Beneficencia. Se incluye en la lista a Tutoria Nros V^{os} de Gregorio Nuevos. — 5 Abre 77^o

Beneficencia. Se acuerda incluir en la lista de los pobres de la poblacion a Maria Velez Armas y Jose Guaman Cordero que viven Calle de Chelende. — 19 id 79^o

Beneficencia. Se acuerda incluir en la lista a Catalina Soltero que vive en la Calle de Papas y a Luis Lambraus que habita en la de Púnela. — 26 id 80^o

Beneficencia. Se acuerda incluir en la lista a Catalina Soltero que vive en la Calle de Papas, y a Luis Lambraus que habita en la de Púnela. — 26 id 80^o

Beneficencia. Se acuerda la inclusion en la lista de Tutoria Gra que vive en la Calle de Papas. — 30 Octubre 81^o

Beneficencia. Se acuerda incluir en la lista de los pobres a Jose Hermano del Franco que vive en la Calle de Steines. — 24 Oct 89 cara

Letra C.

Fecha del Folio 296
acta donde en que
el acuerdo se
consta halla

- Consumos = Se da cuenta de un oficio de la Administración participando estar recaudadas las cuotas del 2º trimestre de Cien cinto - - - - - 25 Enero 6 cara
- Carreteras: Se acuerda fijar unos asientos en la que va a la Estación del Ferro-carril - - - - - 8 Febrero 7 octto
- Consumos y Cédulas Personales: Se da cuenta de una carta del Jefe Económico excitando al pago - - - - - 25 id 10 octto
- Consumos: Se conceden ocho días de término para el pago sin intereses a los deudores de la Administración de Consumos por el 3º trimestre de concepto y derechos de carnes &ª - - - - - 27 id 10 octo
- Consumos: Se da cuenta de la resolución del Ministerio de Hacienda de negando la baja solicitada en el cupo señalado a la población para 1830 á 31 - - - - - 29 id 12 cara
- Contabilidad = Se informa una solicitud de los Sres. Tinto y Toboas apelando del acuerdo en que se declaró responsable al pasado Ayuntamiento de que for

Setra C.

Fecha del folio
acta donde en que
el acuerdo se
consta. Halla

marra para a cierta suma de
la contribución Industrial — 29 febrero 12^{to}

Contabilidad = Se acuerda formar el Pre
supuesto adicional de 1879 a '80 — 7 febrero 18 cara

Contabilidad = Se aprueban los pagos he
chos a D. Eduardo Salas como
Escribiente temporero de la Sección 7 idem 18^{to}

Exteriores = Se da cuenta del ajuste hecho
de los asientos para la que va a
la Estación del Ferrocarril — 14 id 19^{to}

Contabilidad = Se acuerda formar el pro
yecto del Presupuesto municipal
ordinario de 1880-81 — 14 id 20 cara

Consumos = Designación por sorteo de
triple número de contribuyen
tes al de individuos del ayun
tamiento que con este han de
elegir el medio de recaudar
el impuesto en el año economi
co de 1880-81 — 18 id 22 cara

Consumos = Se acuerda el medio de tra
cer efectivo el impuesto del año
entrante de 1880-81 — 21 id 23 cara

Consumos = Se da cuenta de la orden
aprobando el medio de la eta
ministración municipal adqui
rando para recaudar el cupo

Letra B.

Fecha del Folio
acta donde en que
el acuerdo se
consta halla

por el día próximo de
1880-81

28 Marzo 27 vuelto

Consumos. personal. = Se aprueba la
suspension de empleos y suel-
do dispuesta por el Sr. D. L.
respecto al Interventor del fi-
lato San Gregorio, D. Juan
Alvarez Montana y se le des-
tituye del cargo

28 Marzo 28 cara

Consumos. = Sobre el despacho hallado
en el filato de la calle de la
Carrera y sustituido

28 28 28 vto

Consumos. = Sobre la supresion del
Filato de la Calle Carreras
y ceso de los Empleados de ella

28 id 28 vto

Contabilidad. = Se examina y aprueba
el Proyecto del Presupuesto adi-
cional del año economico de
1879-80.

28 28 29 vto

Contabilidad. = Se examina y aprueba
el Proyecto del Presupuesto
adicional ordinario para el
año economico de 1880-81

28 28 30 vto

Consumos. = Se acuerda apremios a los
deudores por el 3º trimestre de
concierto

4 Abril 29 cara

Consumos. = Sobre devolucion de deca

Letra C.

Fecha del Folio
cota donde se
encuentra
cuenta

dos cobrados a Francisco Goua
les y Gouales, por el cebo de 7
cebos que vendió para fuera
de la población

18 Abril 35 cava

Contabilidad. - Examen y fijación defi
nitiva de las cuentas definitivas
de la Depositaria y Ordenaciones
correspondientes al ejercicio eco
nómico de 1878-79

2 Mayo 37 cava

Consumos. - Supresión del Felato de
San Gregorio: cese del Jefe de la
Calle Mendocilla - Nombres D. Florencio
Sotillos y el nombramiento de
D. Juan Villares para el cargo
de Jefe de los Celadores

2 Mayo 37 fo

Consumos. - Que se publique Bando
para el cargo del 4.º trimestre
de conciertos y trascurrido se
proceda al apremio con los
morosos

16 Mayo 40 cava

Consumos. - Se nombra una comisión
de los Sres. Gesto, Rodas y He
raudes para que examinen
las cuentas de la Estación del
Ferrocarril y gire en el vendee
una visita mensual,
a dicha dependencia

16 Mayo 40 fo

Setra C.

298
Fecha del Folio
acta sobre en que
el acuerdo se
consta halla

Consumos. = Se acuerda admitir con ciertos
particulares de consumos y se nom-
bra una Comisión para celebrados 15 Junio 45 cara

Contribución territorial. = Se da cuenta
del agravio inferido por la Admini-
stración Económica con la Sa-
nidad de D^{no} Ferrea Garcia
Ullal y se acuerda acompañar
al Reparto la reclamación cor-
respondiente _____ 17 28 46 cara

Consumos. = Proposición del Consejo,
Sr. Gato respecto a las introdu-
ciones de Cereales _____ 18 28 117 5^{to}

Consumos. = Se consigna que el gravamen
de quince cent. se perpetúa que se
ha venido exigiendo sobre el
Hilo de sal es el acordado por
el Ayuntamiento _____ 20 28 50 5^{to}

Consumos. = Se acuerda el exigir a el
Hilo de sal como derechos du-
rante el próximo ejercicio eco-
nómico de 1880-81, nueve
centimos de peseta _____ 21 28 52 5^{to}

Consumos. = Nombramiento del per-
sonal para 1880-81 y fetatos
que por de pronto ha de
haber _____ 21 28 54 cara

Letra C.

Fecha de folios
actas en que
el acuerdo se
cuenta hasta

Contabilidades. = Se da cuenta de la resolución del Sr. Gobernador sobre el recurso de alzada de Gesto y Hoar contra el acuerdo de declarar responsables á ciertas sumas de Industrias — 11 Julio 57^{to}

Consumos. = Se acuerda que en la misma forma que lo ha hecho en el año anterior, se venda la sal por la Estación de los Puertos en el comercio. — 11 Jul. 58^{ava}

Consumos. = Se acuerda que los mismos contratos de arrendo hechos en el año anterior con Narciso Bravo y Bartolomé Sarmiento de sus casas calles de Mendez Núñez y Fráttices para Fielatos continuen en el actual — 11 Jul. 58^{to}

Carretera. = Se acuerda comprar una cuba para el acarreo de agua con el objeto de regar los arboles de ella — 18 Jul. 61^{to}

Consumos. = Se acuerda reducir la cantidad de la cuota que se le impuso á Antonio de los Rios en el reparto del cupo de la sal del año de 1878-79, y perdonarse

Letra C.

Fecha del Folio 1299
cota donde en que
el acuerdo se
consta, halla

- Consumos. Los apremios con que venga
cominados a la fecha 18 Julio 62 cara
- Consumos. Se examina y aprueba la
lista de los conciertos particula
res celebrados con la Feltony
por el año actual 8 Agosto 66 5^{to}
- Consumos. Se celebra contrato de
arriendo con D. Joaquín Nuñez
por su casa en el contorno de
la Plaza para establecer la
Administración 8 Id. 67 5^{to}
- Consumos. Se acuerda la supresión
de los dos felatos exteriores y
por consecuencia la cesantías
de los Empleados que al fren
te de los mismos estan 22 id. 75 cara
- Consumos. Que se apremie a los mo
rros por el Primer trimestre
de conciertos 29 Id. 76 cara
- Consumos. Presentación de las cuentas
de la Admón de Inymentos
y la de la Venta de la Sal cor
respondiente al año económico
de 1879-80 y se acuerda que
la Comisión informe sobre ella 5 Setbre 77 cara
- Consumos. Se acuerda el apremio de 2^{do}
grado contra los deudores por

Letra C.

Fecha de
esta donde
el acuerdo
consta
Folio
en que
se
halla

- Carga Vecinal = Se informa una solitud de D.^o Teresa Garcia Olla en queja de que se le haya ordenado como a los demás vecinos el acarreo de materiales de sus carros para el empavado de la Calle del Conde - 19 Set^o 80^o 80^o 80^o
- Contabilidad = Se examina y aprueba la cuenta del Agente en el Ayuntamiento D. Gregorio Garcia Ruiz, comprensiva de los 7 de Setiembre del pasado año hasta el 7 de Agosto actual - 26 Idem 80^o 83^o 80^o
- Cédulas Personales = Se da cuenta del número de las recibidas para el año de 1880-81 y se acuerda su distribución en domicilio - 30 Octubre 84^o 80^o
- Contabilidad = Se examina y se aprueba la cuenta del Agente del Ayuntamiento comprensiva en las operaciones realizadas desde 1^o Setiembre hasta el 28 Octubre último - 14 Nov^o 90^o 80^o
- Contabilidad = se examina y se aprueban las cuentas que

Fecha del Folio en
cota donde que
el numero se
cuenta halla

Letra C.

sentadas por D^a Higinia
Corrales Fuentes de los gastos que
la misma ha realizado en las
necesidades del Hospital,
de esta Villa. _____ 14 Nov 91 cara

Carga vecinal = Se da cuenta de la
resolución del Sr Gobernador
sobre la queja de D^a Teresa,
García Ulla contra la carga
vecinal que se le exigía en
bargando sus carros. _____ 11 Dic 91 5^{ta}

Consumos. = Se da cuenta de una co-
municación del Jefe Económi-
co sobre aumento del lujo
y se contesta a ella. _____ 5 Abr 97 cara

Contabilidad = Se examina y se
aprueba la nota de los gastos
hechos en los festejos por el
Natalicio de S. R. Real la
Infanta Doña Teresa de
las Mercedes. _____ 12 Dbre 100 cara

Consumos. = El Sr Presidente invita
a los concejales Señor Soto para
que cuando nuevamente se le
cite para constituir la comi-
sion que ha de examinar e

Letra B.

Fecha del Folio
Acta donde se acuerda
el número de
cuentas y folios

informar las cuentas del Imp^{to}
correspondiente al año de 1879-80,
no dejó de asistir _____

26 Nov^{re} 101^{to}

Letra C.

Empadronamiento. = Se acuerda
gratificar a Vera y Estrada por
la rectificación de aquel _____

7 Mayo 19^o cara

Empleados. = Respecto a la acogida
de D. Juan Varela como auxiliar
temporero de la Secretaría _____

2 Mayo 26^o Ft

Empadronamiento. = Que se proceda
a la rectificación de él _____

5 Dic^o 97^o cara

Empleados. = Nombrando auxiliar tem-
porero de la Secretaría a D. Fu-
neliano Muñoz con el haber dia-
rio de 2,75 pesetas _____

19 Ag^o 100^o Ft

Esterado = Se da cuenta del de la Secre-
taria y se acuerda su pago _____

14 Nov^o 91^o cara

Fecha de acta de la sesión en que el acuerdo consta

Letra J.

Manifiestación. = Que el Señor Alcalde hace de su poder asistir en la sesión próxima

7 Mayo 18 can

Letra N.

Natalicio del Primer hijo del Rey D. Alfonso XII. Se acuerda festejar el suceso

12 Setbre 78 5to

Natalicio de (S. F.) Real la Infanta Doña Isabella de las Mercedes Se disponen nuevos festejos

21 Octubre 87 can

Letra O

Obras públicas. = Se acuerda oficiar al Sr. Vice-Preidente de la Comisión Provincial para que ordene la veuida del Sr. Director de Caminos vecinales con objeto de que estudie las obras que se proyectan

25 Julio 64 onetto

Letra N.

Fecha del Folio
acta donde en que
el asunto se
conta halla

Obras públicas. - Se acuerda la Reparación de la Carretera o camino vecinal desde la Estación del del Ferro-carril a Puebla de la Calzada en su trozo comprendido entre la calle de la Alameda y el Callejón que va a la Puebla.

15 Fg^{to} 70 5^{to}

Obras públicas. - Señalando el día 16 de Enero próximo para celebrar nueva subasta y se reforma el pliego de condiciones para la reparación del cam. vecinal.

15 Nov⁹ 98 5^{to}

Letra P.

Prestación vecinal. - Se acuerda una comisión se encargue de reformar el Padrón de Carros y Caballerías.

14 Abr^o 20 5^{to}

Prestación vecinal. - Se examina y se aprueba el Padrón de Carros y de Caballerías.

21 Feb^o 26 cora

Policia Urbana. - Se acuerda respecto al lugar en que durante el Verano hallar de estar los carros.

6 Junio 13 5^{to}

Policia Rural. - Se acuerda prohibir

Letra P.

302

Fecha del	Folio
esta dase	en que
el asunto	se
consta	litteras

el fumar en las Eras como no sea con precaución

13 Junio 48 cuetras

Policia Rural = se acuerda que las ex-tercoleras se coloquen unicam^{te} al rededor de la Charca de los Puentes y en el Egido de los Trocutores

20 Id 51 caraf

Policia Urbana = Se le niega una peticion de Hdefonso Prado sobre tener una calle de 16 endes y 12 uers para una casa

21 Julio 56 cuetras

Policia Urbana = se acuerda celebrar una subasta bajo diferente tipo que el anteriormente intentada del terreno contiguo a la tenerias

11 Id 59 caraf

Policia Urbana = Empedrador = se acuerda hacer el de las calles del Conde, Carnerias y Coso, y se nombra para su ajuste una comision

8 Agosto 67 caraf

Policia Urbana = Presentacion de la cuenta del Empedrado de la calle del Conde y acuerdo del pago de su importe

24 Oct 88 cuetras

Policia Rural = se acuerda el arreglo del camino de los Silos

21 Nov 95 caraf



Letra 2.

Fecha del Folio
Acta donde se acuerda
la causa de
esta letra

- Quintas = Competencia con el Ayuntamiento de Santa Eufemia en la Provincia de Cáceres, respecto al mozo Emilio Perez Garcia _____ 18 Euro 20^{to}
- Quintas = Incompatibilidades de algunos concejales y sus suplentes con otros para el acto de la declaración del Manamemento actual _____ 18 Euro 41^{to}
- Quintas = Se nombra tallador de los mozos del presente recuadro y de los tres anteriores a Isaac Lizaro Orden _____ 25 Euro 6 cara
- Quintas = Se nombra Comisionado para la conducción y entrega en cajas de los mozos del actual recuadro y anteriores al Secretario D. Ricardo Corchero _____ 28 Euro 29 cara
- Quintas = Permiso que el Sr. Jefe de la Guardia de Honor da a su hijo H. de fono Sagera de Viejó para que sustituya en el servicio de las armas a su hermano Pedro Sagera de Viejó, número 29, del recuadro actual de 1880 _____ 14 Euro 31^{to}
- Quintas = Se señala el Domingo primo para ver la elección del mozo del recuadro de este año Francisco

Fecha del Folio
 acta) donde en que
 el asunto es
 consta tralla

Letra L.

- Luciano Tragera 11 Agosto 69 cara
- Quintas = Se fija el Domingo 19 del actual para oír nuevamente las excepciones del servicio alegadas en favor de Francisco Luciano Tragera Dominguez del reemplazo de 1879 12 Setbre 79 cara
- Quintas = Que se forme el alistamiento para 1881 el día vos de Dicha 28 Nov^o 96 cara

Letra R.

- Relox. Se acuerda la compra de un reló de la Poblacion 13 Junio 49 o^{to}
- Retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII. se acuerda adquirirlo 23 Mayo 42 o^{to}

Letra S.

- Servicio militar = Leon Tabarin Espinosa da permiso para que ingrese en el ejército como voluntario sujeto Cipriano Tabarin Hernandez 16 Mayo 41 o^{to}
- Servicio militar = Permiso que da Lorenzo Labando a su hijo C^opa

Letra S.

Fecha del Folio
acta donde se que
el número de
escriba halla

- un el Cabildo de la C. para
que seite para 12 Setbre 78 caraf
- Sesiones = Negativa del Concejal Don
Festo a firmar el acta de la
parada. Sucidente entre él
y la Presidencia 21 Feb 94 caraf

Letra T.

- Territorias = Se acuerda que la Junta
Provincial se ocupe de los trabajos
del Ayuntamiento y Reparto de
1880-81. 16 Feb 82 32 caraf
- Territorial = Se nombra para la confec-
ción del Ayuntamiento y Reparto de
1880-81 a D. Francisco Varela 16 Feb 83 33 caraf

Fecha del Folio
acta donde en que
el acuerdo se
cuenta halla

Letra N.

- Vicindad = Se declara vecina a Doña
Cecilia Garcia Olalla _____ 11 Enero 2 cara
- Vicindad = D^{ca} Cecilia Garcia Olalla
despide la suya de este pueblo _____ 8 Febrero 8 cara
- Vicindad = Se le concede a Pedro Gon
zalez Vargas. _____ 22 Agosto 74^{to}

Letra O.

- Instrucción Pública = Se resuelve una
solicitud de Domingo Rodriguez
referente al pago de los alquiler
es de su casa Calle de Torres
destinada a habitacion del
Teatro _____ 15 Febrero 9 cara
- Instrucción Pública = Contrato de arrien
do por cuatro años celebrado con
Francisco Bautista Saagun
sobre su casa numerada 14 de la
calle de Torres _____ 27 Junio 13^{ta} cara
- Instrucción Pública = Se nombra auxiliar
interino de la Escuela Pública de
Mujeres a la Srta. Mercedes
D^{ca} Ana Carrero _____ 8 Agosto 68^{ta} cara

Setra B.

Richard Folio

ata donde tu que
el amado se

Cuenta hacia

Instrucciones publicas - Se informa una
solicitud que el Excmo. Sr. D. José
Checa, ha dirigido a la Junta
Provincial, por la falta de pago
de los alquileres de su casa —

17 Oct 85 85 50

Instrucciones publicas - Orden de la Jun-
ta Provincial respecto al pago
de la casa al Excmo. Sr. José
Checa —

11 de Nov 85 91 50

Instrucciones Publicas - Se da cuenta de
la resolución del Sr. Gobernador
en el recurso de alzada de
D. Domingo Rodríguez, por vir-
tud de declararse nulo el con-
trato celebrado con el número
de su casa, se declara la
responsabilidad del Excmo.
Ayuntamiento anterior al importe de
los alquileres —

11 de 85 92 casa

Instrucciones Publicas - El Excmo. Sr.
D. D. protesta del acuerdo
de la sesión pasada, declaran-
do responsable al Ayuntamiento
anterior de los alquileres satis-
fechos a Domingo Rodríguez
por su casa arrendada para

Letra G.

305
Fechas, Folios
cuenta de un mes
de un mes
Cuenta, folios

habitacion de otro de N. de N. 21 Nov 95 casa
Instrucciones publicas = se da cuenta
de la demanda hecha as del
Juzgado Municipal por Don
Domingo Rodriguez, para que el
Ayuntamiento le pague 150 P.
puetas de los alquileres de
su casa arrendada para el
Ayuntamiento de N. de N. 21 Nov 95 casa

Montañá 20 de Enero de 1887
Ricardo Cobarrubias



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several horizontal lines across the page.]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

